

**Archivo Municipal  
de**

**LA MORERA**

*Código de referencia* : ES.06089.AMMOR/1.1.01//12.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1881 / 1885

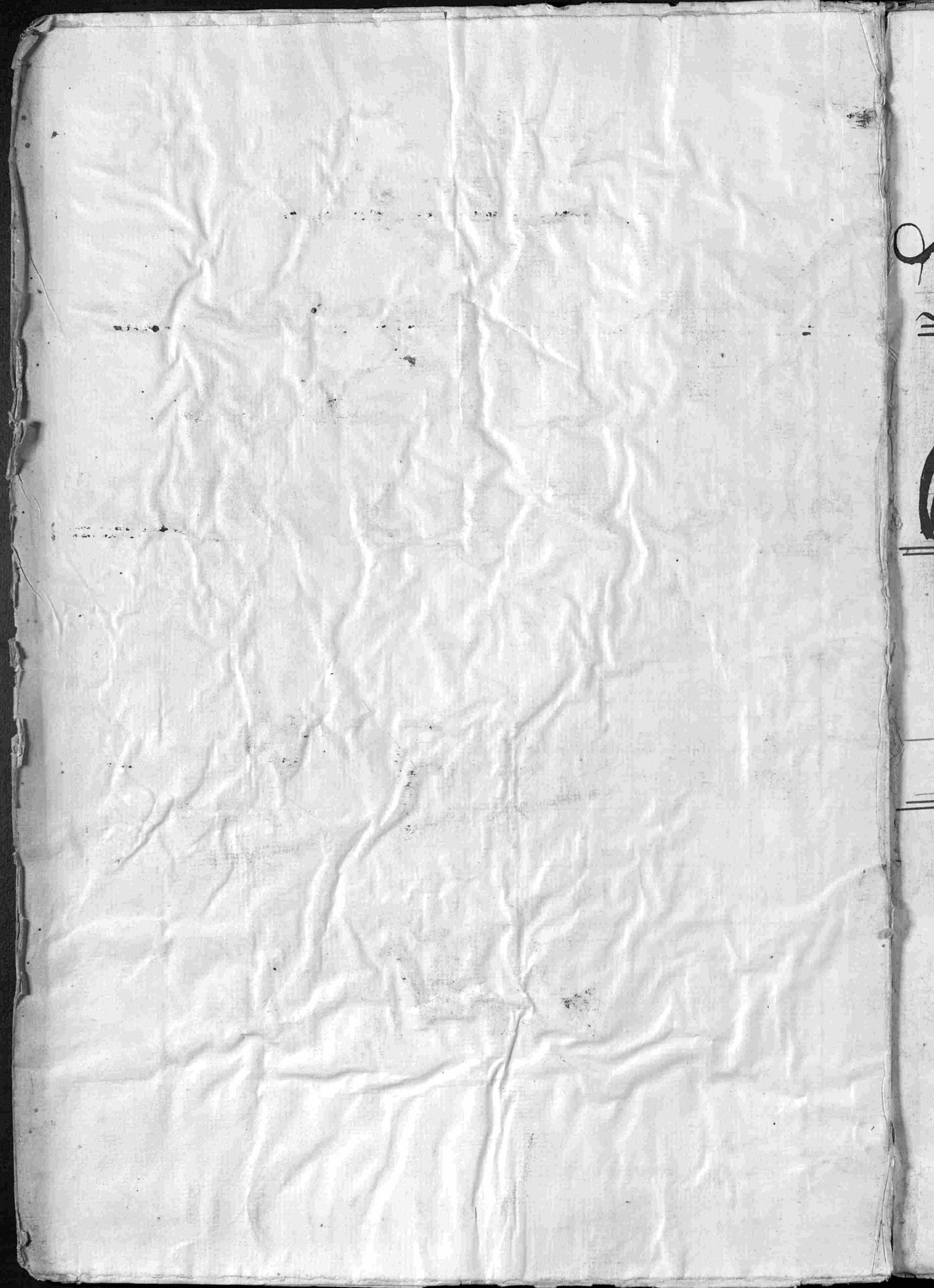
*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 171 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de La Morera

... comprende cada establecimien-  
DIRECCIONAL de gastos nuevos y de  
... superiores, según ha sido aprobado

1885



Libro de  
Recuerdos del Ayuntamiento  
de la Moxera  
Desde el año económico

de

1881 a 1882 del 82 a 83 del 83 a 84

y del

1884 a 1885





Acta de reunion magistral del dia 1.º de Julio del 88.

Señores concejales, En las Casas Comisionales, previa expe-  
diente quedamos en esta e i al convocatoria del Sr. Alcalde que  
reunacion.

Don Manuel Herrera  
Don Manuel Caballero  
Don Manuel  
Sr. Concejal Sr.  
Sr. Concejal Sr.  
Sr. Concejal Sr.

cera veinte dia, presentes que fueron  
los tres. que quedamos en esta reunacion  
que igualmente se reuniran; al Sr.  
Alcalde Saliente D. Manuel Herrera

Despues de ordenados, y en  
virtud de sus votos, y en caso de  
uniparte por la mayoria de edad, instalada

donde que fueran en sus cargos, se sig-  
na el mando y la presidencia para  
constituir la interina en el Sr. Con-  
cejal D. Manuel Caballero Vega.

Acto segundo se ordena que cada con-  
cejal escribiera en una sola papelita  
el del compañero que considera dig-  
no para nombrarse Alcalde, aunque  
que sepa leer y escribir, por ser caso  
de incapacidad para su desem-  
peño segun el articulo 43. de pontade,  
estas papelitas, llamadas que fueran  
los tres, Concejales, uno a uno por or-  
den de votos y edad, el Sr. Presidente

Manuel Caballero  
Manuel Caballero

Acta de los sacos una a una las papetetas, leyendo en alta  
voz los nombres de los sacos y el contenido de cada uno. Después de esto  
fue nombrado en esta acta el nombre que se le da por  
el Sr. Presidente poniendo rayas de estos  
algunos, obtenidos siendo declarado elegido por  
mayoría absoluta y unánime de los tres. Como  
se prescribió en el artículo 55 de la  
ley y se demuestra en esta forma de que  
de comprobar y reconocer todas las papetetas  
el Sr. Alcalde D. Esteban Herrera Sánchez sus  
votos. D. Manuel Caballero Vega, un voto.  
El Sr. D. Esteban Herrera Sánchez pasó a  
recoger del presidente intenciones las exigencias  
de su cargo y dadas las gracias a sus compa-  
ñeros por la distinción con que le honraron  
parecete venir; dispuso que por los mu-  
nos consejos se procediere en seguida  
como así se cumplió al nombramiento  
del Sr. Alcalde con la advertencia de que los  
elegidos para el desempeño de este cargo  
deben también como el Sr. Alcalde  
haber leído y conocido, según dispone como  
requisito esencial la capacidad de parafirma  
del artículo 43; y resultó, comprobado por  
unanimidad el Sr. D. Manuel Caballero Herrera  
cuyo distinguido cargo corporativo aceptó en  
acto, dando las gracias por la estimación y  
fiavra con que se le honraba.

Continuación tomados el orden de  
por la deidad resultando organizados  
Concejal P. D. Policarpo Nieto Paredes

Concejal 2.º D. José Ramón Toriagu. 2

Id. 3.º José Gabiñe Otero.

Id. 4.º Manuel Caballero Vega.

Id. 5.º Esteban Pérez Gutiérrez.

Tomada la posesión se puso a discusión el  
número de sesiones ordinarias que se debían  
celebrar en la semana y los días y hora, más  
convenientemente a los tres. Concejales, y se acordó  
fijar los domingos después de misa mayor de  
la salida de la Iglesia Catedral cual se dio  
por terminada esta sesión inaugural en cum-  
plimiento del artículo 57, firmando al margen  
de esta acta todos los tres. Concejales, concu-  
rentes por el orden de sus cargos y numeración,  
con nota expresa de los que us saben pa-  
ra que les sirva de toma de posesión y acep-  
tación en la reunión próxima que con el  
carácter de extraordinaria por considerarla  
urgente y precisa para la deliberación de  
distintos asuntos de la municipalidad deuen-  
dan dichos tres. tenga lugar el día dos  
del corriente a la hora que en la papelita  
de citación o convocatoria se designara; con-  
pletando en ella la organización de este  
municipio, de conformidad con lo dispuesto  
en los artículos 58 al 60 de la ley y dando prin-  
cipio con esta acta de sesión inaugural  
al nuevo libro de sesiones, que abre este  
día la corporación constituida legalmen-  
te



te para este fin en las solemnidades y pres-  
critas en los artículos 107 y 108, y de cuyas faltas  
se exigirá siempre la responsabilidad y respon-  
sabilidad al Secretario, quedando de cumplir  
caros deberes y obligaciones que le impone  
los artículos 125 al 134 acerca de este libro don-  
de está representada en forma legal, la vida  
actual de la corporación en todos sus actos,  
los cuales para que tengan valor han de  
hacerse constar en dichos libros con los nece-  
sarios de ley prevenidos al redactar y aprobar  
sus actas en la siguiente:

El Alcalde Presidente

Angel Herrera

El Secretario del  
Ayuntamiento

Melino Valero

Barragan

Pro.

Sesión extraordinaria del día de octubre  
en las Casas Consistoriales, previa especial con-  
vocatoria, concurren los tres. Concejales que  
se nombran al margen, a la hora señalada  
y en número suficiente para abrir esta  
sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Angel Herrera Sanchez, que dispuso se  
le lectura del acta anterior que fue apro-  
bada, y que se leyeron por el Secretario  
artículos 57 al 107 de la ley municipal



N. 0.188.576

3

vigente, para que todos se enteren de los deberes de sus respectivas cargas. En su virtud pues, el Sr. Alcalde dio conocimiento á la Corporacion de haber una necesidad de pagar las comisiones permanentes del tiempo de la Corporacion en todos los ramos que requieren, y acto seguido se procedió con arreglo al artículo 58 de ella por su medio especial estudio y examen constante, para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas convenientemente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del municipio, siendo presidente nato de ley el Sr. Alcalde y estudio en las que figuran

1.ª Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas - los Sres. Concejales Sr. Antonio Perez y Sr. Manuel Caballero, Auxilia-  
dos por el Secretario y Regidor Contador y de los suplentes que se presenten con la au-  
toridad del Sr. Alcalde para interceder en la contabilidad por su parte la distribución mensual trimestral ó semestral

de fondos  
2.<sup>a</sup> Comisión de establecimientos públicos de  
Instrucción, Beneficencia e higiene, po-  
sitas, obras y demas institutos de la policia San-  
itaria urbana y rural, auxilios, de los pe-  
ritos practicos y demas, recienos que causan  
un inconveniente especial, proponiendo los  
reglamentos y reformas que convengan  
dar para la mejor administracion, sus  
copiales, don Jose Felicio etuis.

3.<sup>a</sup> Comisión Penitenciar de asuntos de Amos-  
tamientos, de consumos de repartimientos  
de todas clases, don Jose Ramon etouega.

Fue habiendo asuntos algunos mas de que ter-  
minar en esta sesion se dio por por terminado  
este acto levantando la presente que prima-  
do que sabe y el que no hace la señal de  
cruce de que certifica-

Angel Herrera  
Manuel Caballero

Policarpo Nieto

Braulio Caballero  
Señal de + del Regido  
Jose Felicio etuis.

Señal de + del Regido  
Jose Ramon etouega

Arcebispo Valero de  
Parragan

de  
co  
au  
be  
in  
by  
ac  
sc  
is  
ita  
re  
tu  
do  
us  
de  
Vite  
cipi  
suis  
de  
un



Acta Ordinaria del 4 Agosto 1881.

Acta de la Villa de la Herrería a cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresa en su Sala de Sesiones para celebrar la extraordinaria ha que ha sido convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Herrería Sanchez, se declaró por este abierta la sesión, leída la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente expuso, que en virtud a su fundación de quejas producidas por vecinos de esta villa a la medida adoptada por los mismos para la custodia de la propiedad de este término cree que deben ser destituidos los Jueces Municipales de esta villa encargados de la custodia de este término por no cumplir con el sagrado deber que se les tiene confiado nombrandon otros nuevos jurados y con condiciones de garantías ventajosas a su conocimiento de haber o no hecho alguno hoy.

disfrutem.

Discutido por los Pres. de Ayuntamiento  
en virtud de haber sido tomada en consideración  
acordaron por unanimidad.

1.º El separar o destituir de sus respectivos cargos  
a los Guardas Rurales, Jueces Rurales, Jueces  
Terceros y Jueces Jorales de Sancho, <sup>sin</sup> <sub>juicio</sub>  
quedo las por concurso y sorteo de entre  
aquellos que lo soliciten y acepten las  
condiciones siguientes.

1.ª Recibirán de fondos guarda, rurales el sueldo  
o haber de una peseta cincuenta centavos y  
de ser en satisfacción por suertes vendidas.

2.ª Que los citados Guardas sean responsables de to-  
do daño que se efectue por ganado, o man-  
curada hasta en cantidad de 200 rs. siempre  
que no averigüe con pruebas fehacientes  
y bastantes el autor del daño y daños que  
resulte, y si excediere la cantidad valor de  
más de los trescientos reales, citados será pe-  
rida para el perjudicado y en ningún caso  
estará obligado el guarda a indemnizar  
mayor suma que la de trescientos reales in-  
cionados.

3.ª Que como garantía por el contribuyente de  
la indemnización del daño en la parte con-  
venida, queda en depósito de sus respec-  
tos haberes un real diario el que será he-

5

dado sucesivamente y abonado la cantidad que a su favor resulte, advirtiéndose que todo daño o indemnización será la triplicada por referidos, guardada si en el preciso término de ocho días no descubriese al autor de la falta y daños sin perjuicio de que estos reclamaren al autor en cualquier día en que fuese descubierta.

Pues para pago de la peseta que de exceso resultó en los haberes figurados en presupuesto ordinario se tome del Capitulo 11º para gastos imprevistos.

Segundamente fue dada cuenta de la solicitud presentada al Sr. Alcalde por Juan Sto. Gale, Cano rogando se le facilitase recursos para la lactancia de su hijo, que por enfermedad y la falta de leche en su mujer o consorte esta expuesta su mencionada hijo a que perezca de necesidad. Formado en consideración por los Sr. de siguiente acuerdo, acordaron por unanimidad el que atendidos el estado penoso de este municipio y a la necesidad de so-  
comer la desgracia se le faciliten



cantidad de cinco pesos mensuales  
por el tiempo de seis meses a contar desde  
el día de hoy con cargo al Capitulado  
imprevisto.

Quo habiendo asueto algunos  
de que tratar se dio por terminada esta  
acto levantando las prescrites que firmen  
los tres que saben y el que usó hacela  
sua de enur de que certifico.

Angel Herrera      J. de Navajo      Nito

Antonio Perez      Braulio Caballero

Mamuel Caballero

Fruelmo Valverde  
Barrocan

Extraordinaria del 6 de Agosto 1881.

Acta de la villa de la Morera a seis de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y uno, siendo las tres  
de Ayuntamiento que al margen se expusieron  
en su sala de sesiones bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Angel Herrera Sanchez para  
celebrar la extraordinaria que ha sido esta  
por referido Sr. presidente se declaró abierta  
la sesión de la sala de la anterior fue aprova  
excepto en la parte que se modifica en esta  
acta.

Seguidamente el Sr. presidente expuso  
que habiéndose presentado algunos obstac  
los para hacer el nombramiento de jua  
nunicipales del término por sorteo en el  
H

solententes habidos, haciendo uso de la autori-  
 taciones que le concede la ley municipal  
 vigente, habia declarado cesantes a los que  
 venian funcionando a tutores Privado fue-  
 tuoso y a tutores Jovater Sanchez y nom-  
 brado en su lugar con el haber acordado  
 a 'Dios y sus Santos, y a 'Jose M. Perez  
 Jover, ambos de esta ciudad, modifican-  
 do las condiciones antes estipuladas, en el  
 anterior acuerdo en la parte referente a  
 indemnizacion de danos, es decir que de todo  
 dano seran responsable excepto aquel que  
 fuere causado por incendios, en cuyo caso  
 solo estaran obligados a indemnizar danos  
 a las propiedades que no posean guardas  
 particulares. Entrados los tres Concejales  
 y conformes en lo hecho por el Sr. Presi-  
 dente, excepto el concejal Sr. Polanco  
 a cargo de Mangel, se dio por terminado este  
 acto levantando la presente acta que fir-  
 man los tres que saben y el que no han  
 la señal de cruz de que entres. —

Angel Hernandez Antonio Perez

Braulio Cobalero

Manuel Caballero

Sal de + del  
Regidor Jose Ramon Arriaga



Letal de + del Regidor  
Jose Galindo Arriaga

Trinidad Valera  
Barroja

1  
20  
2

7





Acta de la Villa de la Esperanza veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Menéndez Saucier, para celebrar la ordinaria que han sido convocados, por el Sr. Presidente de dicho ayuntamiento, seida la de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente referido Sr. Presidente, manifestó que en cumplimiento a lo mandado por el ayuntamiento municipal vigente procede el que se nombren cubiertos las formalidades que la misma establece los individuos que han de componer la junta o asamblea de asociados al Ayuntamiento para la intervención administrativa de parte el ejercicio económico actual. Previa las formalidades de sorteo que siendo día por resultado haber sido elegidos en suerte los tres que a continuación se expresan

R. Menéndez Saucier

La 1ª Sección.

D. Pedro Torres y Torres  
Manuel Gil de Flores Capetudo

2ª Sección

D. Joterrans Dicens Cauterios

" Francisco Mateo elieto

3ª Sección.

D. Joterrans Dicens

" Francisco Mangas

" Joterrans Causado.

Quemediatamente fue dispuesto por  
el Sr. Presidente, el que se enviasen a  
Sr. Gobernador Qual de la prov. para  
ción nominal de los individuos, expre-  
sados, para que se sirva disponer la  
misión de la misma, en el Boten  
oficial de la provincia.

Que habiendo esunto algunos  
mas de que tratar, se dio por ter-  
nado este acto levantando la pue-  
te acto que firma, el que se le que  
que up ha u ha chald de u de  
que certifio.

Manuel Valero  
Baraja







10

Extracto de la Extraordinaria del día 21  
de Setiembre del 1834.

Con asistencia de los tres concejales de  
Policia e Iñigo Rangel, don Manuel Caba  
llero, don Manuel Sierra, Jaluado, Caba  
llero, y Perez, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde don Manuel Herrera Sanchez, se  
declaro abierta la sesion, leida la delia  
anterior fue aprobada.

Se acordó que en virtud el resultado  
obtenido en las gestiones hechas para con  
el Sr. Gobernador Civil de la prov. se  
distribuyan los fondos ingresados ordenan  
do el pago a empleados a pronta con  
arreglo a sus sueldos y descubiertos has  
ta distribuir el total de los divergen  
tes mil reales ingresados.

Asimismo se acordó la aprobacion  
de cuenta presentada por el representante  
de don Juan Viza y Gomez, quedando  
en comunicacion.

Ante mí don Manuel Caballero  
Antonio Perez

Policia e Iñigo Nieto

Braslio Caballero

Señal de F. del  
Regidor don Jaluado

Señal de F. del  
Regidor don Manuel

10. ... ..  
11. ... ..

12. ... ..  
13. ... ..  
14. ... ..  
15. ... ..  
16. ... ..

17. ... ..  
18. ... ..  
19. ... ..  
20. ... ..  
21. ... ..  
22. ... ..

23. ... ..  
24. ... ..  
25. ... ..  
26. ... ..  
27. ... ..  
28. ... ..  
29. ... ..  
30. ... ..



Manifiesto por concense en este expediente una delija  
 por el correspondiente.

Ordinancia del 2 de Octubre

Acta de la Villa de la Morera a 2 de Octubre  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reuni-  
 dos los tres. de Ayuntamiento que alman-  
 que se expusieron en la sala de sesiones,  
 bajo la presidencia del Sr. D. Angel  
 Herrera Sanchez, alcalde presidente,  
 se declaró por este abierta la sesión  
 leída la de la anterior fue aprobada  
 el acto continuo por el Sr. Presidente  
 fue dado cuenta previa lectura de la in-  
 stancia presentada por el Secretario D.  
 Esteban Valero de Panayán, haciendo  
 renuncia del cargo que desempeña; en-  
 terados los tres concejales y vista la in-  
 stancia del dimiteute acordaron el acor-  
 tar referida renuncia o dimisión presen-  
 tada, quedando sumamente testificada  
 la corporación de la conducta observada

por citados funcionarios tanto en lo visto como  
en el curso político, así como con la hon-  
rable discreción y actividad con que ha de  
sempre el cargo de que dimites, y en  
virtud a' ello se acuerda el que se facilite a pe-  
sado funcionario Sr. Manuel Valero de Barro  
gan libramiento de cuanto se le adeuda por  
su haber con carta de pago para la Super-  
sede de ferros-cariles de Mérida a Sevilla a fin  
de que en calidad de anticipo de los inter-  
eses concederá a este Municipio en tre-  
ta y uno de Diciembre próximo acciden-  
te se facilite el pago del libramiento, etc.  
Uniguo se acuerda el nombramiento de  
Secretario interino para receptor al de-  
mitente, reayendo por unanimidad de  
votos el nombramiento a favor de D. Ju-  
cisco Cordero y Cuenda, quedando man-  
dado de comunicarlo así y dar la correspon-  
diente posesión a título de Sr. Secretario  
Presidente; anunciando la vacante por  
que en propiedad se procura referido cargo.  
Fues habiendo asunto alguno  
de que tratar, se dio por terminado  
este acto de acuerdo de la presente  
acta que firman los tres conce-  
didos.

antes de todo lo que yo el secretario es  
tífico.

Juan Herrero

Policarpo Nolasco

Mmanuel caballero

Antonio Lopez

Brasile Caballero

Secretario del  
Regidor Jose Ramon

Secretario del  
Regidor Jose Galindo

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including the word "Act" and other illegible characters.]*



folio

13

Acta de Sesion ordinaria / En la villa de la Morena a

Diez del Ay<sup>to</sup> <sup>ocho</sup> de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno,  
 reunidos los señores de Ayunt<sup>o</sup> que alman  
 D. Angel Herrera Sandoz  
 Polinario Nieto  
 Jose Ramon Noviga  
 Man. Caballero  
 Jose Gabino  
 Brantio Caballero  
 Ant<sup>o</sup> Perez

que se expresan, en su cara Capitular, ba  
 jo la presidencia del Sr D. Angel Her  
 rera Sanchez, Alcalde presidente, se  
 declaro por este abierta la sesion, y lei  
 da la de la anterior fue aprobada.  
 Acto seguido se dio cuenta por el tor  
 Presidente, de la necesidad que habia  
 de formar el expediente de aprovechamiento  
 forestal, en cuyo plan se encuentra el del  
 fruto de bellotas de la Dehesa Boyal de  
 esta villa, y enterados referidos Sres, acor  
 daron: Se proceda a la formacion de  
 referido expediente y se remita a la Dyce  
 rioridad para su aprobacion: Asi mismo,  
 acordaron por unanimidad el que dicho  
 aprovechamiento tenga lugar por repar  
 timento entre los vecinos que tuvieran a  
 cada de censos, con arreglo al numero  
 de caberas que posean y por el precio de  
 la taracion; sacandou certificacion de  
 este acuerdo para formar el expediente  
 a que hace referencia. No habiendo nin  
 guno otro asunto de que tratar, se dio por  
 terminado este acto, del que se levanta la  
 presente acta que firman los tres concurrentes  
 de que certifico yo el tri-



Angel Herrera  
 Polinario Nieto  
 Brantio Caballero  
 Antonio Perez



Manuel Caballero

Señal de Cruz de  
Jose Galindo +

Señal de + Jose  
Sorigo

Fran. Contreras  
y Cuenda  
el trío

Acta

- tres de Ayto
- D. Angel Herrera Sanchez
- Policarpo Nieto
- Braulio Caballero
- Ant. Perez
- Man. Caballero
- Jos. Sorigo
- Jos. Galindo

En la villa de la Morena a  
diez y seis de Octubre de mil ochocientos  
y ochenta y uno, reunidos los señores de  
Ayuntamiento que al margen se expre-  
san, en la casa capitular, bajo la pre-  
sidencia de su Alcalde D. Angel  
Herrera Sanchez, por este se declara  
abierta la sesion, y leida la de la  
anterior, fue aprobada

en este estado, y no habiendo ningun asun-  
to de que tratar, se dio el acto por terminado  
acreditandore por medio de la presente acta  
que firman los tres que saben y los que no  
hacen señal de cruz, de que certifico yo  
el trío =



Braulio Caballero

Manuel Caballero

Trujel Herrera y Policarpo Nieto

Antonio Perez

Señal de + Jose Sorigo

Señal de + Jose Galindo

Fran. Contreras  
y Cuenda  
el trío

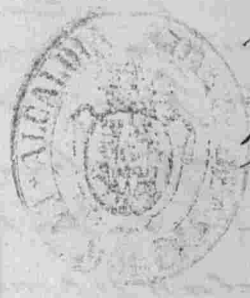
Acta de sesion on del dia 23 - En la villa de la  
Morena a veinte y tres de octubre de mil ochocientos  
y ochenta y uno, reunidos los señores de

Tres delo Ay<sup>to</sup>  
 D. Aug.<sup>o</sup> Herrera  
 Policiano Nieto  
 Braulio Caballero  
 Ant.<sup>o</sup> Perez  
 Manuel Caballero  
 Jose Galindo  
 Jose Toriega

Ayuntamiento que al margen se  
 presentan, en la casa capitular, bajo  
 la presidencia de el Alcalde D.  
 Angel Herrera Sanchez, se de  
 claró por este abierta la sesion y lei  
 da el acta de la anterior fue' aprobada  
 seguidamente por el Sr. Presidente  
 se propuso: que en virtud a tener que  
 dar entrada a los cerdos que han de

Aprovechar el fruto de bellotas de la Dehesa Boga,  
 era necesario estipular el precio de cada uno  
 de entrada, dia en que esta se verifique num.  
 de porqueros y quienes han de ser estos; este  
 todos dichos tres, por unanimidad, acordaron:  
 Imponer de entrada a cada cerdo aprovechante,  
 tres pentas: Que de principio el dia veinte  
 y seis del actual; que por el pronto vayan  
 con el ganado dos porqueros, siendo Fernan  
 do Amo Namos y Juto Carretero Redondo,  
 nasciendo de cabecera el primero) y que cada  
 uno de ellos ganaran diariamente una  
 penta y doce centimos con cargo al ganado  
 aprovechantes.

En este estado no habiendo ningun otro as  
 to de que tratar se dio el acto por terminado  
 que firman los tres que saben y el que no  
 trae señal de cruz, deshecho



Angel Herrera Policiano Nieto

Braulio Caballero Antonio Perez

Manuel Caballero señal de x de Jose Galindo

señal de x de Jose Toriega

Juan Cortes y Cuenca

Acta de sesion extraordinaria de la villa de la Moren  
del dia 29 del corriente Ocho a veinte y uno de Octubre

- Tres del Ayto
- D. Angel Herrera
  - " Policarpo Nieto
  - " Braulio Caballero
  - " Jose Noriega
  - " Jose Galindo

de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y uno, reunidos los tres del  
Ayuntamiento que al obargo se  
aprecian en la cara capitular, bajo  
la presidencia del Sr. D. Angel Herrera Sanchez, con  
objeto de celebrar sesion extraordinaria  
para lo cual fue citada la corporacion  
segun lo previene la regla segunda  
articulo quinto de la vigente ley municipal

y enterados del objeto de ella, y por el Sr.  
presidente se declaro habida la sesion, en  
la q<sup>a</sup> leida la del anterior, fue aprobada

Acto seguido dicho Sr. Presidente suplico  
que por el trio de la corporacion, se diera  
ta de las reclamaciones de agravio que dentro  
de los ocho dias en que ha estado suplicado  
publico el repartimiento formado para  
cubrir el deficit del cupo del impuesto de  
consumos se haya verificado; y en virtud  
a no haberse hecho ninguna reclamacion  
los tres de Ayuntamiento acordaron aprobar  
lo definitivamente, y que se remita con  
copia y recibos talonarios al Sr. Jefe Eco  
nomico de la Provincia para su aprobacion

Asi mismo acuerdan se una a citados  
parto certification de este particular para  
los efectos consiguientes. No habiendo otro  
asunto de q<sup>e</sup> tratar se dio el acto por terminado  
firmados los q<sup>e</sup> habien y los q<sup>e</sup> no hacen la senal de  
cruz, certifi



Angel Herrera  
Policarpo Nieto  
Braulio Caballero  
Jose Noriega  
Jose Galindo



Acta de sesion ordinaria  
 del dia 6 de Noviembre  
 Ses de Ay<sup>to</sup>  
 D. Angel M. Encarna Sanchez  
 Polinario Nieto  
 Pransio Caballero  
 Ant<sup>o</sup> Perez  
 Jose Noriega  
 Jose Galindo

En la villa de la Morera a seis  
 de noviembre de mil ochocientos  
 ochenta y uno, reunidos los señores  
 que al margen se expresan en la  
 cara capitular, bajo la presiden  
 cia de su alcalde D. Angel Me  
 nesa Sanchez, por este se declaró  
 abierta la sesion y leida la de la  
 anterior fue aprobada

Acto seguido dicho Sr. presiden  
 te hizo que por su el Sr. D. D. D. D. D.  
 a la corporacion de la orden de la D. D. D.  
 economica fecha 18 de Oct. ultimo se  
 refente al pedido de cédulas personales que  
 han de seguir en el actual año economi  
 co, y enterados acordaron; que en virtud  
 de la creacion de secundario y costas facult  
 tades del mismo, se pidan solo ciento  
 unenta cédulas personales, de la clase  
 9<sup>a</sup> autorizando al agente de este con  
 sejo D. Ant<sup>o</sup> Sierra y Mercado para el  
 recogido de ellas y remision a esta villa.  
 Además, por dicho Sr. Alcalde presiden  
 te se propuso, que diariamente se presen  
 tan reclamaciones para que autoriza  
 cion, con el fin de que se den las Medicinas  
 et alts, en clase de pobres y era convenien  
 te si convenia mas facultade como esta  
 presupuestado al Bot. la cantidad de  
 veinte y cinco pesetas con obligacion  
 de dar medicinas a veinte y cinco indivi  
 duos cabera de familias, asi como ver

Boticario

con detención quienes han de ser las veint  
 y cinco familias pobres que ha de asistir  
 el Médico titular, enterado, y oíen  
 tido el asunto, acordaron: Que suenda  
 mas conveniente y equitativo el abonar  
 al Doticario la cantidad presupuesta  
 que el pago de recetas que se expu  
 dan dentro del año económico actual  
 se le dé hasta de veinte y cinco individuos  
 a los cuales por la gratificación  
 mencionada al efecto, de un clavo de  
 pobres las medicinas y demas que  
 necesiten en caso de enfermedad, o en  
 quier otro accidente segun de la voluntad  
 de los individuos; y que en qual manera  
 se le facilite al facultativo otra copia  
 de la que se tiene a esta acta, de las veint  
 y cinco familias que tiene que asistir  
 dentro del mismo ejercicio. En virtud de  
 lo que no habiendo ninguno otro asunto  
 que tratar, se dio el acto por termin  
 do firmando los tres que saben y los q  
 no tenal de error, certifico -



Treyel Herrera

Braulto Caballero

Señal del de  
Jose Noriega

Pedro de Alarcon

Antonio Perez

Señal del de  
Jose Galindo

Juan<sup>co</sup> Contreras  
y Ovenda

Session ordinaria del  
dia 13 de Noviembre

Presidencia del Sr. Alcalde

Alinda la corporacion en un  
 dia fue leida el acta anterior y aprovada  
 por dichos tres. No habiendose ninguno

asunto de que tratar, el Sr Presidente  
levantó la sesión, mandando acreditarlo  
por la presente que firma, de que yo  
el tmo, certifico  
voso



Angel Herrera

Fran. Contreras

Sesion ordinaria del 20

Presidencia del Sr. Alcalde

Leida el acta de la anterior, fue aprobada. Y  
no habiendo ningun asunto de que ocuparse  
se se levanto la sesion por el Sr Presidente,  
mandando acreditarlo por la presente que  
firma, de que certifico yo el tmo  
voso.



Angel Herrera

Fran. Contreras

Sesion Ordinaria del 27

Presidencia del Sr. Alcalde

Leida el acta de la anterior fue aprobada, y no habiendo  
ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion  
por el Sr presidente, mandando acreditarlo por la pre-  
sente que firma de que certifico yo el tmo -  
voso.



Angel Herrera

Fran. Contreras

Sesion Ordinaria del 4 de Diciembre

Presidencia del Sr. Alcalde

Leida el acta anterior fue aprobada. Y no  
habiendo ningun asunto de que ocuparse se  
dio el acto por terminado, acreditandose  
por la presente que firma el Sr. Alcalde, certifico  
voso



Angel Herrera

Fran. Contreras

Acta de sesion ordinaria  
del dia 11 de Diciembre

Tres del Ayunt.  
D. Angel Herrera  
" Policarpo Nieto  
" Manuel Caballero  
" Man. Caballero  
" Jose Noriega  
" Ant. Perier Gut.  
" Jose Galindo

En la villa de la Morena a once de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y uno, reunidos los señores de Ayunt.<sup>o</sup> que  
en su margen se expresan, bajo la presidencia del  
Sr. D. Angel Herrera Sanchez y en la  
sala capitular, por esta se declara habida  
la sesion y leida la del anterior, fue ap-  
robada.

Acto seguido fue dada lectura por el Sr.  
de la solicitud presentada por el mismo en

peticion del desempeño de la obra de este Ayuntamiento  
en el concepto de propietario. Resultando, segun  
los requisitos que determina la ley municipal vigente  
en como el de no haberse presentado al concurso  
ninguno otro aspirante, el Ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad,  
acordo: nombrar a D. Fran. Contreras y  
Cada, hijo en propiedad de este Ayuntamiento acordando  
asimismo se le expida el correspondiente título,  
dando cuenta de ello por medio de certificacion  
de este particular, al Sr. Gobernador civil de la  
Provincia.

Nombramiento  
de uno en propiedad

Inmediatamente por referido Sr. Presidente  
D. Angel Herrera Sanchez, fue presentado en  
el Ayuntamiento por el que renuncia del cargo de regidor de este  
Ayuntamiento fundado en su padecimiento y achaques que  
le acredita por certificacion facultativa que acompa-  
na. Tomado en consideracion por los tres  
Concejales acordaron los Regidores D. Man. Caballero  
Man. Caballero, Jose Noriega, Policarpo Nieto y D.  
Jose Galindo como, aceptar la dimision presentada  
por el D. Angel Herrera Sanchez atendida las pro-  
poras razones que alega, y por Reg. D. Ant. Perier  
Gutierrez y D. Manuel Caballero Reg., manifestaron  
ser gustosos en aceptar citada renuncia: mas resul-  
do mayoria de conformidad, acuerdan asimismo  
que se comunique la aceptacion de ella al Sr. Gobernador  
de la Provincia para que en su vista resuelva lo que  
proceda, encargandose interim se hace el nom-  
bramiento el primer regidor D. Policarpo Nieto.

No habiendo ningun otro asunto de  
que tratar se dio el acto por terminado.



firmando los señores que saben y los que  
no hacen señal de cruz, de que yo el Sr. certifico

Policarpo Nieto  
Antonio Perez

Braustio Caballero  
Manuel Caballero

Señal de ~~+~~ del Regidor  
Jose Toriega

Señal de ~~+~~ del Regidor  
Jose Galindo

El Sr. D. Juan Contreras  
y Obispo

Segun ordenanza del 19 de Dic. precedida por el Alcalde  
y Regidor D. Policarpo Nieto y Manuel

Y dada la delor anterior fue aprobada. Y no  
habiendo otro asunto de que tratar se dio por ter-  
minada la presente que firman los que saben  
y el que no hacen señal de cruz, certifico

Policarpo Nieto  
Antonio Perez  
Braustio Caballero  
Manuel Caballero



Señal de ~~+~~ del Regidor  
Jose Toriega

Señal de ~~+~~ del Regidor  
Jose Galindo

El Sr. D. Juan Contreras  
y Obispo





instantes, que el elegido por mayoria absoluta  
 lo era D. Antonio Perez Gutierrez, el cual  
 proclamado que fue por el tor presidente  
 Int.<sup>o</sup> como Alcalde de este pueblo de la  
 Morena y entremas, paso a ocupar la pre-  
 sidencia, tomando posesion delo banton, como  
 insignias de su cargo y dirigiendo a los tres  
 Concejales con afectuoso saludo y expresiva  
 cordialidad de compenemiento, se leban  
 to la sesion, disponiendo se de cuenta al  
 tor gobernador civil de la Provincia  
 firmando los tres concejales que saben  
 al margen y los que no tenal de  
 erros de que certijif y p el trio



Antonio Perez  
 Juan Contreras  
 trio

Acta Ordinaria de  
 el dia 18 de Dic.  
 de 1880  
 por el Ayuntamiento  
 D. Antonio Perez Int.  
 Policarpo Nieto  
 Man<sup>o</sup> Caballero  
 Prancio Caballero  
 Señal

En la villa de la Morena a veinte  
 y cinco de Diciembre de mil ochocientos  
 ochenta y uno, reunidos  
 en las casas Capitulares de la  
 misma, el Ayuntamiento, bajo la  
 Presidencia de su Alcalde D. An-  
 tonio Perez Gutierrez, por este  
 se declaro habierta la sesion  
 y leida la de la anterior fue apro-  
 bada.

Acto seguido el tor presidente me  
 ordeno a mi el trio que diere lectura  
 de la circular delo tor Gobernador,

Ciudad de la Provincia fecha diez y siete  
del actual mes de Agosto en el oficio de  
Presbitero del escrito presentado por D. Fran<sup>co</sup>  
Contreras y Ovenda Secret<sup>o</sup> de este municipio  
sobre el estado de que se encuentra  
la documentación de la oficina y an  
exposiciones municipales según escrito fecha  
seis y uno del actual: y que también  
se dió lectura de las cartas dirigidas por  
D. Felipe Solís sobre pago de la comar  
tura del oficio de esta villa: lo que  
fueron en su vista acordó: Primero  
que sin pérdida de tiempo se ponga el  
estado de los resúmenes del presupuesto  
corriente que previene referida enien  
tar y se remita al Sr. Gobernador  
de la Provincia. Segundo  
todo el municipio que el día que an  
terior ha procurado se le entregue  
inventario la documentación que ex  
ista tanto en oficio como en el archivo  
municipal, no lo pudo conseguir  
de su antecesor D. Melino Beato  
de Navarra, el que hasta el mo  
mento de partir el día  
del actual, no dejó franca la do  
cumentación la cual se encuentra  
en la casa que habitaba y habitaba  
D. Fran<sup>co</sup> Contreras y Ovenda, de  
la que repetidas veces ha manifestado



N. 0.825.890

19

Todo lo responde mientras no se le entregue  
por inventario en forma, siendo muy ju-  
ta y razonable su petición; acordaron  
unanimidad: que para que desde luego  
sin obstáculos ni embargos de ningún  
género y para evitar responsabilidades  
si las hubiere al dicho D. Fran. con  
terras y hacienda, sustentando como consta  
a la corporación que por abitar la casa  
que su antecesor dijo tuvo previos y  
admitir bajo su custodia la documen-  
tación que su antecesor se dejó abando-  
nada al marcharse, que desde luego se  
nombró una comisión del tenor del Ayuntamiento  
compuesta de los individuos, D. Ma-  
rquero y D. Juan Caballero H.º, para q.  
en unión de D. Pablo Ferrera Soto y Bra-  
nco Lombas, de esta vecindad, como  
testigos, procedan a inventariar toda  
la documentación que exista, tanto en  
Secretaría como en el archivo municipal  
por legajos por años y en el estado

de autorizacion o tramitacion que ca  
da documento o asunto se encuentre, y  
de la terminacion de referido inventario  
se dara conocimiento a la corporacion  
por conducto del Sr. Alcalde para en  
su vista proceder a lo que haya lugar  
obscuro: Su reconocimiento como no  
pueden menos decirse es como se  
gala la obligacion de satisfacer  
el impo de la corporacion del Sr. Alcalde  
de la villa, acordando se pague sa  
ber a D. Felipe Sola Campurand que  
se reconozca como legal la deuda  
que reclama, pero que no estando  
presente en el presente actual el pape  
de atencion del anterior o anteriores, ni  
se le pague mientras no se presente  
algundamente por referido Sr. Alcalde de p  
diente se dio cuenta de que el papel de  
multas municipales se encuentra sin tra  
ber que lo expenda y que por no estar  
dado su deposito y expiendo duria se  
buscando sus disposiciones y las orden  
das municipales: el Ayuntamiento en su  
su vista acordó: que por ahora y sin  
perjuicio de cualquiera otra determi  
nacion que en lo sucesivo pueda

tomarse, se inventen los pliegos que haya  
existentes y se le entreguen, bajo recibos  
a D. Luciano Palma cobrador de los por-  
tos de los comunos, para que este lo espe-  
ra.

Acto seguido por el regidor primero D.  
Policarpo Vito Nangels se expuso: que  
no habiendose rendido por quien corres-  
ponde ni por nadie las cuentas de ingre-  
sos y gastos de los ejercicios económicos  
de los años 1879 a 1880 y 1880 a 1881 lo po-  
ne en conocimiento del Ayuntamiento  
para que acuerde lo que proceda. Los tres  
de Ayunt. con vista de la anterior mani-  
festación que la consideraron muy en  
su lugar, y en virtud de no estar rendida  
ninguna de las que se exigen, ni en  
los periodos ordinarios ni extraordina-  
rios, acordaron: se haga saber al  
Alcalde que fué de referidos ejercicios  
presente citadas cuentas según lo pre-  
vee la ley, y en el termino de  
quince dias, contados desde el día  
de la abise, para que con su vista

se proceda a la aprobacion e' censura  
a' que haya lugar.

Por el Sr. Alcalde presidente se preguntaron  
dos liquidaciones del ayuntamiento de este ay<sup>to</sup> con  
la capital duplicadas fechas 31 de Mayo  
70 y 30 de Junio del año actual, leidas  
que fueran por mi el Sr. y enteradas las  
tres del ayuntamiento acordaron: no proceda  
a la aprobacion e' censura de ellas  
mientras no se presenten todas las  
liquidaciones de los dos ejercicios  
anteriores y que se le haga en tal  
ver a D. Ant. Sierra de Merced, y con  
vita de todas obrar.

Tras habiendo otro asunto de que tra  
tor se dio el acto por terminado, se  
mandó los señores que saben y es que  
no' tenal de error, de q' certifiq' y  
el Sr. =



Antonio Perez Polanco

Marmel Caballero Braulio Caballero

Alcalde del Reg<sup>o</sup>  
Jose' Ramon Ortega

Jefe del Reg<sup>o</sup>  
Jose' Galindo

Juan. Contreras  
Fmo

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.

...  
SECCION DE CUENTAS

Núm.  
\_\_\_\_\_

Resultando de los antecedentes que obran en esta Secretaría que los responsables á la rendición de cuentas municipales de esa villa de los ejercicios desde 1868 hasta el 80 inclusive, no han formado ni presentado como debieran las de los expresados periodos, no obstante las repetidas circulares dictadas al efecto por este Gobierno, he acordado en uso de la facultad que me concede la Real orden de 19 de Diciembre de 1878, nombrar delegado de mi autoridad á Don Nicolas Gomez Lopez para que constituyendose en ese pueblo, proceda sin levantar mano á la formacion de oficio



de las referidas cuentas, señalando al mismo diez pesos por cada un día de los que treinta en ida, estada y vuelta que se sean abonados semanalmente por los que resulten responsables, encargándose V. de las cobras efectivas por la vía de apremio, caso necesario, y tener entendido que por la insolvencia de cualquiera de los eventuales debe exigirse el importe de las dichas por iguales partes de los individuos que formasen el Ayuntamiento en el periodo a que correspondan las cuentas que se formen.

Lo que comunico a V.

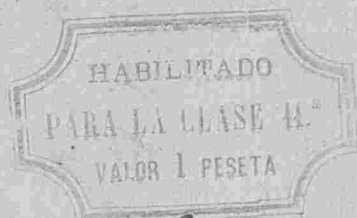
ral en cumplimiento, prestando  
al Delegado cuantos auxilios se  
clame para el mejor desempeño  
no de su cometido.

Dios que á N. M. A. sea  
dado - 4 de Enero de 1882.

Mansel Martinsoff

Alcalde Constitucional de la  
Morera

*[Faint, illegible handwriting on a rectangular piece of paper, possibly a note or receipt, with some faint lines and markings.]*



Señor ordinaria del día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde Don Antonio Perez Gutierrez.

Leída la del anterior, fue aprobada, y no habiendo ningún asunto de que tratar se dio por terminada, firmando los que saben y los que en su caso, de error de que certifique yo el secretario.

Antonio Perez

Juan Contreras



Señor ordinaria del día } En la villa de la Morera a siete  
 de mayo de mil ochocientos ochenta y dos }  
 Unidos los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y que al margen se expresa, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Antonio Perez Gutierrez, en las casas capitulares, para lo cual fueron citados previamente, por dicho Sr. Presidente se me ordenó a mí el Secretario que diere lectura de la comunicación del Sr. Gobernador Civil, de esta provincia fecha cuatro del actual, enterado,

del contenido de ellas por mayoría, con  
por que desde luego se le faciliten al día  
gado que la pido, los auxilios que necesi-  
te y que así mismo se le de un voto  
del gracia al Señor Gobernador por haber  
nominado el Delegado para que aclare, re-  
y si de sus atribuciones es, censure los cu-  
tas de los ejercicios que abraza citada comu-  
nicacion para que el estado de fondos de  
este Municipio, que es bastante precario  
sepa a que atenderse para salir de los  
múltiples atenciones que sobre el peso  
de anteriores ejercicios y que en el presente  
no se ha previsto cubiertas. Y no habien-  
do asunto de que tratar se dió el acto por  
terminado, firmando los Señores que  
saben y los que no teniendo la facultad  
de la onza de que yo el secretario certifico



Antonio Perez Brasilio Caballero

Mamuel Caballero

Manuel de la Cruz  
Jose Galindo

Manuel de la Cruz

Jose Domingo Rodriguez

Fran. Contreras

Y Obispo

Activa ordinaria del  
dia ocho de Enero  
del Ayuntamiento

- D. Ant.º Perez Gut.º
- " Francisco Caballero
- " Jose Galindo
- " Jose Noriega

En la villa de la Almorera a ocho de  
Enero de mil ochocientos ochenta y  
dos, los señores que componen el  
Ayuntamiento de esta villa, reunidos  
en sus salas capitulares bajo la  
presidencia de su Alcalde D. Antonio  
Perez Gutierrez, que en declaro ha  
breita la sesion y leida que fue  
la dela anterior, fue aprobada.  
Acto seguido por el tor presiden  
te se me ordeno a mi el to de  
la corporacion, diese lectura

de la comunicacion presentada por el  
tor Delegado, fecha del dia anterior,  
verificado que fue y enterados por una  
unimidad acordaron: Que en virtud  
a no haberse formalizado el inventario  
de los documentos y demas que obre  
en la casa morada de D. Fran.º Contreras  
y Cuenda, donde los dejo su antecesor  
D. Melino Valero de Barragan, y archi-  
vo municipal, bajo la custodia del  
Contreras Cuenda, que este certifique  
de aquellos documentos que en encuentre  
tor dador que por el tor Delegado se  
piden, sin se le pueda exigir respon-  
sabilidad de la falta de algun docu-  
mento o documentos hubiere, toda vez

que de nada se ha entregado por minis-  
terio y con repetición ha protestado de  
no responder de lo que ~~se~~ las formi-  
tidades necesarias, no se le entregó  
y que por dicho otro se de cuenta de  
cuantas omisiones o faltas encuentre  
en la documentación =

Que sin pérdida de tiempo se proceda  
al cumplimiento de cuanto en dicha con-  
vención se pide devolviéndolo en  
un breve plazo que no pase de tres días  
habiéndolo saber por oficio al Sr. Delegado  
y que los individuos que han comparecido  
los ayuntamientos en los años a que aquella se  
refiere, sean citados a las casas con-  
sulares para las siete de la noche  
de este día.

Y no habiendo ningún otro asunto  
que tratar, se dio el acto por terminado  
do, firmando los tres que habien y la  
que se señala de error, certifico

Antonio Vico

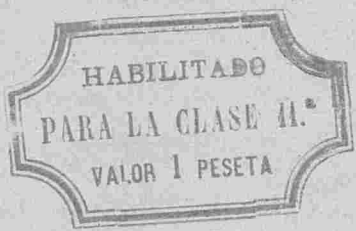
Brasile Caballero

Señalada de del Sr.  
Jose Galindo

Señalada de del Sr.  
Jose Bonifacio

H. Contreras  
y Obispo





Sesion ord<sup>a</sup> delo dia 15 de Enero

En la villa de la Morera a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunida la corporacion municipal bajo la presidencia en alcalde D. Ant.º Perer Ent<sup>er</sup>, se declaro por este habierta la sesion y leida la delo anterior fue aprobada. Seguidamente, no habiendo ningun asunto de que tratar se dio por terminada la presente que



Yo el Sr. Alcalde, certifico  
Yo el Sr. Secretario

Yo el Sr. Alcalde  
Yo el Sr. Secretario  
Yo el Sr. Secretario  
Yo el Sr. Secretario

Sesion ordinaria delo dia 22.

- |                                  |
|----------------------------------|
| Don Ant.º Perer, Al <sup>c</sup> |
| Don Juan de Seta                 |
| Don Manuel Cab <sup>o</sup>      |
| Don Antonio Cabali               |
| Don Jose Toriega                 |
| Don Galindo                      |

En la villa de la Morera a veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayunt<sup>o</sup> de la misma, que al margen se expresan, en sus Casas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ant.º Perer Ent<sup>er</sup>, y declarada por este habierta la sesion, se leyó la delo anterior y fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se propuso: que los quondas municipales Fidoro e Amo Santos y Jose M<sup>o</sup> Perer y Perer, bienen cobrando o se le tiene asignado de sueldo diario 212 reales por q<sup>o</sup>. a la vez sean responsables delo danos que por abandono o negligencia no justificuen el autor de aquelo, pero es el caso, que a toda la corporacion consta el estado precario delo fondos municipaly y ademas



que el presupuesto del actual ejercicio solo está previsto y aprobado una peseta diaria para cada guarda, por lo que solo debe tener como tales, lo para ellos presupuestado si les conviene y lo pone en conocimiento de la corporación para que deliberen sobre el particular. Los señores del Ayuntamiento bien entendidos de lo expuesto por su Alcalde y tomado en consideración tan poderosas razones, por unanimidad (diciendo lo que fue el asunto) acordaron: Que desde luego, por conducto del Sr. Presidente, se haga saber a los referidos guardas Trudoro Amo Santos y José Mo<sup>a</sup> Pérez y que desde el día de mañana, solo percibirán una peseta de sueldo diario cada uno, si les conviene, sin que sean responsables; pero que no por eso faltará nada al cumplimiento de sus deberes, guardando con igual celo y actividad y desmenuciendo su actividad y observaren al Sr. Alcalde, el que por su parte litara al cuidado de si aquellos cumplen fielmente con su cometido.

guardas

Depos

Así mismo por otro Sr. presidente se hizo saber: Le consta que el regidor D. Policarpo Nieto Rangel no es responsable del Depositario de los fondos municipales D. Luciano Polanco, y era convenientemente llamara para comunicárselo; enterados dichos señores acordaron proponer al Luciano Polanco: que para ser el Sr. Depositario y cobrador de los fondos que por cualquier concepto ingresen en aras municipales de ser con un fiador responsable mancomunado con él; que solo percibirá como premio hasta terminación del actual año económico el uno y medio por ciento de su cuenta cargo y riesgo la cobranza de los intereses que las obligaciones hipotecarias suscritas sobre la vía férrea de Madrid a Navarra y que cante devenguen semestralmente, así como la devolución de caudales a la capital para hacer los pagos venidos y que vendrán, presente D. Luciano Polanco y hecho cargo de cuanto tiene acordado la corporación, así como D. Policarpo Nieto Rangel manifestaron: Que por el tanto por que se les propone no es el primero Dep. y cobrador ni el segundo responsable; pero si hasta que termine el ejercicio actual con siempre que al

no Polanco se le abone el tres por ciento por la cobranza de consumos y docientos sesenta reales por la cobranza de reales quince otros ingresos que haya, siendo de su cuenta cargo y riesgo el cobro y conduccion de caudales, y bajo estas clausulas el Polanco Nieto Mangels garantiza al Depo<sup>te</sup> en todos los actos de la cobranza, con sus bienes muebles y semovientes y raices, advirtiendo el D Polanco Nieto que su responsabilidad principia a correr desde el dia de manana de cuanto ingrese en arcas municipales: los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto tanto por el Luciano Polanco como por D Polanco Nieto Mangels aceptan su proposicion continuando el primero en el desempeño de su cargo y el segundo fiador responsable de aquel, y para inteligencia y conocimiento del fiador el dep<sup>te</sup> se dara lita autorizada de los ingresos y gastos ocurridos hasta esta dia.

No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado firmando con los tres de Ayunt. que saben el Luciano Polanco y el fiador responsable, de que Participo yo el t<sup>no</sup> -

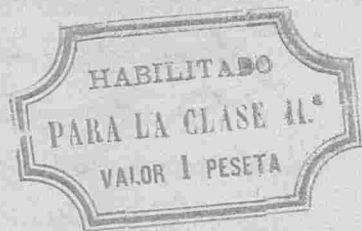


D<sup>te</sup>. Perez Polanco Nieto  
 Manuel Caballero Braulio Caballero  
 Luciano Polanco Sena<sup>l</sup> O<sup>ra</sup> del Reg<sup>to</sup>  
 Jose Galme  
 Sena<sup>l</sup> O<sup>ra</sup> del Reg<sup>to</sup> Fran. Contreras  
 Jose Ortega y Ovenda

Señor ord<sup>o</sup> del 29 En la villa de la Alcañal a 20 de  
de de Guerra de mil ochocientos ochenta y dos, se  
sido en la Sala Capitular los señores del ayuntamiento  
de la misma bajo la presidencia de su Alcalde  
Don Ant<sup>o</sup> Pardo Gutierrez, se declaró por  
este abierta la sesión y leída la del día anterior  
fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se hizo  
ver a la Corporación, que el día anterior  
ha entregado el Delegado las cuentas mu-  
cipales que ha formalizado de los años  
trimestre de 1868 a 1869 a 1870 a 31 inclusive  
y que el ayuntamiento siga la tramitación que  
la ley dispone. Además hace saber, que  
habiéndose de datos ciertos con que poder  
des a la revisión y censura de dichas  
cuentas, se ha dirigido en duplica al Sr. Gober-  
nador p<sup>a</sup> que por su conducto pida a la  
Administración económica certificación de  
las cantidades que este municipio haya cobrado  
procedentes de los bienes de propios enagenados  
para con vista de otra certificación sean aque-  
llas censuradas, y que en atención a esto, si la copia  
de la misma lo cree procedente, se puede esperar la  
venida de otra certifi<sup>ca</sup> para dar a las cuentas  
el curso que proceda. Los señores del ayuntamiento  
bien enterados de lo manifestado por el Sr. Alcalde  
de que por el Delegado D. Nicolás Gomez  
se han sido presentadas las cuentas municipales  
de los ejercicios desde el de ochenta y ocho al  
inclusive y diez para el mayor se ha puesto  
en la revisión y censura de ellas tiene poder  
a la Administración económica y conducto del  
Sr. Gobernador, certificación de los créditos  
que en los años que aquellas abarcan  
ingresados en las fondos de este municipio  
sin perjuicio de que en caso necesario fueren  
necesario reformar algún parecer una

N. 0.051.525



en poder de la corporacion la referida certificacion, acordaron: que paren al Sindico para su censual segun lo dispone el art. 160 de la ley municipal, en cargandole este la posible (Prebeved) y actividad en ellas, y que hechas se sometan nuevamente estas cuentas al ayunt. para continuar los tramites legales, tachandose certif. de este particular para que sirva de cabera del expediente que se instruya. No habiendo ninguno otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado, firmando los que saben y el q. no senal de error de que certifico

Ante Perez Polanco y Nieto

Manuel Caballero Braulio Caballero

Senal del del reg. J. J. Fatimosa

Senal de del reg. J. J. Romera

El Secretario  
D. M. Contreras  
y Oveida

Acton Ordinaria del dia cinco de Febrero

En la villa de la Morena a cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos firmados los tres de ayunt. en las casas Capta. P. t. u. r. e. s. bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Ant<sup>o</sup> Perez Gutierrez, se declaro por este  
habierta la sesion, y leida la de la anterior  
fue aprobada. Acto segundo, no habiendo ning  
otro asunto de que tratar se dio el acto por te  
minado, que firman dichos señores que saben  
y lo que no tenab de error certifico -

Ant.<sup>o</sup> Perez

Manuel Caballero Polanco Nro Braultio Cab

Señal de x delo reg<sup>n</sup>  
Joa<sup>n</sup> Gabrido

Señal de x delo  
Joa<sup>n</sup> Voriga

Juan. Contreras

Sesion Extraordinaria  
del dia 11 de febrero

En la villa de la Almorera  
once de febrero de mil ochoc  
tos ochenta y dos, reunidos los señores del ay  
untamiento de la misma en su casa Capita  
bajo la presidencia del Sr Alcalde D. An  
Perez Gutierrez, para celebrar sesion ex tra  
dionaria para la cual fueron citados, p  
el Sr presidente se declaro abierta la s  
y leida la de la anterior fue aprobada.

Segundamente el Sr presidente manifi  
que a toda la corporacion consta lo que se  
municipio adenda a la Ex<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup>  
ual por el contingente del año mil ochoc  
tos setenta y siete al mil ochocientos seten  
y ocho; que de igual manera saben que de  
del actual ejercicio, ni hay ninguna cantidad  
prevista, ni sobrante con que cubrir el todo  
parte de lo descubierto que es este; por lo q  
y en atencion a que es de todo permitido sup  
ble el que pueda saldarse de una vez  
descubierto con la Ex<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup>  
esta concedido por la misma el concertar  
municipios por los atrasos que tengan, y co  
derand convenientemente el llevar a efecto

Concuerdo

Concierto con la Exma Diputacion Provincial, obligandose a satisfacer dicha des cubierto en seis años y una cantidad igual en cada uno, por trimestres.  
 Tambien fue conveniente que para llevar a efecto el concierto en la forma establecida debe autorizarse a D. Antonio Sierra y Mercado y facultarse certificacion de lo que se tome. Los tres concejales bien enterados de lo manifestado por el Sr. Presidente, aprobaron todo lo propuesto por dicho Sr. sin discusion y en su virtud autorizan a D. Ant<sup>o</sup> Sierra y Mercado para que proceda a la liquidacion y concierto con la Exma Diputacion Provincial y en la forma propuesta por el Sr. pres<sup>te</sup>. o en la que el des cubierto que tenga este municipio, mereciendole la correspondiente certificacion. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado firmandos los señores que taben y el q<sup>o</sup> no tenia de cargo, certifies =



Ant: Perez Periarzo Nieto

Mamuel caballero

Braulto Caballero

Senal del Reg<sup>o</sup>  
 Jos<sup>e</sup> Galindo

Senal del Reg<sup>o</sup>  
 Jos<sup>e</sup> Noriega

Juan Contreras  
 [Signature]

En dicho y sus aluprio la certificacion que precede el anterior asunto suscribo  
 Contreras  
 [Signature]

Suplico ord<sup>a</sup> del dia 19 En la villa de la Morera a diez y nueve  
 de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores  
 de ayto. municipal capit<sup>l</sup> bajo la presidencia de don  
 don D. Ant<sup>o</sup>. Perez Int<sup>o</sup>, seleyo la del anterior y fue acordado  
 no habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto  
 por terminado fue prima el Sr. Alcalde, certif<sup>o</sup>  
 yo J. B. G.  
 H. G.



Juan Contreras

Suplico el traslado del dia 25. En la villa de la Morera a veinte y cinco  
 de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, los señores del ayto.  
 municipal reunidos en su casa capitular bajo la presidencia  
 de don Sr. Alcalde don Ant<sup>o</sup>. Perez Int<sup>o</sup>, con objeto de celebrar sesion  
 ordinaria para lo que han sido citados con la citacion de  
 y absenta la sesion fue aprobada la de la anterior  
 Acto seguido el Sr. Alcalde manifesto que en veinte  
 actual fueron requeridas toda la corporacion para el pago  
 de trescientas veinte y tres pesetas voluntaria y cuatro el  
 que se adeudan por el fodo de la contribucion terrenal  
 del ejercicio anterior de la Dhera Boyal de este pue  
 y sus ayresmos: que dio de termino los dias que la  
 instruccion señala para acreditar el pago para el  
 caso contrario proceder al embargo el ejecutor el  
 fornecido contra los bienes de los individuos del ayuntamiento  
 que han transcurrido los dias señalados y se mandaron  
 el ejecutor en el pueblo para obrar: lo todo debe  
 tas que no hay medios abiles por carecer de fondo  
 punitivo, para atenciones paradas, con q<sup>e</sup> pagar  
 todo deben saber que el recaudador de territ<sup>o</sup> de  
 pedenio de la Barrera tiene en su poder la  
 ra parte del 4<sup>o</sup> conq<sup>o</sup> sobre territ<sup>o</sup> de los tres  
 tres, por cuya razon, si creen que debe pagar  
 de mencionada tercera parte intan en el  
 de acordar lo que crean de su agrado. Los  
 señores conijales con vista de lo expuesto por unanimidad  
 acordaron: que desde luego se pague al recaudador  
 de lo q<sup>e</sup> obra en su poder de la 3<sup>a</sup> parte de los cuatro  
 ciento de territ<sup>o</sup> y costas causadas, expidiendole la  
 produte carta de pago reintegrandole el ayto. en un  
 braya acordada. Si lo acordaron y no habiendo  
 otro asunto de q<sup>e</sup> tratar se dio el acto p<sup>o</sup> terminado  
 por lo q<sup>e</sup> tal y el q<sup>e</sup> no tenia de pagar



Ant<sup>o</sup>. Perez      Roberto Nunez  
 Manuel Caballero      Señal de + del Sr. Brascos  
 Señal de + del Sr.      Juan Gabriel





Punto

que el punto que el Ayuntamiento tiene nombrado Manuel Gonzalez Picard, no hace caso de cargo por lo que cree que deba despedirse y nombrar otro en su lugar, proponiendo al segidor D Braulio Caballero. El Ayuntamiento en vista y remiende el punto proponiendo a D Braulio Caballero, todas las condiciones necesarias que el cargo requiere, se nombra tal punto de parroquia y las taraciones que ocurran a Ayuntamiento de cuyo cargo se le dara' conocimiento. Tambien hizo presente el estado tan preciso porq' atraviesan los fondos y q' el vecindario esta aduendando y atrasado, consumos tena y tambien hay descubiertos en los dos primeros trimestres de consumos corriente, por lo que lo somete a su deliberacion para si procede o no el apremio de primer grado. Habiendo tambien en su vista y oien conveniencias de la ciudad enq' se esta de hacer efectiva todos los creditos en favor de los fondos, por lo que en discusion acordaron: que no habiendo otros medios que la via de apremio para hacerlos efectivos, que desde luego se de por el Ayuntamiento de recaudador de los fondos de los consumos y se pida certificacion de los descubiertos que existan se siga la tramitacion que marca la Ley de 1 de Diciembre del 869 reformada. No habiendo otro asunto de que tratar, se dio el presente por terminado, firmando los que saben y los q' no saben de ceros, certificados = todo lo contra = y se proce = vale =



Ante mi Perez Salinas Nino

Braulio Caballero

Alcalde del Reg.  
Jose Salinas

Alcalde del Reg.  
Diego Noriega

Man. Contreras

Pe. D. Torres y Torres



Alcald.

Ayuntamiento de Comasca

Union y unida del dia 8 de Marzo

En la villa de la Morena a cinco del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayto de la misma en su sala capitular, bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant. Perez Estremera, se declaro por este a los la union y liada la de la anterior fue aprobada segundamente, no habiendo ningun asunto de que tratar se dio el acto por terminado el acto, que firmase por Alcalde certificar



por el Sr. Ant. Perez

El Secret. Juan Contreras

Union Ordinaria del dia 12 de Marzo de la villa de la Morena a doce

de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en su sala capitular, bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant. Perez Estremera, por este se declaro abierta la union y liada la de la anterior fue aprobada. Segundamente por el Sr. Alcalde presidente se dio cuenta del expediente general y matriz para el recuento y recemplars del año actual desde la ultima union con la transicion y diligencia de que consta, y resultando que se ha de trasladar a este pueblo segun el R. D. del dia siete un. 2131, como supo que ha de entregarse en la caja Provincial dos nombres, el dia veinte y cuatro del actual que al efecto se ha fijado; a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda el nombramiento de D. Pochiano Nieto como persona de confianza y q no tiene interes ninguno en el recemplar, para que haga la entrega de soldado, interanore de la documentacion que debe llevar, y para la provision de fondos necesarios al cumplimiento de su cometido, se facultta al Sr. Alcalde, como ordenador de pago, para que disponga del credito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio, y si no fuerd suficiente disponga por la regencia, del capitulo de imprentas.

nombramiento de cantidad de quintas

En misma acordaron que se uten a los

sueros del actual recemplaro y los que con arreglo a la ley deben pasar a la capital de los tres plares a tensiones, para que a las diez de la mañana del dia veinte y dos se presente y se pongan a las caraj consist. a la direccion del comisionado nombrado. No habiendo otro asunto que tratar se dio el acto por terminado firmando los señores que saben y el q no tenia de certificar



Ant.º Perez Polanco Nino

Manuel Caballero Braulio Caballero

Señal de Jefe del Reg.º José Moriega

Señal de Jefe del Reg.º José Galindo  
El tria  
Juan Contreras

Señon Ord.ª del dia 19. En la villa de la Morelia a diez y siete de Mayo de 1880, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant.º Perez Gut.º quien declinó abierta la sesión y leida la de la anterior fue aprobada. Acto seguido no habiendo ningun asunto de q tratar se dio el acto por terminado, acordándose q la presente que firma el tor. Al.º de q certif.º y el tria



Ant.º Perez

El tria  
Juan Contreras

Señon Ordinaria del dia 26 de Mayo - proveyda q el tor. Alcalde D. Ant.º Perez Gut.º leida la de la anterior fue aprobada. No habiendo ningun asunto de q ocuparse se dio el acto por terminado acordándose q la presente que firma el tor. Al.º de q certif.º



Ant.º Perez

El tria  
Juan Contreras



Señor ordinaria del día 3 de Abril.

Señores del Ayuntamiento  
 Ant.º Pérez Gut.º  
 Manuel Cabaler  
 Manuel Cabaler  
 Policarpo Nieto  
 José Noriega

En la villa de la Morena a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, en sus casas capitulares, bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Pérez Gutierrez por el que se declaró abierta la sesión, y leída la del anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde presidente se me ordenó a mí el Sr. presentarse y hacer lectura de la certificación expedida por la Intervención de Hacienda pública de esta provincia fecha veinte de Mayo último en la cual constan por días meses y años las cantidades que por anticipaciones de intereses de inscripciones y por intereses de inscripciones del 3<sup>o</sup> se se han abonado a los ayuntamientos de esta villa de las rentas del 80<sup>o</sup> de sus bienes de propios enagenados: verificadas por el mismo se hizo presente que dicho documento se pidió para averiguar los verdaderos cargos de los mentados y que existiendo como existe a aquel en poder de la corporación y paratirada la censura de las cuentas por dicha cantidad, era de parecer sin perjuicio de lo que la corporación resolviera, se llenen los requisitos que previene el art.º 161-162 y 163 de la ley municipal vigente. El Ayuntamiento con vista de la certificación referida de la que se han hecho cargo y proposición del Sr. Alcalde, están conformes con él en todo; y no se probaron sus discusiones; pero en virtud de que la semana siguiente es la Santa, acordaron dejarlo por esta semana y dar principio a lo que proceda desde el Lunes de la siguiente.

Acto continuo propuso dicho presidente que en la sesión del doce de Mayo último se nombra una comisión de los quintos de lo actual para el examen y revisión de los tres anteriores, tal que se le expuso libramiento por valor de setenta y cinco pesetas cantidad presupuestada, por lo que procede de la cuenta de dicha suma, el Ayuntamiento en su vista estando presente como seguidor se manifestó la dicha segun



terminado firmando el Sr. Tordey certifico y o el otro  
 certifico  
 prope  
 el Sr.  
 cont. Perez

El Sr.  
 Fran. Contreras

Reson Extraord. en 13 de Abril

En la villa de la Morena a trece de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en Sesion Extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Ant. Perez Intinerer previa citacion en forma por el mismo, se dio cuenta de que creado un impuesto equivalente a los de Sal por la ley de 31 de Diciembre de 1881 y reglamento de igual fecha, por este ultimo se impone la obligacion en su art. 8º a los Ayunt. de formar los padrones basados del repartimiento de esta contribucion, cuya obligacion se hace extensiva al presente semestre y el art. 29 del mismo, que previene se comiencen las ~~ante posible y al efecto~~ operaciones el dia quince de mes siguiente y al efecto de no incurrir en multa lo ponia en conocimiento del Ayuntamiento y acordara lo mas conveniente.

Y leidos los art. a que se refiere el Sr. Alcalde se acordó el nombramiento de tres comisiones una para que se ocupe de la formacion del padron de contribuyentes por territoriales compuesta de los tres concejales D. Ant. Perez Intinerer, D. Jose Noriega y Megia y D. Braulio Caballero otra para la formacion del padron de los que lo sean por industrial compuesta de los q. D. Policarpo Nieto Nangels, D. Jose Galindo Armo y D. Man. Caballero y la ultima para que forme el de magnificatos compuesta de D. Ant. Perez Intinerer, D. Policarpo Nieto Nangels y D. Braulio Caballero yega, cuyas comisiones en vista de la deducion de terminos establecida en el art. 29 del Reglamento, ofrecieron poner sus trabajos en conocimiento de la Corporacion lo antes posible. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto y terminado firmando los que saben y el q. no tiene de escribir certifico - Tentado asi es posible y al efecto = no vale =

cont. Perez      Policarpo Nieto      Man. Caballero  
 Braulio Caballero

Señalada del Rego  
 Jose Noriega

Fran. Contreras





N. 0.341.558



HABILITADO PARA LA CLASE II. VALOR 1 PESETA

del dia 23 de Abril En la villa de la Morena a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los tres del ayunt.º de la misma, en sus casas capitulares bajo la presidencia de su alcalde D. Ant.º Perez Gut.º por el mismo se declara abierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

No habiendo ningun asunto de q. tratar se dio el acto por terminado firmando solo el Sr. Ald.º de que certifico yo el tno =

Ant.º Perez

Juan P. Contreras

del dia 30 En la villa de la Morena a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los tres de ayuntam.º de la misma, en sus casas capitulares, bajo la presid.ª de su Ald.º D. Ant.º Perez Gutierrez y el mismo se declaró abierta la sesion y leida la de la anterior quedó aprobada

Acto se quido por el Sr. presidente se hizo saber a la corporacion que por el Sr. Regidor Sindico se han entregado en tnia, las cuentas municipales desde el treinta y ocho 67 hasta el 80 = 81 inclusivos que se fueron entregadas para su censura y en el expediente sus truido al efecto constan censuradas ejercicios por ejercicios = El ayunt.º vistas dichas cuentas cuentas y expediente de censura practicado al efecto, acordaron a los efectos del art.º 161 de la ley sin perjuicio de lo que en definitiva resulte, fijar como definitivas las adjuntas cuentas para que sean et amovadas y llevadas por la junta municipal, a cuyo efecto se convocara a sus vocales en la forma de costumbre y resultando ser incompatibles D. Hermenegildo Flores Capetudo por ser hermano del cuenta dante D. Hermenegildo Flores Capetudo y Juan P. Mator cuenta dante se nombran o convocan en substitution de estos a los tres D. Manuel Ana Parez y Jose Almo Santo de la junta de lo ano anterior. No habiendo otro asunto de q. tratar se dio el acto pl. l.º y firmados los q. tach. y el q. no tenab. de error certif. Ant.º Perez

Ant.º Perez

Juan P. Mator Regidor D.º

Juan P. Contreras



Municipio de San Juan de los Rios

Actos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres  
El Sr. Alcalde presidente D. Ant. Perez  
se constituyo en union extraordinaria a la que  
asistieron los señores asociados que al efecto  
se expresan, en virtud de la citacion

Acordado  
D. Ant. Perez  
D. Ant. Perez  
D. Juan S. Mang. Ariz  
D. Jose Sanchez  
D. Juan Sara Par  
D. Jose Am. Santa

con el fin de nombrar una comision  
en su nombre que examine las cuentas  
pales presentadas por el delegado  
por gobernador para su formacion,  
de las cuentas dantes comprendidas en  
ejercicios desde el 65-67 hasta el  
81 inclusive, en conformidad a lo  
punto en el parrafo 2.º del art. 1.º  
de la ley municipal vigente; abierta

Union y hecho saber el objeto de la reunion  
a los tres que se hallaban presentes, acordaron  
nombrar para la indicada Comision  
a los señores D. Jose Am. Santa, Ant. Perez y D. Jose Sanchez  
con el encargo que a todos prole mutan subdiatamente  
de 15 dias a contar desde esta fecha relativa  
a las cuentas referidas. En conformidad a lo  
punto en el art. 1.º de la ley se procedio a la eleccion  
de la persona que debiera presidir las sesiones  
de que se trata el examen de las cuentas, para lo  
tanto elegido presidente D. Juan Sara Par  
y suplente D. Jose Am. Santa. Con lo que  
por Alcalde dio por terminada la sesion  
que firman los señores de la junta que suscriben  
y concurren y el q. no firmo de que  
de que certifique



Ant. Perez  
Juan Sara Par  
Jose Am. Santa

Antoniño Brui

Juan S. Mang. Ariz  
Jose Sanchez  
Juan Sara Par

Juan S. Contreras



El correspondiente expediente, de mag  
nacion. Y no habiendo otro asunto  
que tratar se dio el acto por terminado  
que firman todos los concurrentes y  
sabens y ile q no senal de error  
que certifique yo el tno -

Anto. Ferrer Polanco Nino Brando

Señal de x del Reg<sup>o</sup> Señal de x del  
Jose Galinda Jose Estanegua

Pedro Torres y Torres Hermenegildo

Antonino Prioz Señal de x de  
Fran? Manga Fran? Cortes

Angel Romero Bruno Segura

Alonso Morales Juan Perez Fran? Am

José Muñoz Pablo Ferrera Manuel

José Alcázar Manuel

Juan Amado Viracundo Señal de x  
Manajun

José Ferrer de los Rios Jose Carrero  
Navarro

José Amado Maximino Amado

Sin firma  
afirma  
Juan P. Cortes



N. 0.341.373



Acta de sesion ordinaria del dia 7 de Mayo

En la villa de la Morena a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma en sus salas Capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant<sup>o</sup> Peron Gutierrez por quien se declaro' habierta la sesion y leida la del anterior, fue aprobada.

Acto seguido el sr presidente manifesto a la corporacion la necesidad imperiosa de hacer el reparto de los consumos para el actual semestre por la parte de cupo aumentado que son 237 p.<sup>as</sup> 77 centimos mas 14,51 del 43 p.<sup>o</sup> como recargo muni.<sup>o</sup> y 5 p.<sup>o</sup> para fallidos que se han bajado por la sal y sus recargos que hacen un total de 397 p.<sup>as</sup> 96, por lo que procede se nombren a los peritos para q' sin levantar mano den principio a llevarlo a efecto. Los señores del ayunt.<sup>o</sup> en su vista acordaron unanimidad: que desde luego y con la premura necesaria se lleve a efecto en todas sus partes lo propuesto por el sr Alcalde. No habiendo otro asunto de q' tratar se dio el acto por terminado firmando q' saben y de q' no tiene el dno ayuntamiento.



Alcalde de J. del Neg.<sup>o</sup>  
Jose Voregg

D. del Neg.<sup>o</sup>  
Jose Galindo

Juan Contreras

Acta de sesion ord<sup>a</sup> del 11 de Mayo

En la villa de la Morera a 14 de Mayo de  
Ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del  
de la misma en sus casas capitulares bajo la pre-  
sidencia de su Alcalde D. Antonio Peces Gutierrez  
por quien se declara habienta la sesion y leida la  
anterior fue aprobada.

Dialabun

Acto seguido el tor Alcalde presidente ordeno  
que se hiciera lectura a la corporacion del escrito  
fecha trece del actual presentado por Gabriel  
Abno Alegrias, de esta naturalera y vecindad, so-  
licitando se le admita levantar su vecindad de es-  
ta villa; verificado que fue, y enterados, por man-  
dado acordaron: que desde luego se le conceda  
para que pueda pedir vecindad donde le con-  
vienga fijar su residencia, y que como lo pide  
se le de testimonio de este particular, e informada  
su conducta y quanto mas solite, devolviendolo.

Seguidamente referido tor presidente manifiesto  
a la corporacion que en virtud a que por la ley  
11 de Dic. del ano setimo se aumento a este pueblo  
el impuesto de consumos del Alquilo semestral de  
el actual la cantidad de doscientas diez y ocho pesetas  
setenta y tres centimos, el ayuntamiento en  
la cual caso de deliverar si se procedia al ex-  
to venial de dita suma o lo que mas convenga  
se: dichos tres con vista de lo expuesto acordaron  
por unanimidad: Que en virtud al estado afflictivo  
en que se encuentra el pueblo por la falta de carre-  
teras y caia la total perdida de sus cosechas, y  
de parecer no se recargare dicha suma en el  
presente y si dejare para recargarla en el ex-  
cio siguiente, dando cuenta a la superioridad.  
Y no habiendo otro asunto digno de tratar se dio  
por terminado firmando los tres q' habien  
y no señal de error, certifi-




Jeria de / del Reg<sup>r</sup>  
Jose Gabinda

Alcalde / del  
Jose Vorego  
Juan B. Cor

en el día 18 de Mayo [ En la villa de la Morera a diez y  
ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, Reunidos  
en sus casas capitulares los señores del Ayuntamiento  
de la misma, con objeto de celebrar Junta Extraor-  
dinaria, bajo la presidencia de su alcalde D. Ant<sup>o</sup>  
Perera Gutierrez, para la cual fueron citados  
oportunamente, y abierto el acto por el dicho señor  
y leída la de la anterior fue aprobada.

Visto el repartimiento verificado por la Junta reparte-  
dora, de la parte aumentada del cupo de consumos  
del actual semestre, y se cargos impuestos sobre la  
tala para atenciones municipales: Visto que en los ocho  
días que ha estado expuesto al público el repartim<sup>to</sup>  
formado, nadie ha reclamado de agravio: Los Señores  
del Ayuntamiento después de una ligera, pero detenida  
discusión, acordaron por unanimidad aprobar otro  
repartimiento en la forma que se encuentra y que se  
remita con su copia y recibos tatonarios al Sr. Gobernador  
para su aprobación y la merecida. Visto acordaron  
firmar los señores del Ayunt<sup>o</sup> que habén y el  
que no sea de error, certifique

cont.º Perera



Señal de J del Reg<sup>o</sup>  
Joa<sup>n</sup> Noriega

Manuel Caballero

Señal de J del Reg<sup>o</sup>  
Joa<sup>n</sup> Galindo

Juan<sup>e</sup> Contreras

Estimada en definitiva } La Junta municipal de esta villa reunida  
por virtud de las atribuciones que le confiere  
la ley municipal vigente, ha examinado las cuentas munici-  
pales de esta villa, de los ejercicios desde el 1868-69  
hasta el 1880-81 incluídas sométidas a su revisión y  
censura por el Sr. Alcalde, a nombre del Ayunta-  
miento y cuenta dantes razonables y de las mismas  
después de discutidas, con vista del informe del Sr.  
regidor, síndico y comisión de esta Junta munici-  
pal, que también se les ha suministrado, resulta:  
que estando como están conformes con todo lo censura-  
do por el Sr. síndico tanto en el aumento de cargas por  
que verdaderamente no resultan en las cuentas y si en  
los documentos de donde ha adquirido origen, como en la



N. 0.341.559



HABILITADO  
 PARA LA CLASE II.<sup>a</sup>  
 VALOR 1 PESETA

Sesion ordinaria del dia 2 de Mayo.

En la villa de la Morera a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares bajo la presidencia de su alcalde D. Antonio Perez Gutierrez, por el que se declaro' habierta la sesion y leida la de la anterior fue' aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifesto a la corporacion, que habiendo terminado su mision la junta municipal en cuanto a la revision y cesura de las cuentas municipales de esta villa, con el expediente original instruido al efecto, se las ha entregado el presidente de ella en el dia de ayer, y como no solo dicha junta ha terminado sus funciones sino que por parte del ayunt.<sup>o</sup> es no falta ningun requisito que cumplir, sino el que se remita al Sr. gobernador civil de la Provincia para lo que que proceda: teniendo en cuenta que son trece las cuentas que hay que remitir y copia del expediente instruido era de parecer se nombrase una comision que las condujera hasta que las sea bajo sello en poder del Sr. Gobernador y que a la vez gestionasen la resolucion del acuerdo celebrado de lo actual sobre la enagenacion de los arrendamientos de la Dehesa Real, exponiendo al Sr. Gobernador el citado arbitrio y precario de este municipio. todo lo que se sometio a la deliberacion del ayunt.<sup>o</sup>: este, hecho cargo de lo manifestado por el Sr. Alcalde y convenidos del buen proposito que le anima en ello, acordaron por unanimidad: que de luego disponga el Sr. Alcalde todo lo necesario para la remision de las cuentas y certificacion del expediente instruido al efecto, lo antes posible con el fin de no incurrir en responsabilidad: que para la conduccion de dichos documentos, en comision y para la gestion de lo propuesto por el Sr. presidente, nombren al Sr. Alcalde D. Ant.<sup>o</sup> Perez, Regidor Don Noriega y los del ayuntamiento males sean gra



tipificados cada uno a raron de cinco pesetas cada  
con cargo al capitulo de imprentas, para  
de a los gastos que se les originen.

Seguidamente dicho Sr. presidente hizo  
ver a dichos señores, que el Sr. actual sumis-  
tro de impresos, relaciones y papel de blanco  
de oficio al Delegado mandado por el  
Gobernador para la formacion de cuentas  
para su censura, instrucciones de expediente  
y acuerdos ocasionados por las mismas, ha  
gastado media resma de papel de blanco  
y seis pliegos de papel de oficio, seis sellos  
de comunicacion y tres pliegos de papel de  
pesetas para los acuerdos que todo sumis-  
trante y tres pesetas sesenta y tres centimos:  
do como ha sido un gasto extraordinario y sin  
gacion de sueldo era de parecer se le abon-  
an como si lo creen definitiva, gratifican-  
por los servicios prestados en la instruccion  
expediente, al lado del sindico, comision de  
Junta y Junta municipal. Los señores de la  
Junta en su vista acordaron: que como  
como es cierto lo prometido por el Sr. Alcalde  
de los fondos que existan se le abonen de  
luego el papel de oficio sellos, sellado de  
ta la cantidad totalizada, y que lo demas  
to el estado precario actual y sin perjuicio  
de proceder a su gratificacion por valor de  
en el momento que este municipio se provea  
fondos necesarios se haga en constar para  
conocimiento del Sr. como premio a sus  
nos servicios e interes en que se aclare  
estado financiero de este municipio.

Tampoco prometido dicho Sr. que D.  
y cuando se ha presentado ex-  
dole en favor se permitiere traer a este  
municipio una o dos manadas de sobe-  
para equitarlas con objeto de evitar  
el transporte de la lana, dejando on-  
partas los dias que invierta en ella  
despues retirarlasi. la corporacion de  
su vista acuerdo: que visto el municipio  
perjuicio que se exige se le permitiera  
a dicho Sr. prometido lo que solicita por  
los dias, a cuyo celo encargara el

Y solo prante en la Sierra y no en tierras pramentadas  
donde yo puedo ser pramentado  
Alcalde a los quoradas, no habiendo otro  
asunto de que tratar, se dio el acto por ter-  
minado, que firmaron dichos señores que  
saben y el que no tiene de ser certificado



Ant. Perez Polanco Nieto  
Mamuel Caballero  
Braulio Caballero

Señal de T del Regidor  
Jm' Galindo

Señal de X del Reg.  
Jm' Noriega  
Jm' Contreras  
y Olveda  
Frio

Orden Ordinaria del dia 28.

En la villa de la Morelia a veinte y ocho de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos  
los señores del ayuntamiento de la misma en sus  
casas capitulares bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Ant. Perez Gutierrez se declaro por este  
abierta la sesion y leida la dela anterior fue  
aprobada.

Acto seguido no habiendo ningun asunto de  
que tratar se dio el acto por terminado, que fir-  
maron dichos señores que saben y el que no tiene de  
ser certificado =

Ant. Perez Braulio Caballero

Mamuel Caballero

Señal de T del Reg.  
Jm' Noriega

Jm' Contreras  
Frio



Señor





Session ordinaria del dia Miercoles de Junio

En la villa de la Alfranca a nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Capitulares, y constituido en sesion publica, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, y Junta Municipal de asociados, que tambien se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez Gutierrez, por este se explicita, que el objeto de la sesion era el de discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este termino municipal de la Alfranca, Provincia de Badajoz que habia de regir durante el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres y sus menas de ampliaciones, o sea hasta fin de Diciembre del mismo año, conforme a la ley municipal vigente así como tambien de los recursos de los recursos adjetados para cubrir su deficit con atencion a la legislacion de la materia, haciendo ver el Sr. presidente que habiendo permanecido expuesto al publico el proyecto del presupuesto municipal de este Distrito. Que cumplidas todas las formalidades y preliminares que prescribe la ley se citaba en el cara de proceder a su discusion y votacion definitiva, para lo cual se hallaba sobre la Mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Oterados dichos Señores por lectura integral de las disposiciones que rigen sobre la materia, se proce-

no al examen de sus cuentas y rotacion definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto municipal ordinario que habra de seguir en el ejercicio del año economico estado en los terminos siguientes =

Gastos

Artículo primero. Sueldo de los empleados facultativos - Heida que fue la relacion en partida por partida se rebajo al Secret. del Ayuntamiento

Al Auxiliar del mismo

§ al Medico Titular

§ al Agente

§ al Aguacil

§ al Depontario

Distribucion al peon publico de nueva entrada

§ § al cono

Per. en

1000

30 "

70

Art. 2.º

Leido detalladamente fue aprobado en su totalidad, aumentandose para la estadística de poblacion pentas

Cap. y

Art. 3.º

Leido se propuso la baja de veinte pentas de las noventa que estaban destinadas para premio de mat. de animales daninos

Capit. 1.º

Art. 1.º se propuso la baja de 179 p. que venian previstas para la enfermeria municipal y socorro domesticos

Art. 2.º se acordo y aprovo que figuren en dicho art. setenta y cinco para auxilios beneficis en épocas calamitosas

Art. 3.º se propuso la baja de 20 pentas y discurtida se aprovo

Capitulo 2.º

Art. 1.º se propuso la baja de treinta pentas y fue aceptada y aprobada

198

108

Sumas ant?

Capit. 9º

Art. 3º Se propone y aprueba la rebaja de cincuenta pesetas 50 00

Art. 11. Tambien se aprueba la rebaja de una peseta en el mismo 1 00

Art. 12 El aumento en 239 para completar el cupo por contingente 239 00

Cap. 11º

Art. 1. Se propone y se aprueba de 200 p. 200,00

Artículo 2º — Capit. 12

Se propone y aprueba el aumento de cinco mil quinientas pesetas para satisfacer (creditos) las cantidades que se quedaron y resultan de las cuentas anteriores

5500,00

El yal de alteraciones producen un aumento en los gastos de Maso mil setecientas pesetas, a pesar de la rebaja que queda fijada 5034 1331 00

Ingresos

Dada igualmente cuenta del presupuesto de Ingresos Capitulos, articulos y partidas se dió lectura en conjunto resultando aprobado el aumento de 556 p. propuestas 556 00

Este estado se paso a tratar de los recursos mas aceptables para cubrir el deficit que resulta teniendo en cuenta las disposiciones vigentes y ley municipal se dio lectura del presupuesto de Ingresos, acordados de la necesidad de cubrir el deficit se propone

Art. 1º Capit. 13º

El aumento de 556 p. que producirá mas los aprovechamientos de la Doleña Regala. en el sig. ejercicio 556

Cap. 14º

Art. 5º Se propone como ingresos la cantidad de 340 p. 63 cent. de q. se remite gran en areas municipales

de defalcas o alcance de inventas atra  
sadas

342

Respecto a lo Arbitros y cuando  
que en esta localidad no resultan ni  
ningunos otros, <sup>sentable y prudente de flet</sup> ~~mas~~ <sup>que</sup> los que quedan  
hacend <sup>con el pago sobre</sup> la territorial, impuesto de  
Consumo e' industriales, dicentida  
suporma se acuerdo por man  
unidad, el que se suscribiera sobre  
la cuota o cupo del Tenor el 18<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
el mismo sobre las cuotas de ta  
rifa de los industriales matricu  
lados y el 70 p<sup>o</sup> sobre el cupo de  
Consumo y, de cuyas partidas  
pueden sacarse una suma de  
Cuatro mil setenta y dos pesetas  
con lo cual se sujeta el deficit  
resulta quedando aprobado tan  
to el presupuesto de gastos como el  
de ingresos con alteraciones expresadas  
No habiendo otro asunto de que trata  
se dio el acto por terminado, el que se  
dota y la prudente diligencia que firm  
los señores concurrentes que saben y  
no tenal de error ~~del~~ lo entendi  
novale - lo tratado novale - lo entendi  
para subrol dif. con el recargo sup. vale



Ant. Perez Braulio Caballero

Mamud Caballero ~~de~~ Polanco

Juan ~~co~~ Jose Sanchez

Stual de delo  
Pon' or origa

Stual de de  
Joterrano Niver

de de Jra S. Maza Antonio Carrado ~~de~~ Pon' Gal

Bernenegildo Flores Antonino Priy ~~de~~ Pon' Con





Los señores delo ayuntamiento y asociados bien en  
 do de todo y desjines de deliverables sobrel p<sup>ar</sup>  
 lar acordaron por mayoria: Que sin embargo  
 de ser la cuota que a esta villa corresponde  
 tanta alta y mayormente que lo presente an  
 su que por la falta de lluvia se escasea la co  
 de cereales obtaban porque se proceda desde luego  
 barten con la venta a la esclusiva al por menor  
 el aguardiente alcohol y licores y vinos de toda  
 clases, y respecto a los demas ramos y consumi  
 de cereales se adoptare el repartimiento rec  
 dentro de los limites de instrucciones: Que el anu

1. de los derechos de las especies de vinos y ag  
 drentes se verificara en junto por los derechos de  
 Tesoro que este pueblo esta obligado a pagar y por  
 recargos y aumentos prorrateados que correspon  
 dan a cada especie y que se hallan unjuntos  
 impongan en lo sucesivo y anterior por la  
 prioridad ya sean para el Tesoro o para ot  
 participes, siendo los derechos que antes se ex  
 san y hasta hoy conocidos los siguientes p<sup>er</sup>

Aguardiente alcohol y licores	511
Vinos de todas clases	347
Total	
	858
3 p <sup>er</sup> cent mas de cobranza y conduccion	25
7 p <sup>er</sup> cent de recargo municipal	600
Total de arriendos	
	1.484

1. Que las especies podran venderse al precio de  
 se cuartos el cuartillo de el aguardiente y a  
 cuartos el de vino todo el año economico  
 te. Los precios señalados se entienda sin p<sup>er</sup>  
 cio del aumento proporcional que pueda co  
 ponder en virtud del aumento por derechos  
 del Tesoro o por recargos o por mas y otros a la ven  
 el cual señalara el ayunt<sup>o</sup>: Ademas de lo exp<sup>o</sup>  
 orran de condiciones indispensable para el ar  
 a la exclusiva las siguientes  
 1. Que el Vino que se expendia ha de ser de

calidad y el esguardiente de dur y crete gra  
dos embrentos y buena clase

- 2<sup>a</sup> Que la venta de especies al por menor o sea de seis Kilos o litros inclusive abajo se verificara por el arrendatario y quien obtenga su consentimiento.
- 3<sup>a</sup> Que no podra sin embargo impedir la venta al por menor a los Coccheros y fabricantes si el producto de sus cosechas y fabricacion siempre que cada uno lo veifique en su local.
- 4<sup>a</sup> Que el arrendatario queda obligado a tener su tienda mercaderia de las especies para el consumo de la poblacion y sino lo tuviere podra verificarlo el Ayuntamiento a la corta. *Stya*
- 5<sup>a</sup> Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas de seis kilogramos o litros inclusive arriba, bajo las reglas de Instruccion.
- 6<sup>a</sup> Que no se admitira portura por los ramos, menor a la q por derechos queda señalada, con obligacion de satisfacer tambien los recargos que se autoricen.
- 7<sup>a</sup> Que dicha cantidad de derechos y recargos, las que fueren rematada deberan ser satisfechas por trimestres y por los respectivos rematantes de los ramos en primero de Agosto, D de Diciembre, D de Febrero y de Mayo, sin falta ni demora alguna, con mas el tres por ciento de conduccion de caudales a la Tesoreria de la Provincia, cuyo recargo es compatible con los demas que se hagan para el aumento proporcional de precio de las especies. Todas las consecuencias de falta de pago si las hubiere, habra de sufrirlas el rematante moroso.
- 8<sup>a</sup> El rematante presentara fiador mancomunado, o fiador a satisfaccion del Ayuntamiento por lo que importe el arriendo y recargos, lo cual constara antes de dar principio los arriendos.
- 9<sup>a</sup> El rematante debera pagar en su totalidad

para el cobro de derechos y demás consecuencias de  
asunto a lo que prescribe la Instrucción del Real  
ordenando todos los derechos que la misma da a  
quedan sobrogados en los que pertenecen a la  
da

10.<sup>a</sup> Otra condicion preciosa e indispensable el que  
liquidos rematados y que se expendan, con di-  
cionados por el Regidor Sindico, el cual podra  
minarlos y con derecho a que si los encontrar  
sijados, de la forma establecida, se imponga  
correctiva correspondiente, segun la falta  
haya incurrido el contraventor, Asi acordado  
las condiciones generales y especiales, bajo las  
debe llevarse a efecto el arrendamiento a la  
cluvia de las especies de vinos y aguardi-  
y demas licores, el primer dia para el pu-  
remate el dia treinta del actual y hora de  
once a doce de su manana y el segundo por  
tener efecto el primero el dia siete de  
proximo a la misma hora, lo cual debe  
ciarse en la forma acostumbrada, dando a la  
cuenta a la Superioridad, sin perjuicio de  
ver lo que corresponda visto el resultado del  
remate. No habiendo otro asunto de q<sup>e</sup> trata-  
for presidente dio por terminado el acto, Ayun-  
do que de la presente acta se saque copia  
ficada para encaberar el oportuno expedien-  
firmados todos lo que salien y el q<sup>e</sup> no  
de error, de q<sup>e</sup> certifique = sobre rayado = de  
valien =

Brasilia Cab...

Manuel Caballero

Manoel de...  
Jose Sorenga

Senal de error

Dose Galindo  
Pedro Torres y Torres

Jose Hacedo

Jose S...

Antonio Fructuoso

Honsoe Novales

Angel Herrera

Man. Cortes



N. 0.963.334



ord<sup>a</sup> del dia 28 de Junio

En la villa de la Morera a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ay<sup>to</sup> de la misma en su casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Pique Inturres, por este acuerdo habiéndose leído y leído la de la anterior fue aprobada

seguidamente por el Sr. presidente se dio cuenta a la corporacion del escrito presentado por Francisco Santos fecha veinte y tres del actual solicitando la desamortizacion de esta villa para pedirla en el pueblo de Rogales su residencia; enterados dichos señores por lectura integral de dicho escrito por unanimidad acordaron: conceder como contaban la desamortizacion a Francisco Santos con cuanto mas solicita que el Sr. Alcalde de Bara a efectos. No habiendo ningun otro asunto que ventilar se dio el visto por terminada firmando los que saben y el que no tiene del error, certifique

Ant. Perez  
Mameel Caballero  
Bosulto Caballero

Alcalde del Rey  
Jose Galis

Ant. Contreras

Nota / Con la misma fecha se expidió certificacion del particular de este acuerdo, certif. Contreras

Session Extraordinaria del dia 24 Junio

En la villa de la Morera a veinte y cuatro  
Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos  
los señores del Ayuntamiento de la misma y junta de  
caballeros de asociados, con objeto de celebrar session  
extraordinaria para que fueran firmemente con-  
vocados, en sus cargos Capitulares, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Siles Gutierrez,  
el q.º se declaro habida la session y leida la  
la anterior fue aprobada.

Acto segundo el Sr. presidente hizo saber  
corporacion; que por D. Jose Villar, vecino de la  
dicha villa de la Parra se habia solicitado reser-  
vamente licencia para pastar con su ganado en  
sierra de N.ª y sudres de comun aprovechamiento  
de esta villa hasta mediados o ultimas de el mes  
de mayo abriendo por cada cabera etc. ganado me-  
nualmente o por la temporada lo que se ac-  
ordara si es cosa que le conviene, y visto el  
estado afflictivo en que se encuentra el pueblo a  
causa de la sequia atrazo y falta de pastos  
lativos, de que su ganada perjudica una o dos  
manadas de ganados que parten en dicha  
a estos vecinos tra de parecer y lo propono  
a la deliberacion del Ayuntamiento y junta  
Primero: Que se admitan hasta mil caberas  
ganado de cualquier clase que sea forastero  
Segundo: Que siendo como es de aprovechamiento  
comun de dicha sierra, y q.º de ella se pue-  
sacar algunos recursos con que hacer  
aflictiva su situacion tra de parecer y  
toda clase de ganado que pue la sierra  
aprovechamiento del pueblo pague a las  
cabas una penta por cabera mensual; y a las  
y cinco centimos, las cabras y ovejas veinte  
pensas que sean del pueblo, y para los for-  
teros los forasteros, dos penta las vacas  
cabras y ovejas y Arrenta cent.º los curdos.  
Qualquiera trato que se haga con los foras-  
teros de ser abonando un el acto el Ayuntamiento  
del aprovechamiento por la temporada.

46

ni misma los del pueblo: que para llevar a  
efecto creia ser necesaria una vez aceptada.  
Si se acepta la proposicion mandar a tal  
ganado aprovechante que no abone lo que  
se firmo quede estipulado, en la inteligencia  
que hasta el dia de San Miguel puede pro-  
ducir el aprovechamiento de la Sierra cuatro  
o seis mil reales, que bien meditado tambien  
puedo desperdiciado, aparte de tener que recurrir  
al caso contrario, a qualquiera recurso ord.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> es  
ordinario de los previtos q<sup>o</sup> de la ley que se han  
recomendado a la p<sup>o</sup> del contribuyente pero  
directamente y antes de q<sup>o</sup> llegue el caso, como  
llegara de que los comisionados acudiera a la cor-  
poracion y los empleados en reclamacion de  
sus legitimas intereses desengados creia acepta-  
ble el medio propuesto, por q<sup>o</sup> ni paga el que  
aprovecha y pagando en el acto, de de luego  
el ayunt.<sup>o</sup> podra cubrir alguna de sus mis-  
erables atenciones. Los señores del ayunt.<sup>o</sup> y  
junta municipal cesionados plenamente de lo  
propuesto por el Sr. Alcalde, discutido el asun-  
to en todas partes acordaron: primero  
que por ningun concepto se permita que se  
lleve la Sierra de Maria ~~adonde~~ ningun ganado  
forastero y si se aprovecha el agostadero  
por los vecinos que lo tienen. Segundo:  
que con objeto de reunir algunos recursos  
con que atender al estado del ayuntamiento, se  
estipulan los precios siguientes para cada clase  
de ganado que deue o le convenga aprove-  
charla: a las vacas una peseta veinte y cin-  
co centimos, cabras y ovejas real y medio  
a los cerdos tres cuartillos de real, a las  
yeguas siete reales, mulos y mulas, dos reales  
y a los borricos un real, todo por cubera  
y por la temporada del agostadero que du-  
rara hasta el dia de San Miguel, enten-

127

diendose que en dicho plaza pagara por  
interos lo mismo el que entre dicho  
go que el q se tarde mas o menos  
que el que le convenga el aprovecharse  
bora el pago de la temporada en el  
acto previa pagueta del numero  
que llebe el aprovechar, su carta por  
el Alcalde y sellada, para lo cual se  
presentara su tra e dar relacion  
ganado.

Que solo sea aprovechable el terreno  
vacante, esto es, que este plantado o  
brado y el q muera, se le ponga  
multa de un real por cada cabera  
que por conducto del tor Alcalde  
comunique a los forasteros la pro  
vision terminante de prior el terreno  
dicha Sierra = y que a los vecinos granje  
o pioneros se les haga saber que no  
pueden lo acordado lanen los gan  
de la Sierra bajo la multa de tor real  
el q no se pte este acuerdo, poniendo  
la ejecucion desde luego lo acordado.  
No habiendo otro asunto de que trata  
dio el acto por terminado, firmando los  
carnetes q habu y el q no tenal de  
certifical



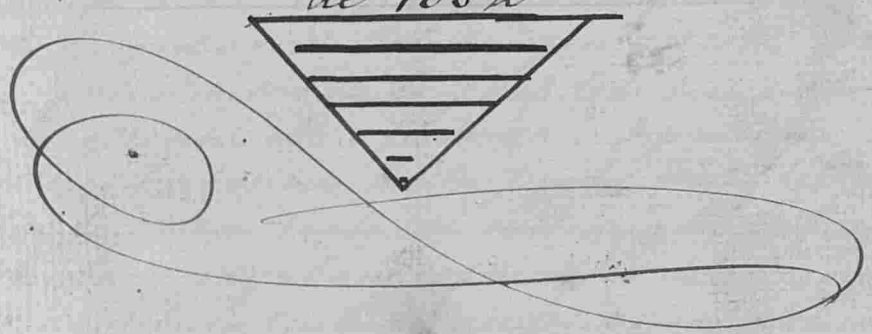
Ant. Perez	J. Olivarpo Nieto
32	Señal de J. de la Cruz
Braulio Caballero	José Noriega
Mmanuel Caballero	Pedro Torrey y Torrey
Antonio Camacho	José Solles
Hermenegildo	Señal de...
Antonino Prunz	Señal de...

20

2)

Libro de la laborera      año de 1882 a 1883

Libro de acuerdos del ayunt.<sup>o</sup> de dicha villa  
y año económico que da principio  
el día diez de Julio  
de 1882



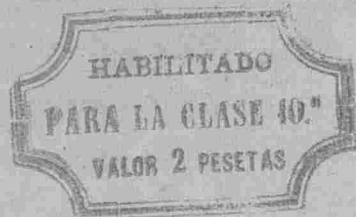


*Faint handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.*

*Faint handwritten text in the middle section of the page.*



*Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.*  
ores de  
Prens  
Aut.  
Piscarpu  
milio Co  
Hammel  
ore Horn  
ore' Ed



## Sesion ordinaria del dia 2 Julio

Presidencia del Ayunt.º

Presidente

Ayunt.º Peres Int.º

Policarpo Nieto Dangel

Luciano Caballero

Luciano Caballero

Luciano Caballero

Luciano Caballero

Luciano Caballero

En la villa de la Moxera a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres del ayunt.º de la misma, que al margen se expresan, en sus casas Capitulares, bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant.º Peres Inticiner, se declaro por este habiéndose la sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

Acta seguido el Sr. Alcalde pro-  
puno a la corporacion que en virtud a que el Regidor D. Policarpo Nieto Dangel por acuerdo fecha veinte y dos del mes de Mayo ultimo se hizo responsable a favor del Depontario de fondo D. Luciano Poluco Caballero hasta fin de Junio ultimo, se le daba en el caso de consultarse se continuaba la fianza mientras se cobraba y pagaban las rentas del ejercicio ordinario, y caso de admitirlo en el de ampliacion corriente hasta constar, hasta liquidar la cuenta de otro ejercicio: ademas proponer se tanto al depontario como a su padre tales con-  
tiene segun en la recaudacion en la misma forma que lo tienen practicando para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres para en caso negativo que la corporacion acuerde o proponga un sero recaudador Depontario; El Ayuntamiento conforme en un todo con lo propuesto por el Sr. Alcalde, presentes D. Luciano Poluco Caballero y D. Policarpo Nieto Dangel fueron enterados de la proporcion del Sr. Alcalde Digeron: El primero que no tiene inconveniente como igualmente el segundo el terminar la recaudacion de los atrasos o resultas del ejercicio ord.º venido; pero para el siguiente o sea el actual el Policarpo Nieto Dangel que tambien continuara la fianza por el Depontario y cobrador en el actual ejercicio, pero fiandolo por falta de pago de aquel por insolvenencia y entab caso de el se acordia del despalo es prudente haber, pero no es fiados mancomunado, ni responsable mientras el tenga con que pagar: El Ayunt.

visto lo expuesto por D Polinario el Sr. D. Angel  
Considerando que el capital que representa  
no D. Luis Caballero ni de su mujer Josefa  
Angel, para evitar que por cualquier accion  
superviente seja de su voluntad, tenga el  
punto que sigue una opinion, no puede  
deben admitir la fianza que propone no ha  
mancomunada. El Luciano Polinario manifiesta  
que tiene no poder aceptar la depositaria  
el presente ejercicio siendo mancomunada con  
fiador D Polinario, toda vez que este solo  
se responde q faltas de pagos en cuentas.  
Polinario es este manifiesto lo mismo, que  
al depositario y cobrador D Luciano Polinario  
siempre y cuando este tenga algun desfalco  
y carencia de medios para solventarlo al  
efecto. El Ayuntamiento, convencido de la  
falta de proceder del cobrador depositario  
buena situacion del fiador D Polinario  
los acogien segun se manifiesta, al primer  
cobrador y depositario y al segundo  
de del primero y por la gratificacion que  
tiene asignada en el presente ejercicio  
precepto corriente, de lo q entendidos  
daron conformes.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que el  
parte del Cuarto trimestre del tipo de impuesto sobre el  
contribucion territorial esta por liquidada y de  
los trimestres anteriores se ha venido reteniendo las dos terceras  
partes, pero segun una Real orden fecha doce de Abril pasado  
exigir integro el importe del 4.º trimestre, lo que manifiesta  
te para la resolucion que proceda. El Ayuntamiento en  
la acuerdo que el secundador D Federico de la B...  
secundador de contribuciones se abone integro el  
te de dicho trimestre y liquidacion de las dos terceras  
partes de los 4.º trimestres; preente dicho secun  
y enterado protesto del completo pago del 4.º trimestre  
por su privarse los ordenes superiores y respectivamente  
la liquidacion de los dos anteriores q las dos  
partes retenidas presentara los documentos  
q justifiquen en ingreso en el Banco. El  
ministro apoyado en dicha Real orden  
dicho con lo q legalmente debe satisfacerse.

juicio de que en segunda tambien previene la liquidacion de q se ha hecho miento, quedando el Sr Alcalde ab en- dado de llevar a efecto ambas cosas en un breve plazo dandole al recaudador, si la pidiese certificacion de este particular. Ino habiendo otro asunto de q tra- tar se dio el acto por terminado que firman dichos Señores y el q no tenia de curso, certifi-

Anto Perez

Manuel Caballero

Policarpo Nino

Braulio Caballero

Señal de J del Sr  
Jose Galindo

Julenio de la Parra

Señal de J del Sr  
Jose Noriega

Juan P. Contreras

Señal ordinaria del dia 9

En la villa de la Morada a sueldo de Agosto de 1882. los tres del ay<sup>to</sup> de la misma se unieron en sus casas capit. bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant. Perez Gut<sup>o</sup> se declaro q este habiéndose la sesión y leida la del anterior fue aprobada. Ino habiendo otro asunto de q tratar se dio el acto por terminado firmado, certifi-

Anto Perez

Manuel Caballero

Braulio Caballero

Señal de J del Sr  
Jose Galindo

Policarpo Nino

Juan P. Contreras

Señal orda

En la villa de la Morada a diez y seis de Agosto de 1882, los tres del ay<sup>to</sup> de la misma, reunidos bajo la presid<sup>a</sup> de su Alcalde Ant. Perez en sus casas capi- tulares, se declaro q este habiéndose la sesión y leida la del anterior fue aprobada. Seguidamente, referido por Decret<sup>o</sup> manifest<sup>o</sup> que en cumplimiento a lo dispuesto p<sup>o</sup> la ley muy vigente procede, cubiertas las formalidades de la misma, se nombra a los indivi- duos q han de componer la junta muy, designados al ay<sup>to</sup> durante el presente go- bierno verificando el sorteo previendo dio el resultado que a continuación se sigue:  
1<sup>a</sup> Hered<sup>a</sup> = Pedro Torres y Torres = Angel Hernandez Sanchez = 2<sup>a</sup> Hered<sup>a</sup> = Jose Sanchez Garcia = 3<sup>a</sup> Hered<sup>a</sup> = Long<sup>o</sup> Arguero Noriega = 4<sup>a</sup> Hered<sup>a</sup> = Ant. Ruiz = Mig. Lopez Martin = Jose Maria Mendez Perez = Inmediatamente dijimos el Sr Presidente que se remite al Sr Gobernador Civil de la Prov<sup>a</sup> = relacion nominal de estos individuos q se unen liando al Sr J<sup>o</sup> de la Provincia. Ino habiendo otro asunto de q tratar se dio el acto q terminado q firman los q laben y el q no tenia de curso certifi-

Anto Perez

Manuel Caballero

Braulio Caballero

Señal de J del Sr  
Jose Galindo

Señal de J del Sr  
Jose Noriega

Policarpo Nino  
Juan P. Contreras

Sesion ordinaria

Señores del ay<sup>to</sup>  
 Presid<sup>te</sup>  
 D. Anto Perez Gutierrez  
 Concejales  
 D. Policarpo Nieto Pangel  
 Juan Caballero Herrera  
 Manuel Caballero Vega  
 Jose Galindo Arino  
 Jose Noriega Megia

En la villa de la Morera a veintetres de Julio de mil ochocientos veintenta y dos, los señores del ayuntamiento de la misma, que al margen de esta cedula, reunidos en sus casas capitales bajo la presidencia suya de D. Antonio Perez Gutierrez, por lo que se declara habiéndose aprobado la de la anterior fue acordado lo siguiente:

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo saber a la corporacion, que los empleados de esta villa reclamaban sus legítimos intereses devengados durante el ejercicio y como quiera que para hacer frente a todos unos diez mil reales era preciso ver el medio de hacer una reparticion: Los señores del Ayuntamiento acordaron: que dicha cantidad se distribuya proporcionalmente entre las cantidades que les corresponden de haber durante el periodo de campaña y se les tenen deber de lo que se recaude por el de otro ejercicio.

Acto seguido por dicho Sr. Alcalde se hizo saber a la corporacion, que Gregorio Noriega Megia se le ha presentado varias veces solicitando verbalmente que se le conceda en su persona una pensión de veintidós reales en carne traza impedida y siendo bien pobre, se le facilitasen algunos recursos para el sostenimiento de los alimentos de la misma los señores del Ayuntamiento en su vista acordaron: Que aunque el presupuesto del Municipio es bastante precario, vista la inmensurable necesidad de la tesoreraria de la villa se le provea o faciliten de los recursos provisionales de quince pesetas. Y no habiendo otro modo de que tratar se dio el acto por terminado y se firmo en la villa de la Morera a los veintetres de Julio de mil ochocientos veintea y dos.



Anto Perez  
 Policarpo Nieto  
 Manuel Caballero  
 Juan Caballero  
 Manuel Caballero  
 Jose Noriega

Señores del ay<sup>to</sup>  
 Presid<sup>te</sup>  
 D. Anto Perez  
 Concejales  
 Policarpo Nieto  
 Manuel Caballero  
 Jose Galindo  
 Jose Noriega



## Sesion Ordinaria

En la villa de la Morera a treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, los señores del Ayunt. que al margen se expresan, reunidos en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Perez Gutierrez, y este se declaró habierta la sesion y leida la de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito presentado por D. Jino Viva y Cancho Medico cirujano titular de esta villa, fecho veinte y un del actual, en reclamacion de año y medio que se le adeuda de su haber, en su virtud y antes de que la corporacion delivere sobre el particular cree necesario recordar a la misma: que medio año, presta nece al ejercicio de 1880 a 81, y su importe o sean cuarenta y siete pesetas y media, como atras de dicho ejercicio, estan incluidas en la relacion veinte y ocho del presupuesto de gastos que ya esta aprobado para el ejercicio corriente, y durante el por trimestre debe cobrar lo que por el concepto expresado se le adeuda: que para el ejercicio de 1881 a 82 se le tienen abonadas noventa y seis pesetas entre consumos y manutencion: que alguna que otra vez que el trascurso del ejercicio se accio a pedir su haber, nunca se conformó con lo que se le podia dar o le correspondia del ejercicio, sino que a la vez exigia los atrasos y estos no estaban previstos en él: que en la sesion anterior se acordó que seis mil reales que podrian haber de otros tantos en poder del Depositario se distribuyere en proporcion de deudas de las pendientes de pago del ejercicio anterior, de cuya distribucion le corresponden noventa y tres pesetas quinientos centimos: con las 96 recibidas se le hizo saber verbalmente podia disponer de 189 pesetas 10 cent y que el resto de 33 pesetas que se le quedaba a deber seria una de las primeras atenciones que se cumplirian, se negó a ello presentando el referido escrito: todo lo comunica a la corporacion para su inteligencia: los señores del Ayuntamiento enterados por lectura integral del

señores del Ay<sup>to</sup>  
 Presid<sup>to</sup>  
 D. Antonio Perez Gutierrez  
 Concejales  
 D. Antonio Nieto Pango  
 D. Juan Caballero  
 D. Juan Caballero  
 D. Juan Viqueza Mejia  
 D. Juan Galindo

refiendo decreto y explicaciones del Sr. Alcalde  
 Mayor por unanimidad: que el Miércoles de la semana  
 proxima se le satisfaga el todo de lo que se  
 da al facultativo Don Lino Vivas y Canario  
 lo que se le rete del ejercicio de 1881 a 82 solam  
 y lo concerniente al ejercicio de 80 a 81 se le  
 para trimestralmente en el presente ejer  
 cuya resolucioin se le haga saber por certifi  
 de este particular a continuacion de lo ven  
 No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto p  
 unado que firman los señores que saben y el q  
 tenab de Comr, certifico-

Ant.º Perez Manuel Caballero

Polcarpo Nieto Brucio Caballero

Señal de J. del Regidor D. de T. del Regidor Juan Contreras  
 Jose Boniega Jose Galindo



Session Ord<sup>a</sup> del dia seis de Agosto

En la villa de la Moravia a seis de Agosto de mil ochocientos  
 ochenta y dos reunidos los señores del ayunt.<sup>o</sup> que all  
 se expresan en sus cunas capitulares bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Ant.º Perez Gutierrez, por el q  
 declaro' habierta la sesion y leida la del anterior  
 fue aprobada.

Señores del ayunt.<sup>o</sup>  
 Presidente  
 D. Ant.º Perez Gutierrez  
 Concejales  
 Polcarpo Nieto Nieto  
 Manuel Caballero  
 Manuel Caballero  
 Jose Ramon Boniega  
 Jose Galindo Nieto

Seguidamente el Sr. Alcalde me ordeno' a su  
 dice lectura a la comunicacion fecha brevis  
 Julio ultimo del Sr. Delegado de Moravia  
 cediendo autorizacion a este municipio para p  
 der desde luego a la formacion del reparto  
 de consumos y cereales para cubrir el suco  
 timento de esta villa y a la vez la credencial de la  
 repartidora de esta villa nombrada con igual p  
 por el Sr. Donor de propiedades e' impuestos. Los  
 ayto' perfectamente entera do por unanimidad  
 de: Que desde luego se comunique a los interesados  
 nombramiento; y se les oiga por ocho dias en  
 de tener que reclamar contra el nombramiento  
 transcurrido dicho plazo sin reclamacion junta, el  
 Alcalde constituya la junta repartidora, proveyen  
 de cuantos datos esyere necesarios y q' aquella  
 se auxiliada q' el tno de la corporacion, seran  
 tificacion de este particular al cual se servira  
 vera del expediente.

Acto seguido por dicho Sr. No habiendo otro  
 asunto de q' tratar se dio el acto p

ADMINISTRACION  
DE  
Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado

Número

D. Cecilio Lambraño y Juchem	repartidoras que al mar
Hernández Flores	que se espere, por que
Diego Fernandez Navarro	procede a la formación
Ant <sup>o</sup> Lambraño Fruchoso	del Departamento acci
Ant <sup>o</sup> Lambraño y Ruano	nel necesario por haber
Ant <sup>o</sup> Palmar y Bonello	efectivo el catastrato
Fern. Camelero y Castellano	de censuras en el actual
	estado econom <sup>o</sup> .

Dirigida a V. M. D.  
Badajoz, 20 Julio 1812  
Fernando Rey

Se Alcaide de la Morena



PROVINCIA DE MADRID  
DIRECCION DE HACIENDA  
N.º 1234

Fecha	Concepto	Cantidad
15 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
16 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
17 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
18 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
19 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
20 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
21 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
22 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
23 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
24 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
25 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
26 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
27 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
28 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
29 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
30 de Mayo de 1880	Salario de...	1000
31 de Mayo de 1880	Salario de...	1000

El Sr. D. Juan de Dios  
Calle de Alcalá, N.º 1234  
Madrid

Yo, D. Juan de Dios





Preside e. procesos  
desde luego a la for-  
macion del Repar-  
timiento necesario  
para cubrir el enca-  
peramiento de con-  
sumos del act. año  
económico, sirviendo  
de tipo el cupo que  
a esa poblacion se le  
tributó por la Ley de  
11 de Dique. último  
con la modificación  
que expresa el parra-  
fo primero de la de  
6 de Julio act. Re-  
comienda a U. esta  
Delegacion la

mayor actividad

este servicio por

lo cual adjunto es

nombroamiento de

la Junta.

Dios que a V. m.

Popocatepec, 20 de Mayo

Antonio del Corral

Don Alcaide del Monasterio

black

no

to

to

no

to

no

no



terminado que firmaron y saben y el que  
tena de curar, certifique

Ant. Perera Polanco *Nieto*  
33

Manuel Caballero Basilio Caballero

Senal del Reg. Juan Contreras  
Jose Noriega

Sesion Ordinaria del dia 13 de Agosto

Presidencia  
Ant. Perera Polanco  
Concejales  
Manuel Nieto Nang.  
Ant. Caballero Noma  
Basilio Caballero Noga  
Jose Galindo Amo  
Jose Noriega Megia

En la villa de la Morera a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores que constan en el ayuntamiento de la misma, y que al margen se expresan en sus casas capitulares, bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant. Perera Gutierrez, por el que se declaró habiéndose leído la de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido dicho Sr. Presidente dio cuenta a la corporacion de los escritos presentados por el Sr. D. Juan Sanabini, fecha 11 de Mayo del actual y Juan Peruado Juretorio fecha diez solicitando ambos la desamortizacion de esta villa. Los señores del ayuntamiento perfectamente enterados de sus escritos, acordaron por unanimidad, admitir como admittida la desamortizacion que solicitan previa presentacion de recibos salariales que acrediten tener saldadas sus cuentas con el principio, una vez que se auditasen, el Sr. Alcalde podria dar el testimonio de este particular. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado, que firmaron los señores que saben y lo que no tena de curar, certifique el presente documento.

Ant. Perera

Basilio Caballero

Manuel Caballero

Senal del Reg. = Senal del Reg.  
Jose Galindo Reg. Jose Noriega

Juan Contreras

Sesion Ordinaria de 20 D.

En la villa de la Morera a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Perera Gutierrez





se declaro por este habieita la sesion y leida la de la anterior que fue aprobada. Seguidamente no habiendo otro asunto de tratar se dio el acto por terminado, firmando los señores que saben y el que no tenal de error, certifico =

Anto. Perez

Braulio Caballero

Mmanuel Caballero

Señal del del Reg.<sup>o</sup> Jose Noriega

Señal del del Reg.<sup>o</sup> Jose Galindo

Juan Contreras

Sesion ordinaria del 21 de Agosto

En la villa de la Morera a veinte y siete de Agosto de mil ochenta y dos, reunidos los señores del ayuntamiento de la villa en su casa capitular, bajo la presidencia de su alcalde D. Manuel Gutierrez, se declaro por este habieita la sesion y leida la de la anterior que fue aprobada. Seguidamente no habiendo ningun asunto de tratar se dio el acto por terminado, firmando los señores que no tenal de error, certifico =

Anto. Perez

Braulio Caballero

Mmanuel Caballero

Señal del del Reg.<sup>o</sup> Jose Galindo

Señal del del Reg.<sup>o</sup> Jose Noriega

Juan Contreras

Sesion ordinaria del 3 de Setiembre

En la villa de la Morera a tres de Set. de mil ochenta y dos, reunidos los señores de este ayuntamiento en su casa capitular, bajo la presidencia de su alcalde D. Ant. Perez Gutierrez, se declaro habieita la sesion y leida la de la anterior que fue aprobada. Seguido no habiendo ningun asunto de tratar se dio el acto por terminado, firmando los señores que saben y el que no tenal de error, certifico =

Anto. Perez

Braulio Caballero

Mmanuel Caballero

Señal del del Reg.<sup>o</sup> Jose Galindo

Señal del del Reg.<sup>o</sup> Jose Noriega

Juan Contreras

Tris





Session ordinaria del dia 10 de Set.

Presidencia  
Ant. Perez  
Concejales

En la villa de la Morera a diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayunt.º de la misma que al margen se expresan, en sus casas Capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant.º Perez Gutierrez, se declaro por este abierta la sesion y leida la dela anterior fue aprobada.

Seguidamente dicho Sr. presidente manifesto a mi el secret.º diez lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha diez del actual por la que dicho Sr. reclama los presupuestos desde el año 1880 a 1880 inclusivos, leida que fue y enterados, acordaron: que desde luego el Sr. Alcalde disponga la remision de los q existan para q por tal causa no se perjudice la revision de las cuentas, procurando mandarlos con la seguridad suficiente para q no supran contrario alguno.

Acto segundo mencionado señor Alcalde presidente manifesto a la corporacion que para de presentarse se ponga un escrito al Sr. Ministro de la Gobernacion para que del fondo de calamidades publicas facilite los que crea convenientes a este pueblo para con ellos atender a la calamidad, presente los señores del ayunt.º en su vista acordaron: que desde luego aceptando como aceptan la proposicion del Sr. Alcalde, por estar inspirados todos de iguales deseos, se comisionan para que se redacte el requerido escrito lo antes posible y despues lo presenten para autorizarlo y sellarlo con el del Ayuntamiento, remitiendolo despues a los fines expresados, sin habiendo otro asunto de q tratar se dio el acto por terminado firmando los señores q saben y es q no seña de error, certifico

Ant.º Perez      Sr. Alcalde del Neg.  
Jose Galindo      Manuel Caballero  
Sr. de del Neg.  
Jose Noriega      Fran. Montresor



Sesion extraordinaria del 14 de set.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ant.º Perez Jur.  
Concejal

En la villa de la Morera a catorce de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en las Casas Capitulares con objeto de celebrar sesion extraordinaria para cuyo objeto fueron convocados, bajo la presidencia de su alcalde D. Ant.º Perez Gutierrez por el que se declaro habiada la sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber a la corporacion que la junta repartidora de consumos y proyecto del correspondiente al actual ejercicio de dicho se encontraba sobre la mesa competente acordado: los señores del ayunt.º por unanimidad examinado que fue dispusieron que por termino de ochopias se ponga de manifiesto en la Secretaria del ayunt.º para los de agravios, no admitiendo ninguna reclamacion que presente en el papel correspondiente, cuyo acto se le dara toda la publicidad posible y por edictos a fin de que se sepa a todos de toda los cuales inclusive. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firmaron los señores que habun y los que no se señalan de certifi.

Ant.º Perez  
33

Brasilio Caballero  
Manuel Caballero

Señal de J. del Sr.  
Jose Galindo

Señal de J. del Sr.  
Jose Noriega  
Juan Contreras

Sesion ord. del dia 17 de set.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ant.º Perez Jur.  
Concejal

En la villa de la Morera a diez y siete de set. de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayunt.º que al margen se expresan, en las Casas capitulares bajo la presidencia de su alcalde D. Ant.º Perez Gut.º se declaro por este habiada la sesion y leida la de la anterior fue aprobada. Seguidamente por dicho Sr. p...



denta se dio cuenta a la corporacion de la necesidad de formar el expediente de aprovechamiento forestal, en cuyo plan se encuentra el del aprovechamiento de bellotas y de yerbas de invierno de la Dhesia Royal de esta villa cuyos dos aprovechamientos deben ir unidos para no perder las medias yerbas que van unidas a la temporada de bellotas: ademas: en dicha Dhesia segun parte de los guardas hay varias suetas completamente secas, no siendo productibles sino para leña y cree que debe ser incluido este aprovechamiento en el expediente que se instruya: Interados los señores del ayunt. acordaron: se proceda desde luego a la formacion del referido expediente y se remita a la superioridad para su aprobacion: En su mismo acordaron que referidos aprovechamientos uno es, el de bellotas y yerbas sean vendidos con el objeto expresado por el Jor. Alcalde y por remate en subasta publica por el cupo del precio de su variacion para vecinos y forasteros teniendo los vecinos el derecho de tanteo, como en su mismo se hara tambien por subasta la leña de los arboles que se encuentren secos, sacandose certificacion de este particular para que sirva de cabera al expediente que se instruya.

En su mismo propuso dicho dicho Jor que las bellotas de las suetas de Moncarchie de ven rematarse de igual forma, porq de lo contrario se pierde en valor: Interados por unanimidad acordaron estar conformes con lo propuesto p dicho Jor.

Acto seguido dichos señores me ordeno a mi el secret. diendo lectura de los articulos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de veinte y nueve de Agosto ultimo que tratan de los individuos que tienen derecho a votar diputados Provinciales para la rectificacion de las lutas; y licenciar del Jor. el Jor. de la Gobernacion de las lutas; Interados dichos señores acordaron que desde luego se rectifiquen dichas lutas y se remita copia a la comision del Distrito de la Aspa. Ino habiendo otro auto de q tratar sedio el acto por unanimidad q firmas lo que sabe y el q no le dolo de crew certif. = lo entiendo? = todo vale  
 Ant. Perez  
 Brulio Caballero

elecciones



Senab del Regr Senab del Regr Gran Contrata  
 Jore Noriega Jore Gallo

Session Ordinaria del dia 14. Set.

En la villa de la Alhorrera a veinte y cuatro de setiembre  
de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del ayuntamiento  
de la misma en sus casas capitulares bajo la presidencia  
de D. Ant.º Perez Gutierrez, por este se declaró  
habida la sesion y leida la de la anterior que aprobada  
habiendose ningun asunto de que tratar se dio el acta  
firmado que forma dichos señores certifique =

Brullio Caballero

Ant.º Perez

33

Señal del del Regr D. del Regr  
Jose Noriega Jose Galindo

Fran.º Contreras



Session Ordinaria del dia 1.º de Oct.

En la villa de la Alhorrera a primero de Oct.º de mil ochocientos  
ochenta y dos, los señores del ayuntamiento de la misma, reunidos  
en sus casas capitulares bajo la presidencia de D. Ant.º Perez Gutierrez,  
por el que se declaró haber habida la anterior y que aprobada

segundamente por dicho Sr. Alcalde se dio cuenta de que la junta repartidora de consumos habian presentado  
todo el repartim.º competentemente autorizado. Los señores del ayuntamiento acordaron se ponga al publico conocimiento  
termino de ocho dias para vindicaciones, y que no se admita ninguna reclamacion que no sea presentada  
en el papel correspondiente. Y no habiendose ningun asunto de que tratar se dio el acta por terminado y firmado  
dichos señores certifique =

Consumos

Brullio Caballero

Ant.º Perez

33

Señal del del Regr Señal del del Regr Fran.º Contreras  
Jose Noriega Jose Galindo

Session Ordinaria del dia 9 de Oct.

En la villa de la Alhorrera a ocho de octubre de mil ochocientos  
ochenta y dos reunidos los señores del ayuntamiento de la misma  
en sus casas capitulares bajo la presidencia de D. Ant.º Perez Gutierrez,  
por este se declaró haber habida la sesion y leida la de la anterior que  
aprobada. Y no habiendose ningun asunto de que tratar se dio el acta  
por terminado y firmado dichos señores certifique =

Ant.º Perez

Brullio Caballero

Señal del del Regr Señal del del Regr Fran.º Contreras  
Jose Noriega Jose Galindo





Sesion ord<sup>a</sup> del 15 Oct.<sup>o</sup>

Presidencia  
Ant<sup>o</sup> Peres Gutierrez  
Consejales

En la villa de la Morera a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant<sup>o</sup> Peres Gutierrez, por este se declaró habiéndose leído y leída la de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se me ordenó a mi el Sr. Peres Gutierrez de leer el escrito fecha diez del actual presentado por Jose Odonor Sanabria, solicitando la desahueindacion de esta villa, certificacion del acuerdo e informe de conducta, para trasladarse al inmediato pueblo de Nogales: leído que fue y enterados de su contenido, los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron: admitir como admiten la desahueindacion que solicita, una vez que tenga dada las cuentas con los fondos municipales, dando se la certificacion que solicita e informe por el Sr. Alcalde, en el que otro Sr. debe expresar si ha satisfecho el recurrente lo que deviene a los fondos.

Segundamente por referido Sr. se me ordenó a mi el Sr. Peres Gutierrez de leer tambien lectura del escrito fecha once del actual presentado por Jose Gomez Sanchez, de esta villa reclamando por el que reclama se le abone lo que se le adeuda en el trascurso de dos años que ha servido la veneta de adultos en esta villa, a razón de dos reales diarios: dada lectura del mismo continuo el Sr. Alcalde manifestando: que el haber que reclama dicho individuo no esta consignado en el presupuesto del año anterior ni en el corriente, ni tiene noticia que el ayunt.<sup>o</sup> haya sido acogido para desempeñar un cargo como del que hace mención, por lo que, y no teniendo carácter oficial, no cree haya derecho alguno al abono que reclama en el presupuesto que el estado precario del municipio permitiera tal cosa, todo lo que pone en conocimiento del Sr. Ayuntamiento para que con vista de lo expuesto acuerden lo que crea conveniente: El ayunt.<sup>o</sup> bien enterado de

Jose Gomez

contenido del escrito suscrito por Jose Gomez ha sido  
de las razones expuestas por el Sr. Alcalde y con-  
do que efectivamente dicho Sr. laeace del nombre  
to que le acredita como tal sugeto de ese  
adulto quien suponiendole apto para el desempeño  
dicho cargo, en avanzada edad, por un lado  
ajunado de su vida de dia, demuestran la poca  
de poca dedicacion a la educacion de modo, ademas  
no habiendo reconocida ninguna partida por  
en el presupuesto corriente, ni consignada en  
ninguna para dicho fin, demuestran por lo  
tunidad: no reconoce como no reconoce en  
Gomez semejante ningun derecho que le habilite  
a el cobro del sueldo que ilegítimamente  
clama por no estar acogido ni para expresarse  
consignada ninguna partida como atrasos en  
su sueldo; cuya resolucio[n] se ha para hacer tal  
Sr. Alcalde para que el interesado obre segun  
convenga.

Asi mismo dicho Sr. propuso: Que Joterrano  
no Costeras rematante de las bellotas de la Dehesa  
yal de este pueblo se le ha presentado manifiesto  
le: que ha pesar de ser rematante de dichas bellotas  
conociendo que por falta de licitadores las ha  
con mucha ventaja, y que las necesidades de  
para los ganados son muchas y lo precario del  
do de fondos del municipio, estaba pronto a cesar  
ventaja de los fondos la cantidad que mas vale  
y para ello era de parecer que el Ayuntamiento  
dispusiese el modo de aprovechar las tal y con  
su voluntad, lo que ponia en conocimiento  
la corporacion para que resuelva lo que convenga.

El Ayuntamiento hecho cargo de la proposicion  
Joterrano Divero reproducida por el Sr. Alcalde  
acepta desde luego por serle muy ventajosa a los  
bos y fondos municipales y acbido: que el apro-  
vechamiento se verifique por adjudicacion venial y la  
da de las ventitas cesos de que habla el pliego  
contractivo entrando por una cabera hasta el  
de cesos rebueltos hasta reunir el sumo de  
suponiendole a cada uno de entrada diez  
y para la salida lo que se acuerde, mas el  
3º de cobranza y tanto de equidiente y man-  
gasto se quiera: Que deben ir por el pronto  
Nombres, que sean  
de el Mayorals, Manuel Caballero y J. Tubo.

Calletano como porquero, ganando cada una cuatro reales y medio y los vagales, Fran. Mangas y Juan Penua vida ganados dos r. y medio cada uno: quedende luego se manden los nombres que a fines del Tor Alcalde crea suficientes, para que lo antes posible se arregle la cebra para los ganaderos y manpara el ganado. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado firmando los señores que saben y el que no tenal de cruz, certifique =

Ant. Perez Policarpo Nieto

Manuel Caballero Niño del Regidor  
 José Noriega

Señal de del Reg.  
 José Galindo

Francisco Contreras

Braulio Caballero

Session ordinaria del 22 Oct. fin efecto

En la villa de La Morera a veinte y dos de octubre de mil ochocientos ochenta y dos: reunidos en sus casas capitulares los señores del ayunt. de la misma bajo la presidencia del Tor Alcalde D. Ant. Perez Gutierrez, por lo que se declaró haber ta la leyón y leida la de la anterior fue aprobada.

Segundamente, no habiendo ningun asunto de q' tratar se dio el acto por terminado que firman los tres que saben y el q' no tenal de cruz, certifique =

Ant. Perez Policarpo Nieto

Señal de del Reg.  
 José Galindo

Señal de del Reg.  
 José Noriega

Fran. Contreras

D. Ord. del 29 de Oct.

En la villa de La Morera a veinte y nueve de Oct. de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores que son tituyen el ayunt. de la misma bajo la presidencia de el Alcalde D. Ant. Perez Gutierrez por este se declaró abierta la leyón y leida la de la anterior fue aprova da. Segundamente no habiendo ningun asunto de q' tratar se dio el acto por terminado que firman los tres que saben y el q' no tenal de cruz, certifique =

Ant. Perez Manuel Caballero

Señal de del Reg.  
 José Noriega

Señal de del Reg.  
 José Galindo

Fran. Contreras



Acta ordinaria del 5 de Nov.

En la villa de la Morena a cinco de Nov. de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma en sus caros capitulares, en la presidencia de su Alcalde D. Dn.º Pérez Gutierrez por el que se declaró abierta la Sesion y leida la anterior fue aprobada, y no habiendo ningun asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firman dichos fues q saben yelo q no



erroneo certifique  
Dn.º Pérez Gutierrez Manuel Caballero  
Braulio Caballero Polanco Vique  
Juan Bontr

Otra del dia 12 de Nov.

En la villa de la Morena a doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sus caros capitulares los señores del ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de su Alcalde D. Dn.º Pérez Gutierrez por este se declaró abierta y leida la de la anterior aprobada y no habiendo ningun asunto de que tratar se dio el acto por terminado y firman dichos fues q saben yelo q no

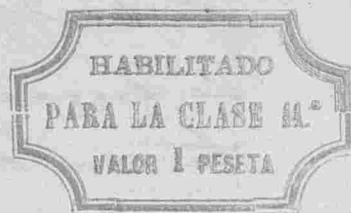


erroneo certifique  
Dn.º Pérez Gutierrez Manuel Caballero  
Braulio Caballero Polanco Vique  
Juan Bontr

Otra de del 19 de Nov.

En la villa de la Morena a diez y nueve de Nov. de mil ochocientos ochenta y dos, los señores de la misma reunidos en sus caros capitulares en la presidencia de su Alcalde D. Dn.º Pérez Gutierrez por este se declaró abierta la Sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido, dicho Sr. Alcalde manifiesto a la corporacion que habia sido infructuosa la suida y la del secretario a la Capitanía por de levantar las dos comisiones que se le encuentran q consumos y contumacia Provincial: que dinero ignora lo ha depositaria: que nadie paga a pesar de las repetidas veces q se ha dado recado a los vecinos para q paguen



El S.º Ayuntamiento de consumos corrientes, y otros  
 que existan: que segun el estado del pueblo  
 es imposible a su juicio poder pagar a  
 cuantos piden a su tiempo: que los  
 vecinos estan emigrando a otros pueblos  
 en busca de trabajo: que los empleados en  
 tan poca mas sin su sueldo y que no sa-  
 be a que medio apelar para poder  
 salir del conflicto, todo lo que se apresura  
 de q.º a la corporacion consta lo equito,  
 q.º acuerde el medio sea cual fuere, den-  
 tro los limites de la ley q.º facilite medios  
 para conellos cubrir hasta donde se que-  
 ra tanta falta. Los señores del ayun-  
 tamiento bien enterados de lo equito  
 por el Sr. Alcalde que es la verdad,  
 pero q.º no basta decirlo para conella  
 satisfacer tanta atencion pendiente, y  
 aunque bien convenidos del estado  
 por q.º atrabaja el pueblo en general  
 y de q.º es imposible cobrar dinero porq.  
 no lo hay en los contribuyentes ni qui-  
 se lo pudiesen, para salvar toda clase  
 de responsabilidad, por unanimidad,  
 acuerdan adoptar los medios que da  
 la instruccion de tres de Diciembre de 1869

facultando al Sr. Alcalde para que desde luego nombre comisionada que se encargue de tramitar el expediente en cada uno de los grados que de instrucción previene. Y no habiendo otro asunto que tratar se dio el acto por terminado que firmaron los señores que saben y c. q. no tenia de error, certifico =



Ante Jerez Polanco Nieto  
 Manuel Caballero Braulio Caballero  
 Sr. de T. de P. Sr. de T. de P. de P.  
 Jose Galindo Jose Ramon Soriano  
 Sr. Contreras y Comandante  
 Prio

Acto extraordinario de la villa de la Morera a veinte y tres de Nov. de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se expresan, en sus capitulares bajo la presidencia del Alcalde D. Ant. Pueri con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual convocados y habiéndose leído la de la anterior prevenida =  
 Acto seguido el Sr. Alcalde

10  
sidente D. Ant.º Pérez Gutierrez manifesto a la  
corporacion que viendo la imposibilidad de  
poder recaudar en pocos dias lo que se adeu-  
da por consumos del semestre ultimo del  
año 1881 a '82, para ver de levantar la  
comision que en esta se encuentra, era de  
parecer proponerle al Agente del pueblo  
D. Ant.º Sierra y Mercado, que si tiene dis-  
posicion que satisfaga el importe de dicho  
semestre y despues se reintegre de la can-  
tidad q' anticipa en el mes de Enero  
del año proximo del importe de las obli-  
gaciones hipotecarias, y en caso que no  
pudiera por su estado pecuniario no se  
lo permitiera autorizarlo para que a su  
nombre o en el de la corporacion, tome  
a prestamo cantidad suficiente para sal-  
dar el semestre en cuestion al acerto q'  
se convenga. El ayuntamiento, bien enterado  
de lo propuesto por el Sr. Alcalde  
de, y no viendo otro medio mas habible  
para salir del conflicto, para levantar  
la comision y que de tiempo para  
obligar a los morosos al pago de sus  
cuentas <sup>y cuentas</sup> aceptase lo propuesto por el Sr.  
D.º y autorizar conq' autorizar a D.  
Antonia Sierra y Mercado, para q'  
si puede o le es facil, realice lo antes

posibles quanto ha propuesto el Toral Mo-  
 ra, dandole si lo exige, la competente  
 ta para q' al cobrar el semestre en  
 se reintegre de la cantidad o' cantidad  
 que anticipa, dandole certificacion  
 de este acuerdo = sup habiendo otro auto  
 de q' tratar se vio el acto por ter-  
 minado q' firmo = dichos señores q'  
 sup y el q' no tenia de veras, etc.



Ant. Perez Polanco Nieto  
 Manuel Caballero Alcaide del Reg.  
 Alcaide del Reg.<sup>o</sup> Jose' Novales  
 Jose' Galindo  
 J. M. Montreas  
 y Cruzada

Nota

En este dia se ha puesto y remitido a  
 el Sr. Sierra la certificacion del auto  
 anterior segun su el mismo se dice  
 La Morera y Nov. 14 de 1682

Al Secret.  
 J. M. Montreas

Session Ordinaria del dia 28 =

En la villa de la Morera a veinte y ocho  
 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos  
 los señores del ayto de la misma en sus car-  
 pitulares bajo la presidencia de su Alcalde  
 el Sr. Perez Gutierrez porente se declaro  
 breta la sesion y se dio la de la anterior



fue aprobada =

Acto seguido el for Alcalde me ordeno a mi el Secret. diere lectura del escrito fecha del dia anterior presentado por Roman Ortiz Sanabria de esta villa, verificado que fue y enterado, los señores del Ayunt. que al presen la dera vecondacion dicho individuo, tiene saldada sus cuentas con los fondos municipales, por una cantidad adondaron: que se le admitta dicha de vecondacion para q queda pedida de se le convinga, informandose ademas de su conduata por el for Alcalde, dandose le ademas testimonio de lo acordado. Fue habiendo asunto de q tratar se dio el acto por terminado que firman los señores q saben y es que no se ha de decir, certifi-

Ant. Lopez Polanco Nino

Mamed Caballero

Señal de f. del Reg. Jose Noriega

Juan Contreras

Juan Contreras f. del Ay. de esta villa =

Certifico = Que en el expediente ma



880  
 triv de quintas para el recemplazo de mil  
 cientos ochenta y tres al folio Matro se en  
 tra una sesion extraordinaria del dia ju  
 ro de Die.º de mil ochocientos ochenta y dos  
 acta delo alistamiento, en cuya sesion se  
 numeraron bajo la presidencia del Tor. Alca  
 D. Ant.º Perez Gutierrez, el seguidor Juicio  
 Manuel Caballero Herrera y los concejales  
 Manuel Caballero Vega, D. Policarpo Nieto  
 D. Jose Ortega Allegria, D. Jose Galindo  
 y D. Pedro Mercado de la Barrera ena  
 con los libros parroquiales, en sus casas cap  
 para proceder al alistamiento de ellos en  
 localidad, y leido por mi el trio los actas  
 del 6 al 8 y el 17 de la ley y teniend  
 la vista el cuaderno de los nombres mayores  
 de diez y siete años y demas documentos  
 ley, se procedio al alistamiento, el cual  
 el resultado siguiente:

- 1.º Manuel Sepantian = de Jose M.º Perez y
  - Ballenero Gouvalu = que nacio el 20 de mayo de
  - 2.º Ignacio Cirila = de Antonio Lambrao Fructu
  - ~~J.º Habel Sanchez Fructuoso, nacio = el 1.º febrero~~
  - 3.º Manarico Jose = Domingo Gut.º Ortiz de Trabe
  - Sanchez Fructuoso = nacio el 18 de Abril de
  - 4.º Clemente Perfecto = de Juan Ant.º Lopez y
  - mera Gouvalu Villaverde nacio el 18 de
  - 5.º Manuel Jose de Jose del Rio Diaz y Mo
  - lena Mias Garcia = nacio el 17 de
  - 6.º Pedro Simon = de Alonso Mangas Anas
  - Ysa Causado Rodriguez, nacio el 28 de
- Concluido el alistamiento acordo la  
 racion, que del mismo se sacaron  
 copias y autorizadas por el Tor. Alca  
 y secret.º se fijaran en los sitios p

Y de costumbres por termino de siete dias para las reclamaciones q' procedieran, y jurisdic-  
tor y citaciones personales se convocan a todos los moros e interesados p' q' concurran al acto de la rectif' de lo mismo en el dia octo del actual. Fue habiendo otro asunto de q' tratar se cerró el acto = q' firmamos de

El tracto del acta a' que me refiero para q' produzca los efectos legales. Ya que consta lo cual se p'ce

Alcald. firmo la presente en la villa de Morera a' primeros de  
d' d' mil ochocientos ochenta y dos

D. D.  
H. M.  
Ant. Perez

Juan Contreras



Session ordinaria del dia 3 de Diciembre

Señores del Ayuntamiento  
Presidente  
Ant. Perez  
Concejales

En la villa de la Morera a' tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en sus casas capitulares bajo la presidencia de su alcalde D. Antonio Perez Gutierrez por quien se declaró abierta la session y leida la de la anterior, fue aprobado el siguiente Acto, segun lo el Sr. Alcalde Presidente, me ordeno a mi el Secret. dar lectura del escrito fecha del dia anterior presentado por Alfaro Perreano, e Manuel pidiendo la desavencindacion de esta villa, verificado y enterado los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad, admitir la desavencindacion al Manuel e Alfaro Perreano, p' q' que una vez saldadas cuentas con el municipio o sean los fondos del mismo, pueda pedir la donde viere conveniente, para lo cual se le dara verificacion de este acuerdo y se informara de su conducta por el Sr. Alcalde.

Seguidamente, dicho Sr. Alcalde tuvo presente a la corporacion la necesidad de formar el

desavencindacion de Morera



Albas

expediente forestal del aprovechamiento de yerbas de la Dehesa Real de esta villa. Interados dichos señores, acordaron: se proceda sin levantar mano a la formación del referido expediente y se remita a la periferia para su aprobación. Fue dicho aprovechamiento se hara por remate en subasta pública entre vecinos y forasteros, por el cuyo del precio de tasación, teniendo aquellos el derecho de tanteo y se extienda certificación de este acuerdo para suiva de cabera al expediente que se instruya.

Hembra

Sin interrupcion dicho presidente propuso a la corporacion la necesidad de que se forme tambien expediente para el aprovechamiento de Hembra (ciento cuarenta y siete areas de tierra de la Dehesa de esta villa), el cual se efectuara por una cogida o cosecha segun esta incluido en el plan forestal.

Dichos señores del ayuntamiento acordaron: que se va lo antes posible referido expediente ordenado para el aprovechamiento de Hembra de la Dehesa Real, el cual se hara por una cogida o cosecha y por adjudicacion vecinal por reparto y por el precio de tasación, sacandose certificación de este acuerdo para suiva de cabera del expediente.

Elecciones

Seguidamente el Sr. Alcalde me ordeno a mi el señalado de la lectura de las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley Provincial, ordenadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion y demas disposiciones que tratan de la materia. El Sr. Alcalde manifesto la necesidad de que se proceda a complementar la parte de dichos preceptos y trabajos preceptivos, despues de una ligera deliberacion, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º - Que por secretaría se proceda a formar una copia certificada del estado del censo electoral, y que reciba la comision inspectora del censo del distrito, para que aparezca sobre la mesa de eleccion, luego que aquélla establezca
- 2.º - Despues de una ligera discusion para acordar el modo de establecer la mesa electoral, designada que fuera las Casas Capitulares.
- 3.º - Que para cumplir con el articulo 62 de la ley que establece los oportunos edictos que el Sr. Alcalde edictos convocando a los electores para que designado acuda a emitir sus sufragios, y en dichos edictos se figuren en los sitios de costumbre
- 4.º - Que tambien, con sujecion a lo que aparece en el libro del censo electoral, se extienda una



Fa de los electores para su fijacion al publico en la  
puerta del Colegio, segun el art. 6.º y no habiendo otro  
asunto de que tratar se dio el acto por terminado y firmaron  
los señores que saben y el q no señal de cruz, certifiq=



Ant.º Perez Manuel Caballero Braulio Caballero

Policampo

Señal de J del Regt  
Jose Galindo

Juan Contreras

Almon ordinaria del dia tres de Diciembre

En la villa de la Morera a tres de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta y dos, los señores del  
Ayuntamiento de la misma reunidos en sus casas  
capitulares bajo la presidencia del Sr. Alde  
D. Ant.º Perez Gutierrez, y por el que se declaró  
abierto la sesión y leida la de la anterior  
que aprobada

Segundamente, no habiendo asunto de  
que tratar se dio el acto por terminado y  
firmaron los señores que saben y el q no señal  
de Cruz, certifiq=



Ant.º Perez Manuel Caballero

Braulio Caballero

Señal de J del Regt  
Jose Galindo

Señal de J del Regt  
Jose Noriega

Juan Contreras

Don

Juan. Contreras y Ovenda, Secret.º delo Ayuntamiento de la villa certifico -

Que en el expediente matriz de quintos para el recemplazo de 1893, al folio doce se encuentra acta de sesion extraordinaria celebrada el ocho de Diciembre corriente, que trata de la tipificacion de los alistamientos verificados el 1.º del actual a suya sesion concurren todos los señores del ayto. y el Sr. Cura D. Pedro Merola de la Parra y verificado el cotajo de hitas por libros parroquiales, no resulto ninguna objecion, ni se presento ninguna reclamacion de inclusion ni exclusion quedando los mismos individuos alistados que figuran en la presente acta

Fa' que conste y obre los efectos oportunos, go el presente extracto en el libro de sesiones de la Morera a nueve de Diciembre de mil noventa y dos =



Yo el Sr. Secret.º Juan. Contreras y Ovenda  
Ant.º Perez

Sesion Ordinaria del dia 10 de Diciembre

En la villa de la Morera a diez de Diciembre de mil noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en sus casas constitucionales, bajo la Presidencia del Alcalde por este se declaro abierta la sesion y leida la acta anterior fue aprobada.

Acto seguido no habiendo ningun asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firma dicho Sr. Alcalde y los señores que no tenian de leer certificar



Ant.º Perez Manuel Galindo


Señal del Sr. Reg.º José Galindo  
Señal del Sr. Reg.º José Novales

Juan. Contreras y Ovenda

Session ord<sup>a</sup> del 17 Dic.

En la villa de la Morera a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sus casas capitulares los señores del ayuntam<sup>to</sup> de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Perez Gutierrez por el que se declaró abierta la session y leida la de la anterior fue aprobada


Seguidamente no habiendo ningun asunto de q<sup>e</sup> tratar se dio el acto por terminado, firmando los señores que saben y el que no señal de como, certiff


 Ant. Perez Mamel Caballero  
 Polanco ~~Ant~~ Braulio Caballero  
 Alcalde del Reg<sup>no</sup> D. de los del Reg<sup>no</sup>  
 Jose Noriega Jose Galindo  
 Juan Montañas

Session ordinaria del dia 21

En la villa de la Morera a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del ayuntam<sup>to</sup> de la misma en sus casas capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Perez Gutierrez, se declaró presente y leida la session y leida la de la anterior fue aprobada

Simultaneamente no habiendo otro asunto de q<sup>e</sup> tratar se dio el acto por terminado que firman los señores q<sup>e</sup> saben y el q<sup>e</sup> no señal de como, certiff


 Ant. Perez Mamel Caballero  
 Polanco ~~Ant~~ Braulio Caballero  
 Alcalde del Reg<sup>no</sup> D. de los del Reg<sup>no</sup>  
 Jose Noriega Jose Galindo  
 Juan Montañas

Non Ordinanza del dia 24 de Du.

En la villa de la Morera a treinta y uno de Du.  
de mil ochocientos ochenta y dos, los señores del  
Ayuntamiento, reunidos en sus salas capitulares bajo  
Presidencia de su Alcalde D. Antonio Pérez  
tenor, por el que se declaró habiéndose la  
pro y fideda la anterior fue aprobada

Seguidamente por el Sr. Alcalde presidente  
se dio cuenta del oficio fecha veinte y dos de  
tuab del Sr. Delegado de Hacienda por el que  
se reclama certificación de la Real o Real  
de union de la Dehesa Real o terrenos de  
vehamente comun, en como del o expediente  
se vincaran para la exclusion de la  
suagenacion, leido que fue y enterado,  
daron: Que debe luego se sepa certificar  
de lo que resulte de los que enterara y  
en el archivo municipal o secreto del mismo  
geneario contrario, negativa por falta  
documentacion.

Tambien se dio cuenta por dicha Sr. de  
ber expirar el plazo dado para la certifi-  
cion o ratificacion de las cedulas de  
rias, si q' ni venidos ni contribuyentes  
teros trayan comparendo a nada, ent  
acordaron: Que se remita al Sr.  
gado de Hacienda para q' resuelva lo  
proceda. Sin habiendo otro asunto  
tratar se dio el acto por terminado y  
por q' saben y el q' no tena el decreto

Declaracion

Cedulas  
Declaracion



Ant. Perez

Jos. Maria y Nro

Braulio Caballero

Mannel Caballero

Juan...





Acto del 1883

Sesion ordinaria del dia 7 de Enero

En la villa de la Morera a siete de Enero de 1883, los señores del ayuntamiento que al margen se expresan, reunidos en sus casas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Perez, por este se declara habierta la sesion y leida la de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde presidente se dio cuenta de que tanto el como ordenador de pagos y el Depositario de fondos municipales, D. Luciano Borrero Caballero, habian rendido sus cuentas municipales en virtud de la obligacion que les impone la ley municipal vigente y demas disposiciones sobre la materia, relativas al ano economico de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos y de su periodo de ampliacion; Solo el Ayuntamiento oyto el articulo ciento treinta de la ley, acordó que pasen al estudio para su censura encargando a este la posible actividad en ella, y que hechas se sometan nuevamente solo Ayuntamiento para continuar los tramites legales.

Tras haberlo otro asunto de q' tratar se dio el acto p' terminado firmando los q' saben y el que no sabe d' cruz certifico

Ant.º Perez Borrero Caballero Manuel Caballero

J. Borja

Alcalde de / del Reg.º D. de / Jor.º  
 Jor.º Galindo Borja J. Borja y Contreras

Sesion ordinaria del dia 14.

En la villa de la Morera a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sus casas capitulares los señores del ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Perez Gutierrez, por el q' se declara habierta la sesion y leida la de la anterior, fue aprobada

Acto seguido, dicho Sr. presidente me orde

no a un el secret. dice lectura del escrito presentado  
 el conegab, D Policarpo Nieto Mangels, fecha doce de  
 actual, solicitando del Ayuntamiento le sea admitida la  
 via que de dicho cargo hace, las que verificadas  
 fue, y enteradas dichos señores de su contenido  
 visto que las razones alegadas a su excusa no son  
 firmes motivos, ni tampoco los tiene la corporacion  
 sino todo lo contrario por estar todos muy confor-  
 me su permanencia y que valga cuando la ley lo  
 ponga y le corresponda, por unanimidad, acordaron  
 no admitirlo como no admiten a D Policarpo Nieto  
 que la renuncia que solicita, en su resolución  
 la hará saber el tor Alcalde.

Seguidamente dicho tor Alcalde dio cuenta a la corporacion  
 de que el tor Regidor Judio D. Manuel Caballero  
 ra habian sido informadas las cuentas municipales  
 del anterior; dichos señores del Ayuntamiento visto la  
 rendida de misma por el tor Alcalde y Depoutante  
 D. Luciano Robsico correspondiente al ejercicio de  
 seis de mil ochocientos ochenta y una ochenta  
 y el dictamen emitido por el tor Regidor Judio  
 que a la misma se acompaña, acorda a los efectos  
 art. 16 de la ley y sin perjuicio de lo que en depu-  
 resulte, fijar como definitivas las admittidas  
 para que sean examinadas y discurtidas  
 la junta Municipal a cuyo efecto se convoca  
 a los vocales en la forma de costumbre. Ino-  
 biendo otro asunto de que tratar se dio el acto  
 terminado firmando los señores asistentes que  
 ben y el que no sual de Cruz, certifica  
 Braulio Caballero

cuentas



Ant. Perero *Manuel Gutierrez*  
*por cargo*

Señal de / del Reg. D de / del Reg.  
 Jose Saludo Jose Toriega

Sesion ordinaria del dia 21

En la villa de la Mosera a veinte y uno de  
 de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los  
 señores del Ayuntamiento de la misma en  
 capitularse bajo la presidencia de la tor  
 D. Ant. Perero Gutierrez, por esta se declaro

habesta la senon y leida la dela anterior fue aproba  
da.

Seguidamente el cor Alcalde manifesto a la corporacion  
que en virtud a no haberse presentado solicitantes a la plaza  
de Medico Cirujano de esta villa apear de haber trascu  
rido con exceso el plazo designado en el sumario, y siendo  
de absoluta necesidad mientras se provee nombrar uno  
que atienda y asista las familias pobres, asuntos de quie  
tas y enales quiezas otros asuntos judiciales o administrativos  
que pudieran ocurrir y que obtenga con frecuencia, era de  
procurar y lo propio a la corporacion se nombrase  
por lo que resta de año economico a D Joaquin Pi  
ñero vecino de la Para, quien diariamente esta en  
la poblacion para q desempeñe dichas funciones por  
la retribucion que se convenga. El Ayunt. mu  
nicipal de la proposicion del cor Alcalde que la conside  
ra justa y atendible, presento el D Joaquin Pinero  
Gallardo, el Medico Cirujano, acordaron: recogerlo has  
ta el dia treinta de Junio del año actual por  
la gratificacion de doscientas cincuenta pesetas pa  
gadas de los fondos municipales trimestrales, si  
se tiene cuenta bajo la condicion de asistir  
gratuitamente a las veinte y cinco familias  
pobres que se le dieran por lista nominal, de  
asistir y atender a cuantos asuntos administ  
rativos se le encomiende, tambien gratuitamente,  
y todo dentro de referida gratificacion, y ade  
mas asistir a los actos judiciales que ocurran  
sin perjuicio de los derechos que devengue  
y podra exigirse a quien del asunto proce  
da.

El D Joaquin Pinero enterado lo acepto tal y como qu  
da redactado, quedando obligado a su cumplimiento.  
El doctor don Juan de la Cruz fue presente a la corpo  
racion que correspondiendo en este año la renovacion del  
ayunt. procede la publicacion de las listas electorales con  
arreglo al poderon de vecinos certificado para poner  
las al publico, leteradas dichos señores, acordaron: que  
sin perdida de tiempo se proceda a la formacion de di  
cha lista segun las disposiciones vigentes dando de la  
correspondiente publicacion. Fno habiendo otro asunto  
de q tratar se dio el act. q Terrenal q que firmaron  
por convenientes verbales

Ant.º Pereros Manuel Cordero

Bruno Caballero



Policarpo Nieto <sup>Joan Jimenez</sup>

Gran. Pon.

No.

Senal de J del Reg. D. de José  
José Galindo Noriega

Senon ordinaria de dia 18.

En la villa de la Morera a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores de la misma por sus casas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez Gutierrez por el se declara habiente la cuenta y lida de la anterior aprobada.

Ato seguido de dicho Sr. presidente se manifestó la corporacion, que el Regidor D. Policarpo Nieto Nieto que tiene siendo fiador del Depositario de fondos de Luciano Botico, no quiere continuar siendo responsable de aquel, lo que comunica para que remita lo que crea procedente. El Ayuntamiento interviene en lo siguiente de el Sr. presidente acuerdo por el que se en virtud de ser el actual Depositario persona desconocida poridad y de confianza y de responsabilidad, admitir como ad interin la renuncia de Policarpo Nieto Nieto y presente D. Luciano Botico, se obligo con su bienes a responder del o desfalcos que ocurrieren en el desempeño de su cargo. Hno habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acto de firmar los que saben y el que es Senal de que certifica

Ant. Peres

Brasilio Caballero

Mmanuel Caballero

Policarpo Nieto

Senal de J del Reg.  
José Galindo

Senal de J del Reg.  
José Noriega

Gran. Pon.





Acta Extraordinaria del dia 30

En la villa de la Muela a treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y tres el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se constituyo en sesion extraordinaria a la que asistieron los señores asociados que al margen quedan

- Presidente  
 Sr. D. Pedro Gutierrez  
 Vocales  
 Pedro Torres y Torres  
 Angel Herrera Sanchez  
 Juan Garcia  
 Joaquin Baquerizo  
 Antonio Ruiz Roda  
 Miguel Lopez Alcaraz  
 Sr. D. Mendez Perez

con el fin de nombrar una comision de su seno que examine las cuentas municipales presentadas del ejercicio anterior y previo de ampliacion de conformidad al art. 161 de la ley municipal; libreta la sesion que cho saber el objeto de ella a los señores presentes acordaron, en votacion nominal nombrar a la indicada comision a los señores D. Angel Herrera Sanchez, Joaquin Baquerizo y D. Miguel Lopez Alcaraz

nombrando el cargo de que a ser posible unta en dictamen antes de quince dias, relativo a las cuentas indicadas. Su conformidad al art. 161 se procedio a la eleccion de la <sup>que debera predir las sesiones</sup> ~~comision~~ de lugar el examen de las cuentas, resultando elegido Presidente a D. Angel Herrera y suplente a Pedro Torres y Torres = Coulo que el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, firmando con los señores de la junta que concurren, el Sr. D. Mendez Perez

30 Pedro Torres  
 Antonio Ruiz Roda  
 Jose Sanchez  
 Miguel Lopez  
 Joaquin Baquerizo  
 Angel Herrera  
 Juan Lopez Contreras



Session Ord<sup>a</sup> del dia 1 de Febrero

En la villa de la Morera a cuatro de  
no de mil ochocientos veintaytres, los señores  
Ayuntamiento de la misma reunidos en sus  
capitulares bajo la presidencia de su Alcalde,  
este se declaró abierta la session y leida la  
anterior fue aprobada.

Junta

Seguidamente por el Sr. Alcalde presidente  
dio cuenta del expediente general matriz para  
reclutamiento y reemplazo del año actual,  
de la última session extraordinaria con la  
suntacion y diligenciado de que consta y  
tando que se ha señalado a este pueblo segun  
el 17<sup>o</sup> of. del dia veinte y cinco de Enero  
dos hombres, cuyo suyo ha de entregarse en  
caja Provincial el tres del actual que  
efecto se ha fijado. A propuesta del Sr.

Comisionado de  
de guerra

de se acuerda el nombramiento de D. Francisco  
Secret<sup>o</sup> como persona de confianza  
y que no tiene interes ninguno en el reemplazo  
para que haga la entrega de soldados, de  
dote de la documentacion que debe haber  
para la provision de fondos necesarios, se  
te al Sr. Alcalde como ordenador de pagos  
que disponga del credito aprobado en el  
supuesto corriente para este servicio y que  
pueda suficiente disponga por la urgencia  
capitulo de imprevisos. No habiendo otro  
de que tratar se dio el acto por terminado  
firmando los señores que saben y lo que no  
de error, certif.



Ante mi, Perez Manuel Calatayud, Bracho Caballero

José Carrero

Señal de del Reg<sup>o</sup> D. de José  
José Galindo Noriega Juan C. Pont

Session Ordinaria del dia 11-

En la villa de la Morera a once de febrero  
de mil ochocientos veintaytres, reunidos los  
señores del Ayuntamiento de la misma en sus  
capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
este se declaró abierta la session y leida

de la anterior fue aprobada y no habiendo ningun asunto de q tratar se dio el acto por terminado, firmando los señores q saben y el q no senal de error certif

Ant. Peres  
33

Manuel Caballero

Senal de / del Neg. D. de Jose  
Jose Galindo Moraga

Juan Contreras

Junta ordinaria del dia 18.

En la villa de la Morea a diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, los señores del Ayuntamiento de la misma, reunida en su casa capitular bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Perez Gutierrez por este se declaro habierta la sesion y leida la de la pite nor fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso que se lea el dictamen de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia fecha catorce del actual, inserta en el Boletin Of. de la misma del dia y ser del actual num. 106, por la que dispone se proceda a la renovacion total de las juntas parciales en la forma que previene elevandose las ternas a referido Sr. para el nombramiento de los individuos que ab mismo correspond.

Utterados referidos señores, acordaron proceder al sorteo de los individuos de dicha junta y de otras operaciones necesarias para el nombramiento de peritos y suplentes cuya operacion dio el resultado siguiente

Numero de concejales que corresponden a este pueblo segun la ley municipal	11
Peritos repartidores que debe haber segun la ley	5
que han de renovarse en su totalidad por sorteo	2
<b>Total</b>	<b>17</b>

Corresponde	Peritos	Suplentes	Total
nombrar a la Ayuntamiento	3	2	5
de la Delegacion de Hacienda	4	2	6
-----	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>11</b>

El Ayuntamiento en uso de sus facultades.

nombrada a los individuos siguientes

Primer grupo de mayor sueldo

Para Peritos

Secunios D. Juan Fructuoso Carguete  
" Antonio Nambrano Fructuoso  
" Esteban Cantanosa

Ullanda  
Morera  
D  
Morera

Para suplentes

D. Antonio Dominguez Molina  
D. Ant. Mendez Duran

Morera  
u

Propuesta triple que ha de el Ayuntamiento a la  
exposición de Hacienda para que elija los peritos y suplentes  
que le corresponde nombrar.

1ª Terna

Nombrado D. Juan Mateos Nieto  
D. Diego Litcher  
D. Alvaro Casado Rodriguez

Morera  
4ª Morera  
Morera

2ª Terna

Nombrado D. Juan Casado Aguilar  
Dem. D. Juan Lino Canell Redondo  
" Jose Fernandez Orano

D  
D  
Pirra

3ª Terna

Dem. D. Jose Acebedo Ballester  
" Jose Litcher Garcia  
" Tomas Ramirez

Morera  
D  
Nogales

Para suplentes

1ª Terna

D. Manuel Caballero Gonzalez  
" Lorenzo Alburquerque  
" Leopoldo Alvarez

Morera  
D  
D

2ª Terna

D. Maximino Amato Gutierrez  
Rafael Ballesteriega  
Manuel Mejada Gutierrez

D  
D  
D

3ª Terna

D. Juan Sara Par  
" Juan Gonzalez Sanchez  
" Juan Rod. Alvarez

D  
D  
D

Los señores del Ayuntamiento acordaron además  
del anterior estado se haga copia y se remita  
a la Superioridad. Fue habiendo otro asunto  
de tratar se dio el acto por terminado y firmando  
señores y tabern y el que no tenab de erud certifica

José Pérez  
Manuel Caballero  
Policarpo Nieto



Alcalde del Reg. D. José  
Jose Galindo Jose Novaya

Juan G. ...



En uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes me acuerdo de nombrar a los individuos designados al margen para los cargos de Peritos Repartidos de la contribucion Terrenal como comprendidos en la propuesta elevada por el Ayuntamiento a esta Delegacion de Hacienda.

Dios go a V. mil al  
Badajoz 2. Marzo 1899

Antonio Alcaraz

Para Peritos  
Diego Estevan. +  
Juan Areibo. +  
Juan Casado. +  
Comisario Carretero.  
Suplentes.

Manuel Caballero  
Rafael Ballasteros.

A. Alcaraz de La Morera.

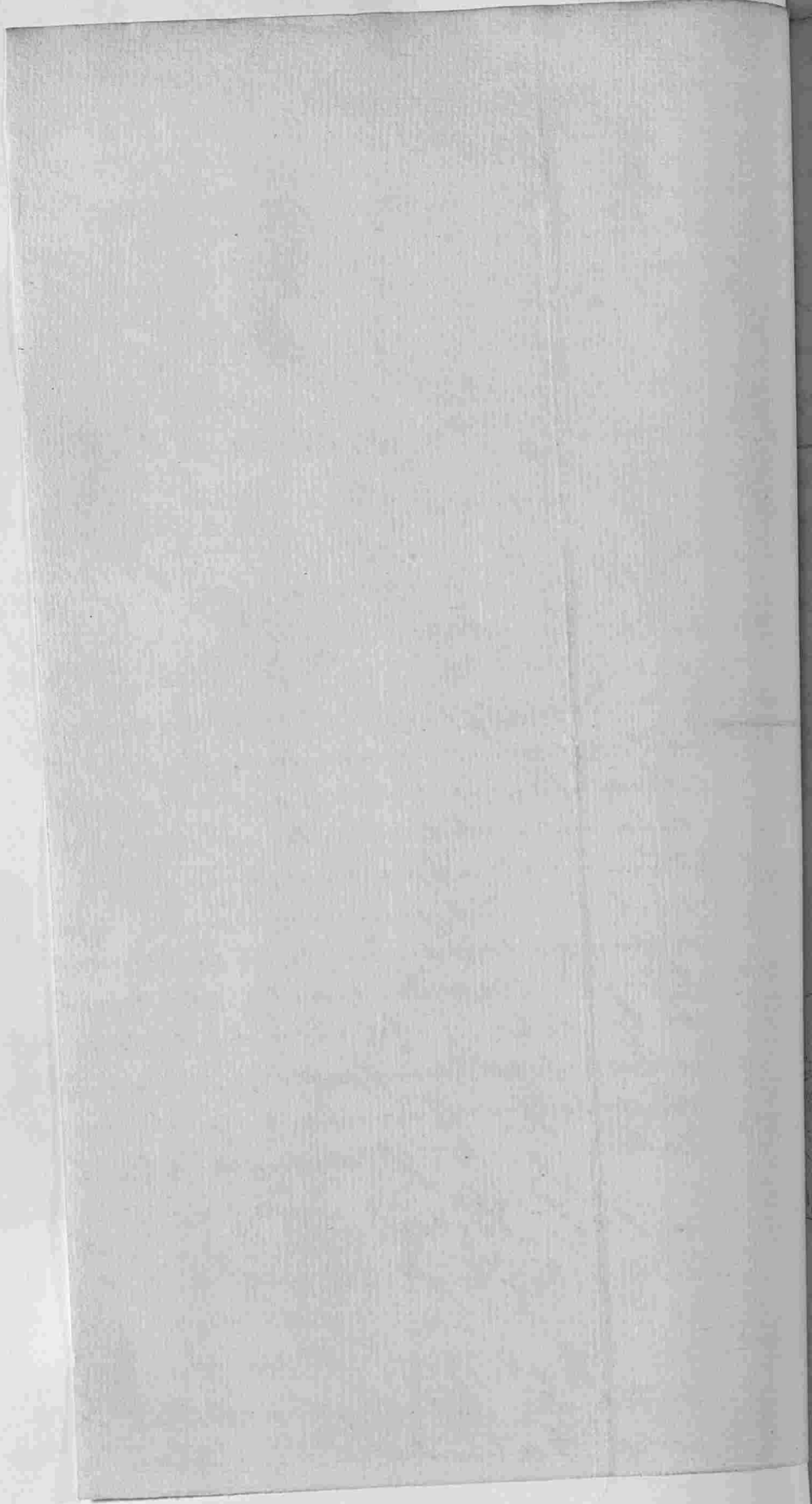
No

ta / En este dia se han puesto las credenciales  
de Sebastian Cantano y Diego Latorre  
con oficio a los señores de la Real Audiencia  
y Santa Marta = Morena de Madrid  
1883.

En O se han puesto las demas credenciales  
de permitos y 1<sup>o</sup> de permitos entre  
ellos de Alguaciles, con oficio  
de Contreras







*[Faint, illegible handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or bleed-through.]*



*[Faint handwriting at the bottom right corner, possibly including the word "Item" followed by a number.]*



Acta ordinaria del día 25

En la villa de la Morera a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, los señores del Ayuntamiento de la misma, reunidos bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Perez Gutierrez, por el que se declaró abierta la sesión y leída la de la anterior fue aprobada seguidamente el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la corporación que el guarda municipal Indoro Amo Santos le había entregado la Banderola en la noche del veinte retirándose de tal cargo; los señores del Ayuntamiento en su vista acordaron admitir a dicho funcionario la renuncia que hace liquidándose su cuenta por el Sr. Alcalde del tiempo servido hasta el día veinte, y pagarse si se le debe y el estado de fondos lo permite.

Fue habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado firmando los señores que saben y el q no se val de error. certifus

Ant.º Perez Gutierrez Sr. Alcalde

Manuel Caballero

Braulio Caballero

Señal de del Reg.º José Galindo

Señal de del Reg.º José Noriega

Juan Contreras Sr.

Acta en definitiva. En la villa de la Morera a primero de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, la junta municipal de esta villa reunida en virtud de las atribuciones que le confiere la ley municipal vigente ha examinado y discutido las Cuentas Municipales del último ejercicio y su periodo de ampliación sometidas a su revisión y censura por el Ayuntamiento, a nom

bre del Sr. Alcalde y depositario que la sindaca  
y después de discutida convenientemente con  
ta de los documentos que la constituyera y en  
piana, dicen que estando como están en su  
todo conformes con el dictamen del Sr.  
oidor Jindico y comision de esta junta, y  
manifiestan se en los dos dictámenes estar  
en todo arregladas a las preceptos legales  
encontrandolas así en efecto, pues según lo  
de las mismas resulta, nada hay censurable  
que merezca mencionarse; solo deben ad  
tir, que el avance que resulta con tra los  
dos lo consideren cierto y verdadero y lo  
claran, como esta al favor del depositario  
cantidad de quinientas setenta y una pesetas  
noventa y dos céntimos. Y cumpliendo con  
deber emitir este su dictamen en la forma  
en dicho día mes y año =

Miguel Herrera

Antonio Mendez

José S. M. M. et

Pedro Torres y Torres

Miguel Lopez

Joaquín Baquerizo

Fran<sup>co</sup> Contreras  
y Contreras

Min ordinaria del día 4 de Mayo

En la villa de la Moya a cuatro de Mayo del  
presentes ochenta y tres reunidos los señores de la  
de la misma en sus casas capitulares bajo la pre  
sencia de su alcalde D. Ant<sup>o</sup> Peris Gutierrez por  
se declaró abierta la sesión y leida la del día anterior  
que aprobada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se dió el acto por terminado que  
firmaron los que saben y los que no saben  
decretó, certifica

Ant. Peris Masael Caballero

Braulio Caballero



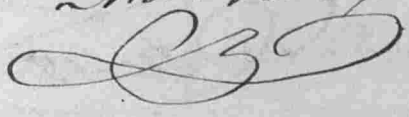
Alcalde del reg<sup>o</sup>  
Joaq<sup>o</sup> Galindo

Senal del del reg<sup>o</sup>  
Jose Toriega  
Fran<sup>o</sup> Contreras  
Acto

Session del dia 11 de D<sup>o</sup>

En la villa de la Morra a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en su casa capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant<sup>o</sup> Perez Gutierrez por el q<sup>o</sup> se declaro habierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada

Acto seguido se dio por manifesto la necesidad de que se nombre un guarda municipal, por el excesivo daño q<sup>o</sup> traen los ganados en la semenera, y siendo de toda confianza, providad y celo se cito a ninguno Antonio Fontaler Sanchez de esta vecindad, lo proponia a la corporacion para si asi lo considerau se nombre con preferencia a otro. Interados dichos señores, por unanimidad, acordaron: nombrar, como nombran para guarda municipal de lo termino de lo propuesto Antonio Fontaler Sanchez, de qual se lea comunicado dicho cargo por el Sr. Alcalde. Ino habiendo otro asunto de q<sup>o</sup> tratar se dio el acto p<sup>o</sup> terminado firmando los q<sup>o</sup> talen y el q<sup>o</sup> no tena b de enr certificar

Ant<sup>o</sup> Perez  


Mmanuel Caballero

Braulio Caballero

Alcalde del reg<sup>o</sup>  
Joaq<sup>o</sup> Galindo

Senal del del reg<sup>o</sup>  
Jose Toriega  
Fran<sup>o</sup> Contreras  
Acto

Session ord<sup>a</sup> del 18 de D<sup>o</sup>

En la villa de la Morra a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, los señores del ayto de la misma, reunidos en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Perez Gutierrez, por esta se declaro cubierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada Ino habiendo otro asunto de que tratar se dio



el acto por terminado que firman dichos señores  
saben y lo que no señalan de error certifica-

Ant.º Ferrer

*[Signature]*

Muñoz Caballero

Señal de J del regº

José Galindo

Señal de J del Regº

José Noriega

Braulio Caballero  
Juan? Contreras  
Secret.

Señon ordinaria del 25 de Abril

En la villa de la Mota a veinte y cinco de  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus cargos  
Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
por el que se declaró abierta la sesión y ter-  
minada la anterior fue aprobada y no habiendo  
ningun asunto de que tratar se dio el acto  
terminado y firman los señores que saben y lo que  
no señalan de error certifica-

Ant.º Ferrer

*[Signature]*

Muñoz Caballero



Señal de J del regº

José Galindo

Braulio Caballero

Señal de J del regº

José Noriega

Juan? Contreras

Secret.

Señon ordinaria del 1.º de Abril

En la villa de la Mota a primero de  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sus cargos  
se declaró abierta la sesión y dada la de la anterior fue  
bada y no habiendo asunto de que tratar se dio el  
por terminado y firman los que saben y lo que no  
de error certifica-

Ant.º Ferrer

*[Signature]*

Muñoz Caballero



Señal de J del regº

José Galindo

Señal de J del regº

José Noriega

Juan? Contreras  
Secret.



Acta de la sesión del día 4 de Abril

del Ayuntamiento  
Presidente  
Antonio Perez Gutierrez  
Concejales

Alcalde

Pericial

En la villa de la Morera a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento sus casas Capitulares asociados de los individuos de las juntas que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados previamente, por el Sr. Alcalde presidente se declaró abierta la sesión y al efecto dicho Sr. Alcalde manifestó a los asistentes el oficio o comunicación fecha veinte y ocho de Marzo último, el que me ordenó a mi el Sr. D.º y verificado dicho Sr. volvió a manifestar la necesidad que había de resolver cuanto en aquél se propone; interadas dichas corporaciones por unanimidad, acordaron no aceptar el resultado que según la clasificación y evaluación hecha de las cédulas declaratorias de esta villa han arrojado. Y lo acordaron y firmaron los que se han y ha y no se han de ser, certifique.



M.º Perez Manuel caballero

Basilio Caballero  
Miguel Lopez  
Antonio Priu  
Manuel Caballero  
Jose Acabedo  
Juan de la Cruz  
Antonio Galindo del reg.º de los  
Juan Aguirre  
Jose Sanchez  
Antonio Lambros  
Guillermo  
Juan de la Cruz  
vocal de junta de D.º Domingo  
Juan Buitera

Acto ordinario del día 9

En la villa de la Muela a veche de Abril de 1889  
ciento ochenta y tres señores los señores de la corporacion  
de la misma en sus caros capitulares bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. este se de claro  
la la sesion y leida la de la anterior fue ap  
bada y no habiendo otro asunto de q tratar  
dio el acto q terminada firmaron los q habien  
el que no firmo de erud, certifiq =



Ant. Perez Manuel Caballero

Alcalde del reg.  
Jose Galindo

Braulio Caballero  
Jose Romig  
Juan Contreras  
D. Scott

Acto ordinario del día 15 de Abril

En la villa de la Muela a 15 de Abril de 1889, los señores  
Ayunt. de la misma en sus caros cap. bajo  
presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Perez Gutierrez  
declaro habiendose leida la de la anterior  
aprobada segun se muestra en el acta y la com  
vion la necesidad de formar los patronos q se la q se  
poner en est. de la ley, leida otro act. se acord  
nombrar una o tres comisiones una q el de ten  
Comunista de los tenores de Policia y de otro y Jose  
otra q el de industrial D. Ant. Perez y Braulio  
y otra q el de inquietos a Man. Caballero y  
siquier los q ofusieron poner sus trabajos en  
de la corporacion tan pronto los ten  
biendo otro asunto de q tratar se dio el  
proterminado y firmaron los q habien  
no firmo de erud, certifiq =



Ant. Perez Manuel Caballero

Alcalde del reg. Braulio Caballero  
Jose Galindo Juan Contreras



Comision extraordinaria del dia diez y seis celebrada con el fin acordar los medios de hacer efectivo el encubramiento de consumos de esta villa y recargos municipales

Señores de Ayunt.<sup>o</sup>  
 Antonio Perez Gutierrez  
 Manuel Caballero Herrera  
 Manuel Caballero Vega  
 Don Noriega Alegria  
 Don Galindo Almeida  
 Asociados  
 Don Acbebo Ballastero  
 Don Sanchez Garcia  
 Antonio Ruiz Rod.

En la villa de la Morena a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, se reunidos los Señores de Ayunt.<sup>o</sup> de la misma q<sup>ta</sup> al margen se expresan en sus casas capitulares asociados de los individuos q<sup>ta</sup> se expresan en la misma forma, se constituyeron en sesion extraordinaria a la que todos habian sido citados con anticipacion con el fin de llevar a efecto lo prevenido p<sup>or</sup> el art.<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de la instruccion vigente, y declarada abierta la sesion para deliberar, el Sr. Alcalde me ordeno a mi el Secretario diez cuenta de los siguientes particulares q<sup>ta</sup> han de tenerse presentes para el acuerdo q<sup>ta</sup> se adopte:

- 1.<sup>o</sup> Que en virtud a no haberse publicado p<sup>or</sup> la D<sup>on</sup> el cupo q<sup>ta</sup> a este pueblo pueda corresponder para el siguiente año economico se adopte el que rige en el presente q<sup>ta</sup> es de tres mil trescientas veinte y una pesetas sesenta y seis centimas, sin perjuicio de quedar sujetas a las variaciones que en ellos pueda producir, si llegara a ser ley el proyecto pendiente en la actualidad
- 2.<sup>o</sup> Que la poblacion de este termino municipal en la actualidad consta de setecientos cuarenta habitantes
- 3.<sup>o</sup> Que en el presupuesto para el ejercicio siguiente se ha acordado recargar las expensas con el Hoj<sup>o</sup> sobre los derechos del Teroro

Considerados todos de estos datos y antecedentes



mencionada, y o el secret.<sup>o</sup> de Botura del art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de  
 Instrucion a fin de q' se otorgue enalguna de las muer  
 que el mismo autoriza para cubrir el suabera  
 general de este pueblo y recargos y de puer del habee  
 do mo varias de la palabra y dividido sufre  
 mente el asunto, acordaron por una unid ad  
 que dicho suabera nientos y sus recargos adopta  
 en las especies de vinos y aguardientes el arrend  
 a renta con exclusiva y q' se ponga en cono  
 dela Administracion: que en el arriendo de las  
 especies de vinos y aguardientes, se verificara en  
 to por los derechos del tesoro que este pueblo es  
 obligado a pagar y por los derechos y aumentos  
 otorgados que correspondan a cada especie o que se impo  
 gan en lo sucesivo y autorice por la superioridad siendo  
 derechos y recargos, los siguientes

Aguardiente alcohol y hicos	900
Vinos de todas clases	300
Total de Derechos	
Res. p. <sup>o</sup> de cobranza y conduccion	800
Alenta p. <sup>o</sup> de recargo Municipal	560
Total de derechos y recargos	
	1.380

que las especies podran venderse al precio ordinario de  
 se marta el aguardiente y a seis el vino de cuartillo  
 todo el ano economico siguiente. Los precios señalados se en  
 den sin perjuicio del aumento proporcional en virtud  
 aumento de derechos del tesoro, o por recargos o por un  
 a la vez, el cual o los cuales señalara la superioridad  
 el Ayuntamiento. Ademas de lo expuesto se servira de con  
 vider para el arriendo a la exclusiva, las siguientes

- 1<sup>o</sup> Que el vino que se expendia ha de ser de buena calidad  
 y aguardiente de diez y siete grados cubiertos, tabu bien de  
 claridad y catidad
- 2<sup>o</sup> Que la venta de especies al por menor o sea de seis  
 o litros exclusibe abajo, se verificara por el arrend  
 170 y q' quien obtenga su consentimiento escrito
- 3<sup>o</sup> Que no podra sin embargo impedir la ven  
 por menor a los concheros y fabricantes por el  
 dueto de sus correas giennid y lo resifiquen
- 4<sup>o</sup> Que el arrendatario queda obligado a tener  
 todo necesario de las especies para el consumo  
 de la poblacion, y si no lo hiciera podra ver  
 lo el Ayuntamiento a costa suya
- 5<sup>o</sup> Que los vecinos y forasteros podran hacer

de seis Millas o libras inclusive arriba bajo las re-  
glas de instrucción,

6º Que no se admitiran posturas por los ramos, me-  
nor a la que por derechos queda señalada como di-  
gacion de satisfacer tambien los recargos que se au-  
toricen

7º Que dicha cantidad de derechos y recargos, en las  
que fueren rematadas, deberan ser satisfechas por  
trimestres respectivos, y por los respectivos rema-  
tantes de los ramos, en 1.º de Agosto 1.º de Noviembre  
1.º de Febrero y 1.º de Mayo del siguiente año econó-  
mico, sin falta ni demora alguna, con mas el tres  
por ciento de conduccion de caudales a la Herencia de  
la Provincia cuyo recargo es compatible con los demas  
que se hagan y el aumento proporcional del  
precio de las especies. Todas las consecuencias de  
falta de pago si las hubiere habra de sufrir las  
el rematante moroso

8º Si el rematante presentara fiador mancomun-  
ado, o fianza a satisfaccion del Ayuntamiento y  
lo que supliere el arriendo y recargos, lo cual cons-  
tituirá antes de dar principio por arriendo 1.

9º El rematante se obligara su sueldo para el  
cobro de derechos y demas consecuencias del  
arriendo a lo que previene la instrucción del  
ramo, disfrutando todos los derechos que la  
sinerquia da, a los que quedan subrogados en los  
que pertenecen a la Hacienda

10º Sera condicion indispensable el que los liqui-  
dos rematados y que se expendan sean inspec-  
tionados por el Regidor Jindies, el cual podra  
examinarlos, y con derecho a que si los encuentra  
se desviados o adulterados de la forma estable-  
cida, se imponga el correctivo correspondiente segun la falta en que haya incurrido  
el contraventor. Si acordadas las condiciones  
generales y especiales bajo las cuales debe haber  
y da efecto el arrendamiento a la exclusiva  
de las especies referidas, el Ayuntamiento ofija  
para el primer remate el dia veinte y seis  
del actual y el segundo el 3 de Mayo si el  
primero no tubiere efecto y el tercero 3

igual searon el tres de Duen, cuyos actas  
Oran lugar en las casas consistoriales entre  
y doce de la mañana de cada uno de los  
señalados, anunciandose en la forma de contin  
buen sin perjuicio de proveer lo q correspond  
vinto el resultado de la primera subasta  
y no habiendo otro asunto de q tratar  
por presidente dio q terminada la sesion  
disponiendo se saque certificacion de este  
para q sirva de cabera al expediente q  
tuno, firmando los señores concurrentes  
saben y los q no señal de cruce certifi

Auto Veror Manuel Caballero

José Antonio Nino

Braulio Caballero

Señal de T del Reg<sup>n</sup>  
Jose Galindo

Señal de T del Reg<sup>n</sup>  
Jose Noriega

Angel Herrera

Atyguil Lopez

Elouso e Horale

José Antonio Santos  
Pedro Torres

A

Señal de de Sotomayor

Juan Contreras

Session on 1<sup>a</sup> day of 21.

En la villa de la Moya a veinte y dos de abril de mil ochocientos ochenta y tres, los señores del ayto de la misma, reunidos en sus casas capitulares bajo la presidencia de su M. D. Ant.º Pérez Guzmán, por lo que se declaró abierta la sesión y leído la acta en tenor fue aprobada. Seguidamente se trató y acordó lo siguiente: que se acordó el acto por el ayuntamiento que firmaron los que suscriben y el que no firmó el escrito, certif.º

Ant.º Pérez Manuel Caballero

*[Signature]* Braulio Caballero

Qual de del Reg.º José Gabiudo

Qual de del Reg.º José Noriega

Man.º Contreras

*[Signature]* José

Session on 2<sup>a</sup> day of 21.

En la villa de la Moya a veinte y cinco de abril de mil ochocientos ochenta y tres, los señores del ayuntamiento que al margen se expresan, reunidos en sus casas capitulares bajo la presidencia de su M. D. Ant.º Pérez Guzmán, por lo que se declaró abierta la sesión y leído la acta en tenor fue aprobada. Seguidamente dicho ayuntamiento manifestó a la corporación la obligación que impone el artículo 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 para la formación de los padrones de los contribuyentes sujetos al impuesto de censo personal, leído que se fue y entendido, dijeron: que tan pronto como se acordó el periodo electoral se forme a igual convenio lo que dispone la ley, en lo acordaron y firmaron los que suscriben y los que no firmaron el escrito, certif.º

Ant.º Pérez Manuel Caballero

*[Signature]* Braulio Caballero

Qual de del Reg.º José Gabiudo

Qual de del Reg.º José Noriega

Man.º Contreras

Almuerzo ordinario del día 6 Mayo.

En la villa de la Nueva a seis de Mayo de mil ochocientos treinta y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa en sus casas capitulares bajo la presidencia de don Melchor de Sotomayor por este se dio lectura la sesión y leida la de la anterior fue acordado alquidamente dicho Sr. Alcalde presidente de ayuntamiento a su secretario diese lectura de la cedula del Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha de Abril último y de la instancia que se hizo a don Tomas Calvo fha lo de arriba por la que se reclama como seito de su habiente cuando ~~se~~ fue Medico Titular de esta villa la suma de 166 p. 18 centimos, todas que obran en secretaria y libro de interuenes del año de 1831 y como de su examen de no ser cierto resulto haberse librado a favor del Sr. Tomas Calvo la suma de 169 p. 82 centimos por libramiento Num. 10 de Septiembre del año 1831, cuyo documento se encuentra a las cuentas de ayuntamiento y se encuentran en el gobierno civil de esta Provincia desde Mayo del año último acordaron por unanimidad, no admitir como no admiten dicha suma ni la como cierta por estar satisfecha. En consecuencia se ponga testimonio de este acuerdo a continuación de la instancia y que se remita al Sr. Gobernador para su conocimiento. Sin haberse otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado, firmando los que saben y el que no seña el secretario certifica =

Ante Peres Manuel Caballero

*[Signature]*

Manuel Caballero

Señal de don José Galand

Señal de don José Romo

*[Signature]*





Alm. Ord. de 13 Mayo

En la villa de la Morena a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres del Ay<sup>to</sup> en sus Casas Capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant. Perez Gutierrez, por el que se declaro habi esta la sesion y leida la dela anterior fue aprobada y no habiendo asunto de q' tratar se dio el acto por terminado q' firman los Senores que saben y el q' no de señal de Cruz, certifico

Ant. Perez

Policarpo Vaz

Señal del del Reg<sup>o</sup>  
 Jose Galindo  
 Braulio Caballero

Mamuel Caballero

Señal del del Regidoro  
 Don Rodrigo

Juan. Contreras

Alm. Ordenancia de 20

En la villa de la Morena a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres del Ay<sup>to</sup> de la misma en sus Casas Capitulares, bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant. Perez Gutierrez, por este se declaro habi esta la sesion y leida la dela anterior fue aprobada, y no habiendo asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firman los Senores q' saben y el q' no de señal de Cruz certifico

Ant. Perez

Policarpo Vaz

Mamuel Caballero

Braulio Caballero

Señal del del Reg<sup>o</sup>  
 Jose Galindo

Señal del del Reg<sup>o</sup>  
 Don Rodrigo

Juan. Contreras

Señal del



Memoria del día 27

Acta de la junta de Ant. Peres Gutierrez

En la villa de la Morera a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, por las tres del Ayuntamiento que al margen se expresan suso en las capitulares bajo la presidencia de Ant. Peres Gutierrez, por este se claró habiéndose la sesión y leída la del anterior fue aprobada.

Seguidamente el dicho Sr. Presidente se acuerda de que el guarda municipal Sr. Gonzalo Sanchez se habia comunicado lo que le habia pasado en este día del cargo, lo que ha presentado a la corporación que se acuerda lo que proceda. Dichos tres en vista de lo que se acuerda por dicho Sr. acordaron admitir como admitemos a Sr. Gonzalo Sanchez la renuncia que hace de su cargo, dándole y pagándole lo que le corresponde y no habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión que firmaron los señores Peres Gutierrez y Manuel Caballero

Ant. Peres

Manuel Caballero

Qualde del reg. José Galindo

Ant. Peres Gutierrez



Acta de discusión y votación del presupuesto

Señores del Ayuntamiento =  
Ant. Peres Gutierrez  
Concejales

En la villa de la Morera a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesión pública extraordinaria los tres del Ayuntamiento de asociados que al margen se expresan, en las capitulares bajo la presidencia del Sr. Ant. Peres Gutierrez, para lo cual fueron convocados previamente, por el Sr. Presidente por el cual se acuerda que el objeto de la sesión sea discutir definitivamente el presupuesto ordinario de gastos y gastos de este término municipal de la villa de la Morera que habia de regir durante el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro y sus sucesivos de acuerdo conforme a la ley municipal vigente, y no tambien de los recursos adoptados para

el deficit con arreglo a la legislacion de la materia, ha  
 viendo sido el Sr. presidente que habia juramentado expuesto  
 al publico el proyecto del presupuesto municipal de este dis-  
 trito: que cumplidas todas las formalidades y prelimi-  
 nares que previene la ley se estaba en el caso de proce-  
 der a su discusion y votacion definitiva para la  
 cual se hallaba sobre la mesa con todos sus ante-  
 cedentes y comprobantes. Enterado de dicho Sr. por  
 lectura integral de las disposiciones que rigen sobre  
 la materia, se procedio al examen, discusion y  
 votacion definitiva de los gastos e ingresos del presu-  
 puesto municipal ordinario que habra de regir  
 en el ejercicio del ano economico citada en los ter-  
 minos siguientes:

Verificada la balanza de comunio, por capitulos  
 y artículos, partida por partida y trascurrido de  
 el Sr. Municipio el examen, dio por resultado que  
 dar aprobado sin alteracion alguna en las cifras  
 presentadas, que definitivamente quedan apro-  
 badas y dadas por firmes, con tal estado se  
 paso a tratar de los recursos mas aceptables pa-  
 ra cubrir el deficit que resultaba, teniendo su cuenta  
 las disposiciones de la ley municipal y de otras  
 disposiciones sobre la materia. Concurriendo por  
 los arbitrios y viendo que en esta localidad no  
 resultan ningunos otros mas que los que que-  
 dan hacer de su recargo sobre territorial, por  
 sumas y matrículas, se acordó por una  
 unanimidad se impongan el suaprimo autonómico  
 sobre cada uno, sea el 18 por 100 sobre la terrít.  
 y tarifas de Industriales y el 70 por 100 sobre el en-  
 pro de consumo, de cuyas partidas puede  
 hacerse una suma de Quatro mil doscientas  
 cincuenta pesetas sesenta y tres centimos, con lo  
 cual se sujeta el deficit que resultaba, quedando  
 aprobado tanto el presupuesto de gastos  
 como el de ingresos en la forma expresada  
 No habiendo otro asunto de que tratar se dio  
 el acto por terminado, el q. se acredita por  
 la presente acta que firman los señores  
 asistentes q. saben y lo que no senal





de un, de que certifico yo el secret. =

Ant. Perez

Policarpo Nolas Braulio Caballero

Señal de del Reg<sup>o</sup>  
Jose Galindo  
Antonio Priu  
Miguel Lopez

Mmanuel Caballero

Señal de del Reg<sup>o</sup>  
Jose Noriega  
Joaquin Baqueris  
Jose Ma Mendez

Jos Sanchez

Angel Herrera

Pedro Torres y Torres Juan. Contreras

Señal de del Reg<sup>o</sup> del 3 de Junio =

En la villa de la Morena a tres de Junio  
Mil ochocientos veintea y tres, se unen  
los tres de la misma en sus casas  
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro  
Gutierrez, por ante se declaro  
punta la sena y leida la dela  
fue aprobada y no habiendo  
asunto de q. dudas se dio el auto  
firmado que firman los que son  
y los q. no son de cons. con



Ant. Perez

Mmanuel Caballero  
Braulio Caballero

Señal de del Reg<sup>o</sup>  
Jose Galindo

Señal de del Reg<sup>o</sup>  
Jose Noriega  
Juan. Contreras



Señal ordinaria del día 10-

En la villa de la Moera a diez de Junio de mil ochocientos veintay tres los tres del Ayuntamiento de la misma reunidos en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant.º Pérez Gutierrez, por este se declaró habiéndose leído y visto la del anterior fue aprobada y no habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado firmando los que saben y los que no unal de consuep, certifica

Ant.º Pérez  
*[Signature]*

Marmel Caballero  
*[Signature]*

Brasilio Caballero  
*[Signature]*

Señal de f. del Reg.  
Jose Galindo

Señal de f. Jose Soneja

Juan P. Contreras  
*[Signature]*

Señal ordinaria del día 17.

En la villa de la Moera a diez y siete de Junio de mil ochocientos veintay tres, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma, en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Ant.º Pérez -


Señal de f. del Reg.  
17 de Julio

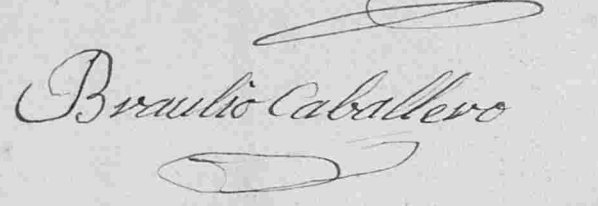
Gubierneo, y este se declara haber  
la senal y vida de la anterior  
que aprobada.

Acto segundo de Sr. Alcalde  
vidente manifestado a la corporacion  
que el Sr. de la misma se encuentra  
traba su mal estado pecuniario  
adendandosele desde el dia por  
ro de suero del año actual  
ta de la fecha y no habra  
de pagarte nada a ningun  
mes, y siendo bastante crecida  
familia, proponia a la corporacion  
el abono de sus trabes y de cual  
otro sujecion que se encuentran  
analogas circunstancias, que  
los intereses que debe recibir  
fondo suyo al sueldo primero  
del Julio proximo D. Ant. P.  
y Mercader como Agente de  
esto, de la renta de las obligacion  
des hipotecarias impuestas  
via de ello adida a Navarra  
Alcance perteneciente al Sr.  
actual se abone cuanto  
se adende por el D. Ant. P.

y Mercado, los señores de lo Ayuntamiento  
 de dicho cargo de lo propuesto por el Sr  
 Alcalde y convencidos de ello, acordaron  
 por mayoria: que por el Sr presidente  
 se disponga lo que sea necesario para  
 que el Sr D. Ant. Sierra y Mercado se  
 efectue el pago de cuanto se le adeude  
 a' D. Juan Contreras y Comdas, bien  
 anticipado, o de los intereses que se  
 reciba de las obligaciones hipotecarias,  
 que percibira a principio de Mayo siguiente,  
 prometiendole al efecto certificacion de este acuerdo.

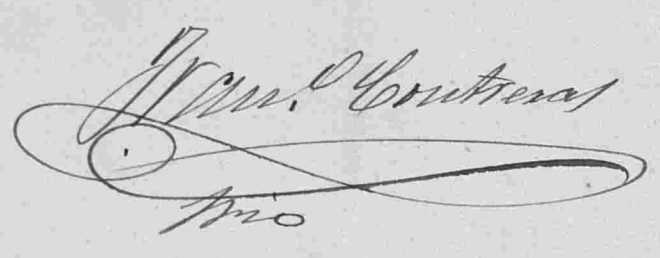
Y no habiendo otro asunto de que tratar  
 se dio el acto por terminado y firmaron  
 los que saben y el que no

Ant. Perez  


Mamel Caballero  
 Braulio Caballero  


Ante de J. del M.  
 Jose Galindo

D. de Jose Noriega

J. M. Contreras  


En Onda del dia 24

En la villa de la Mosera a veinte y cuatro  
 de Junio de mil ochocientos ochenta y tres,  
 se firmaron los autos de este Ayuntamiento  
 de la misma en sus casas Capitulares



virtudes bajo la dependencia de los otros castillos  
el qual se declaró habiendo la sesión  
y siendo la del día antº fue

Y no habiendo otro asunto de que  
se dio el acto de terminada firmada  
por tres qº saben y el qº no se nota  
en sus certificaciones

Mamed Caballero

Antº Perero

Braulio Caballero

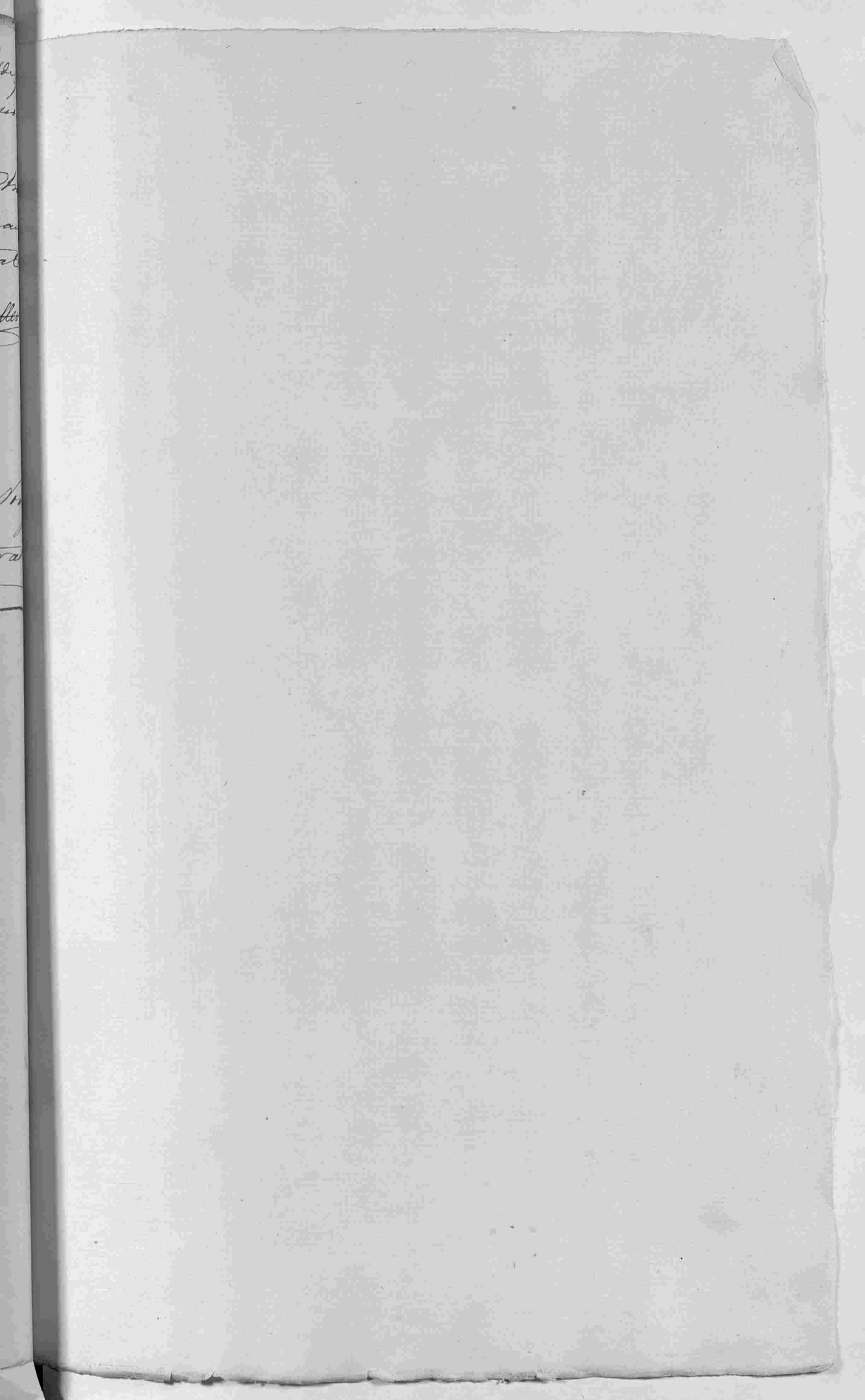
Alcalde 1º del Regº  
Dnº Galindo

Dnº de José

Juan Contreras

Año





olio

Umore

del

Aut. P.

Opus

del

Gen. 1.

Umore

Aut. P.

Opus

del

Gen. 1.

Umore

Aut. P.

Opus

del

Gen. 1.

Umore

Aut. P.

Opus

del

Gen. 1.

Umore

Aut. P.

Opus

del

Gen. 1.



Acta inaugural del día primero de Julio de 1885

del Ayuntamiento

D. Pedro Gutierrez

D. Antonio Cab. Vega

D. Gabino

D. Amado Vaz

D. Caballero

D. D. J. J. J.

D. P. P. P.

En la villa de la Morera a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales por convocatoria del Sr. Alcalde Valiente, los tres concejales nuevos que se nombran al margen, a la hora señalada y recibidos que fueron, los instaló en la sala capitular y se entregó la Presidencia a D. Ant.º Pedro Gutierrez por ser el de mayor número de votos, toda elección de Concejal verificada en los días cuatro, cinco y seis de Mayo último, declarado el primero en el censo turno general del día trece de D.º. Acto seguido se me ordenó como hijo en propiedad del Ay.º que dice lectura del art.º cuarenta y nueve al sesenta y tres de la ley municipal vigente y en su cumplimiento correspondiendo a esta corporación por el nú.º de ochocientos sesenta y tres habitantes domiciliados en este término jurisdiccional para organizarse en su cargo, según la circular del artículo treinta y cinco, con un Alcalde y tres Regidores. En su virtud, y con arreglo al art.º cincuenta y tres, los tres concejales por medio de papeletas escritas, fueron disponiendo su voto en la urna, para elegir de entre los más mozo el que debía de ser alcalde; y resultó, después de leídas en alta voz y reconocidas por todos los votantes que el elegido por mayoría absoluta, el concejal D. Antonio Rodríguez Gutierrez, el cual proclamado que fue D.º



el dependiente veterina como tal. Meade de  
esta villa de la Morosa, para ocupar la  
sidencia, tomando posesion de las insignias de  
cargo, dirigiendo a los votantes un respetuoso  
discurso por tan honrosa distincion.

En segunda, terminada la eleccion de Meade  
se procedio segun el estatuto cincuenta y  
al nombramiento de un Regidor Promotor de  
Dico y se investio por mayoria absoluta de votos  
este caracter para representar a la corporacion  
en todos los actos y sostener la defensa de los  
derechos del Municipio y vecindario a D. Manuel  
Vera Vega, y para todos los casos y funciones  
que se llamando por las leyes del Reino que  
su intervencion en su cargo acepto, dando las  
citas por la confianza con que se le honraba.

Consecutivamente se procedio a dar su res-  
pueso numero a los tres concejales segun el orden  
mayor de los votos obtenidos resultando en este orden  
Concejal primero D. Ant<sup>o</sup> Perez Gut<sup>o</sup>.

Don segundo D. Juli<sup>o</sup> Galindo Arno

Don tercero D. Fran<sup>o</sup> Amado Arango

Don cuarto D. Juan Perez y Oro, e Interventor

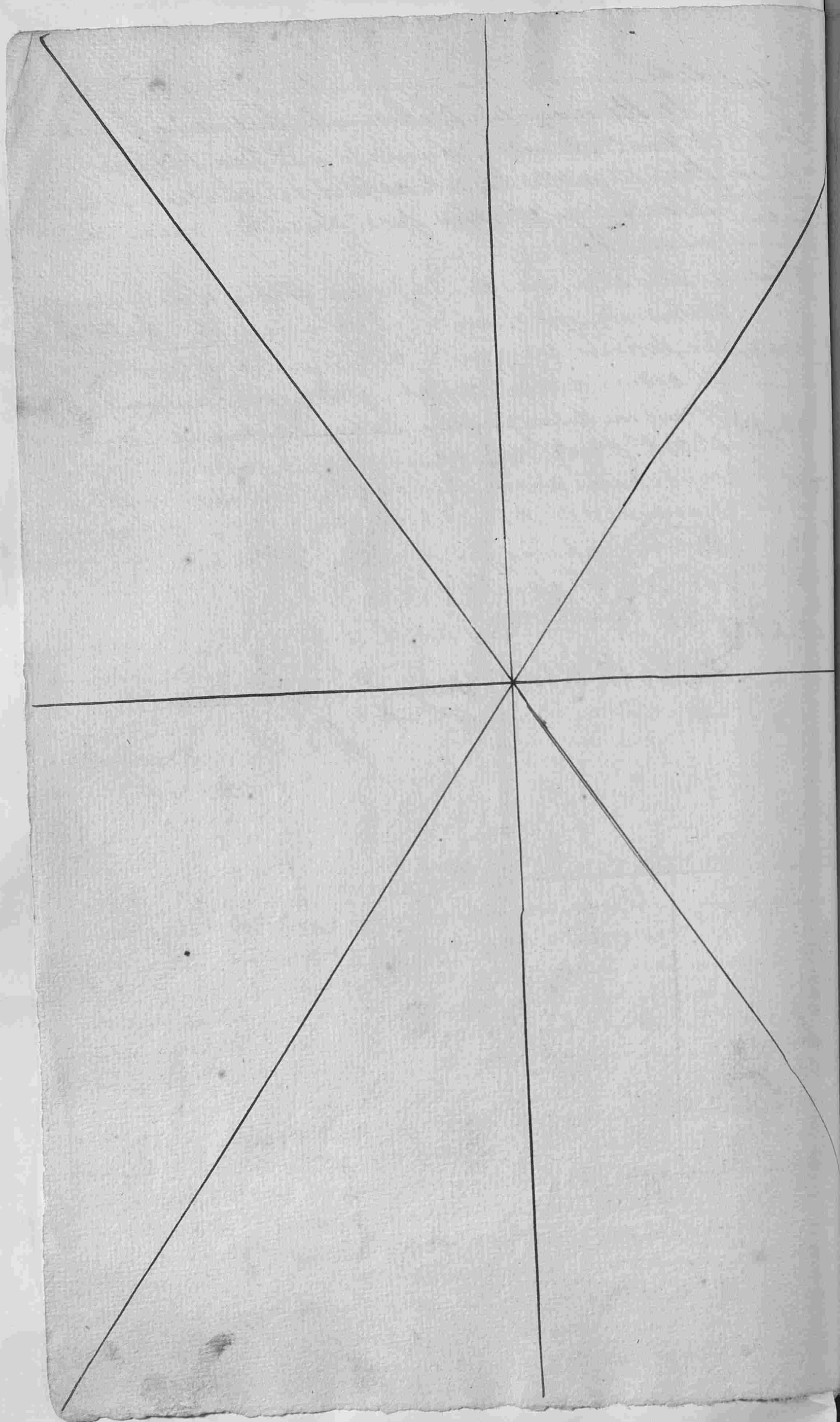
Don quinto D. Juan Caballero General

Don sexto D. Manuel Caballero Vega y Interventor

Tomada la posesion se prino a dar un  
numero de sesiones ordinarias que se deban  
celebrar en la semana y los dias y horas  
convenientes y por unanimidad, se acordo  
los Domingos a la hora de las diez de la  
mañana, con lo cual se dio por terminada  
esta sesion inaugurada deyndose por  
presidente de la corporacion para el dia  
con el proposito de dar en las incesantes  
sesiones inmediatas para cumplir las  
disposiciones de la ley municipal regente en sus  
articulos primera y siguientes.

Por orden del Sr. presidente se se







alg. Ayuntamiento lo mas convenientemente para el efecto cumplimentada de los deberes y servicios del Ayuntamiento, siendo presidente nato de la ley el Sr. Alcalde y Sindico curules que figuren o el concejal mas antiguo por su numero.

1<sup>a</sup> Comision de presupuestos, repartos arbitrarios y cuentas = Los Sres D. Antonio Perez Gutierrez, D. Manuel Caballero Gonzalez y D. Jose Galindo Arnao, auxiliadas por el Sr. y el Reg.<sup>o</sup> Contador y de los empleados que se necesiten, para intervenir la contabilidad y proponer la distribucion mensual, trimestral o semestral de fondos.

2<sup>a</sup> Comision de establecimientos publicos, de instruccion, Beneficencia, correccion, puentes, obras y demas institutos de policia sanitaria, urbana y rural, auxiliada de los peritos practicos, y de los vecinos que se considere conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion = Los Sres D. Juan Amado Vargués, D. Manuel Caballero Vega y D. Juan Perez y Perez.

3<sup>a</sup> Comision pericial de juntas de amillaramientos, de consumo y de repartos de todas clases = Los Sres D. Antonio Perez Gutierrez, Juan Amado Vargués, y D. Manuel Caballero Gonzalez.

Acto seguido fueron confirmados por los Sres del Ayuntamiento el nombramiento en propiedad del Sr. del mismo D. Juan Contreras Cuenda, el del Alguacil y guarda de la Dena Real D. Jose Mo.<sup>a</sup> Gomez Perez, cuyo acuerdo fue por unanimidad reservandose para la senor siguiente la de los demas empleados, cuales son, Depositario guarda de campo, Medico Cirujano, auxiliar del Sr. D., Peritos practicos, Agente del Ayuntamiento de la Capital y Madrid, asi como dar cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento e invent.<sup>o</sup>

Consecutivamente se me ordeno a mi el Sr. D. D. lectura del escrito ftra tres del Ayuntamiento presentado por el Sr. D. Lamberto Arana, decida veencia por el cual protesta del nombramiento de D. M.

alcalde y Judio por decir no saben leer ni escribir, leido que  
 y enterados acordaron por mayoria, que teniendo como  
 conocimiento el Sr. Gobernador de la protesta antes exp  
 por obrar en poder de dicha autoridad copia de la sesion  
 inaugural celebrada el primero del actual inter  
 ta por los concejales D. Manuel Caballero y  
 D. Juan Amado Urtuguer y D. Juan Perez y Perez  
 dan fundiente de resolucion otro escrito hasta que la  
 toridad superior remueva lo que crea procedente  
 Sin intermision se me ordeno a mi el Sr. Jue  
 ra del escrito fha. cinco del por el cual se declara  
 se conceda una porcion de terrenos que esta al corta  
 derecho de las casa, enterados que acordaron: que  
 por una comision que se nombra de el Ayuntamiento  
 reconocido dicho sitio y sea si se trata de un pr  
 y sembrad paralela a los indios de la Laguna  
 comision para q. den cuenta en la sesion inme  
 ta dando certificacions de lo acuerdo a el Sr. J  
 bruno Alvarez. Si la pidieren. No habiendo  
 punto de q. tratar se dio el acto por ter  
 mado firmando lo q. saben y lo q. no  
 de cord, certifico Andres Rodriguez y



Jnt.º Perez

Manuel Caballero

Juan Amado Urtuguer

Manuel Caballero

Juan Amado Urtuguer

Juan Perez

Juan Amado Urtuguer

Señal de los D.  
Jose Galindo

Gran Contrera  
y Quenda  
Pio

### Sesion ordinaria del dia 15

En la villa de la Morera a quince de Julio de mil  
 ochenta y tres reunidos los Sres. del Ayuntamiento de  
 ma en sus Casas Capitulares bajo la presidencia de  
 de D. Andres Rodriguez Pructuoso, por el que se declara  
 brenta la sesion, y leida la anterior fue aprobada.  
 Segundamente expuso el Sr. Alcalde la necesidad que  
 de nombrar un guarda de campo, y que en virtud de  
 estaba funcionando como tal desde el dia veinte

4  
actual José Peres Parra de esta vicindad del cual propusieron en  
teradas dichos señores acordaron por unanimidad que en vir-  
tud a la época de recolección, que es la que mas necesita vigi-  
lancia en el campo, no solo por los ganados, sino por los mu-  
lledos, y reuniendo el propuesto José Peres Parra todas las  
condiciones necesarias de capacidad aptitud y celo para el  
desempeño de su cometido, lo acogian como tal guardal  
para la custodia del termino desde este dia, al cual se  
le expedira la oportuna credencial, el cual presento  
que y enterado acepto el cargo ofreciendo cumplirlo fiel-  
mente

Al mismo propuso dicho Sr. Alcalde para auxiliar de  
la obra al vecino de esta el cual  
acordaron dichos Tres de Ayuntamiento, nombrar al Sr.  
desempeño de dicho cargo con el haber anual de docen-  
tas cincuenta pesetas al propuesto  
al cual se le hara saber y se le expedira la correspon-  
diente credencial

Tambien manifesto el Sr. Alcalde que los peritos practi-  
cos D. Manuel Caballero Vega y D. José Amado Varg- habian  
hecho renuncia de sus cargos y que era preciso nombrar  
otros en su lugar. punto a discusion el asunto, acorda-  
ron nombrar a D. Juan Amado Varguer y D. José Galin-  
do Arna, los que estando presentes aceptaron respectiva-  
mente los cargos, ofreciendo su exacto cumplimiento

Seguidamente fueron confirmados los cargos de el Argente  
del Ayuntamiento de Badajoz y de Anton y Sierra y Mercado  
y el de D. Juan Vna en No adid

Acto seguido por los Tres D. Juan Amado Varguer  
D. Manuel Caballero Vega y D. Juan Peres y Peres se dijo:  
que como encargados en la sesion anterior de reconocer  
la calleja a que se refiere la pretension de José Guerra San-  
cho de parecer que en virtud a que la calleja tiene so-  
lo el ancho suficiente para el paso y que en época la  
pretension, sin embargo, aquella se adifica y se des-  
figura quedando rincón y no son de parecer se  
conceda lo que exige José Guerra Sanchos: los de-  
mas señores del Ayunt. en vista de lo expuesto por  
los tres de la comision, son de lamismo parecer  
el no conceder lo que solicita José Guerra San-  
cho por causar un perjuicio en la via publica  
despues de quedar bastante desfigurada, con-  
sueñadas que no deben permitir, ademas  
que por lo centrada de la calleja en el pueblo  
mas bien puede y debe considerarse como  
calle publica

Por D. Manuel Caballero General se propuso  
que en la sesion anterior se dio cuenta a la cor-  
poracion de una instancia presentada por

D. Ant. Hombroano cuando de esta veemada y no se  
beró nada sobre ella, bajo el pretexto suplicatorio de que  
deberia aguardarse la resolucio[n] del Sr. Gobernador  
cuyo pretexto, no solo se sorprendió la buena fe de la  
mayoria de los concejales, sino que se truncaron  
terminos del procedimiento, puesto que dirigida la instancia  
Ayuntamiento, a este toca en primer termino resolver  
sobre el fondo de la misma, para quedar expedido el  
termino de los derechos del reclamante, por tanto, no  
puedo entrar el concejal que suscribe en consideraciones  
de cuenta indole para extremar los casos que  
proceden, propone desde luego a la corporacion se  
va acordar un voto de censura a la presidencia  
por la falta cometida en dicha sesion de no pro-  
ceder a la deliberacion del asunto, torciendo el curso  
de su deber para que resulte torcido el de la cor-  
poracion y que desde luego se resuelva sin mas tra-  
mitacion la solicitud referida segun procede y tiene obli-  
gacion la corporacion. - Salon de sesiones Publico  
de 1893 - Man. Caballero -

Interados dichos tres por D. Ant. Perez D. Andres  
Enriquez, D. Brancio Caballero y D. Jose Galindo  
firmaron: que en la sesion anterior no hubo sesion  
por nadie y muchos menos por D. Man. Caballero quien  
los demas concejales se suscribio el acta de ayuntamiento  
segun el trio por dos o mas veces, por tanto no  
sorpresa, y la confirma mas el que nadie protesto de  
y quisiera que o de suplicaciones de las palabras  
perder la buena fe de la mayoria se retracta  
de ellas lo que se tengan presente para atender  
fines. Respecto a la instancia a que se referia  
se dio el curso que la mayoria creyo pro-  
cedente y que los demas concejales ejecutaron,  
cual quedo pendiente de resolucio[n] hasta que  
el Sr. Gobernador resolviera. El voto de censura  
que pide para la presidencia, no procediendo como  
procede por que a nada se opuso ni trunco el  
procedimiento alguno, se da en su parte un voto  
confiarorio.

Por los concejales D. Fran. Amado Barquero y  
Perez y Perez y Perez se apoyo la proposicion  
de D. Man. Caballero General de votos en los  
terminos que esta redactada.

Por D. Manuel Caballero se manifesto  
nada tiene que explicar de cuanto tiene  
infectado, mas que la corporacion que lo

5

Habilitado q no haberte de lo necesario  
en la expedicion

Vida el manifiesto que deviera el  
señor gobernar la resolution del Sr gober-  
nador. Y por los concejales D Juan  
Amado Varques y D Juan Perez y Pe-  
rez, se dijo: que al hablarse del asun-  
to el Sr manifiesto que creia con-  
veniente esperar la resolution del Sr  
gobernador, y en tonces todos confor-  
mes se autorizo el acta

Almas que exponer por el Sr presidente  
se levanto la sesion que firmaron  
los q saben y los q no Señal de cruz  
de q yo el Sr certifica

Andres Rodriguez y Ant: Perez

Braulio Caballero

Señal det. del Reg<sup>o</sup>  
Jose Gabinda

Juan Perez

Juan Amado

Mamel Caballero

Varques

Juan Contreras  
y Comenda





Yesion ordinaria del dia 22

Yesion del Ayuntamiento  
Presidencia

Concejal

En la villa de la Mora a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus cartas capitulares bajo la presidencia del Alcalde D. Andres Rod. P. y por el que se declaro habida la sesion y leida la cuenta fue aprobada

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la necesidad que habia de verse inmediatamente la junta local de instruccion primaria proponiendo las ternas al Sr. Gobernador. Distinguidos señores acordaron proponer para

En 8 Agosto se remitió la propuesta

En 20 de Agosto se remite la 1ª con oficio

En 19. Abril se acuerdan las propuestas y

En 1.º de Junio se acuerda el nombramiento de la junta local

- 1ª Terna
- D. Angel Herrera Sanchez
- " Maximino Anado Pargue
- " Ant.º Francisco Calletano

- 2ª D
- D. Juan Lara Par
- " Jose Amo Santa
- " Jose Accebo Ballent

- 3ª D
- D. Manuel Caballero Herrera
- " Domingo Trg.º Baguer
- " Candido Lambraus. Gutierrez.

Y que de ella se saque copia y se remita al Sr. Gobernador y de oficio al Sr. Ant.º P. para que se acuerde el Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que se encontraban en el pueblo tres comisiones una por consumos, otra por atrasos de los moros y la otra por socorro de presos pobres: que los fondos con que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes para cubrir estas y otras muchas deudas que pesan sobre los fondos: que en el mes de Mayo de 1882 se formalizaron las cuentas municipales desde el 1883 hasta el 80-81 inclusive, se remitaron al Sr. Gobernador con copia del expediente de cuenta que en esta remite un alcance en favor de los fondos fabulario, capar y suficiente para pagar y formalizar suposito que en el día queda útil a los vecinos que procedan a minadas, y cuyas cuentas hasta la

no se han censurado, ni nada se ha resultado.  
 y procede recordarle al Sr. Gobernador, lo verifi-  
 que a la comision de cuentas sean tramitadas  
 lo antes posible: enterados dos tres delo Aynto  
 acordaron por unanimidad, que por conducto del  
 señor Alcalde se comunicara al Sr. Goberna-  
 dor el estado pecuario delo mny. y la necesidad  
 de q desde luego se censuren dichas cuentas.  
 Por el concejo D. Ant.º Peres Gutierrez se propu-  
 so, que desde base varios años se viene gestio-  
 nando se verifique la rendicion de cuentas de  
 material por los profesores de primera ensenian-  
 za, los cuales antes segun la ley del ramo  
 deben rendirla a la junta annualmente y  
 no tiene noticia que desde que tomaron posesi-  
 on de la hayan rendido, lo que pone en cono-  
 cimiento de la corporacion para que desuel-  
 vato que crea procedente: la corporacion en  
 terada de la anterior proposicion, la tomaron  
 en consideracion por considerarla justa, y dis-  
 cutido convenientemente el asunto acordaron  
 por unanimidad, que desde luego debe pro-  
 moverse dicha rendicion de cuenta, para lo  
 qual se les concedera un plazo de diez dias  
 contados desde que se les haga saber este asun-  
 to, delo qual se encargara de ello: que la  
 cuenta que mandan principien a verificarlo des-  
 de la ultima que hayan rendido y en  
 caso contrario desde el dia de la proposicion y año  
 en pos de año hasta el ultimo ejercicio inclu-  
 sivo, las cuales rendiran conjuntamente  
 autorizadas con justificantes.

Por el mismo concejo D. Ant.º Peres Gutierrez  
 se propuso que tampoco se consta se haya  
 rendido las cuentas de consumos desde el  
 año mil ochocientos sesenta y siete  
 y ocho y sucesivas hasta el ultimo finado  
 delas cuales las dos ultimas tiene a disposi-  
 cion de la corporacion. Enterados dichos  
 ptes acordaron por unanimidad, que  
 desde se reclame a las corporaciones  
 o autoridades de los años que abara la pro-  
 poncion, para lo qual se le dara un  
 plazo de veinte dias. Que sin demora

le ley haga saber por el Sr. Alcalde, para  
lo cual se buscarán las cantidades fijadas  
como suplico para este pueblo en dichos años  
de los Reales cédulas y reales cédulas que  
no resulten equidistantes.

Por Fran. P. Amador, Ant.º Pérez, se propuso  
la necesidad de darle impulso a las rentas  
que existen por consumos del ejercicio pasado  
y para ello conviene que se haga un  
revisión de los morosos y transcurrido los tres  
próximos días al Cabildo, por una comisión  
que se nombre para el efecto según la in-  
dicación tramitando el expediente hasta el  
próximo término, así como de cualquier otro  
que resulte. Interados los demás Señores  
de Ayuntamiento aprobaron la proposición por ma-  
yoridad sin discusión.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a la comi-  
sión que la cobranza de consumos y fondos  
principales su virtud a lo poco salvable y  
dado que se encuentra a D. Mariano Obispo  
de actual cobrador y Dep.º era de necesidad  
se nombra otro para dicho cargo todavia  
que con la mayor actividad y diligencia  
diciendo a cobrar las resultas que se piden  
para lo cual proponia por su parte al  
Sr. D. Ant.º Pérez Gutiérrez, por con-  
tarlo apto para el desempeño de dicho  
cargo. Los tres de la Junta bien enterados y discutido  
conveniente referente al asunto acordaron  
unanimemente, nombrar para cobrador y  
procurador de lo propuesto a D. Ant.º Pérez Gutiérrez  
el cual se entregará de las resultas que  
de el Depositionario cesante al cual se le  
hara saber para que presente certificado  
de los cubiertos, libros cobrados, talones  
y cuanto haga referencia al cargo  
para la entrega al efecto, la cual se  
hara de un mes para que no haya  
interrupción alguna. El Sr. D. Ant.º Pérez  
tendrá obligación de dar cuenta  
de los resultados de la cobranza  
en las épocas marcadas por la ley  
y ser responsable de cuanto ingresare que  
no de cuenta justificada. Presente el

D.º







acuerdo q no haber un. suplicidad  
concejales. Ya que con este lo firmamos  
tipos =

Andres Rodriguez  
Juan, Amado Valverde

Ant. Perez  
*[Signature]*

Juan P. Contreras

Session ordinaria del dia 8 de Agosto  
En la villa de la Morera a diez de Agosto de  
oclo cientos ochenta y tres, los señores del Ayuntamiento  
de la misma reunidos en su casa capitular  
fo la presidencia de su Alcalde D. Andres  
Rodriguez fructuoso, por el que se declaro haber  
la senon y lenda de la anterior, fue aprobado  
esto seguido no habiendo otro asunto  
que tratar se dio el acto por terminado  
firmando los q saben y el q no sabe de  
de que certifico =



Andres Rodriguez

Ant. Perez  
*[Signature]*

Juan Perez

Juan, Amado Valverde

Caballero Gonzalez

Braulio Caballero

Señal de del Reg.  
Jose Galindo

Juan P. Contreras  
y lenda

Session ordinaria del 10  
En la villa de la Morera a doce de Agosto  
mil ochocientos ochenta y tres, se constituyeron  
los Alcaldes D. Andres Rodriguez en el local de  
para librar la correspondiente a este dia y no  
don ningún concejal se acredita a la presentia  
certif.



Juan P. Contreras  
*[Signature]*



Señon ordinaria sin efecto.

En la villa de la Morena a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, se constituyó el Sr. Alcalde en local de sesiones en sus casas capitulares con objeto de celebrar la correspondiente a este día la cual no ha tenido efecto por falta de asistencia. Fa' que conste la firma, certifico-

Andrés Rodríguez

Juan P. Contreras



Señon ordinaria sin efecto.

En la villa de la Morena a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. Alcalde D. Andrés Rodríguez Fructuoso, con objeto de celebrar la sesión correspondiente a este, pero no habiéndole reunido concejales ninguno y tomar acuerdo, se leban ta la presente y firma dicho Sr. Alcalde, certifico

Andrés Rodríguez

Juan P. Contreras

Señon extraordinaria del día 29.

En la villa de la Morena a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Andrés Rodríguez Fructuoso con objeto de celebrar sesión extraordinaria para que fueron convocados de antemano y habiéndola sesión por el Sr. Alcalde por este modo: que el objeto de ella era según se había manifestado la convocatoria ver que se determinaba sobre el lugar en que había de estar la tina de este Ayuntamiento, bien en estas casas o en la que habita el Sr. Pío, bien en terrenos dichos tres y discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad: que en virtud a no haber en este local una habitación que independiente de la en que este Ayuntamiento se reúne para celebrar sus sesiones y no tener tampoco un archivo que



tener condiciones de seguridad y conservación  
 para la documentación, este la traía en la casa  
 del Sr. de la corporación mientras otra cosa  
 se disponga, y toda vez que este fin no  
 se cumpliera y por tal concepto el Sr. es el encargado  
 y debe de la conservación y custodia de la docu-  
 mentación, puede tener en su casa la que  
 sea necesaria y de mas responsabilidad, de  
 acuerdo se expedirá certificación de dicho fin  
 con lo que se expiere. Los habiendo otro auto  
 de q. tratar se libran la señoría que firma  
 los que saben y el que no señaló de  
 certificado =



Andres Rodriguez  
 Juan Amador Languera  
 Juan del Rego  
 Juan Galindo  
 Don Juan Caballero  
 Caballero  
 El Sr. Juan el Contreras

Sesión ordinaria del día dos de set.  
 En la villa de la Herrería a dos de setiembre  
 de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en  
 esas capitulares los Sres. del Ayuntamiento  
 misma bajo la presidencia de su Alcalde Don  
 Andres Rodriguez Fructuoso, por este se dao  
 ta la sesión y leida la de la anterior fue apro-  
 bado lo siguiente, por el Sr. Alcalde se me ordeno  
 mi el Sr. dice lectura de la circular del Sr.  
 Genaro Gefe del distrito forestal de esta provin-  
 cia fecha veinte y ocho del mes de agosto último, leida y  
 fue y enterado, por una inmundad, acordaron  
 desde luego se acuerde escrito de ella y en su día  
 según las instrucciones que la misma da  
 Seguidamente, dicho Sr. Alcalde manifestó  
 por algunos individuos de la corporación se le  
 propuso la necesidad de que por el actual  
 dony depositario Don Antonio Perez Gutierrez se  
 ga fianza suficiente o fiador que garantice  
 ingresos que pueda haber lo que hacia puernta  
 corporación para su conolientamiento, y para q. lo  
 con presencia de otro depositario, acordaron lo  
 mas convenga, enterada dicha sesión, por  
 unal Caballero General se propuso que si el actual  
 depositario Don Antonio Perez Gutierrez ponía fianza

suficiente a fiador por el total de las ingresos  
 calculadas en el presupuesto corriente, y para de  
 no proponer a D. Policarpo Nieto Nangela, preso  
 de un cargo y como cobrador de Juan Manuel  
 Bolívar Caballero: los señores de la Asunt.ª dignos  
 que devirán a estar enfermo D. Ant.º Pérez Gutierrez  
 de la parte de comunicación dando cuenta de est. par  
 ticular para que al margen manifieste si pone  
 fianza o fiador y al presentarse el mismo fiador  
 responsable a D. Sotomayo Rivera Contreras Sr.  
 enteradas, y en virtud a que en ungué el presupuesto  
 fiador lo es a la vez por el remanente de consumo  
 es por esta cantidad y teniendo como tiene el Sr.  
 Sotomayo Rivera Contreras responsabilidad de  
 fincas rústicas y urbanas suficiente para res  
 pender por los ingresos que en el mes economi  
 co actual entran en depositaria o áreas ungué,  
 se acepta como tal, el que presente queda  
 responsable con toda sus bienes a las responsa  
 bilidades pecuniarias que pudieran haber de de  
 falta en el tiempo que deba Pérez Gutierrez  
 sea depositario cobrador o quitando mancomu  
 nado uno y otro: en como de las acul  
 tas que existieren, y cobro. Además, acuerdo  
 la Corporación que se presenten semestralmen  
 te las cuentas de propios. No habiendo otro  
 asunto de tratar se dio el acto y terminado  
 firmando dichos tres y los y no y por el  
 fiador D. Sotomayo Rivera en este y a  
 luego certif.

Deposito



M. Rodríguez      Ant.º Pérez  
 Brindio Caballero  
 Manuel Caballero  
 Juan Pérez  
 Juan, Amado Argueta  
 Señal de fidel Reg.  
 José Galindo  
 Juan.º Contreras



Señor extraordinaria del día 3, Set.º de 1883.

En la villa de la Morera a cuatro de Set.º de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de su mañana el Alcalde Presidente auxiliado de los tres Concejales que se le asistieron y de mi el Sr. D. se constituyó en la Sala Capitular de este municipio y habiendo declarado abierta esta sesión extraordinaria y pública, con objeto de verificar el sorteo de tres asociadas que en el año económico actual han de componer en unión del Ayuntamiento, la junta municipal para que yo el Sr. D. leyere en alta voz y en presencia de los contribuyentes que la componen, y habiéndolo verificado, sumó a una se levantaron despues, seccion por seccion, en la urna preparada a propósito, y he de extraido en cada sorteo el nº de las papeletas correspondientes a cada grupo, dio el resultado siguiente

Primera Seccion

Contribuyentes que la suerte designó:

- 1.º D. Juan Antonio Fructuosa
  - 2.º Juan Sara Parf
  - 3.º José A. Echegaray Ballesteros
- 2ª Seccion
- 1.º Maximino Amado Gut.º
  - 2.º Candido Zambrano Gut.º
- 3ª Seccion
- 1.º Numerando Carintero Redond
  - 2.º Bruno Arguindo Bagueris

Concluida así la operacion, el Ayuntamiento acordó se publicase inmediatamente el resultado en la forma ordinaria que se paró a los interesados la oportuna comunicacion para que sepan para los fines ulteriores. Fue lo que se acordó para los fines ulteriores. Fue lo que se acordó para los fines ulteriores. Fue lo que se acordó para los fines ulteriores. Fue lo que se acordó para los fines ulteriores.



Andrés Rodríguez      Sr. D.º Perera  
 Juan, D.º Anacleto      Varquez  
 Señal del Sr. D.º  
 José Galindo  
 Manuel Ceballos

Juan.º Contreras

Nota En este día se puso edicto al Sr. Gobernador de la provincia en el Boletín Of.º y a la vez se fijó en los sitios públicos y de costumbre de esta villa de La Morera el día 4 de Set.º de 1883. Contreras



unanimidad de acuerdo: que tanto los individuos que  
con cualquiera otro de los ausentes si que  
estados por mas de medio año deben pagar sola  
mente medio año y la demas cantidad que  
a partidas paltadas, sin como mal quisieren  
cuota q' las pocas circunstancias de los individ  
s q' ignorancia no se quejara a tiempo. No tra  
ba ningun asunto mas q' tratar se dio el acto  
terminado firmando los q' saben y el q' no  
de error, certifico



Andrés Rodríguez      Ant.º Perez

Juan, Amado Vazquez, Manuel Caballero

Alcalde del Reg.  
Jose Galindo

Fran.º Contreras

Alcaldia ordinaria del dia 30 de Set.<sup>º</sup>

En la villa de la Moya a treinta de set.<sup>º</sup> de  
ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores de  
tamiento de la misma en sus Casas Capitulares bajo  
presidencia de su Alcalde D. Andres Rod.<sup>º</sup>, con objeto  
celebrar la sesion correspondiente a este dia y no  
breido ningun asunto de que tratar se dio el  
por terminado q' firman los q' saben certif.



Andrés Rodríguez      Ant.º Perez

Alcalde del Reg.  
Jose Galindo

Juan, Amado Vazquez

Fran.º Contreras

Alcaldia del 17 Oct.<sup>º</sup>

En la villa de la Moya a siete de Oct.<sup>º</sup> de mil  
ochocientos y tres reunidos los señores de  
tamiento de la misma en sus Casas Capitulares  
bajo la presid.<sup>a</sup> de su Alcalde D. Andres Rod.<sup>º</sup>, con  
objeto de que tratar se dio el acto q' terminado q' firman  
los q' saben certif.



Andrés Rodríguez

Fran.º Contreras



Acto seguido dicho Sr. Alcalde hizo presente a  
 corporacion, la necesidad de formar el expediente  
 para el aprovechamiento de bellotas  
 de la Denera Real de esta villa. enterado de  
 lo que acordaron: que desde luego se proceda a  
 la formacion del referido expediente y se remita  
 copia a la superioridad para su aprobacion  
 y que dicho aprovechamiento se haga por  
 parte en subasta publica entre vecinos y for  
 teros teniendo preferencia aquellos por el  
 to por el uso de su taracion, y que se  
 da certificacion de este acuerdo para que  
 sirva de cubera del expediente que se  
 ya. Y no habiendo otro asunto de que  
 se dio el acto y terminado, disponiendo  
 se expida certifi. si la pidieren a  
 Año Santo y por M<sup>o</sup> Perez Gomez, primer  
 teniente de alcalde y el que no se vala de otro  
 certifi.

Manuel Rodriguez

Juan Perez

Manuel Caballero

Juan Perez

Señal del delo Reg<sup>r</sup>  
 Jose Galindo

Juan Contreras

Nota.

En el mismo se hizo comunicacion a  
 Gutierrez y Gut. Dio el fin del asunto  
 parcaido y la present. del asunto  
 tres del actual certifi.

Contreras

Alon Ordinaría del día 26

En la villa de la Morera a veinte y ocho  
 de octubre de mil ochocientos ochenta y tres  
 años por los señores de Ayuntamiento de la misma  
 sus señores Capitanes bajo la presidencia



En Alcalde D. Andres Rodriguez Fructuoso, por el que se declaro abierta la sesion y leida la dela anterior fue a probada.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a la corporacion del escrito fecha veinte y seis de lo actual presentado por Ant. Anso fantalar de esta vecindad, pidiendo se le conceda la desahucion y leida que fue otro escrito y enterados los tres del Ayuntamiento y unanimidad acordaron conceder como conceden la desahucion de esta villa que solita Ant. Anso Generali; que se le de certificacion de este acuerdo y q' informado si el Sr. Alcalde de su conducta se le devuelva el escrito a los fines que expresa. Seguidamente se dio cuenta del escrito fecha de igual dia presentado p' Ant. Benado Fructuoso por el cual reclama treinta y dos pesetas y media que le adeuda el Ayuntamiento del tiempo q' fue guarda en el año mil ochocientos ochenta y ochenta y uno, cuya cantidad sin duda q' olvido dijo de ser incluida en el presupuesto del ejercicio anterior, lo Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó reconocer como legitima dicha suma, disponiendo que se incluya en el presupuesto de lo siguiente año economico p' su abono, dandole testimonio de esta particular. No habiendo otro asunto de q' tratar se dio el acto p' termino y firmas los q' saben y el q' no sabe de lo que certifica

Andres Rodriguez      Juan Perez      Alcalde del Reg  
Mamuel Caballero      Manuel Galindo  
Juan Benado  
Vargueta  
Man. Contreras  
Frio



Alm. ordinaria del día 4 de Nov.

En la villa de la Morera a veinte y tres de  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los  
de Alcalde en su casa capitular con objeto de  
brar la sesión correspondiente a este día, no habi-  
serrando un l supiente para tomar acuerdo  
acredita q la presente q. firmada por el Alcalde  
de q certifica yo el tno =



Juan Rodríguez

Juan S. Contreras

Alm. extraordinaria del día 5

En la villa de la Morera a cinco de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los  
del Ayuntamiento de la misma sus señores Alcaldes  
bajo la presidencia de su Alcalde Don Andres Ro-  
ques fructuoso, con objeto de celebrar sesión  
ordinaria para la cual fueron convocados  
por el tno presidente se declara habida la  
Acto seguido otro tno presidente manifestó  
corporacion, que D. Juan S. Contreras tno de  
suena, se le ha de cuenta que han trascurrido  
los ocho dias que se designo en tubiera de man-  
puesto en tna el reparto de consumos de los  
ejercicio, sin q se hayan presentado recla-  
ciones por su pago. Los señores del Ayuntamiento  
enterados y en virtud a lo equitativo acordaron  
aprobarlo definitivamente y que se remita  
en copia, lista cobratoria y recibo de talena  
a la Superioridad q. su aprobacion t. l. m. e.  
No habiendo otro asunto de q tratar se dio  
terminado el acto q. firmaron los tnos  
tes q. saben y el que no senal de es un  
tifico



Juan Rodríguez

Juan Pérez

Mamuel Tabalera

José Galindo

Juan Antonio  
Vazquez

Juan S. Contreras

sesion ordinaria del día 11-

En la villa de la Morera a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Andres Rodriguez fructuoso por el que se declaró habiéndose leído la de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido no habiendo ningún asunto de tratar se dio el acto por terminado el que se acuerda por la presente que certifique.

Yo D.  
Andrés Rodríguez

Francisco Contreras  
Frio

sesion ordinaria del día 18.

En la villa de la Morera a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma D. Andres Rodriguez en su casa capitular con objeto de celebrar acuerdo, no habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdo se dio el acto por terminado que firma el Sr. D. M. certifique.

Yo D.  
Andrés Rodríguez

Francisco Contreras  
Frio

sesion ordinaria del día 25.

En la villa de la Morera a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Andres Rodriguez fructuoso por el que se declaró habiéndose leído la de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por dicho Sr. presidente se hizo saber a la corporacion: que en virtud de lo que la comunicacion fecha de Julio ultimo dirigida al Sr. Gobernador Civil de la provincia manifiestan del estado efectivo por que viene atravesando este municipio y la epoca en que se entregaron



las cuentas municipales rendidas de los años de 1888  
 1889 inclusive ha podido en fin el Excmo. Sr. D. Juan  
 la tena de los individuos de la Junta local, to-  
 tres que no han tenido efecto lo comunicando  
 a la corporacion para si lo cree procedente  
 acordarlo o nombrar una comision de su  
 para q' pasando a la capital lo haga sa-  
 abo Sr. Gobernador verbalmente, los tres  
 Ayuntamiento. Interados de lo asunto acordaron  
 unanimidad que se dirija nueva comu-  
 nicacion haciendo referencia a la vos dirigida y  
 situacion de este muni. Pero habiendo otro  
 asunto de q' tratar se dio el acto q' termino  
 y firma por los tres asistentes q' habian y el  
 no tenia de cargo certifica-  
 Andres Rodriguez Juan Perez Manuel Caballero



Sr. D. de f. del Reg.  
 Jose Galindo

Sr. D. de f. del Reg.  
 Juan Contreras

Sr. D. de f. del Reg.  
 En la villa de la Morera a dos de diciembre de  
 mil ochocientos ochenta y tres, el Excmo. Sr. D. Juan  
 constituyo con un antena en las caras capta-  
 lones y no habiendo un. D. de concejales q'  
 acuerdo se febrato la sesion q' firma  
 Andres Rodriguez Juan Contreras



Sr. D. de f. del Reg.  
 En la villa de la Morera a nueve de Diciembre de mil ochocientos  
 ochenta y tres, se presiono el Excmo. Sr. D. Juan  
 tenia en la cara capta q' celebras la sesion  
 este dia y no habiendo un. D. de concejales se febrato  
 modo, certifi-  
 Juan Contreras





ordinaria del día 16

En la villa de la Móra a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. Alcalde Constituto de ella se reunió en sus capitulares con objeto de levantar acta de la sesión de este día que habiéndose reunido con el Sr. Jefe de concyales se levantó el acta sin efecto, que firma y ha  
 certificado -

Juan Rodríguez

Juan J. Contreras

Otra del día 23

En la villa de la Móra a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. Alcalde presidente se reunió en las Casas capitulares con objeto de celebrar la sesión de este día, que con el Sr. Jefe de concyales suficiente, se dio el acta y terminó sin efecto, que firma y ha  
 certificado -

Juan Rodríguez

Juan J. Contreras

Extraordinaria del día 26

En la villa de la Móra a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunió a los etras del Ayuntamiento en las Casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Andrés Rodríguez Fontano con objeto de celebrar sesión ordinaria y a la q. fueron citados previamente y habiendo el acta q. el Sr. Alcalde se expuso: que en virtud de haberse separado de la derrama de consumo la cantidad de quinientas pesetas para cargarlas a los cebras caneros q. se mataren se habla que tanto los q. se perdieren o mataren

por cualquier otro concepto habrían de darse  
antes a los concejales D. Juan Peres y D. Jose Galindo  
y habiendose le presentado estos en quiza de quiza  
chos o los may no han medido caso y estando en  
la fuga de las matanzas, era de presencia de  
dada y la corporacion el correctivo sucesivo  
por su desobediencia. Los señores del Ayuntamiento  
bien enterados de lo expuesto por unanimidad  
daron: que desde luego se ordene el secado ve  
a todos los vecinos y el Alcaide demandado  
que den cuenta con veinte y cuatro horas de ante  
cion todo el que tenga que matar algun cer  
a D. Juan Peres y Jose Galindo, bajo la multa  
cada libra de carne veinte y cinco centesimos  
de pesetas y al alquile diez de multa y  
vecino y si en veinte y cuatro horas de ante  
cion a tres se suspendera de sueldo por  
meses. Y no habiendo otro asunto de q  
se dio el acto y terminada que firmamos  
del Ayuntamiento y el no sena de error, cert  
cuidado. Arroba = vale =

Andres Rodriguez

Juan Peres

Mmanuel Caballero

Juan Gotardo Carque

Bruno Caballero

Mat del del Rey  
Jose Galindo

Juan Contreras

Don Juanaria del dia 30 de Diciembre  
En la villa de la Morera a treinta de  
de mil ochocientos ochenta y tres, sesudas en  
may capitulares los tres del Ayuntamiento que ab  
gen se expresan bajo la presidencia de su  
de D. Andres Rodriguez y Contreras por este de  
no habierta la sesion y leida la del a  
aprobada.

Acto seguido por los concejales D. Manuel  
Caballero Gouvraler D. Juan Peres y Juan  
se propuso a la corporacion: que es irregular  
la marcha q viene admitida o tolerada  
realizar los pagos no solo a los funcionarios  
municipales sino los creditos q sobre el  
me pesan, toda vez, que por si y ante



las cuotas de consumo de aquellos que mejor pueda pagar, resultando de esto, que unos cobran y otros quedan deatendidos y lo de parecer que la corporacion establezca el pago mensual a persona de suelas y que ninguno cobre mas intereses que los que queda prescrito de la secundaria. En senore de lo Ayuntamiento bien enterados y hecho cargo de la anterior proposicion por unanimidad la aprobaron y que se realicen los pagos mensualmente.

Seguidamente el Sr. Alcalde Manifiesto que no habiendo comisionado que se encargue de realisar las resultas de lo actual sin embargo preciso dar el mayor impulso posible a su realizacion atterubando los individuos de la corporacion para obligar al cobro, asi como desde los primeros dias de febrero proximo se cumpla la cobranza de lo tercero trimestre con todo rigor. Enterada la corporacion asi lo aceptaron y acordaron por unanimidad y que principio desde el Alcalde conduya a cumplimiento seguidor presentando el pago diario y sea necesario requiriendo a los morosos bien por escrito verbal o personal acompañado de alguacil y guardas.

Conseultivamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la instancia presentada por D. Ant.ª Sara y Sara, vecino de la fuente de C. Maestre solicitando la titular de Medio Cirujano de esta villa hasta fin de junio en que se pueda hacer nuevo contrato. Leida y oido por y enteradas dichas tres acordaron por unanimidad: que en virtud a las circunstancias y meritos que remite el peticionante D. Ant.ª Sara y Sara, que solicita la titular vacante acordaron acogerlo como lo acogen por medio año que dara principio a sus funciones desde el dia primero de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el diez treinta de junio del mismo año por el haber de quinquenta pesetas por expresado tiempo pagadas de los fondos Municipales con cargo de arbitrio las veinte y seis familias pobres hijos de Antonio Diaz Moraga = Cipriano Allegria. Not.

Cecilia Rodriguez - Domingo Dominguez  
 Felisa Gutierrez - Genara Galindo - Maria Bon  
 Josefa Leon - Antonio Genoturo Calletan  
 Angela Garcia - Rafaela Sanchez - Per  
 del Martin - Rosemundo Tobas - Joaquin  
 Elbano - Tomas Angel - Jose Gomez  
 Loteriano - Maria Genoturo Callet. Agui  
 Angela y Ramon Villanueva - Agustina  
 Sales - Manuel Gutierrez - Anacleto  
 Sanchez - Andres Torret. Ascension  
 ler y Dolores Gutierrez. Presente el facult  
 tivo acepto este contrato en todas sus  
 dando le portado las gracias a la corpora  
 cion, la q por su parte dio la autoriza  
 cion de lo mucha felicidad y paciencia en  
 cargo que se le ha conferido, siendo a  
 su obligacion del Medico asistir q  
 a los actos propios del munici como  
 funcionario y a los judiciales que ven  
 sin perjuicio de los derechos que le asiste  
 tar derechos en los judiciales dentro de  
 celer urgente y no habiendo otro asunto  
 y tratar se dio el acto p terminado que  
 para el Medico con los ojes q sabe y el q  
 no señal de error, certifico -

Febrero - vale -  
 Andres Rodriguez - Braulio Caballero  
 Juan Amato Cruz

Juan Perez - Manuel Caballero  
 J. Galindo - N. Medico

J. de San J. San  
 N. de  
 Juan Contreras



Año de 1884



Sesion ordinaria del dia 6 de Enero

En la villa de la Morera a seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcalde se constituyó con mi asistencia en las caras capitulares con objeto de celebrar sesion y no habiendo numero de concejales suficiente se levantó, sin efecto, lo que se acredita por la presente que firma, certifico.

El Alcalde  
D. J. Rodríguez

Juan.º Contreras  
Escribano

Otra del dia 13

En la villa de la Morera a trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcalde con mi asistencia, se constituyó en la cara capitular con objeto de levantar acta de la sesion de este dia, y no habiendo asunto de que tratar, se levantó la sesion que se acredita por la presente que firma, certifico.

El Alcalde  
D. J. Rodríguez

Juan.º Contreras  
Escribano

Otra del dia 20

En la villa de la Morera a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcalde presidente se constituyó en la cara capitular con objeto de celebrar sesion y no habiendo numero de concejales suficiente, se acredita por la presente que firma, certifico.

El Alcalde  
D. J. Rodríguez

Juan.º Contreras  
Escribano

Señal ord<sup>a</sup> del día 24

En la villa de la Mosera a veinte y siete de  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, el señor  
calde presidente se constituyó con mi asistente  
en la casa capitular con objeto de elaborar  
y no habiendo n.º de concejales suficiente  
tanto sin efecto que firma, certifico -



El Alcalde  
D. José Rodríguez

Francisco Contreras  
Escribano

Acta del día 3 de febrero

En la villa de la Mosera a tres de febrero de  
ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los  
Ayuntamiento de la misma que en casa capitular  
yo la presidencia de su Alcalde D. Andrés  
dignos, por este se declaró haberla leído  
y leída la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde presidente, me  
no a mi el Sr. don diego lectura del escrito  
sentado G. Anti. Zambrano Callejano a nom  
de Anti. Pison de esta vecindad, fecha primer  
del actual solicitando se admita la de  
fundacion de esta villa, leído que fue y  
dos los otros del Ayuntamiento acordaron por  
misericordia que en virtud a que la reconstru  
esta de ordinario residing en distintos p  
y es su deseo seguir solicita de avaros  
se admite desde hoy para que pueda fig  
donde le convenga, pero con la inspecc  
bl. obligacion de dar cuenta a esta Alca  
del punto donde sea admitida como tal  
carga para así no eludir la carga o carg  
q como vecina en este u otro punto pue  
cabese, dandole a la vez testimonio  
este particular, e informada q el Sr. Al  
de su conducta, devnelvase el escrito  
con todo lo que solicita.

Desabecido  
D. Ant. Pison

Seguidamente por dicho Sr. Alcalde se hizo p  
te a la corporacion que era de suma neces  
la provicion absoluta de tirar agua a la  
tierras o suenas así como proquecias: que  
mente debe provivirse de q anden caballerías  
tas por las calles así como por el campo  
boras y q las reses no vayan sueltas p  
mujo de los olivares y si van sin boras  
en virtud a haber varios perros mordidos

de otras que temian idrofobia, no deben salir a la calle ni al campo sin boralo; que como consta a toda la corporacion, los gorriones, caquitas, trigueros perdries &c. hacen un daño de mucha consideracion en las sementeras desde luego q' da principio la granacion de las mies y cree procedente se dirija la presentacion de caberas por vecinos: queda a consideracion del camarero, denochu tiran trastos y basura a las casas, pudiendo con mucha frecuencia ocurrir una desgracia, dado un golpe a algun niño, y de dia debe providerse el q' se vistan de mascara sin permiso correspondiente: Los tres del Ayuntamiento bien entendidos de equo q' el Sr. Alcalde, y unanimidad acordaron: 1<sup>o</sup> = que queda provido bajo la multa de una a cinco el tirar agua limpia o sucia a la calle así como por quejas de cualquier clase. 2<sup>o</sup> bajo igual multa queda provido el que anden caballerias sueltas p' la calle así como p' el campo sin boralo. 3<sup>o</sup> = incurriran en la propia multa los dueños de sesos vacunas que al pasar p' el camino de los herrales tal lleben sueltas o sin boralo. 4<sup>o</sup> = se provee bajo la multa de cinco a diez peuetos el que ande ninguno perro sin boralo por la calle, así como incurriran en la una a cinco los que se vean tirar trastos en las casas, poner braseros u otras cosas analogas de Carnaval y porq' sin permiso correspondiente se vistan de mas cara de noche o de dia, en la propia multa incurriran los vecinos que dentro del presente mes no presente doce caberas de las habes q' come en cualquier clase de semilla, y el vecino o vecinos que incurriere p' segunda o tercera vez, incurrira en doble multa. Fno habido otro asunto de tratar se dio el acto p' terminado q' firmaron

Juan Ferrer Brucillo Caballero  
 Juan Galat  
 Juan Caballero  
 Juan Contreras





Memoria Extraord<sup>a</sup> del dia unico

- tres del Ayuntamiento  
Pres<sup>te</sup>  
 D. Andres Rodriguez  
Concejales  
 D. Juan Amado Varo  
 D. Manuel Caballero  
 D. Juan Perez y Perez  
 D. Jose Galindo Amos  
 D. Braulio Caballero  
tres de la Junta  
 D. Jose Munoz  
 D. Juan San Par  
 D. Jose Acebedo  
 D. Emerisindo Carrero  
 D. Bruno Trigueros

En la villa de la Alfranca a unico de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos  
 los tres de el Ayuntamiento y junta municipal  
 al margen se expresan, en sus casas cañales  
 lanes, bajo la presidencia de su Alcalde  
 Dey Rodriguez Trigueros, con objeto de  
 convocar sesion extraord<sup>a</sup> para la que han  
 convocadas previamente, por dicho Alca  
 sidente se dedaro habiéndose la sesion  
 se expuso: Fue constando a todos que  
 calles de la poblacion se encuentran ba  
 te deterioradas hasta el punto que pro  
 gresar sitios es peligroso el tránsito y q  
 llanayona de los caños o acequias q  
 salen de las casas estan descubiertas  
 las aceras y asi continuan fuera, pro  
 duciendo al vecindario caidas que pro  
 ducen fracturas lamentables. Tambien  
 consta en todos el estado que caso q  
 do el Ayuntamiento, el cual proviene en absoluto atender  
 reparos antes expresados, y que estos pueden ser  
 sin perjuicios por los vecinos, lo que propone  
 si se toma en cuenta se acuerde lo que sea  
 procedente: Los señores Ayuntamiento y junta consideran  
 justa la proposicion de el Sr. Alcalde y tomada  
 consideracion: discutida convenientemente, se  
 roni: que siendo efectivamente perjudicial al tran  
 los hoyos de las calles y caños por cubrir de las  
 ras, se ordene q el Sr. Alcalde que cada vecin  
 arregle la fachada de lo que corresponda a su  
 si es propietario y si es inquilino lo haga tal  
 dueño, tapando los hoyos y colocando alguna  
 gancho q falte de lo acurado, y los caños que  
 gan cubiertos de lo acurado y hasta la calera  
 esta lo permita a una distancia de una var  
 quedando todo hecho en el presente mes bajo  
 multa q cada vecino q falte de unico a diez  
 Fue habiendo otro asunto de que tratar se dio el  
 por terminados q firman todos los asistentes

Calle y caños



Dey Rodriguez Trigueros, Juan Perez, Braulio Caballero

Bruno Trigueros, Jose Munoz, Jose Acebedo, Emerisindo Carrero, Manuel Caballero, Juan Contreras



Señor ordinaria del día 10 de febrero

En la villa de la Morera a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento que suscriben en sus casas capitulares bajo la presidencia del Alcalde D. Andres Rodriguez Fructuoso, por el que se declaro haber sido la sesion y lesida la de la anterior fue aprobada.

rentas

Seguidamente por el Sr. presidente se dio cuenta de que tanto el como ordenador de pagos y el depositario don Sr. Perez Gutierrez habian rendido sus cuentas, en virtud de la obligacion que les impone la ley muy R. vigente y demas disposiciones del ramo, por trecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y tres en sus periodos. El Ayuntamiento visto el acta de ciento setenta de dicha ley acordó: que pase al regidor Sindico para su censura, en cargando a este la mayor brevedad y actividad en ellas y luego se sometan nuevamente al ayunt. para continuar los tramites legales. Fno habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto de terminado que firman dichos tres que saben y el que no señal de Cruz, certificado

Andrés Rodríguez

Braulio Caballero

Juan, Maello  
Varquero

Alcalde del Regl.  
Jose Galindo

Juan Contreras  
Fno



Session ordinaria del día 17

En la villa de la Morena a diez y siete de  
enero de mil ochocientos ochenta y cuatro,  
reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma  
susciben bajo la presidencia de su Alcalde  
de D. Andres Rodriguez Fructuoso por lo  
se declaro habiéndose la sesion y leida la  
la anterior que aprobada, y no habiendo  
ningun asunto de tratar se dio  
acto por terminado su efecto, que fue  
los q saben y el q no tena el de com  
certifico

Andrés Rodríguez

Brasileo Caballero

Juan Amado

Varquez

Señal de J del

José Galindo

Juan Contreras

otro

Session Ordinaria del día 14

En la villa de la Morena a veintegena  
de febrero de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento  
susciben en sus casas capitulares bajo  
la presidencia de su Alcalde D. Andres  
Rodriguez Fructuoso y el que se declaro  
ta la sesion, y leida la de la anterior que  
aprobada y no habiendo ningun asunto  
de tratar, se levanto la sesion sin efecto  
y firman su credito, los q saben y el q no  
tena el de com, certifico

Andrés Rodríguez

Brasileo Caballero

Juan Amado

Varquez

Señal de J del

José Galindo

Juan Contreras

otro

Session Ordinaria del día 2 de Mayo

En la villa de la Morena a dos de mayo

no de mil ochocientos ochenta y cuatro, reu-  
nidos los tres del Ayuntamiento de la misma  
que suscriben en sus casas Capitulares, ba-  
jo la presidencia de su Alcalde D. Andres Pa-  
driguer y notario, por este se declara habiéndose  
la sesion y leida la de la anterior fue apro-  
bada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó  
a la corporacion que D. Braulio Caballe-  
ro Regidor Sindico, habiendo emi-  
tido informe en las cuentas municipales  
del anterior ejercicio en su de periodo  
delas habia entregado y presentaba a la  
corporacion para la tramitacion que pro-  
ceda. Los Señores del Ayuntamiento con-  
vista de la cuenta rendida por el Sr. Alcal-  
de y depositario D. Ant.º Perez Gutierrez  
correspondiente al anterior ejercicio y en sus  
dos periodos, y el dictamen emitido por  
el Sr. Regidor Sindico que a la misma  
se acompañan; visto el artículo veinte y sien-  
ta y uno de la ley municipal vigente y sin  
perjuicio de lo que pueda resultar en de-  
finitiva, acuerdan: fijar como definitiva  
las dichas cuentas para que sean exa-  
minadas y discutidas por la junta  
municipal, a cuyo efecto se convocara  
los vocales en la forma de costumbre.

Fue habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesion, que firman los tres  
que saben y el que senal de Cruz, este  
fue

Andrés Rodríguez

Braulio Caballero

Juan,º Araudo

Varequer

Alcalde del Reg.  
José Galindo

Juan A. Contreras

Este



Almox. ordinaria del día 7 de Mayo

En la villa de la Mosera a rñeche de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos  
en sus casas capitulares los señores del Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presidencia de su Alcalde  
D. Andres Rodriguez por el q se declaró haber  
la sesión y leida la anterior fue aprobada  
no habiendo ningun asunto de que tratar  
dio el acto q se termino que firmaron  
señores, certif. Andres Rodriguez Braulio Caballero

Juan Amado  
Varquez

Alcalde del Reg.  
Joa. Galindo  
Juan Contreras

Oficio

Almox. extraordinaria del día 10 de Mayo

Presidente En la villa de la Mosera a rñeche de Mayo

- D. Andres Rodriguez
- Asociado
- Juan Sara Paro
- Jose Acobedo
- Primo Triguero
- Emersido Lanet
- Jose Munoz
- Candido Tambrano
- Maximino Amado

mil ochocientos ochenta y cuatro, se  
Alcalde presidente, D. Andres Rodriguez  
funcionarios, se constituyó en las casas  
Capitulares de la misma en sesión  
ordinaria a la que asistieron  
señores asociados que al margen se  
sa, para que fueron citados presen-  
tamente, con el fin de nombrar una  
comision de su seno que examine  
las cuentas municipales presentadas

del ejercicio anterior en sus dos periodos, de  
conformidad al parrafo segundo del articulo  
veinte sesenta y uno de la ley municipal  
to la sesión acordaron en votacion nombrar  
nombrar a la indicada comision a los señores  
D. Primo Triguero, D. Juan Sara Paro  
Paro y D. Candido Tambrano y para presen-  
te a D. Maximino Amado y para suplen-  
te a D. Jose Munoz con lo que  
se dio por terminada la sesión que  
firmaron dichos señores que se leen



de que certifico yo el Sr. \_\_\_\_\_

Andrés Rodríguez  
Guillermo Carretero  
Maximino Amador

Bruno Saquirola  
José Tabares  
Juan Sana  
Hoy

José Muñoz  
Cándido Zambrano

Juan Contreras  
y Orenda  
Hoy

Sesión ordinaria del día 16

En la villa de la Mosera a diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcalde presidente D. Andrés Rodríguez y sus señores se reunió en la casa capitular con los señores del Ayuntamiento de la misma, y abierta la sesión y leída la del anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde me ordenó a mí el Sr. Diego lectura del escrito fecha quince del actual presentado por Ant. Megias Matamoros, solicitando se le admitiese la desahucion, enteradas que fueron, acordaron: admitir como admitido a Ant. Megias Matamoros la desahucion que solicita, dandole testimonio de este acuerdo.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde del escrito fecha de este

habiendo  
Ant. Megias  
Matamoros

Concesion de  
tierra vacante  
al Valle del  
Dno a Juan  
Caret. Padilla

dia presentado por Juan Caretero Padilla  
de esta vecindad solicitando se le con-  
ceda en la Sierra de Maria Andres de  
este termino y sitio nombrado "Dno"  
peda de tierra vacante por los lms  
q en dicho escrito solicita, enterados  
Señores, acordaron: conceder como con-  
a Juan Caretero Padilla la porcion de tierra  
solicitada y consta en el escrito, con la condic-  
de desmontarla y ponerla de plantas, y  
la serg quedar por su cuenta una cola  
de diez varas para que facilite el paso  
de los ganados.

Dado  
a Jose Amado

Instantaneamente por dicho Sr Alcalde  
me ordeno a mi el otro diez lectura al  
escrito tambien fecha de este dia presenta-  
do por Jose Amado Barquero, de esta vecindad  
solicitando se le conceda una porcion de tierra  
vacante al Almorcon, nombrado Valle de  
Dno, en la Sierra de Nra Señora, leido q  
en dicho escrito y enterados dichos señores  
acordaron: ceder como ceden a Jose Amado Barq  
el terreno que solicita, con la ex-  
condicion de desmontarla y ponerla de plant  
y quedando por su cuenta una colada de  
diez varas que en union de la de Juan  
Caretero Padilla sirva de paso a los  
ganados. Y no habiendo otro asunto  
de que tratar se dio el acto p termino  
que firman los tres que saben y el

Juan Barquero Manuel Caballero Juan Jorero

Braulio Caballero Juan Amado  
Largueta

Alcalde del Reg  
Jose Galindo

Juan Caretero  
Dno



Session ordinaria del dia 25

En la villa de la Madera a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se constituyo el Sr. Alcalde presidente D. Andres Rodriguez y sus caracas Capitulares con objeto de levantar la sesion correspondiente a este dia y no habiendo suficiente numero de concejales se acredita p[or] la presente que forma dicho

*Andres Rodriguez*

*Juan Cortez*

Session ordinaria del dia 30

En la villa de la Madera a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se constituyo el Sr. Alcalde presidente en sus caracas Capitulares con el fin de levantar la sesion correspondiente a este dia y no habiendo suficiente numero de concejales se acredita p[or] la presente, q[ue] forma dicho, certifico

*Andres Rodriguez*

*Juan Cortez*

Session extraordinaria del dia 1 de Abril

En la villa de la Madera a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma y a su vez dos de igual numero de individuos q[ue] al margen se expresan, se constituyeron en sesion extraordinaria a la que fueron citada previamente con el fin de llevar a efecto lo prevenido p[or] el art. 210 de la Instruccion de Consumos vigente y declarada habida la sesion para delimitar el Sr. Alcalde me ordeno a mi el Sr. Dn. Juan Cortez de las siguientes particularidades y manda tenerse presente p[or]

- Andres Rod. Concejale
- Juan Caballero
- Francisco Caballero
- Amado
- Perez
- Gabardo
- Amado
- Amado
- Amado
- Amado
- Amado



- el acuerdo que se adopte.
- 1.º Que en virtud a no haberse publicado por la Administracion el arrendamiento que a este pueblo corresponde y el siguiente año economico se adopte el que Bique en el presente, que es de tres mil trescientos veinte y una floritas de oro y seis centimos sin perjuicio de quedar sujetos a las variaciones que en ello pueda producirse.
  - 2.º distribuidas en la forma y en los conceptos siguientes:

Carnes de todas clases		
Aguardientes, o sea aceite de comera y arder	368,06	
Aguardientes, alcohol y hierbas	220,84	
Vinos de todas clases	184,68	81
Vinagre, esbera trida y Chacoli	42,75	
Trigos y legumbres		128
Pescados, escabeches y conservas		41
Tabaco duro y blando		41
	<u>Total</u>	<u>332</u>

3.º Que la poblacion de este termino segun el censo de poblacion es de setecientos cuarenta habitantes.

4.º que en el presupuesto para el ejercicio siguiente se ha acordado recargar las especies con el 10% sobre los derechos del fisco. Interados de estos datos y antecedentes mencionados y el otro de fecha del art. 1.º de la Instruccion a fin de que se adopten cualquiera de los medios que el mismo autoriza para cubrir el encubramiento general de este pueblo y sus recargos y despues de haber hecho un examen de la palabra y discutido su frente mente el asunto acordaron por unanimidad que para cubrir dicho encubramiento y sus recargos adoptan para retribuirlo el arrendamiento a la exclusiva en las especies de vinos, aguardientes, vinagres y Aceite y Tabaco de todas clases y en las demas especies los encubramientos especiales y prorrata cuya adopcion se pondra en conocimiento de la Administracion de propiedades e impuestos de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por el articulo 2.º de la Instruccion referida al efecto la correspondiente escritura.

En el arrendamiento de las especies a la exclusiva se verificara su frente y los derechos del fisco de este pueblo esta obligado a pagar y por los derechos y aumentos prorratados que corresponde a cada especie.



que se impongan en lo sucesivo y anterior  
por la superioridad siendo los derechos y recar-  
gos, los siguientes

	P <sup>ta</sup>	C <sup>ts</sup>
Aguardiente alcohólico y licor	220,	84
Vinos de todas clases	184,	68
Vinagre	42,	75
Acite	368,	06
Jabon Duro y Blando	412,	00
<b>Total</b>	<b>1228</b>	<b>33</b>
Plus por cuenta de cobranza y conduccion	36	85
10% de recargo al import	859,	82
<b>Total de derechos y recargos.</b>	<b>2125</b>	<b>00</b>

Que las especies podran venderse al precio  
de cuarenta centimos de peseta el marcalo de  
Aguardiente duro y ocho el de vino, doce el  
de vinagre, la libra de acite o jamilla a  
cuarenta y el Jabon duro y blando a treinta  
y tres centimos de peseta. Los precios  
senalados se entenderan sin perjuicio del au-  
mento proporcional, en virtud del au-  
mento de derechos al tesoro, o por recargos o por  
uno y otro a la vez el cual o los cuales, sera  
para la D<sup>ca</sup> Municipal, la superioridad o el Ayunta-  
miento. Ademas de lo expuesto seriran de con-  
dicionese y el arrendado a la columna las sig-  
uientes = 1.º El vino vinagre, acite y jabon seran  
de buena clase y el aguardiente de diez y ocho  
grados, tambien de buena clase. 2.º Que  
la venta de las especies sea por menor o sea  
de seis Kilg. o libra espumosa abajo, se veri-  
ficara con el arrendatario o si quien obten-  
ga con consentimiento escrito. 3.º que  
no podra sin embargo impedir la venta  
al por menor a los comerciantes y fabricantes  
por el producto de sus cosechas siempre  
que lo verifiquen en un solo local. 4.º Que  
el arrendatario queda obligado a tener  
siempre necesario de las especies para el

consumo de la poblacion, y si no lo fuere, por  
verificarlo el Ayuntamiento a su costa. 5.º Los  
y forasteros podran hacer ventas de seis  
litras inclusive arriba, bajo las reglas  
instruccion. 6.º Menos se admitiran pro  
ras de los ramos, menor que por derechos que  
senalada, con obligacion de satisfacer los  
cargos autorizados y q se autorice y se  
Que la cantidad de derechos y recargos,  
que fueren rematadas, deberan ser satisfechas  
por trimestres ~~seis~~ respectivos, y q los rematantes  
de los ramos, en 1.º de Agosto y 1.º de  
diciembre del año actual, 1.º de Febrero y  
Mayo del año siguiente, sin falta que  
moros alguna, con mas el tiempo de con  
cion de condale a la Hazienda de la Provin  
cya de Caudale, a la Hazienda de la Provin  
cya de Caudale, y el aumento proporcional de  
precio de las especies. Todas las consecuen  
cias de falta de pago, si las hubiere, pa  
ra de ellas el rematante moroso. 8.º El  
rematante presentara fiador mancomunado  
a satisfaccion del Ayuntamiento por el que  
paga el arriendo y recargos, la cual con  
tinuara antes de dar principio los arriendos.  
9.º El rematante se sujetara en todo  
a lo que previene la Instruccion del Rey  
disponiendo todo los derechos que la  
ma da a lo que queda subrogados en  
que pertenecen a la Hazienda. 10.º  
Condicion indispensable el que los  
dos rematados y q se exhiban sean  
inspeccionados por el Registrador Sindico, y  
podra el amarrador y condescritos a q  
sifos en cuenta de los pagos a adu  
de la forma detallada de imponga  
correctivo correspondiente segun lo  
en q haya incurrido el contravenido.  
Y si aforadas las condiciones genera  
y especiales, bajo las cuales debe llevarse  
efecto el arrendamiento a la exclusiva de  
especies aforadas, el Ayuntamiento fijo para  
mes remate el dia catore del actual  
hora de las once de su mañana  
segundo de ventery cuatro y el ter  
si ninguno de los dos hubiere efecto el  
dia tres de Mayo proximo, cuyos

tendrán lugar en las Casas Consistoriales  
 entre diez y once de la mañana del día  
 uno de los días señalados, anunciándose en  
 la forma de costumbre, sin perjuicio de proveer  
 lo que correspondiere visto el resultado de la  
 primera subasta. No habiendo otro asun-  
 to de que tratar el Sr. Alcalde presente se  
 terminada la sesión disponiendo de  
 saque certificación de este auto para el  
 Sr. de la Cebora al expediente que se  
 instruya, firmando los tres asistentes  
 y tabin y el q no señal de nombre, etc  
 -testados- veuido - no vale -  
 Andrés Rodríguez



Juan Amado

Torquero

Juan Perez

Juan Zambrano

[Large decorative flourish]

Joaquin Baquerino

Angel Herrera

Juan Contreras  
 y Quenda  
 Nieto

Bautista Caballero  
 Manuel Caballero

Señal de T del Sr  
 Jose Galin

Juan Muñoz  
 y se llama de

Thosoe Morales

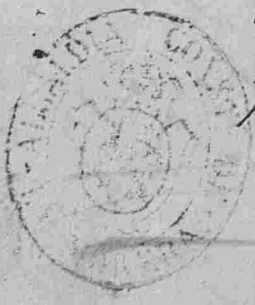
Session ord<sup>a</sup> del dia 17

En la villa de la Moya a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en sus Capitulados bajo la presidencia de su presidente de este se declaró habiéndose la desición y ley de la anterior fue aprobada

Después  
ord<sup>a</sup>  
de  
Magistrado

segundamente por don Esteban de Adens a mi el t<sup>o</sup>mo diese lectura del escrito fecha seis del actual presentado por don Alfonso Megia Guzman, desta villa de la Moya, reclamando su herencia de un terreno enterado a tres Teres, acordaron, celebrarse la vista como la pide y se lo fue de expresos testimonios de este parte y se le informaron de el t<sup>o</sup>mo de su conducta.

Acto seguido se ordeno a mi el t<sup>o</sup>mo de lectura del escrito fecha seis del actual presentado por don Jose Gonzalez Burguilla de esta vecindad solicitando un espacio de terreno vacante en el Almoche de valle de la Coguta, y por los limites que expresa, leyó y fue y enterado, por unanimidad, acordaron. Que en vista a constar que hay poca claridad en el terreno se solicita, toda vez que alega posesion de Albuquerque que poseen los peñeros de la villa a reconocer el terreno, separen dos fanegas de Ant<sup>o</sup> Dominguez y den cuenta del resultado para decirlo. Uno habiendo el asunto de q<sup>e</sup> tratar se dio el acto y termino de firmas, certif



Ante mí, don Pedro Rodriguez

Dr. Baltasar Caballero

Juan de Anaya  
J. Vazquez  
don Esteban de Adens  
don Esteban de Adens  
don Esteban de Adens



Acta de discusion y votacion del Presupuesto del año 1884-85

En la villa de la Morra a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan asociados de la junta municipal que tambien se expresan al margen se expresan, en sus casas Capitulares en su nombre a la que fueron previamente citados, todos bajo la presidencia de su Alcalde D. Andrés Rodriguez Pruetuoro, por el que se declaró abierta la sesion, y manifesto que el objeto de la sesion era discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este término municipal de la Morra que ha de regir por el año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y seis meses mas de ampliacion conforme a la ley Municipal vigente, unico mas tambien de los recursos adoptados para cubrir el deficit, haciendo ver el Sr. Alcalde que habia permanecido expuesto al publico el proyecto por espacio de quince dias; que cumplidas todas las formalidades y preliminares que previene la ley se citaba en el caso de proceder a su discusion y votacion definitiva, para lo cual se hallaba sobre la mesa con todas sus antecedentes y comprobantes. Interados dichos tres por lectura integral de las disposiciones que rigen sobre la materia, se procedió al examen, discusion y votacion definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto municipal del presupuesto ordinario por dicho ejercicio en los terminos siguientes: Verificada la lectura del mismo por capitulos y articulos, partida por partida y haciendo de él un sumario examen, decidió ser aprobado quedar aprobado sin alteracion alguna las cifras presentadas.

En tal estado se pasó a tratar de los recursos mas aceptables para cubrir el deficit que resulta, teniendo su cuenta las disposiciones de la ley Municipal y demas sobre la ma

tenia, Comenzando por los arbitrios y viendo que en esta  
 calidad no resultan ningunos otros mas que los que  
 dan hacerse sus arrendos sobre territorial, consumo  
 y matriculas, se acordó por unanimidad: que se  
 disponga el Principio autorizado sobre cada una  
 de las el 18 de Julio sobre la territorial y tarifas de  
 districiales, y el setenta por ciento sobre el cupo  
 de impuestos, de cuyas partidas puede sacarse  
 suma de un mil docientas ochenta y cinco  
 pesetas y, con lo cual se cubra el deficit que  
 resulta, quedando aprobado tanto el presupuesto  
 de gastos como el de ingresos en la forma  
 expresada. No habiendo otro asunto de  
 tratar, se dio el acto por terminado, el que se  
 acredita por la presente que firman los tres  
 asistentes, que saben y el que no senal de  
 certipio =

Braulio Caballero

Andrés Rodríguez

Franco Amador

Manuel Caballero

Varequez

Juan Perera

Maximino Amador

José Cebede

José María

Bruno Jaquendo

Juan José

Gemesindo

Carretero

Juan Contreras

Senon Ordinaria del dia 13

En la villa de la Morca a tres de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de  
 dicha villa en sus casas capitulares bajo la presidencia  
 del Sr. D. Andrés Rodríguez, por el Sr. D. declaro  
 buena la senon y lida la dila anterior fue apro-  
 bada, acto seguido, no habiendo ningun asunto  
 de tratar se dio el acto por terminado que  
 firman los que saben y el que no senal de  
 certipio =

Braulio Caballero

Andrés Rodríguez

Franco Amador

Varequez

Juan Perera

José Cebede

Juan Contreras

Amador



Acta ordinaria del día 4 de Mayo

En la villa de la Mosera a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma localidad en asamblea, bajo la presidencia de don Alcalde Don Dns. Rodríguez Fructuoso por este se declara habiéndose aprobado la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la corporación que ninguno de los medios acordados para cubrir el cupo de consumos, esto es, el déficit para el siguiente año económico, han tenido efecto como lo prueba el expediente que en el auto presenta, pero como el art. 2º de la Instrucción concede varios casos para cubrir el cupo y no se han tocado sino intentado los casos 1º y tercero antes de llegar al 2º para el cual es preciso autorización por lo someter a la deliberación de la corporación. Visto por los tres del Ayuntamiento el expediente aludido, en el que consta la realidad de lo propuesto por el Sr. Alcalde, y examinados con detención para la localidad y corporación, la convicción de que al intentarse el 3º caso se invertirá un tiempo demasiado preciso para poder tramitar el expediente por el reparto vecinal, toda vez que dicho caso que nunca ha tenido acreedores, será sin efecto como los dos intentados y la Administración municipal es de todo punto imposible para el Ayuntamiento por sus condiciones precarias y lo vejatorio



que seria para los vecinos, referidos tres acordaron: que en virtud a las razones expuestas y para este vecindario es menos vejatorio el Ayuntamiento, suplican al etc. Administrador se conceder la autorizacion conveniente para poder dar principio lo antes posibles a los trabajos preliminares del expediente para formar el reparto, dispensando se intenten los casos enumerados, y a la base se sirva a dar los individuos que hayan de formar la junta repartidora, para cuyo efecto se estampara copia de este particular en el expediente a que se refiere, y sacada copia de este se remitan con oficio y otra para la superioridad para la resolucion que proceda. Fno habiendo otra cosa de tratar se dio el acto por terminado firman los dichos tres certif.

Andrés Rodríguez Manuel Laballe y Brulio  
 Juan Ferrer Juan y Amador  
 Varquero

M. Contreras  
 y Cuenca  
 etc

Accion ordinaria del dia 11

En la villa de la Morera a diez de Mayo del 1884 el etc. Alcalde D. Andres Rodriguez se constituyo con asistencia de las Casas Capitulares con objeto de cubrir la sesion correspondiente a este dia que habiendo un numero de concejales suya se acordó por el presente, certif.

Andrés Rodríguez

M. Contreras  
 etc

Accion ordinaria del dia 18

En la villa de la Morera a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunieron los etc. del Ayuntamiento de la misma que al efecto se expresan en sus Casas capitulares y los individuos de las diferentes gremias, bajo la presidencia de D. Andres Rodriguez Jmctrona

por el que se declaró habiéndose leído la  
dela anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde Manifiesto que  
el objeto de reunir los gremios era para ver  
de cubrir el importe del cupo de consumos  
de esta villa p<sup>a</sup> el año económico siguiente  
haciendo concertas con los cosecheros, fabricantes,  
labradores y tratantes en cualquiers de las  
especies gravadas, para lo cual, dicho Sr.  
Alcalde propuso a cada gremio el concertar  
se para el pago del impuesto de consumos  
siendo de verse la cantidad señalada  
a la especie en que ellos respectivamente  
comercian, leído que fueron los artículos  
de la instrucción vigente ajejos al caso  
y enterados de todo los gremios manifiesta-  
ron con convenirles aceptar las proposiciones  
hechas. En este estado la corporacion acor-  
do: que se ponga a certificacion de este acta  
y se remita al Sr. Administrador del Propio  
de este impunto de esta Provincia. Fuo habi-  
do otro asunto de q<sup>e</sup> tratar se dió el acta p<sup>a</sup>-  
terminado que firmaron los tres de el ayto  
y uno en representacion de cada gremio  
de q<sup>e</sup> certifies yo el Sr. -



Andrés Rodríguez  
Braulio Caballero  
Manuel Caballero Juan Jorco  
Alcalde de Patna Juan<sup>co</sup> Amador  
Jose Jato

Almon ordinaria del dia 25

En la villa de la Moxa a veintuy cinco de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcal-  
de Patna D. Andrés Rodríguez se constituyo en  
la casa Capitulatua con objeto de celebrar daseña  
de este dia y no habiendo n<sup>o</sup> de concejales suplen-  
tes para tomar acuerdo se acreditó p<sup>a</sup> la presente  
q<sup>e</sup> firma, certif<sup>o</sup>



Andrés Rodríguez  
Juan<sup>co</sup> Amador

Alm. ordinaria del dia 1.º de Junio

En la villa de la Alfranca a primera de Junio de  
ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento  
de la misma en su casa capitular, bajo la presidencia  
de su Alcalde D. Andres Rodriguez Jorjano,  
por este se declara habiéndose la sesion y leida  
de la anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo pasar  
a la corporacion, la necesidad de formar el expediente  
de los aprovechamientos de Pastoreo  
y estabadero de la Dehesa real de este  
pueblo, como incluido dicho aprovechamiento  
el plan forital formado por la corporacion para  
año economico de 1884-85. Luterada la corporacion,  
acordaron por unanimidad, que sin embargo  
no se proceda a la formacion del referido  
expediente y se remita en copia a la Superioridad  
para su aprobacion si la merecien. Que dicho  
aprovechamiento se abra por semata en subasta  
publica y por el cupo del precio de su taxa  
para vecinos y forasteros, teniendo aquellos  
derecho de tanteo, y que se saque certificado  
de este particular para que sirva de cabera  
expediente que se instruya.

Concuerivamente el Sr. Alcalde manifesto a la  
corporacion que por comunicacion fehante de  
último del Sr. Donor de propiedades e impuestos  
de esta Provincia se acumulaba todo lo actual  
en el expediente de consumos por no haberse  
citado la correspondiente autorizacion del Sr.  
delegado de Hacienda por lo que iba en  
parala delivacion que proceda, el Ayuntamiento  
en su vista acordó: Que segun el acuerdo tomado  
por el mismo y doble numero de contribuyentes  
confesado de Abril último, segun el adju  
certificado, se determinó solicitar la oportuna  
autorizacion para poder arrendar con la subasta  
para el año economico de 1884 a 85 las especies  
de vino, agnandente, aceite vingar y  
duro y blando. Las razones que hal tenia  
corporacion y el derecho de q se cree a  
para pedir esta autorizacion, consulto en  
el n.º de vecinos es de 242 = que no temiendo

Declaro

Consumos

~~Ordinaria~~ pueblo buenas vías de comunicacion, se ha  
 sia no solo dificil sino perjudicial la importacion de  
 aquellas especies, pues en épocas en que no ha habido  
 tempestades uhl. gadi, ha habido que compradas a ma  
 yor precio del ordinario y de peor clase; y como la ad  
 ministracion muy. l. no puede sostenerse q' lo gravara  
 que seria, ni se han podido lograr los convenios par  
 ciales con los gremios; como tampoco habria remata  
 te si se firmara subasta con libertad de ventas, de aqui  
 la necesidad de solicitar la superior autorizacion  
 para verificarlo. Suplicando a la Dnion se sirva  
 concederla q' se pretende a lo que el ayuntamiento  
 dara reconocido. No habiendo otro asunto digno  
 tratar se dio el acto q' terminad que firman  
 los señores q' taben y el que no senta de esur  
 certiff. ~~Ordinaria~~ ~~no vale~~

Andrés Rodríguez

Juan, Estrada

*[Signature]*

Braulio Caballero

Juan Lopez

Mmanuel Caballero

Juan de los Rios del Rey  
Jose Galindo

Juan de los Rios del Rey  
Jose Galindo

Juan Contreras  
y  
Oquenda  
de  
de

Nota. En 3 de dicho mes se mando copia del acuerdo de  
 adopcion de medios para la de Mayo y copia de la  
 ant. solicitud, certiff.

Contreras  
de

Session ordinaria del dia 6

En la villa de la Merced a ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se copian con sus causas capitulares bajo la presidencia de don Alcaide D. Andrés Rodríguez fructuoso se leyó y se declaró habiendo la sesion y leida la de la anterior fue aprobada  
 Segundamente el Sr. Alcaide manifesto a la corporacion los abusos que con la sastrageira pueden ocurrir con los ganados, lo igua mucho que puede perjudicar a la

salud publica la continuacion de los ganados en el pueblo  
asi como la hembra en el campo por causa de los fuegos  
y la entrada del ganado va en la Dehera de  
La cooperacion en su visita acordó: se prova bajo la multa  
de un real si labera el que se adimmuado se enen-  
tra utilizando aprovechamientos que si se debe pagar  
de lo dueño, esto es en las rastrogera de pastoreo  
que en la Dehera no entre ganado de ningunas es-  
mas que el precio para la recoleccion de sumos y  
nadie ate caballerias mas que en su terreno  
o suerte bajo de una peseta por cabera si es bo-  
no fuciera mular o asnal y un real a los de  
se provee asi mismo hacer hembra en el campo  
bajo la multa de quince pesetas, si a otra  
no hembra lugar. No habiendo otro asunto  
q' tratar se dio el acto p' terminado y firmado  
tres, certif

Andrés Rodríguez

Braulio Caballero

Juan Lopez

Enas Amaloe

Alcalde del Reg

José Galindo

Mamuel Caballero

Juan Contreras

Yrta

Session extraordinaria del dia 12

En la villa de la Mosera a doce de Junio de  
ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres  
ayunt. de la misma que al margen se expresa  
bajo la presidencia de su Alcalde D. Andres  
que en sus causas cap. con objeto de celebrar  
session extraordinaria a la q' han sido citada presen-  
tamente y habiéndose la sesión el Sr. Alcalde  
que habiendo fallecido el Reg. primero D.  
Peregrin Gutierrez en la tarde anterior siendo al-  
vor depositario y recaudador de propios y  
sumos, era preciso nombrar otro en su lugar  
que con las garantias suficientes. Dicho  
en su visita acordaron por unanimidad: que en  
virtud a que D. Mamuel Caballero ganadero  
no las condiciones necesarias para ser cobra-  
dor y depositario de los fondos de los comun-  
es y consumos y demas fondos del p. Ayuntamiento

Deposit



por su capacidad y responsabilidad, denom-  
 tran depositario y cobrador de las resultas expi-  
 tentes y de cuantos mas fondos correspondan  
 y corresponder puedan a los fondos de el ay-  
 untamiento como de consumos, disfrutando como  
 premio de cobranza por propios veintepor  
 ciento y por consumos el 25% de lo que se recare  
 siendo responsable sus bienes al cargo  
 de lo que se ofrece. Presente que fue lo acijto  
 en la forma expuesta. Fue habiendo otro  
 asunto de q. tratar se dio el acto q. termi-  
 nado q. firmaron dichos tres y el 25%

Andrés Rodríguez      Braulio Caballero  
 Juan Perera      Juan, Edmundo  
 Manuel Laballero  
 Teniente del Reg.      Juan. Contreras  
 José Galindo

Sesion Ordinaria del dia 15

En la villa de la Morera a quince de Junio  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos  
 los tres del Ayuntamiento de la misma que al mar-  
 gen se expresan, en sus casas capitulares, ba-  
 ja la presidencia de su Alcalde D. Andrés Ro-  
 dríguez Fructuoso por el que se declaró haber  
 en la sesion y leida anterior fue aprobada  
 el Acto segundo por el Sr. Alcalde se manifestó  
 a la corporacion, que habiendo sido excedidas las  
 bajas que ha habido por ganaderia en la  
 confeccion del apendice y nadie dale alta  
 por el mismo concepto, habia un deficit  
 grande para llegar al cupo de la rigura a

deklarada a este pueblo, por lo que lo someteré  
a la delivacion de la corporacion; esta en su  
ta acuerdo: 1.º que se hagan comparecer a los  
cigeros de cerdos, pajareros y grangeros de este  
pueblo y den relacion exacta de sus ganados, y  
si en todo incurren incurriran en la multa  
que se hagan acreedores, 2.º que en virtud  
de que el Excmo Sr D Juan Murillo no con-  
trae son nada por ganaderia, teniendo la y cre-  
y por en el termino, patione, en el cura y patione  
teniendo la dicha dehera se ponga a la venta para cubrir  
Seguidamente dicho Sr Alcalde hizo presen-  
ta que no siendo facil levantar la comision ex-  
entona sobre consumos y cedula personal por  
Administracion por carecer de presupuesto, en  
procedente dirigia comunicacion a D Ant. Sierra  
y Mercado agente en la Capital del Ayuntamiento  
para que se sustentara con el Sr Administrador  
pidiendole plaro o prorroga por los descubiertos  
de consumos corrientes, matrículas de 1777-78  
y en tanto mas se pueda con lo que hay que  
cobrar de los semestres corrientes de las obligacion  
hipotecarias, a cuyo efecto se le autoriza  
en debida forma: Los otros del Ayuntamiento  
daron por unanimidad aceptar la proposicion  
hecha y el Sr Alcalde y desde luego  
se hizo saber a D Ant. Sierra. No ha  
otro asunto de que tratar sedio el acto por terminada  
que firmaron los que saben y el que no tenia  
de curso certiff.

Andrés Rodríguez Manuel Laballe Juan Perera

Gran Amador

Donato Caballero

Señal de f de los  
Dono Gabriel

Juan Contreras  
oficio

Nota El 16 se puso carta a D Ant. Sierra referente a lo que  
disponen en el antº acuerdo certiff

Contreras

Session ordinaria del dia 22.

En la villa de la Morera a veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcalde presidente se constituyó en la casa cap. con objeto de celebrar la sesion correspondiente a este dia, y no habiendo numero de individuos suficiente y tomar acuerdo se dio el auto por terminado que firma el Sr. Ald. de J. certif.

Andrés Rodríguez

Juan S. Contreras

Session ordinaria del dia 29

En la villa de la Morera a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se celebró los Tres del Ayuntamiento de la misma que, al margen se expresan en sus cartas capitulares bajo la presidencia de su alcalde, D. Andrés Rodríguez Gornetuso por el que se declaró abierta la sesion y leida la de la anterior que aprobada.

Acto segundo por el Sr. Alcalde presidente se manifestó a la corporacion que mañana viene el ploroso el cual estaba acogido el Medico D. Ant. Sara y Sara y era preciso ver si continuaba o no para hacer nuevo contrato. Interados los tres del Ayuntamiento por unanimidad acordaron, consultar al facultativo si le conviene o no continuar, presente este y consultado el asunto manifestó, que por asuntos de familia y su mal estado de salud, no le conviene ni puede continuar prestando sus servicios como titular en la localidad, si la ver manifestó: que en caso de no haber en la actualidad medicos para pagarle cuanto se le adeuda se le facilite libramiento para en su dia cobrado. El Ayuntamiento visto lo expuesto por D. Ant. Sara y Sara acogió con disgusto su retirada; pero la aceptó disponiendo se le facilite se le libranza de cuanto se le adeuda, ya la ver acordó se anuncie la vacante por termino de un mes para la presentacion de solicitudes por los aspirantes. Tambien acordaron que lo antes posible se presente la cuenta de los doce meses del actual año económico, para continuarse en el de ampliacion. No habiendo otro



Otro asunto de q' tratar se dio el año por  
terminado que firmaron dichos señores  
saben con el facult yelo q' no sea  
de conde de castilla  
Rodríguez

Bruno Caballero

Juan Perez

Juan, Anadon

Alto para

Juan P. Contreras

Memoria ordinaria del dia 6 de Julio

En la villa de la Morena a seis de Julio de mil  
ochocientos ochenta y cuatro, sonidos los tres  
Ayte de la misma que en el margen se expresan, en  
Caras Capitulares bajo la presidencia de  
Alcalde D. Andres Rodriguez yriarte, por auto  
dado trahieron la sesion y leida a cada una de  
tenor que se aprobadas

Acto segundo el Sr. Alcalde Presidente  
ordino a mi el Sr. Diego Lectura del  
fecha primero de Julio con este dirigido, ab  
Gobernador reclamando la cantidad de  
cuatrocientos reales importe de una compra  
del reloj de la villa, cuyo cuento acompa  
a la comunicacion del Sr. Gobernador fecha  
dos de D. remitida a esta Alcaldia por  
informe, leido que fue y enterados dichos  
señores acordaron: que siendo como es cuenta  
deuda, la tienen reconocida y consignada  
en el presupuesto para el ejercicio corriente  
como resultas de sus anteriores, para el  
dicho ejercicio pagada por trimestres: que  
si anterior se ha pagado, no ha sido por  
tade voluntad, sino por el estado pro  
por y viene atravesando esta suma  
q' sera pagada como dijera dicho  
trimestres reconocidos segun esta presump  
tado y acordado, y q' se entienda q'  
este es el dicto particular a contin  
dela solicitud de la enseguida

N. 0.154.804



y no habiendo otro asunto de q tratar se dio el acto por terminado q firmaron dichos tres, q tambien el q no seual de error, certifiq

Andrés Rodríguez

Braulio Caballero

[Signature]

[Signature]

Juan Perera

Juan y Amador

[Signature]

Senal de los Regis

Jose Galindo

Juan P. Contreras

[Signature]

Session ordinaria del dia 13 de Julio

En la villa de la Mosera a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, el ex. Alcalde presidente D. Andres Rodriguez p. n. se constituyo en la casa capitular casa capitular con objeto de celebrar la session correspondiente a este dia y no habiendo comparecido ninguno otro concejales se acredita q la presente que firma dicho Sr, certifico

Andrés Rodríguez

Juan P. Contreras

[Signature]

[Signature]

Session <sup>extra</sup> ordinaria del dia 17 de Julio

En la villa de la Mosera a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana, el ex. Alcalde presidente asociado de los concejales que suscriben y de mi el Sr. se constituyo en la sala capitular y habiendo declarado abierta esta session extraordinaria y publica, a la que fueron citados con antelacion, con objeto de verificar el sorteo de tres asociados que en el año economico actual han de componer en union del ayuntamiento la junta municipal, ordenando que yo el Sr. leyera en alta voz y por secciones las papeletas que contienen los nombres de cada

de las papetetas que contienen los nombres de los contribuyentes que la componen, y habiendolos anuenciado, una a una se depositaron despues seccion por seccion en la urna preparada al efecto, y habiendolos traído en cada sorteo el numero de las papetetas correspondiente a cada grupo, dió el resultado siguiente

1ª Seccion

Contribuyentes q designa la suerte

D. Siermundo Melares Capitulado

D. Pedro Torres y Torres

D. Jose Herrero Ballester

2ª Seccion

D. Manuel Yrujo y de Baquerizo

" Jose Munoz Fuentetaja

3ª Seccion

D. Cecilio Melendez Gutierrez

" Juan Munoz Botiga

Concluida así la operacion, el ayunt. acordó se publicase inmediatamente el resultado en la forma ordinaria y que se pare a los interesados la oportuna comunicacion haciendolos saber para los fines superiores. Fuese otro asunto de que tratar se dió el acto. Terminado que firmaron los tres q saben y el q no señalamos en un certificado.

Andrés Rodríguez

Basilio Caballero

Juan Jover

Señal de t del Reg<sup>o</sup>  
Jose Galindo

Juan Cortes

Seccion ordinaria del dia 20 de Julio

En la villa de la Morera a veinte de Julio de mil ochocientos veintay cuatro, reunidos los tres del ayuntamiento la misma que suscribe, en sus casas Capitulares, bajo la presidencia de su Alcalde D. Andres Rodriguez Fuentetaja por este se declara habida la seccion y leida la suerte que aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde presidente manifestó la corporacion que ademas de haber sido oprimida el ayunt. varias veces por el importe de las cedulas

personales de los ejercicios de 1882-83 y 83-84, con fecha diez y siete del actual han sabido el Sr. D. José de propiedades e impuestos por carta cédula, la urgente necesidad de describir el ingreso de ellas, para evitar los apremios a que sería obligado llevar a efecto el Sr. Delegado, los tres de lo Ayuntamiento en su junta acordaron: que por todos los medios que la ley concede se recaude el importe de dichas cédulas como de cualquiera otro descubierta o equita, para lo cual se tomaran tanto el Sr. Alcalde cuanto por la corporación las medidas procedentes.

Acto continuo no habiendo otro asunto de que tratar se dió el acto por terminado y firmaron los señores asistentes y habiendo yo que no tenia de Caud. certificado



Señon Ordinaria del día veinte y siete.

En la villa de la Morera a veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro el Sr. Alcalde presidente D. Andrés Rodríguez, se constituyó en la casa capitular con asistencia de mí el Sr. con objeto de levantar acta de la sesión de este día y no habiendo asistido ninguno otro concejal se acredita por la presente que firma dicho Sr. Certificado =



*[Faint, illegible handwriting on a lined page]*



SER

OS AL E



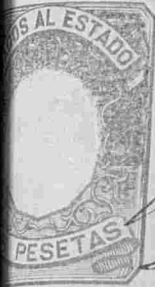
PESE

BA N

SERIE G. 15 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.003.544



Alintegro a las actas contenidas en los quince  
pliegos de que consta el anterior libro de  
sesiones del ayuntamiento habiéndose celebrado  
el 7 de Julio de 1883. al 27 de igual mes de 1884  
La Morera y Julio 28 de 1884  
El Imp  
Juan Contreras  
C.

PROVINCIAS.



1889

*[Faint, illegible handwriting on lined paper]*

*[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side]*



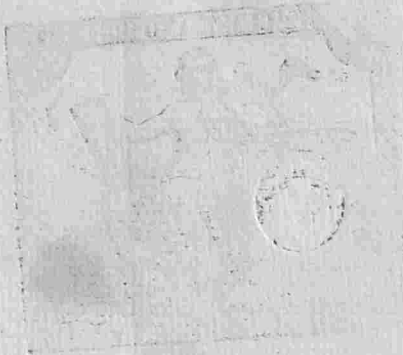
Señal del Ayuntamiento de esta villa

Al que suscribe, natural de Salvaleón, y vecino de esta villa, mayor de edad, casado, de profesión la de Maestro y con la actualidad trío en propiedad de los Ayuntamientos de esta villa y con cédula personal número 43, a 12 de Mayo. Que no conviniendo me continuar el cargo de trío de los Ayuntamientos de esta villa, por razones que no son del caso decir =

Suplico a V.ª se sirvan admitirme la renuncia que de dicho cargo, suscribo con mi carísimo acuerdo que recarga la justicia que pido. La Morera y Agosto 1.º de 1884 =

Juan <sup>co</sup>/<sub>n</sub> Contreras  
y Cuenca





Sec  
tion  
Negoc  
Nime

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Badajoz.

SECRETARIA.

Categoría

Negociado

Número

Habiendo sido admitidas por el Ayuntamiento las renuncias que de su cargo han presentado los Concejales D. Andrés Rodríguez Trueta, D. Prancio Caballero Vega y D. José Galindo Arno y como quiera que ya existe en el mismo otra vacante por fallecimiento, he acordado con esta fecha nombrar con el carácter de interinos para sustituirlos, a D. Policarpo Añeto Bargas, D. Juan<sup>co</sup> Caballero Aguilar, Don Damián Arno Ruiz y D. Antonio Leonardo Minguez, todos los

cuales, y en las  
dichas, legales, nec  
rias,

Lo digo a V. para  
conocimiento, el de  
Cooperacion, y a fin  
que cite a sesion  
extraordinaria y de  
sesion inmediata  
te de un cargo  
don, Concejales,

Del recibo de la  
orden y de mi com  
nimento me dara  
nencia por el prin  
correo.

Doy que a V. en la  
Bucaramanga 16 de Agosto  
de 1844.

J. Alvarez

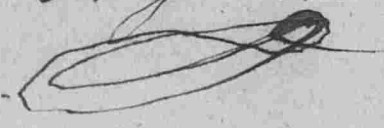
El Alcalde de San Morera

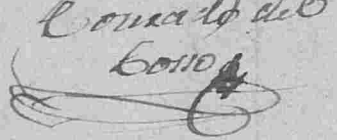


*Auto* *Presbiteros admitidos la 19*

cia de los actuales concejales D. Andres Rodriguez, Alcalde, D.  
 Francisco Caballero Vega, y D. Jose Salinas Armo y para cubrir estas  
 vacantes y la del finado D. Antonio Perez Gutierrez hayan sido nom-  
 brados con el carácter de interinos D. Policarpo Nieto Maggel, D. Fran-  
 cisco Llamado Aguilar, D. Domingo Armo Puro y D. Antonio Leon  
 Dominguez, Citense a sesion extraordinaria a todos los Concejales  
 actuales y a los sucosam<sup>te</sup> nombrados para las doce del dia veinte y tres  
 del actual en las casas Consistoriales de esta Villa. Lo manda y fir-  
 ma D. Andres Rodriguez Juulvaro Alc<sup>de</sup> de La Merced a veinte y tres  
 de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro =

El A. P. P.

Andres Rodriguez  


D.  
 Conde de  
 Bonos  




*J.*  
*mae*  
*Tues*  
*Ref*

Cedula de Notificacion

En virtud de escrito dirigido por V. al Ayuntamiento de esta Villa con fecha primero de los corrientes, ha recaido el acuerdo, que, copiado del acta el particular que le hace relacion, a la letra dice —

Señor Oveja } Particular del acta — declarada acierta la  
Señor del día }  
Tres de agosto } sesión por el Señor Presidente, por el mismo se  
del 884 } presentó un escrito, fecha primero del presente, sus-  
crito por D. Francisco Cortezas Bueda, actual Secre-  
tario de esta Municipalidad en el que hacia renun-  
cia de este cargo. Entendidos todos los individuos de  
dicha solitud acordaron: Se admitiere la renuncia,  
cuyo acuerdo se le hiciera saber en debida forma.

Y para que tenga efecto la notificacion a el interesado  
D. Francisco Cortezas Bueda estiendo la presente  
cedula por duplicado debolviendo este autorizado  
el recogido de dicha cedula que firmo a el efecto en la  
ciudad de Mexico a cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y  
cuatro

Attestado

Juan Cortezas

Lanado del  
C. 1109



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text that are mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer, written in cursive.



Por reintegro de este cobro

94  
sesion ordinaria del dia tres de agosto =

En la Villa de la Moravia dia tres de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcalde Presidente D. Andres Rodriguez Prastuora en union de los Corregales D. Esteban Caballero Vega, Jose Valido Arno, Manuel Caballero Torralba y Juan Perez y Vera, se constituyó en la Sala Consistorial de la misma, no habiendo comparecido el Regidor D. Francisco Amado Borquez, por hallarse ausente, para celebrar sesion ordinaria. Declarada abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente, por el mismo se presentó un escrito fecha primero del presente, suscrito por D. Francisco Cortezas Cuenca, actual Secretario de esta Municipalidad, en el que hacia renuncia de este cargo. Interados todos los individuos de dicha corporacion acordaron se admitiera la renuncia, cuya asuncion

se le hiciera saber en la debida forma, y que puesto que  
la Municipalidad reconoce aptitud suficiente en D. Cosme  
del Bono y Ortiz, vecino de Nogales y residente en la  
actualidad en esta Villa se le nombra a este fin interior,  
el que llamado ante este Municipio y hecho saber la elec-  
cion manifestada la aceptada, apreciada y cuando se fiel de  
uno. Unificada se acordó se prescriba en conocimiento del  
Gobierno civil la reunion aceptada del primero y el nombre  
de uno interior del segundo. Que la reunion la convocare  
los Boletines oficiales de la Provincia en invitacion de solicitar  
por termino de treinta dias, contados desde que el anuncio  
cesca en el Boletin y que las solicitudes se presenten con las  
enumeraciones que la ley prescribe. Que inmediatamente se  
recopen del divisionario D. Ramon Cortinas los nombres  
de uno que obran en su poder, y que despues se recop-  
puesco inventario, los demas que existan en su poder y que  
archivo. Asi lo acordaron y firman todos las veces y de ello y de  
que aceptados el cargo y el fin interior certifico-

Atto D. Rodriguez y Basilio Caballero

del d. del regidor  
don Galindo y Juan Lopez

Manuel Caballero

J. M.  
Cosme del  
fin Bono



sesion extraordinaria  
día 5 de agosto  
1884

En la Villa de la Merced a cinco de agosto de mil  
ochocientos ochenta y cuatro los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben firmados al margen se reunieron

- Mercedente
- Andrés Modiquez Jefe de la Junta
- Concejal
- Francisco Caballero Vega
- Galindo Amos
- Francisco Caballero Gouzales
- Perez y Perez
- Amado Barquera

en el local de sesiones de sus salas consistoriales  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Andrés Mo-  
diquez Jefe de la Junta, convocados previamente al efecto con  
anexo a la ley para esta sesión extraordinaria, la que  
declarada acierta de su orden se leyó y aprobó el acta  
de la anterior. Al momento el señor Alcalde dijo: Que  
según se manifestaba en las cédulas de convocatoria de  
esta corporación y en el acta de la anterior se trataba asuntos de  
interés primordial manifestaba: Que siendo imposible con-  
tinuar al frente de la corporación ejerciendo el cargo de Alcalde por su falta  
de salud y de conocimientos bastante, que con causa de ex-  
cusa legal se halla imposibilitado de dirigir con acierto los graves  
asuntos que la inversión de Alcalde y el cargo de Concejal le comen-  
ta por tanto renunciaba desde luego ante el Ayuntamiento la inver-  
sion de Alcalde, que le fue conferida en la sesión inaugural del día quince  
de Julio de mil ochocientos ochenta y tres y el cargo de Concejal para  
que había sido proclamado en las elecciones generales de dicho año, dan-  
do gracias a la corporación por la honrosa distinción de que le  
hacían objeto. La vista de esta renuncia y teniéndose en cuenta las  
razones expuestas por el señor Mercedente la corporación acordó por  
unanimidad admitir dicha renuncia en ambos efectos, sin perjuicio de  
lo que resulte de la superioridad, y habiéndose expresado en el mismo sen-  
tido los señores Concejales Francisco Caballero Vega y Galindo Amos renunciando los  
cargos que desempeñaban, los demás señores o sean los señores Concejales Francisco  
Caballero Gouzales, Perez y Perez y Amado Barquera, admitieron desde luego

que con causa de ex-  
cusa legal se halla imposibilitado de dirigir con acierto los graves  
asuntos que la inversión de Alcalde y el cargo de Concejal le comen-  
ta por tanto renunciaba desde luego ante el Ayuntamiento la inver-  
sion de Alcalde, que le fue conferida en la sesión inaugural del día quince  
de Julio de mil ochocientos ochenta y tres y el cargo de Concejal para  
que había sido proclamado en las elecciones generales de dicho año, dan-  
do gracias a la corporación por la honrosa distinción de que le  
hacían objeto. La vista de esta renuncia y teniéndose en cuenta las  
razones expuestas por el señor Mercedente la corporación acordó por  
unanimidad admitir dicha renuncia en ambos efectos, sin perjuicio de  
lo que resulte de la superioridad, y habiéndose expresado en el mismo sen-  
tido los señores Concejales Francisco Caballero Vega y Galindo Amos renunciando los  
cargos que desempeñaban, los demás señores o sean los señores Concejales Francisco  
Caballero Gouzales, Perez y Perez y Amado Barquera, admitieron desde luego

dicha renuncia, sus encerraduras que no componen levemente sus  
 te para tomar acuerdo y decaudo del mismo modo que los anteriores  
 renuncia los cargos que ejerce en la corporacion, manifestaron tam-  
 bién de una manera expresa su renuncia y en su virtud acordaron todos  
 en atencion a las renunciaciones expresadas se consigne así por medio de la pre-  
 sente acta y que de ella se saque certificacion literal para dar cuenta al  
 Gobernador Civil de la Provincia a fin de que dicha autoridad vuelva  
 lo que estuviere justo en armonia con las facultades que le confieren las leyes  
 Provincial y Municipal vigentes sin perjuicio de continuar cada uno  
 de los concurrentes en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto se re-  
 suelva el punto por la superioridad expresada. Y se levantó la presente  
 ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta que firmen  
 señalando como acostumbra, de todo lo que yo el secretario certifi-  
 = Verdado = dando = cumplido = haba = todo vale =



Antonio Rodríguez

Juan Pérez

Manuel Caballero Bruto Caballero

José Galindo Anco

Juan S. Amador

José María

Louisa del  
 17. Agosto

En sesión ordinaria del 7  
 día diez de agosto de 1834 en la Villa de La Maná siendo las diez de la mañana  
 del día diez de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro

Don Amador de Presidente  
 Manuel Caballero  
 José Galindo  
 Juan Pérez  
 y Don Manuel Caballero

D. Antonio Rodríguez Intero se constituyó  
 en las Capitulaciones de la misma, en unión de los señores  
 tituyen el municipio que al margen se expresan: acordada la  
 de orden del Señor Presidente por un el día de hoy



Por reintegro de este pliego 3

Solicitudes suscritas por Manuel Cayetano Lombiano y Manuel Juan  
turo Mirano de esta ciudad en demanda de que los ramos de Consumos  
que en ella se expresan les fueran concedidos: En Vista de ella el Ayun-  
tamiento, despues de mediar de tendimiento, haciendo sumamente ven-  
erosa la solicitud por muchos motivos de utilidad y conveniencia acordó  
acceder á ella y con las condiciones que acordaron para ser a la Superioridad  
para su aprobacion si lo juzgaba oportuno. Asi se acordó y estam-  
padas las condiciones del Municipio, con atento oficio se pasó  
a la Superioridad. No habiendo sido asunto de que tratase se levantó  
la sesion que firmaron y signo dichos Concejales de que yo el Sr. Procurador

*Don D. Pedro Rodríguez Brualto Caballero*  
*Don Juan Sánchez*  
*Manuel Caballero*  
*Juan Sereza*

Canada del  
Corio

ordinaria del  
diez y siete de agosto  
del ochocientos ochenta

En la Villa de la Morera dia diez y siete de agosto de  
mil ochocientos ochenta y cuatro el Sr. D. Andres Rodriguez

Presidente y Alcalde del Ayuntamiento de la Misma se constituyó con  
los demas Concejales en sesion publica ordinaria para tratar y acordar

que lo conveniente a los asuntos de ayuntamiento, el Señor Presidente de  
 la leon y de su orden se dio cuenta del inventario de la documenta  
 recogido del ex secretario D. Francisco Cortez, Encumbrado el Regidor  
 Manuel Caballero Jovardes dijo: que por las que respundase a  
 mandatos y buenos sentimientos, obedeciendo a su deber, no podía  
 nos se dar cuenta y traslado al estado de secretario, la miscelanea  
 de los documentos y la ausencia de documentos intervinientes y habiendo  
 de la ausencia de algunos parece formarlos. En la Administracion  
 la hacienda municipal hay igual desorden en los pagos y al efecto por  
 tanto sin recordatorio sobre precios pobres. En virtud de ello y no hallando  
 en la localidad al secretario D. Francisco Cortez, siempre que este fuere de este tiempo para que nada  
 se proceda a lo que haya lugar. No habiendo otro objeto de que  
 las se le mande la serien que las firmen el Señor Presidente y los  
 regidores que lo ven y el pueblo lo sigue como de costumbre

yo el Sr. secretario =  
 Andres Rodriguez  
 Fiscal del Regidor  
 Pore Valido Año  
 Juan Perez

Braulio Caballero  
 Francisco Amador  
 Manuel Caballero  
 Comisario del  
 Sr. Correo



Acta de la sesion  
Ordinaria del  
Ayuntamiento de  
San Mateo de mil ochocientos  
ochenta y cuatro

En la Villa de La Morca a veinte y tres de agosto  
de mil ochocientos ochenta y cuatro los Sres del Ayun-  
tamiento Constitucional que suscriben le comunican en  
el talon de sesiones de sus casas Comitoriales para  
esta Extraordinaria convocados previamente al efecto, con objeto de  
dar cumplimiento a la orden del Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia fecha diez y seis de los corrientes por la qual resulta que  
advertidas las dimisiones que de sus cargos hicieron los Concejales D.  
Andres Rodriguez Penuero, - Alcalde - D. Manuel Caballero Vega y D.  
Jose Galindo Amo y que nada se dice de los demas Concejales que tam-  
bien hicieron renuncia de sus cargos, debe ser considerada como no admitida  
la de estos; y que para sustituir a los individuos disidentes y cubrir la vacan-  
te del fallecimiento de D. Antonio Puer Julienez se nombra los individuos  
D. Policarpo Nieto Parguel, D. Francisco Encarnado Aguilar, D. Daruano  
Ayra Ruiz, D. Antonio Leon Dominguez Molina quedando asi cubierto  
el numero total de los individuos que deben componer esta Corporacion  
El Sr. Presidente D. Andres Rodriguez Penuero, dada lectura de la orden del  
Sr. Gobernador, despues de leida el acta del anterior y aprobada, firmo el man-  
do que ha venido ejecutando haciendo entrega del baston que le ha ser-  
vido de insignia y dando posesion de sus cargos a los suocemente nombrados  
quedo instalado el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Con-  
cejal primero que fue, D. Francisco Amado Parguer, Peticionados; decien-  
dole hacer constar la no asistencia de los disidentes D. Manuel Caballero  
Vega y Jose Galindo Amo, que por esta fucion citados. Constituido

*[Signature]*



el nuevo Ayuntamiento acordó celebrarse en sesión inaugural en re-  
 mosio con lo que prescripta de art. de la ley municipal y al efecto  
 procedió a organizarse nombrando de Alcaldé y distribuyendo los cargos en  
 la forma siguiente. Verificada la votación en los términos que prescribe la  
 ley resultó nombrado para el cargo de Alcaldé el Concejál D. Pellican  
 Nieto Prangit, el cual, habiéndolo sido por unanimidad, aceptó el cargo  
 dando las gracias á sus concompañeros por la honrosa distinción de que le  
 hacen objeto y fue posesionado recogiéndose el bastón y sello y demás  
 cosas que le corresponden. Seguidamente y por el mismo procedimiento  
 nombrando Procurador primero D. Francisco Amador Barquera = segundo  
 y con el cargo de Intendente D. Juan Puer y Puer = Tercero, al  
 que con el de Sindico, D. Francisco Casado Aquilar = Cuarto, D.  
 Jamaro Amador Ruiz = Quinto D. Antonio Leon Dominguez Molino  
 Sexto, D. Manuel Caballero Gonzalez. Quedando así organizada la  
 corporación, acordando, que las sesiones ordinarias se celebren, como ven  
 haciéndose, los Domingos de cada semana, con lo que se dio por terminado  
 de esta, levantándose la presente acta que firman todos los individuos que  
 han concurrido á ella que sacan traslado y el que se la señala según conten  
 bre de todo lo cual yo el Sr. certifico =



ANTONIO RODRIGUEZ

Juan <sup>CONSEJO</sup> Señal de Cruz del Regidor,  
 Antonio Dominguez  
 Policampo Nieto  
 Señal de Cruz del Regidor  
 Jamaro Amador Ruiz  
 Juan Estanislao  
 Juan Perez

Comandante del  
 Sr. Correo



Señor Odonata del día  
 veinte y cuatro de agosto de  
 mil ochocientos ochenta y cuatro

- Presidente  
 Policarpo Nieto Mangel  
 Concejales  
 Francisco Amado Barquer  
 Juan Perez y Perez  
 Francisco Camacho Aguilar  
 Damaso Amos Ruiz  
 Antonio Dominguez Melena  
 Manuel Caballero Gonzalez

Por reintegro de este pliego

En la Villa de Morelia, dia veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro el Señor D. Policarpo Nieto Mangel Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con los Concejales que figuran al margen, se constituyo en sus salas capitulares para celebrar Sesion Ordinaria. Ocurrió la Sesion de orden del Señor Presidente y leida y aprobada la anterior, se acordó proceder a la eleccion de las comisiones en que deben entender sus individuos con el carácter de permanentes de vivienda estas se son, las

que se denominaran la primera de Plazamientos, de edificios y escuelas = La segunda de obras, caminos, policía urbana y rural y sanitaria y establecimientos publicos = y la tercera de Representaciones de toda clase, y que para la Junta de Instruccion primera se acordó y nombro representando a el Sr. D. Manuel Caballero Gonzalez. Procediose en seguida a su votacion secreta a la eleccion para cada una de las secciones y resultaron

- |   |  |
|---|--|
| 1.ª Comis. edificios y escuelas               | { D. Francisco Amado Barquer<br>D. Antonio Dominguez Melena    |
| 2.ª Ocas, caminos, policía urbana y sanitaria | { D. Damaso Amos Ruiz<br>D. Juan Perez y Perez                 |
| 3.ª Representaciones                          | { D. Francisco Camacho Aguilar<br>D. Manuel Caballero Gonzalez |

En seguida quedaron proclamados en la forma expresada, acordando tambien que ademas de entender cada cual en sus respectivas comisiones, puesto que es necesario de individuos sea preciso, se dieran

hicase mutuamente y entienda todas y todas las secciones. Con lo que  
se levanta la sesion que se manda acordar por la presente que firmen  
los que lavan y el que no se levanta con la de costumbre de que yo el secretario



califico *Por Ricardo Vique* Jm<sup>co</sup> cons<sup>l</sup> Manuel  
Senal de Cruz del Regidor Caballero  
Janiaro Amo Muiz, Senal de Cruz del  
Juan Amador Regidor  
Juan Perera Antonio Dominguez  
El Corredor del  
Cerro  
Espio

Sesion ordinaria  
del dia treinta y cinco  
de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro  
En la Villa de la Moravia, siendo las ocho de la  
noche del dia treinta y cinco de agosto de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, Los señores que componen el Ayuntamiento  
de la misma se reunieron en sus salas regidurales,  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Policarpo  
to Mangol para celebrar sesion ordinaria. Aki se cito, se  
del señor presidente se dio lectura y fue aprobada el acta  
anterior. Por el señor secretario Corzo se dio cuenta de la  
circular 3969 inserta en el Boletín de la Provincia de Veraguas  
tres del actual sobre Juntas Municipales de Sanidad. El  
Alcalde Manifiesto: Que aunque el cumplimiento de dicha  
circular se recomendaba a los Alcaldes, como quiza que no  
existen en esta Villa la Junta Municipal de Sanidad, he  
proceden a la formacion de esta y constituida se le dio

concurrencias de la ciudad para que tomase los acuerdos  
 devidos. Los señores concejales prestaron sus asentimientos á lo  
 propuesto por el señor Presidente. Este tambien Manifesto que  
 existiendo en esta Villa de Profesores de Medicina, Cirujia, Farma-  
 cia, Herbolateria y Veterinaria, se suplicasen estas cosas las personas  
 que se consideren en la localidad mas a las por su posicion y cono-  
 cimientos. acordado asi de general asentimiento se acordo for-  
 maren la Junta el Sr. Alcalde Presidente, el Regidor que forma  
 parte de la comision de Policia, el Sr. Juan Pareda, el Profesor  
 de Educacion primaria y los vecinos D. Manuel Dierda de  
 Jenturo y D. Juan Laca Bara y Luciano Bohico, á quienes se les  
 hiciera saber su nombramiento, para que inmediatamente empu-  
 raron á funcionar, formando su libro de actas, que se acabaria  
 con la calificacion de este acuerdo. Tambien se dio cuenta de una  
 comunicacion de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia  
 para que se remita el papel correspondiente á la multa impuesta  
 á el Ayuntamiento por no haver remitido el padron del impuesto de  
 la lab. Entendidos de ello por el señor Comandante se dijo: Que aunque  
 esta falta no sea de los concejales que han ingerido ahora en el mun-  
 cipio, con todo, estaba convenido, que la falta sea exclusivamente  
 del exsecretario D. Francisco Cortezas y que se oficiasen á la  
 Delegacion suplicando se levantase esta multa, maxime quan-  
 do ya el padron, copia y lista cobratoria estan terminados.

y remitidos para su aprobacion. Asi se acordó y el Señor Alcalde quedó en posesion del oficio de Replicatorio. No habiendo más asuntos que tratar se dio la sesion por terminada, que firmaron los señores que sacan y el que lo conduce segun acostumbra de que queda.



Polisicopo ~~Francisco~~ Juan<sup>co</sup> <sup>can</sup> <sup>sa</sup> <sup>d</sup>  
 Señal y Cruz del Rey del Mamel Caballero  
 Gamara Amo Muñ Señal de Cruz del  
 Juan, Amador Mejicos  
 Juan Peres Antonio Dominguez  
 L. M. del  
 J. L. 1780

Sesion ordinaria del dia siete de setiembre

En la Villa de La Morera a siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las ocho de su noche los señores del Ayuntamiento se reunieron en sesion ordinaria en sus salas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Poliscopo Francisco, por este de saca acierta y fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la circular del Señor Gobernador civil de esta Provincia, fecha Morera de fecha ultimo inserta en el Protocolo oficial correspondiente al dia siguiente, relativa a la publicacion del plan general de aprovechamientos forestales concedidos a los pueblos de la Provincia para el año de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y por la que se dictan reglas para la formacion de los expedientes que han de servir a la ejecucion de dichos aprovechamientos, señalando como requisito indispensable el aumento preciso en que se determinen las rentas economicas administrativas para la realizacion de los mismos, la corporacion sustentada de la necesidad que tiene el cumplimiento a las prevenciones anteriores y teniendo en cuenta el numero de aprovechamientos que se le conceden y se hallan comprendidos en el plan expresado; acordó por unanimidad fijar las bases referidas





N.º 741.485

46

en la forma siguiente =

1.ª Los aprovechamientos de quibas de inviernos, vellotas y yebas de verano ó agostados se ejecutaran por subasta entre vecinos y forasteros adjudicándose a el que en su oferta ofreciera á los fondos municipales; pero teniendo preferencia por el tanteo los vecinos =

2.ª Para cada uno de los aprovechamientos designados anteriormente se instruirá un expediente formado con sujeción á las reglas establecidas en los circulares de que se ha hecho mérito y las que se vayan designar por la Superioridad =

Con lo que se dio por terminada esta sesión, que firmen de ellos los señores Alcaldes los que no lo van según acostumbra de que certifico =

Polcarpo Nieto

Señal de Cruz de Merced

Juan Antonio Muñoz

Juan Perera

Juan Perera

Manuel Labat

Señal de Cruz del Merced

Antonio Domínguez

Comando del Sr. Conde

Sesión ordinaria del día siete de Setiembre

En la Villa de La Morca á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las ocho de su noche los señores del Ayuntamiento se reunieron en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Polcarpo Nieto Prangeb; leída la declarada arriba la sesión y fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, fecha nueve de Julio último, inserta en el Boletín oficial

Señal de Cruz del Merced

correspondiente a el dia doce siguiente relativa a la publicacion del plan  
general de aprovechamiento forestal, concedido a los pueblos de la misma  
Esta acta se impreso y suscritos por se duplicada

Session ordinaria del dia catorce de Setiembre

En la Villa de La Morua, siendo los ocho de la noche del dia catorce  
de Setiembre del mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que componen el  
Ayuntamiento se reunieron en session ordinaria en sus salas Consistoriales  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Policarpo Nieto Manjé, de  
orden de este señor se declaró abierta la session y se leyó y aprobó el acta  
de la anterior.

Seguidamente el señor Alcalde manifestó: Que por las noticias que  
de publico se decian hacia tanto que la langosta estaba causando la  
destruccion de algunas comarcas, particularmente en la Provincia de Ciudad  
Real colindante con la nuestra y por consiguiente en peligro que el insecto  
destructor penetre nuestra y traiga la ruina, y por lo tanto acordó un  
plan medio, para, si por desgracia le presentaba en nuestros terminos  
podria combatir; Que habia procurado saber, si en virtud de las  
circulars que sobre este asunto <sup>se han dictado</sup> el municipio o municipios anteriores  
habian algun acuerdo sobre esto y no ha podido encontrar antecede-  
dente alguno y por lo tanto esperaba que el actual, aunque interino  
cumpliere con este deber. Todos los señores se mostraron conformes con ello  
y pidiéron se le diese conocimiento de las circulars que sobre este  
punto se hubieren publicado. Por el secretario se dio lectura de la  
del veinte y nueve de mayo publicada en el Boletín del lunes  
dos de junio del año actual señalada con el numero 222. Interin-  
do de lo que en ella se ordena acordaron que lo primero seria nombrar  
una Junta con el nombre de „Junta de Langosta“, acordado así  
se procedio a su nombramiento siendo elegidos los individuos siguientes

- 1.º D. Fernando Flores Corpetudo =
- 2.º D. Juan Vera Paz =
- 3.º Don Arcadio Vallertero =
- 4.º Bruno Vaguiado Vaguiero =
- 5.º Don Melchor Gutierrez =

Que se encargase con gran eficacia a los guardas Reales del Municipio y a los particulares, estén a la vista por si notaren que el suato invadiese ciertos terminos o notaren el desoro en alguno sueno den inmediatamente parte a el señor Alcalde: Que respecto a allegar fondos se procurase hacerlos del modo en que mejor pudiese hacerse, bien sea por el pacto bruno o por otro medio mas facil: Que de este acuerdo se de parte a el señor Gobernador de la Provincia

Y igualmente se dio cuenta de una comunicacion que se acababa de recibir del señor Delegado de hacienda manifestando que este Ayuntamiento es deudor a la Hacienda por 2780 pes y 70 centimos, cuyo ingreso deora tener lugar dentro del termen dia: La corporacion manifesto ignorar han cesado de vito, toda vez, que por el concepto de consumos del año ochenta y dos a ochenta y tres se habia hecho el cobro a excepcion de unas pequeñas partidas que se hayan en descubrimiento: Que el descubrimiento que aparece del año actual, es deudo a no haverse concluido el reparto de consumos, falta del anterior Municipio, y no de los que acaban de tomar posesion de el cargo: pero en su deseo de despurar la ciudad y de traer a punto cierto los acertos, no solo a la hacienda, sino a las demas dependencias del Estado, van de opinion, y asi lo acordaron, de que pasase el señor Alcalde y otros individuos de la corporacion a averiguar con el fin indicado. El cual hizo presente que por precios sobres se devian dos trimestres, y el que va corriendo: Que tambien havia poco se habia recibido una declaracion del Sr. Camarero por la comportura del veloz: Admiration todos de tanto deudo y suma publico lo mucho que se debe a los dependientes del Ayuntamiento, se ratificaron en su acuerdo, sin embargo de proceder a otra investigacion quando, para despues proceder a lo que le parezca oportuno. Asi lo acordaron y firman dichos señores que sacen y los que no lo señalan segun acostumbramos de que yo de sus testigos =



Por Vicio y por Nieto Juan <sup>co</sup>		Causa de Manuel Laballeria	
Donal de Cruz del Regidor		Donal de Cruz del Regidor	
Domingo Amo Ruiz		Antonio Dominguez	
Juan <sup>co</sup> Anaulva		Juan Ferrer	
		Comandante del	
		Conde de	



Señor Ordinario del día veinte y uno de Setiembre

En la Villa de la Morca á las ocho de la noche del día veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, Los señores que componen su ayuntamiento se reunieron en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Policarpo Nieto Mangels para celebrar Señor Ordinario. De orden de este Señor se abrió esta, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó: Que según lo acordado habia pasado á la Capital en union del Regidor D. Francisco Casado Aquilón, y del examen de las oficinas en sus varias dependencias resultó que este Municipio debe =

		Protestas	£.
Provinciales de	83 á 84	1,523	"
" de	82 á 83	1,339	"
Almas concueto	"	"	311 09
Comunales	"		356
<u>Total Provinc.</u>		1,027	09
Comun.	79 á 80	No apreciable	1,708 35
" de	82 á 83		2,296 78
" de	comueto		" 830 12
<u>Total Comunas</u>		1,763	55
Cédulas personales	82 á 83		320 50
" de	83 á 84		374 00
<u>Total Cédulas</u>		725	50
Debito por Provinciales		1,027	09
" Por comunas		1,763	55
" Por cédulas		"	725 50
<u>Total general</u>		2,516	14

El supd debito suma la suma de los reales mil quinientos diez y seis pesetas y catorce cent. firmados

Que despues pasaron á la casa del agente D. Antonio Sierra Miranda y según este Señor manifestó solo existian en su poder procedentes de las inscripciones quincecientas cuarenta y tres pesetas y un centimo, segun lo demuestran segun consta esta. Al padria lo habia aplicado á el pago de Comunas del ejercicio del 83 á el 84. = Que habia requerido con la dolorosa impo-



sion coniguiente. Que aunque Aménorados por una Comisión, no quiso  
 disponer el pago en lo que pudiera alcanzar de los intereses que obran en poder  
 del Señor Licencia para pagar el deservido del 1.º trimestre de Consumos  
 del ejercicio actual hasta dar cuenta a la Municipalidad y que esta acuerde  
 lo que tenga por conveniente. Impugnados los Señores Concejales por lo  
 relacionado, pero teniendo en cuenta lo expuesto por el Señor Alcalde y  
 que el reparto de consumos se está concluyendo, se diere Orden a el Sr.  
 Licencia para que aplique a consumos de este ejercicio los intereses que obran  
 en su poder. Que no habiendo pasado ni los Concejales, ni el Sr. Dedicario  
 a el examen de cuentas y Caudales, por que a el tomar posesion de sus cargos  
 se han visto en la necesidad de dedicarse a otros asuntos de urgente necesidad  
 de los anteriores Municipio, como ha sido el reparto de la Sab, el de  
 Consumos, la venta del arbotado de la Delosa Boyes, nombrar las Juntas  
 de Beneficiencia, de Langosta, el remate de la buyota y otros varios nego-  
 cios que tienen termino señalado y cumplimiento. Sin perjuicio de  
 formar un arreglo a la mayor brevedad posible. Que de tambien el De-  
 positario de los fondos una relacion o estado, bien clasificado de las personas  
 y personales que haya sobrantes y se le remitan a el Sr. Administracion  
 de Hacienda para que se viva rebajadas del cargo de este Municipio =  
 No teniendo otro asunto que tratar libranse el Sr. Presidente la sesion firmando  
 los Señores este acta por que su ven y los que no lo señalan como acostumbraron de que  
 protifico =



Polinario Nieto <sup>Jun</sup> <sup>co</sup> <sup>ca</sup> <sup>ca</sup> Manuel Calbetón  
 Señal de Cruz del Reyido Señal de Cruz del Regular  
 Dámaso Arco Ruiz Antonio Domínguez  
 (Franc) Amador Juan Severo  
 Concedido del  
 Sr. Conde

Session ordinaria del dia veinte y ocho de Setiembre

En la Villa de la Morea dia veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro a los ocho de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Frangul se reunieron en las salas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento que componen, abierta la sesion, leído el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. dio cuenta de las ordenes publicadas en los boletines oficiales, llamando especialmente la atencion sobre las que se refieren a las cédulas personales. Con este motivo se recordó lo acordado en otra sesion sobre las sobrantes de años anteriores, puesto que de no hacerse se infringia un perjuicio. Que respecto a las del año actual, se autorizó a el Agente en Badajoz D. Antonio Sierra para que las recoja y remita a esta en primera ocasion, y que inmediatamente se repalen, como esta mandado, para que no suceda lo que ha sucedido con las anteriores. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acta por terminado, firmando la presente acta de que certifico =



Policarpo Nieto y ca  
Mansal Aballero y Franj  
Señal de Cruz  
de Dinero Mio Cruz  
Juan Peres  
Comando del No. Conoz

Session extraordinaria del dia treinta de Setiembre

En la villa de la Morea a las diez de la mañana del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en las salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Frangul, para celebrar session extraordinaria, para la que habian sido previamente citados. Abierta la sesion, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior. En seguida el Sr. Alcalde dio cuenta y presentó una orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha veinte y siete del actual, en la que se manda proceder a elecciones parciales para cubrir la vacante de cuatro Concejales producida por la defunción de uno y la dimision de tres. Interados de la orden visto el articulo once y cinco de la ley Municipal y el once y once de la electoral, acordó

don: Que las operaciones de esta eleccion devia verificarse en la  
 forma que lo fue la general y que de mismo como electoral, con addi-  
 cion de mas quatro o cinco electores que no figuran en el pa no haore  
 podido hacer a tiempo la reclamacion, elos mismos listas con la addi-  
 cion antes dicha, de mismo local que suvieron para aquellas devian ser  
 base para estas, pero que no habiendo en la sia otras listas que la copia  
 del censo electoral, y una lista imperfecta en su forma, que figura en la ave-  
 ra del expediente de elecciones, se procedio sin levantar mano, a formar las  
 listas y ponerlas al publico y sacar de estas las necesarias copias para las  
 demas operaciones: Que conciendo tambien de cedula del dicho electo-  
 ral, o sea para formar el libro tabulario, se mandare a la capital, con  
 proprio por estas y acorto de lo presupuestado para gastos de elecciones, y se  
 le auxiliare a el Sio con empuerco, por ser coto el plero y mucho de  
 los trabajos preparatorios para la eleccion. Que para presidir la mesa inte-  
 rina se nombraba a el Sr. Alcalde, todo lo qual se anuncia al pu-  
 blico. A lo acordado, mandaron y firmaron los que sacen de Dios Señores  
 y los que no lo señalan como acostumbra de que certifica = entre lineas =  
 de mil ochocientos ochenta y quatro = vale =

Policarpo Nieto Jun<sup>co</sup> Com. S. A.

Mamuel Peñaleros y Señal de Cruz del Megido:  
 + re + Jimeno Amo Munz  
 Señal de Cruz del Megido (Juan) y Amado  
 Antonio Dominguez Juan Perez  
 Jun<sup>co</sup> Com. S. A.

Romano del  
 Consejo  
 Sio

Mediacion del Domingo cinco de octubre

En la villa de La Maná a cinco de octubre de mil ochocientos ochenta  
 y cuatro, siendo las siete de la noche los Sres que componen el ayunta-  
 miento de la misma se reunieron en sus casas capitulares en sesion co-  
 nsejaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Manz  
 Abierta la sesion de orden de este Sr. se leyó y aprobó el acta de la  
 anterior, se dio lectura de Proclamas oficiales, intercomando de las circulares  
 que entre mismas se insertan, de que quedan enterados. El Sr. Alcalde  
 hizo presente que el actual Sio nada se le haiga aun satisfecho ni de

sufraca ni de lo asignado para gastos de secretaria ni para alumbrado  
en sus gastos los hacia honor de su peculio y otros de su credito por lo que pro-  
porcion se le pagare una mensualidad de gastos de secretaria hasta que hu-  
biere sus ingresos, la corporacion lo acordó asi. Con lo que no habiendo  
otro asunto de que tratar se levantó la sesion, firmando este acta  
dichos señores que sacen y los que no lo señalan segun costumbre de  
que certifico =



Por Mayo y Voto Fran. y Amador Juan Perez

Manuel Laballe y Señal de Cruz Felipe Antonio Domínguez  
Señal de Cruz y del Regidor Domingo  
Impr. consab.

Comando del  
y Consejo  
Dño

Sesion ordinaria del día doce de octubre

En la villa de la Merced, siendo la hora de las siete de la noche del  
día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que  
forman su Ayuntamiento, se constituyeron en sesion ordinaria en  
sus casas capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Policarpo  
Nieto Prangely, Avierta la sesion de orden del señor Presidente, se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada, en seguida se dio lectura de las  
circulares insertas en los Boletines oficiales de que quedaron entregados.

El señor Presidente manifestó: Que el inventario de los documentos entregados  
por el ant. secretario no cuenta el libro de la Junta de Instruccion publica  
siendo este documento de necesidad, proporcion se formase. Por unanimidad  
se acordó y que se formasen las ternas de los padres de familias y se remitieran a  
el Sr. Procurador. Tambien dicho Sr. manifestó que en este día se habia con-  
cluido la eleccion parcial para concejales sin incidente ninguno. Con lo que  
habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado, que firman  
señalan dichos señores segun costumbre de que certifico =

Por Mayo y Voto Fran. y Amador Juan Perez  
Manuel Laballe y

Señal de Cruz Felipe Antonio Domínguez  
Señal de Cruz Felipe Domingo  
Impr. consab. Comando del  
Dño 10/10/84



N.º 741.483

46/9

Sesión ordinaria y extraordinaria del día diez y nueve de octubre

En la Villa de La Morcuera siendo las siete de la noche del diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que constituyen el Ayuntamiento de la misma, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Policarpo Nieto Mangels, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y la extraordinaria, para la que habían sido precisamente citados. Abierta la sesión por el Señor Presidente, leída el acta de la anterior fue aprobada; se dio lectura de los Boletines oficiales, como igualmente de una Orden del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta Provincia de fecha quince del actual, sobre pago de las Cédulas personales del 1883 a 84 amenuzando como se verifica el impendio y pericia certificación de alcance o distracción de fondos para su pago a los Juzgados de Instancia. Los señores manifestaron que por el Depositario se formase la cuenta. Fue ya público que por el anterior Alcalde y Jefe de los, por el Secretario D. Francisco Contreras, no se habían llenado los requisitos legales para la expedición de dichas cédulas, aunque debería haber bastantes. Sobrantes por los varios vecinos que se han trasladado a otros pueblos, sin pedir su emancipación. Tambien se hizo presente, para que constase en las actas generales; que en la mañana de este día, habían tenido lugar el escrutinio general, de la elección para los cuatro Concejales que han de cubrir las vacantes que hay en la Corporación cuya acta consta en el Expediente instruido a este fin.

Extraordinaria

Continuada la sesión, si bien con el carácter de Extraordinaria, se dio cuenta a la Corporación del Repartimiento de consumos formado por la Junta nombrada a el efecto por la Suplicación, para cubrir el deficit que resulta en el presente ejercicio de 1894 a 85 sobre el cupo y los recargos legales hasta llenar el importe del

encoveramiento q'el del pueblo con la Hacienda, que no lo habia sido  
 cubierto en totalidad con los demas medios de instruccion; y no acom-  
 panyando a dicho documento reclamacion alguna de agracio ni  
 encontrandose presente ningun interesado contribuyente, espues de ha-  
 verse anunciado esta sesion por los medios de costumbre; dicho con-  
 vocacion acordó por unanimidad prestar su aprobacion al respectivo  
 te expresado, ordenando, que con certificacion del particular del acta de  
 esta sesion que le sea relativo, asi como la copia, lista cobratoria y reci-  
 vos talonarios correspondientes, se remitan al Sr. Administrador de  
 Propiedades e Impuestos de la Provincia para su aprobacion definitiva  
 o la censura que estime justa. =

Asi mismo se acordó constare en este acta, la extraordinaria que  
 se celebró en el dia de ayer diez y ocho para acordar las condiciones  
 con que se hade sacar a subasta el aprovechamiento de yubas de in-  
 viceno de la Dehesa mayor de estos pueblos, que se haga en el expedien-  
 te a que se refiere. Con lo que no habiendo otro asunto de que  
 tratar se dio el acto por terminado, se bandearon la presente acta que  
 firman los Sres que sacan y los que no la señalan como acostumbre  
 de que certifique. Inmendado de D. D. de los =

Polizampo Nieto, Manuel Labal, Juan de Cruz del Puig, Antonio Dominguez,  
 Señal de Cruz del Puig, Damián Amo,  
 Juan <sup>co</sup> consab, Comandante del Concejo,  
 Nieto

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de octubre =

En la Villa de La Morera, y hora de las siete de la noche del dia  
 veinte y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Sres  
 Concejales se reunieron en sesion ordinaria en las Casas Consue-  
 tiales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Polizampo Nieto el qual  
 este vez abrió la sesion y le leyó y aprobó el acta de la anterior, le  
 leyeron las circulares insertas en los Boletines, de que se dió cuenta por auto-  
 ridad. Por el Sr. Regidor Sindico, se recordó la Circular que  
 se dio cuenta en la sesion anterior sobre el descubrimiento de Caudales pu-  
 blicos y manifiesto, que puesto que ya se habian recibido las con-

preparados a el actual mio coronico, aprueba fueren reparti da  
 inmediatamente y su importe ingresen en la administracion. El señor M-  
 calde constato, que en la invitacion del señor Indico estaba en haecelo  
 como se le habian oido muchos de los señs Concejales, y así se hacia  
 con conocimiento y cooperacion de todo el Ayuntamiento, como res-  
 ponsables toda a ello. El mismo señor Presidente manifesto, que el diez  
 primero de Noviembre proximo se fijaria y publicaria el bando  
 con que se ha de dar principio a la formacion del expediente de ren-  
 plazo para mil ochocientos ochenta y cinco. No habiendo otro asunto  
 se que tratar se levanto la sesion y haciendolo de la presente acta que  
 firman los señs que sacen y los que no lo señalamos como acostumbramos  
 de que certifico = verificado = vedado = vido =

Sebastian Nieto Fran, Alcalde Juan Ferrer  
 Manuel Laballero  
 Señal de Cruz Jefe del Regido Antonio Do-  
 minguera Señal de Cruz Jefe del Regido Damaso Arrio  
 Juan Campa  
 Leonel del Rio Lopez

Sesion Ordinaria del dia dos de Noviembre =

En la Villa de La Mancha, siendo las siete de la noche del dia dos  
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que  
 componen el Ayuntamiento Const. de ella se reunieron en las  
 Casas Capitulares en sesion Ordinaria bajo la presidencia del se-  
 ñor Alcalde D. Policarpo Nieto Mangel. A esta la sesion se ordeno  
 de este señor se leyó y aprubo el acta de la anterior; despues de da-  
 dada lectura de los boletines, El mismo señor expuso: que ya  
 constaba a la corporacion el resultado de las elecciones verificadas  
 para cubrir las vacantes que habia en el Ayuntamiento, cuya acta  
 extraordinaria y publica, como definitiva, constaba en el expediente  
 de las elecciones; y habiendo resultado elegidos, los mismos Conce-  
 jales que formaban la corporacion con el caracter de interinos, era  
 de opinion y lo proponia así: que el Ayuntamiento continuase  
 funcionando, y cada uno de sus individuos con los respectivos cargos



11  
y orden que en la actualidad lesian. Por unanimidad fue aprobada  
la proposicion y se acordo que de este acuerdo se diere cuenta a el Señor  
Gobernador Civil, a la par que con el acta de la sesion publica ex-  
traordinaria, de que queda hecha referencia, para que S.S. practique  
a ello en conformidad si lo creia oportuno o decretase lo que juzgare  
conveniente. No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion  
y la presente acta, que firman los señores que saben y los que esto lo te-  
nalan como acostumbraban de que se certifique =

Yo el Sr. Diputado Vito Suarez, Senador Juan Perez  
Munoz Caballero y  
Señal de Cruz y del Regido Antonio Dominguez  
Señal de Cruz y del Regido Damazo Arno

Una <sup>ca</sup> causa

Comandante del  
Ejército  
Nro

Sesion Ordinaria del Domingo Nueve de Noviembre =

En la Villa de La Merced, hora de las siete de la noche del dia Nue-  
ve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro los señores que componen  
el Ayuntamiento de la misma se reunieron en las Casas Comu-  
nitales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Policarpo Nieto Nou-  
gel para celebrar sesion ordinaria. Abierta la sesion por mandamiento  
del Señor Presidente, se leyó y aprobó el acta anterior. El mismo Señor  
dio cuenta de que con fecha tres del actual habia sido devuelto el  
expediente de subasta para el futo de Bellota de la Dehesa Real  
de estos propios, anunciando dicha subasta, por la sesion que el venen-  
tante D. Francisco Canales <sup>hizo</sup> a favor del Ayuntamiento para que  
fuesen aprovechado por el ganado del pueblo; y que se celebrase lue-  
go veniente el dia catorce del actual = Fue en cinco de los de los con-  
tantes habia sido devuelto el reparto de consumos por no se firmar  
do mas que por dos de los señores aprobados por la Administracion  
cuya falta habia ya sido llamada y remitido el reparto para  
su aprobacion = Tambien dio cuenta. Fue con fecha seis se ha-  
bia recibido orden de la Comision principal de Ventas e Inventa-  
cion de Bienes Nacionales, mandando entregase una Cedula de No



tificacion a D. Manuel Caballero Gouder de haberse adjudica-  
do el rebotado de mina que fue de estos propios, rematado por él en  
dies de octubre ultimo por valor de veinte y cinco mil una peseta =  
Y finalmente dio cuenta de una circular del Gobierno Civil de fe-  
cha siete del actual pidiendo a los Ayuntamientos una nota en que  
se haga constar los devitos contraidos por estos contraidos por estos,  
y si el Ayuntamiento carece o no de vida propia por la carencia  
de recursos, cuya nota se habia permitido el pidiendo en ella, que este  
Ayuntamiento aduuda por los varios conceptos de las obligaciones  
que estaban a cargo, Trece mil seiscientos cuarenta y cuatro  
pesetas y cuarenta y cuatro centimos. Todos manifestaron que  
das entuados. No habiendo otro asunto de que tratar se levanto  
la sesion, extendiendose la presente acta, que firman los señores  
que sacan y los que no lo señalan segun acostumbra de que certifico  
= entre líneas = Vire = Juan, Alcaide

Policarpo Vito Juan Perez  
Manuel Caballero  
Señal de Cruz del Regido  
Antonio Dominguez  
Juan Camaral  
Señal de Cruz del Regido  
Domingo Miro  
Conyado del  
Cerro  
Vire

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Noviembre =  
En la villa de La Morca y hora de las siete de la noche del  
dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y  
cuatro, los señores del Ayuntamiento de la misma se consti-  
tuyeron en sesion ordinaria en sus casas capitulares, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Mangel, quien de  
claro abierta la sesion y dando lectura de la anterior fue aprobada: por  
un el Sr. se dio cuenta de que en este dia, y con fecha catorce de los  
corrientes se habian recibido ya aprobadas la copia y la lista cobra-  
toria del reparto de Comunales: Los tres acordaron que estos documentos  
se fueren entregados inmediatamente a el Cobrador D. Manuel Caballero  
para que prosiguiera a la cobranza con la mayor actividad, asi tambien  
se activase la cobranza de los atrasos, para con esto pagar lo que le ade-  
naba por pesos sobras. No habiendo mas asunto se levanto la sesion  
y la presente acta, que firman los Sres que sacan y los que no lo estubo  
como acostumbra de que yo el Sr. testifico =

Policarpo Nieto Mangel, Juan Perez

Manuel Caballero, Senal de Cruz del Regidor Damiano  
Senal de Cruz del Regidor, Antonio Dominguez

Juan<sup>co</sup> Cansal

Cobrador del  
Comunal  
D. Manuel

Sesion Ordinaria del Domingo veinte y cuatro de Noviembre =

En la Villa de la Morua a las siete de la noche del dia veinte y cuatro  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro los Señores del Ayun-  
tamiento se reunieron en sesion Ordinaria en sus Casas Capitulares, pre-  
sidos por el Señor Alcalde D. Policarpo Nieto Mangel, el que anun-  
cio abierta la sesion, y dando lectura del acta de la anterior fue apro-  
bada, El Señor Alcalde manifestó: que en veinte del actual habia  
decretado, se diese cuenta a el Ayuntamiento la instrucion del ayun-  
tamiento para el remplazo del ejército para el año proximo de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco, señalando para el alistamiento el Domingo treinta  
del actual, hora de las diez de la mañana en estas Casas Ca-  
pitulares, cuyo decreto habia sido anunciado a el publico por  
edictos y pregado domiciliario, para lo que concurrieron a  
este acto con los libros Paroquiales atento oficio a el Señor C. M.

de esta parroquia: Igualmente se dio cuenta que con fecha veinte  
 del actual habia remitido el Señor Gobernador Civil el expediente  
 instando para el aprovechamiento de las yebas de invierno de la de  
 here Boyab, acompañado del pliego de condiciones facultativas,  
 para que se subastasen el día cinco del proximo Diciembre. Fi-  
 nalmente se dio cuenta de que con fecha diez y uno habie re-  
 mitido el Señor Gobernador Civil una instancia del secretario que  
 fue de este Ayuntamiento D. Francisco Cortezas para que le avo-  
 nase lo que le le decia por su haber, por gastos de secretaria y de  
 lo asignado para su, dada lectura de estos documentos, una in-  
 stancia acordaron le contestar a el Señor Gobernador, informándole del  
 estado en que habia quedado esta lita el Señor Cortezas, donde ni  
 una cuantilla de papel blanco, ni nada, nada, habia dejado,  
 teniendo para el acta que se extendió ~~gulas~~ brasa, papel, plu-  
 ma, oblas y de todo; suplicando a el Señor Gobernador concediese  
 el tiempo para que examinada las cuentas se pudiese dar informe.  
 con lo que se dio la sesion por terminada, levantandore esta acta que  
 firmaron los señores que sacaron y los que no lo señalaron segun  
 acostumbra de que qualifio = Encom. Amador

Policarpo Nieto Juan Perez Manuel Labaño  
 Señal de Cruz del Megido Antonio Dominguez  
 Señal de Cruz del Megido Damaso Pino  
 Lora <sup>co</sup> causa

Comando del  
 Bando  
 Nro

Sesion ordinaria treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 En la Villa de La Morcia siendo las siete de la noche del día  
 treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro los  
 señores del Ayuntamiento se reunieron en sus Salas Capitulares, bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde D. Policarpo Nieto Paragel para  
 la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente a este día; en

esta ceta, dada lectura y aprobada el acta de la anterior, se dio tam-  
bien de las circulares y ordenes insertas en los Boletines Oficiales, de que  
se dicen por extractos; igualmente se acordó consignarse en esta acta  
de la ratificación del abastecimiento celebrado en la sesión extraordinaria  
este día lo habían sido ocho meses, cuyos nombres y circunstancias, constan  
tan en el expediente, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó  
la sesión y esta acta que firman todos los señores Concejales que asistieron y los  
que no lo señalan como acorumbados de que certifico = Actado de la  
Ratificación = no vale = Juan <sup>co</sup> Anacleto Juan Lopez  
Policarpo Nieto <sup>co</sup> Alvarez Manuel Caballero

Juan <sup>co</sup> Anacleto  
causa

Sesión Ordinaria del día siete de Diciembre =

Fu la Villa de la Merced, día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las siete de su noche, reunidos en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Policarpo Nieto Mangos, y verificada de precepto de este, después de leída y aprobada el acta de la anterior, así como los Boletines Oficiales; este señor dio cuenta de una circular de Tres del actual del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, recordando para que se salden las cuentas de las cedulas personales de los años de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres y de ochenta y tres á ochenta y cuatro; y que ingresen tambien en Hacienda las cantidades que están realizadas por las del actual ejercicio, y que las personas, que están obligadas á proveer de ellas no lo hubieren hecho para el primer término incurriran en multa; de cuya circular en carga se de cuenta al Ayuntamiento, interesandole á que tenga efecto este cumplimiento.

El señor Regidor Sindico vino presente, que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día cinco del actual, por el arribo de las yebas de Suriano de la Dehesa Real de estos propios por falta de licitador, cuyo expediente se había remitido á el Señor Gobernador



Civil para que revuelva lo que estime conveniente; proponia, puesto que hay en esta villa la costumbre que, concluido el aprovechamiento de bellota, entre los ganados en la dehesa a aprovechar los despojos, se echase un bando por la Alcaldia mandando prohibiendo esta costumbre, por cuanto con ella se perjudica el aprovechamiento de las gubas. Todos los señs hallaron conveniente la proposicion y unanimemente la acordaron. El señor Alcalde ofrecio su cumplimiento, que tubo lugar en seguida. No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion y la presente acta que firman los Concejales que saben y los que no la señalan como acostumbrado de que certifico =

Polizapoco Nieto Juan, Amador Juan Seres  
Señal de Cruz Jefe Mejido Damaso Amo.  
Juan<sup>co</sup> Cansal Señal de Cruz Jefe Mejido Esteban Dominguez  
Manuel Laballera

Concilio del  
Criso

sesion ordinaria del dia catorce de diciembre

En la villa de La Nueva dia catorce de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro los señs del Ayuntamiento se reunieron a las siete de la noche en las Casas Conventuales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Polizapoco Nieto Mangels, en sesion ordinaria, abida esta, donde se trujo y aprobada el acta anterior, y cuenta de las circulaciones de los Boletines Oficiales, no habiendo objeto de que tratar, se levanto la sesion y la presente acta, que firman los que saben y los que no señalan como acostumbrado de que certifico =

Polizapoco Nieto Juan, Amador Juan Seres  
Señal de Cruz Jefe Mejido Damaso Amo.  
Juan<sup>co</sup> Cansal Señal de Cruz Jefe Mejido Esteban Dominguez  
Manuel Laballera  
Concilio del  
Criso



Señon extraordinaria del dia diez y seis de Diciembre

En la Villa de la Merced, à las nueve de la mañana del dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores del Ayuntamiento de la misma, se reunieron en sus Salas capitulares en sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Policarpo Nieto Mungel; revisada la sesión de orden de día y aprobada el acta de la anterior, por el mismo Señor se manifestó: que como consta de la papelita de citación, la de hoy tenía dos objetos; el uno, la renuncia hecha por el Depositario de los fondos del Ayuntamiento D. Manuel Caballero González, y el otro, sobre si se dice, puesto que el uno asunto se cubra con el otro, pedía formalia y rinda las cuentas de su ejercicio el Excmo. D. Andres Rodriguez

Con sustinimiento se escuchó la renuncia del Depositario; pero este Señor no insistió en ella, fundándose en sus muchas ocupaciones y la poca retribucion que le dá. El Regidor Señor D. Francisco Camarero Aguilera expuso: que sobre la retribucion nada decía; pero si, que, si este Señor, ó cualquiera otro, acepta la Depositaria, sea de sus propios fondos, pues sin este requisito no podría su aprobación, saliendo así su responsabilidad á los resultados que puedan producir. El Señor Caballero insistió en la renuncia, mayormente con lo que exige el Señor Regidor Camarero, pues publico es, y consta á todos, que poco es y consta á todos que por los bienes propios á las rentas de los fondos que se le entregaron. Los demás Concejales tambien expresaron, que aunque era legal y justo lo que exige el Señor Camarero, en esta exigencia toca en lo imposible en un pueblo tan reducido como este. En vista de ello, después de muchas verdaderas reflexiones sobre el particular, se condescendió en la renuncia la vacante de la Depositaria para si habia quien la apeteciere. Entendióse en el acto un anuncio en el sentido manifestado que se fijó en la Tabla de ellos.

Respecto à el segundo objeto, se acordó por unanimidad, pasar su oficio à el Señor D. Andres Rodriguez, para que en lo que falta de año formalia y rinda sus cuentas. El Secretario, con la venia debida, vino presente, que no habiendo concluido el periodo de ampliacion; no obstante, se puso el oficio segun se habia acordado. Con lo que se dio el acto por

terminado levantandose y firmados la presente acta los señores que sacaron  
placet que no la señalan con la cruz, segun acostumbra de que certifico  
Policaupo Nieto Fran<sup>co</sup> & Amador Juan Perez

Señal de cruz Fel del Megido

Mano Amo Señal de cruz Fel del Megido Antonio Dominguez  
Manuel Caballero Juan<sup>co</sup> Cansa

sesion ordinaria del dia veinte y uno de dho

Comando del  
Luis Bonifaz

En la Morera, y siete de la noche del dia veinte y uno de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y cuatro, los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Policaupo Nieto Mangels se reunieron en sesion ordinaria, abierta a las diez y  
y aprobada el acta de la anterior, se dio cuenta por el Señor Presidente, de que el expen-  
diente de que habia se acababa de recibir devuelto por el Sr. Gobernador, para que se ce-  
lebrase segunda subasta el veinte y uno del actual, bajo los mismos tipos, hora y  
condiciones que la primera. Tambien se dio cuenta de que el sorteo para el cumplimiento de  
lugar el veinte y ocho del corriente, cuyo anuncio se haya de manifestar. Se dio cuenta  
y leyó una carta de D. Juan Vea participando: que el dia dos de Enero proximo va el venen-  
tado por la compañía de Alicante para comenzar el pago de los intereses vencidos de sus  
obligaciones, y por tanto y con objeto de cobrar en segunda pedía se le permitiera carta de pago  
en la misma forma y requisitos que en las anteriores y por partes de mil docientos ven-  
te, como intereses devengados en el segundo semestre de mil ochocientos ochenta y cuatro o  
sea primero del corriente de ochenta y cuatro a ochenta y cinco por las docientas ochenta  
y seis obligaciones que tiene esta corporacion en la compañía de Madrid a Tarazona y Alicante  
y que se le manifieste el punto donde quisiere que el todo que resulte su venta de ello se acordó  
se le envíe a el Agente D. Antonio Sierra para que este Señor atienda y remita la carta de  
pago en memoria de lo que pide el Señor Vea y lo que previene la real cedula del Sr. Goberna-  
dor, oficiando tambien a este Señor le tendria presente lo que ordena. Con lo que se dio la sesion  
por terminada, firmando y señalando los señores conyugales, como acostumbra de que certifico

Policaupo Nieto Fran<sup>co</sup> & Amador Juan Perez  
Juan<sup>co</sup> Cansa

Manuel Caballero Señal de cruz Fel del Megido Mano Amo

Señal de cruz Fel del Megido Antonio Dominguez

Comando del  
Luis Bonifaz





Señon Ordinaria del dia veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco

En la Villa de La Nueva Norcia siete de la noche del dia

Presidencia Alcalde

D. Policarpo Nieto Krangel  
Regidores

D. Francisco Amado Barque  
Manuel Caballero Gonzalez

Juan Perez y Perez

Antonio Dominguez Molina

Damaso Arno Perez

veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco

Los Señores del Ayuntamiento, que al margen se expone

san se reunieron en sus Salas Capitulares en session or-

dinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Policarpo

Nieto Krangel, avisada de su orden la Session y leída

y aprobada el Acta de la anterior, por el mismo Señor

se dio cuenta que D. Juan Sara Paz habia manifestado

haber verbalmente que no tenia reparo en aceptar la depositaria de los fondos Municipales.

Demanda este Señor e interrogado sobre el asunto manifestó

que estaba pronto a ser Depositario de los fondos a condicion de celebrarse

la obligacion y responsabilidad de la conduccion de los fondos bien a cada punto

o a otro punto, sino que este servicio habia de ser de cuenta del Ayuntamiento

en cualquier cantidad y por cualquier concepto que fuese no la habia de

entregar sino por libramientos; y que los fondos que habian de entrar en de-

positaria habian de ser directamente a él. Los Señores Concejales en vista

de la suspension tomaron acuerdo hasta estudiar el negocio, maxime no estando pre-

sente el Regidor Sindico Don Camacho, que indicó la proposicion de la financia

esta reduccion se le hizo presente a don Juan Sara. Tambien acordaron se formase

la lista de los vecinos mayores contribuyentes que con los Señores Concejales tie-

nen derecho los comparecieran para la eleccion de Senadores. El Regidor Señor

Perez propuso, que puesto que hasta ahora, en atencion a la recorta de fondos no

se habia pagado mas que lo indispensable, se satisficiera ahora con el sueldo de

bellotas de lo que fueren mas atendible. por unanimidad se acordó. y no habien-

do otro asunto se termino la session, levantandose la presente acta que

fueron y señalados que no saben como acostumbra de que certifica-

Policarpo Nieto Krangel Francisco Amado Barque Manuel Caballero Gonzalez

Antonio Dominguez Molina

Damaso Arno Perez



A las diez y media por no haber del Sello correspondiente en el hitano  
Sesion ordinaria del dia martes de mes de Abril ochocientos ochenta y cinco

- Señor Alcalde Presidente
- Policarpo Nieto Mangel Concejales
- Francisco Amado Marquez
- Juan Perez y Perez
- Antonio Dominguez Molina
- Demasio Amos Ruiz
- Masimil Caballero Jovaneler

En la Villa de La Morra, dia cuatros de mes de Abril ochocientos ochenta y cinco, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, se reunieron en sus salas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Mangel, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, verificada esta de orden del Sr. Alcalde Presidente, leida y aprobada el acta de la anterior, dado cuenta del despacho ordinario, se dio tambien que en la subasta del dia treinta y uno

del ultimo Diciembre de las obras de saneamiento, no habia tenido efecto por falta de licitador, y que al respecto se habia remitido a el Sr. Gobernador Civil, igualmente manifestando que habia prescrito la entrada en la Dehesa Real a el ganado de labor de esta Villa con exclusion del que no lo sea. Los Señores aprobaron esta medida. Tambien supuso que el Secretario D. Conrado del Corso, fundado en su cargo y en su calidad de delibadera habia hecho sumaria verbal de su cargo. Los Señores acordaron aceptar por constancia sea ciertos los cargos que expone. No habiendo otro asunto de que tratar se dio la sesion por terminada, levantandose esta acta que firman los Señores que sacaron y los que no la señalaron como acatamientos de que certifico =

Francisco Amado Marquez  
 Policarpo Nieto Mangel  
 Juan Perez y Perez  
 Antonio Dominguez Molina  
 Demasio Amos Ruiz  
 Masimil Caballero Jovaneler

Session Ordinaria del dia once de Mayo de mil ochocientos Ochenta y cinco

Señor Alcalde Presidente	En la Villa de La Merced, dia once de Mayo de
D. Policarpo Nieto Mangel	mil ochocientos ochenta y cinco, Los Sres del Ayun-
Concejales	tamiento que a el Sr. ayun. se espuesen, se reunieron
D. Narciso Amado Barquez	en sus salas capitulares bajo la presidencia del Señor
Juan Perez y Piroz	Mostr. D. Policarpo Nieto Mangel, Abierta la sesion
Antonio Dominguez Molina	de orden de este Señor, leida y aprobada el acta de la sesion
Damaso Amos Ruiz	trior, de su orden yo el Sr. de cuenta de cuenta de que
Mariano Caballero Gonzalez	la Guardia civil habia denunciado a todo el ganado

bo pastando en la Dhesia Real, por cuya razon con fecha once se  
 hacia consultado a el Jefe del distrito forestal para que se le diese  
 manifestar que este de ganado tenia derecho a pastar en espesada de la  
 sa. Los Sres manifestaron estar conformes con la medida y que se espuesen  
 se su reduccion. Con lo que se dio el acto por terminado, suscritos  
 esta acta, que la firman los Sres que sacaron y los que no la firman con  
 acostumbrado de que justifico =

Firma, Amador  
 Policarpo Nieto Juan Perez  
 Señal de Cruz de Antonio Dominguez  
 Señal de Cruz de Damaso Amos Manuel Caballero

Session Extraordinaria del dia once de Mayo de mil ochocientos Ochenta y cinco

En la Villa de la Merced a las ocho de la mañana del dia once de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco Los Sres del Ayuntamiento, en virtud  
 de la citacion que se les habia hecho respectiva del objeto, se reunieron en las  
 Salas Capitulares en sesion Extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Mostr.  
 D. Policarpo Nieto Mangel, Abierta esta por dicho Señor, leida el acta y apro-  
 bada de la anterior, de su orden yo el Sr. secretario, de lectura de la  
 circular particular del Señor Gobernador Civil, y de la inserta en el Boletín de  
 la Provincia, del ocho del actual, y la anterior de fecha diez, recibida en

en el ultimo correo para serme a las diligencias causadas por lo  
 que en las Provincias de Malaga y Granada. Su lectura afecto sobre  
 mancomunales los asuntos de todos los Concejales y todos se ofrecieron a concurrir  
 a tan caritativo fin, en lo que de su parte estuviese, como Concejales y  
 como particulares. Presentado el presupuesto del actual año economi-  
 co y en la situacion diez y nueve capitulos once se vio estaba conigunado  
 para gastos impresos los ciento cincuenta pesetas y por lo tanto se expedie  
 libramiento por valor de quinientos, segun la prevencion tercera de la ju-  
 risdiccion del Señor Gobernador Civil, y que a los realcudados del Municipio se les  
 decretase un dia de su hora. Los Señores del Ayuntamiento ofrecieron cada  
 cual lo que en su posicion se sea posible y el Secretario ofrecio hasta tres pere-  
 tas, manifestando que tiene que contribuir tambien con el Jergado Municipal  
 de que tambien el Secretario sin retribucion, por suya razon se sujecion  
 por suya cantidad. Unanimemente se nombraron para formar la Junta a  
 el Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Rangel y a los Regidores D. Juan Pe-  
 rez y Pina, y D. Manuel Caballero Joveros y como particulares a el Sr.  
 Don D. Pedro Mercado de la Banca, a D. Manuel Diosdado Serrano y a  
 el Maestro de Educacion primaria D. Pablo Ponce Soto y Sirio a el que lo  
 es del Municipio y depositario a D. Pablo Ponce. Nombrada inmediata-  
 mente los Señores que habian de componer la Junta, recibidos para el  
 objeto y su nombramiento, afectados en un grado, aceptacion con-  
 gusto, sintiendo que la situacion efectiva y probissima del vecindario  
 no tiene el resultado que deseaban. Los Concejales todos unanimes  
 se ofrecieron, si se veia necesario, a ir y salir con los letrados de la  
 Junta. El Señor Presidente dio a todos las gracias y  
 mandó se conigunase asi en el Acta, acordandose por  
 ultimo se saliese a el dia siguiente por el vecindario  
 y que reunido todo se reuniese en seguida impu-  
 nes tiempo a el Señor Gobernador Civil de la Pro-

vinicio. Se dio el acto posterguina de del que se levanto la presente  
acta, que firman que firman los tres Concejales e individuos de la  
Junta que saca y los que no lo señalan como acostumbraban de  
que yo el Sr. notario

~~Policarpo Nieto~~ ~~Juan Perez~~ ~~Fernan, Anacleto~~  
Señal de Cruz de Antonio Dominguez Manuel Caballero  
Señal de Cruz de Demasado Inno

Señal de Cruz de Demasado Inno

Señal de Cruz de Demasado Inno

Señal de Cruz de Demasado Inno

~~Policarpo Nieto~~ ~~Juan Perez~~ Manuel Caballero  
Señal de Cruz de Demasado Inno

Capitulacion en perjuicio de los antiguos

sesion Extraordinaria del dia dos de febrero

En la villa de Sta. Morena a dos de  
 febrero de mil ochocientos ochenta y  
 cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la  
 misma que suscriben, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Pangel  
 en sus casas capitulares con objeto  
 de celebrar sesion extraordinaria pa-  
 ra la reorganizacion citada presen-  
 te y habiéndose la sesion y dado cuenta  
 al Ayuntamiento de que no queriendo continuar  
 D. Conrado del Cano desempeñando  
 el cargo de Sr. de la corporacion  
 una vez y con fecha cuatro de  
 febrero se le tiene admitida la renun-  
 cia y como es de todo punto imposi-  
 ble de pararse por el quince de  
 la marcha de los asuntos proyectada  
 D. Juan P. Contreras y Cerrada Sr.  
 Int. de la Corporacion y hecho cargo  
 la corporacion lo acogio por ma-

ya para que desde luego y pre-  
vias las formalidades de la ley de  
principio uo desempeño de cargo  
de tío, para lo cual y presentados  
fue lo acepto.

No habiendo otro asunto de que  
tratar se dio el acto por terminado y  
firmaron los q' saben y el q' no se  
hab del surp, entor...



Policarpo Nieto <sup>es Amador</sup>  
Juan <sup>Tarquinia</sup>

Mansel Caballero  
Juan Perez

Juan Contreras  
Orrenda

Session extraordinaria del dia 4  
En la villa de La Morera a cuatro de  
febrero de mil ochocientos ochenta y  
cinco, reunidos los tres del ayuntamiento  
de la misma en sus Caballeros  
titulares bajo la presidencia de su  
Alcalde D. Policarpo Nieto Ran-  
gelo, con objeto de celebrar session  
extraordinaria para la q' firmen

citados previamente, por dicho foral  
 caldo se me ordenó a mi el día  
 cinco lectura de la comunicacion  
 del Sr. Delegado de Hacienda de  
 esta Provincia fecha 29 de Mayo  
 último y verificado q' fue, hecho  
 cargo la corporacion acordaron:

ordulas

El Sr. Hebando parte de la corporacion  
 poco tiempo en ella y los demás a la  
 vez ignorar lo que ocurre sobre  
 el descubrimiento q' se reclama, y habiendo  
 cesado el Sr. de la corporacion ha  
 dos días y el nuevo acogido no es  
 tan enterado de la documentacion,  
 ni entregado en toda la docu-  
 mentacion, me gan a' D' que  
 en virtud a lo q' p' puesto se le con-  
 cedan el plazo de un mes para  
 q' una vez enterado de lo descubi-  
 eros q' existan, procurar su  
 ratificacion o ver el medio de sol-  
 ventarlo, y de luego dar cuenta  
 a' D' de las gestiones q' p' este



Agunt se practicaren. Tuo han  
biendo otro asunto de q tratar se  
dio el acto q terminado y firmen  
los tres y saben y el q no tiene  
de enser, certiff



Polcarpo Nieto Juan Amador

Juan <sup>co</sup> ~~can~~ <sup>ca</sup> ~~sa~~

Mamuel Caballero  
Juan Perez

teniente del Rego  
Ant<sup>o</sup> Dominguez

Do del Ayuntamiento

Juan P. Contreras  
y Escriba

Señor Ordinaria de lo

En la villa de la Morera a ocho de  
Febrero de mil ochocientos ochenta y  
uno se constituyó el Sr Alcalde D  
Polcarpo Nieto Rangel asistido de  
mi el trio con objeto de celebrar se  
sion y no habiendo numero de con  
cejales suficiente para formar acor  
do se acredita por la presente que  
firma dicho Sr certiff



Polcarpo Nieto Juan P. Contreras

Se

Habilitado

Non ordinaria del día 9-

En la villa de la Morera a quince de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la Casa Capitular los etc. del Ayuntamiento D. Juan P. Amado Marqués, D. Manuel Caballero Goniater y D. Juan Peres y Peres, bajo la presidencia de los etc. Alcaldes D. Policarpo Nieto Bangeles y habiendo suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo, el etc. Alcalde declara habida la sesión y leida la dicha aut. fue aprobada.

Acto seguido el etc. Alcalde hizo saber que el ganado moiturero vacuno con el pretexto de que son destinados a la labor están yendo a pastar a la Dehesa Real de las Navas perjudicando considerablemente las yuntas. Los tres del Ayuntamiento acordaron: Que en virtud a que no tienen derecho a pastar en dicha Dehesa mas que las yuntas de labor se priva la entrada del ganado moiturero tanto vacuno como de otra clase

de ganado bajo la multa por ver  
primera de una peseta y por la se-  
gunda, cuya disposicion se hará  
saber a los dueños de los ganados.  
Y no habiendo otro asunto de que tratarse  
dio el acto por terminado y firmandose  
choy tres certifiq



Policarpo Nieto

Juan Anacleto

Mamé Caballero

Juan Contreras

Union ord<sup>a</sup> del dia 22 =

En la villa de la Mosera a veinte y dos de  
febrero de mil ochocientos ochenta y cinco,  
reunidos los tres del Ayuntamiento que suscribe  
bajo la presidencia de su Alcalde D. Pol-  
carpo Nieto Dangel en sus casas Capitu-  
lary por este se declaro habien taba ser  
y leida la de la anterior fue aprobada  
Acto seguido de el Sr. Alcalde manifesto  
a la corporacion las dos comunicaciones  
del Sr. Gobernador de esta Provincia  
fecha del dia diez y seis del actual  
ambas reclamando la rendicion  
de cuentas municipales de los ejercicios  
de 1881 a 82 y 83 y como quiera que las  
del primer ejercicio esta trata apro-  
bada p<sup>a</sup> la Junta Municipal y sacada

85  
la copia del expediente y la otra se ta tan  
bien sendida e informada por el Sr. Re-  
gidor Sindico, lo comunicaba a la cor-  
poracion para que resolva lo q. proce-  
da: los eses del ayuntamiento por  
acordaron: que las primaras se remitiran  
en segunda a la superioridad y las segun-  
das que se ente en segunda a la Junta  
muyal para que de de luego proce-  
dan a su examen y censura y luego  
se remita a la superioridad, dando como  
cuminto de todo al Sr. Gobernador.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se dio el acto p. terminado que firmase  
dichos tres, certifico. Juan de Anillo



Potenciano Vite y Manuel Caballero

Juan Contreras

sesion extraordinaria del dia 23

Presidente

- D Policarpo Nieto Rangel
- vocales
- n. Fernando Flores Copo
- n. Pedro Gomez y Gomez
- n. Jose Acubedo Ballesteros
- n. Bruno Triguero Baguer
- n. Jose Munoz Contreras
- n. Candido Zambrano Gut<sup>do</sup>
- n. Juan Munoz Noriega

En la villa de la Morera a veinte y tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr. Alcalde presidente D Policarpo Nieto Rangel se constituyo en las Casas Capitulares de la misma en sesion extraordinaria con los tres del margen, para la que fueron citados previamente con el fin de nombrar una comision de su seno que examine las cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y tres en sus dos periodos y abierta la sesion por el Sr. Presidente y en votacion nominal acordaron: nombrar para esta comision a los tres D Fernando Flores Copo, Bruno Triguero Baguer y Juan Munoz Noriega, y para presidente a D Candido Zambrano Gutierrez, con lo que se dio por terminado el acto y firman dichos tres certificados



Policarpo Nieto Rangel Candido Zambrano

Bruno Triguero Baguer Jose Munoz  
Juan Munoz Contreras Jose Acubedo

Pedro Gomez y Gomez

Fernando Flores

Juan<sup>co</sup> Contreras  
y Escriba  
D<sup>o</sup> Efron

9ª CLASE UNA PESETA

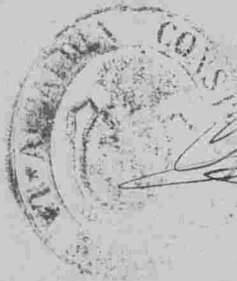
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Pliego 1º*

N. 0.018.144

*Reintegros: los pliegos folios cincuenta y dos, en  
cuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco  
del libro de acuerdos del Ayunt.º del año de la  
fecha de Mousa y febrero 24 del 1885*

*El H.º*



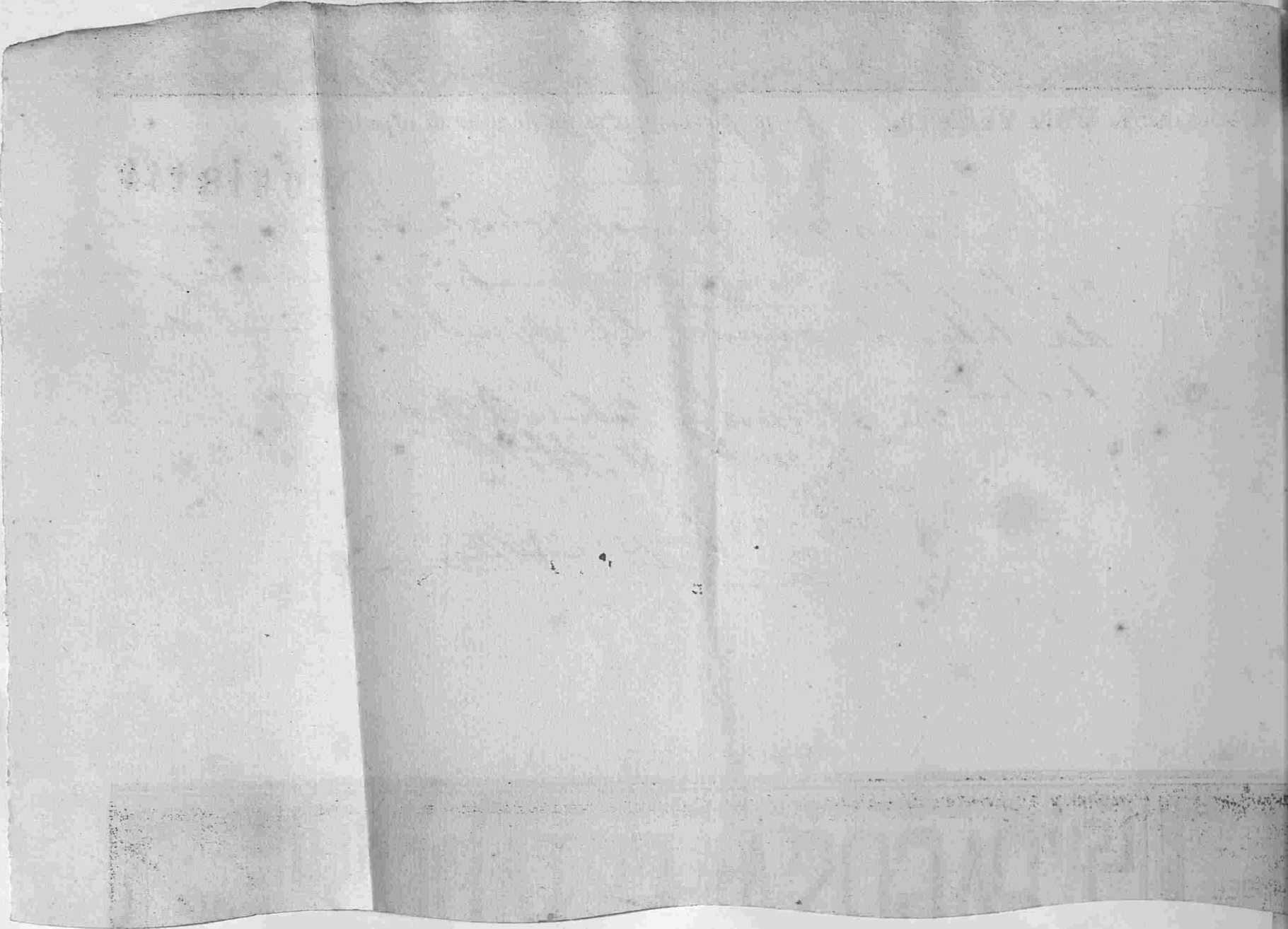
*Policampo Nieto*

PROVINCIAS.

FABRICA  
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO  
DE



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N. 0.018.148



Pliego 2

Consejo por el reintegro de la suma de  
pliego núm. 1º

La Moera y febrero 24 de 1888

M. M. M.

Polanco

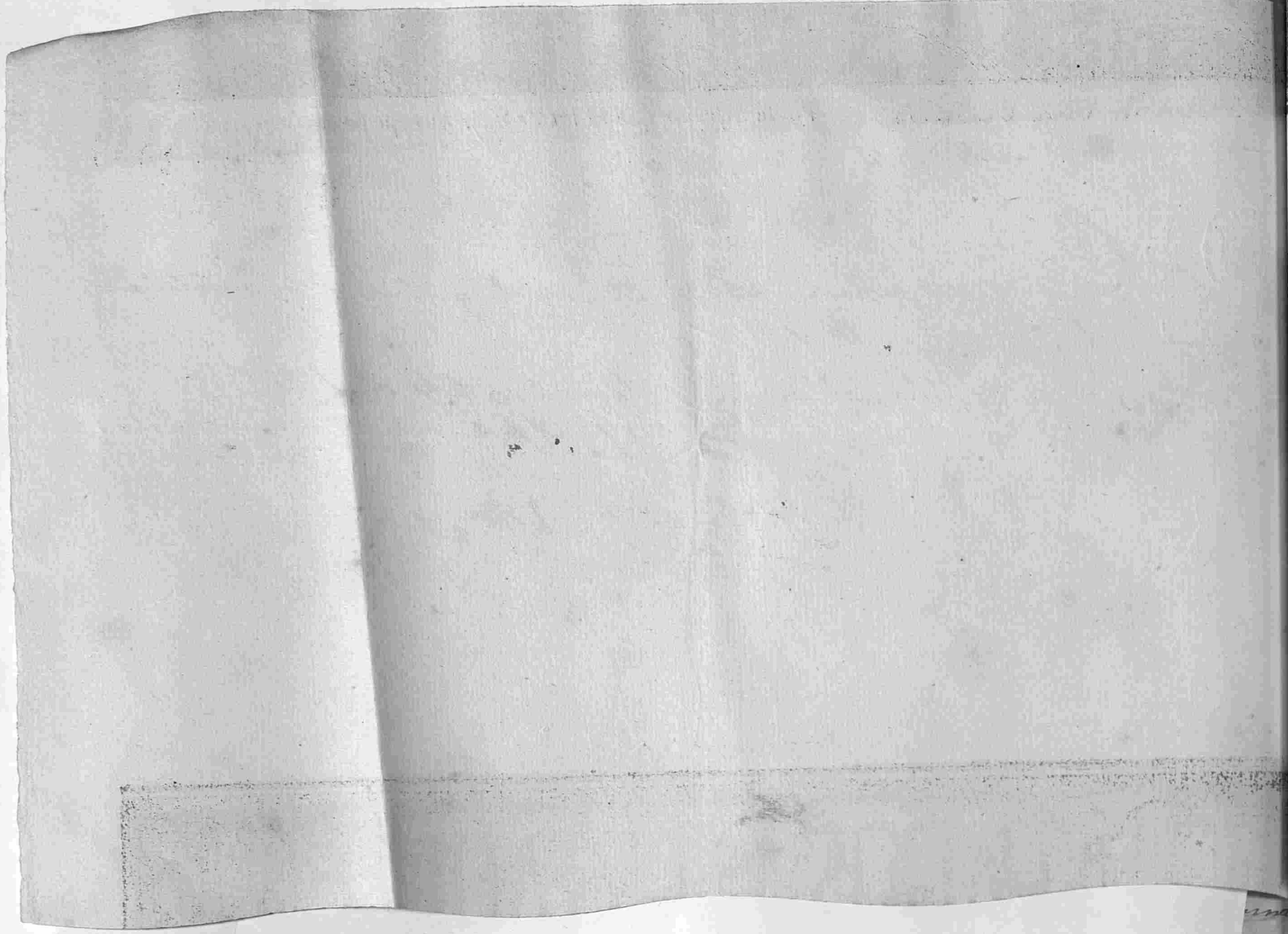
PROVINCIAS.

FABCA N.º  
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO  
DE





una  
—  
ay  
al  
C

TIMBRE

REPUBLICA ARGENTINA

188

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte superior que se ha de dar al interesado

N.º 016.977



*Phigo 3º*  
Corresponde al reintegro del que ha sido

el phigo 1º  
Ya Moursa y febrero 24 de 1885



*W. Ste*  
*Potenza y Vito*



041 877

U.S. CLASS 50 CERTIFICATES

POST OFFICE DEPARTMENT

*Chicago*

*Chicago*

*Chicago, Ill. June 10 1877*

*Dear Mother*

*I have just received your letter of the 7th and was glad to hear from you and to hear that you were all well.*

DA

AL E

DE F

ANL

CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



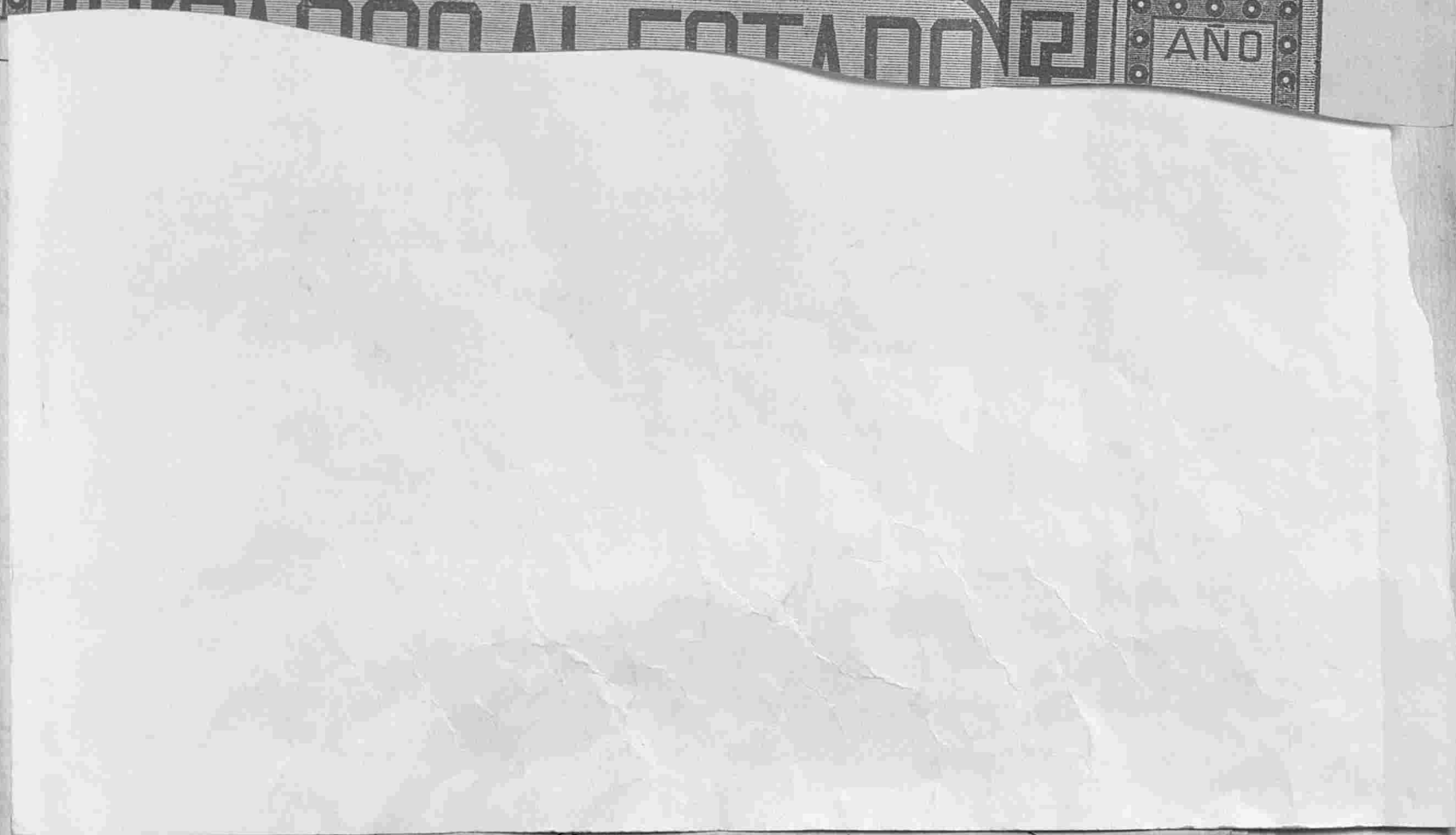
*Pliego 4<sup>o</sup>*  
Corresponde al reintegro de lo que se menciona  
en el pliego n.º 1<sup>o</sup>

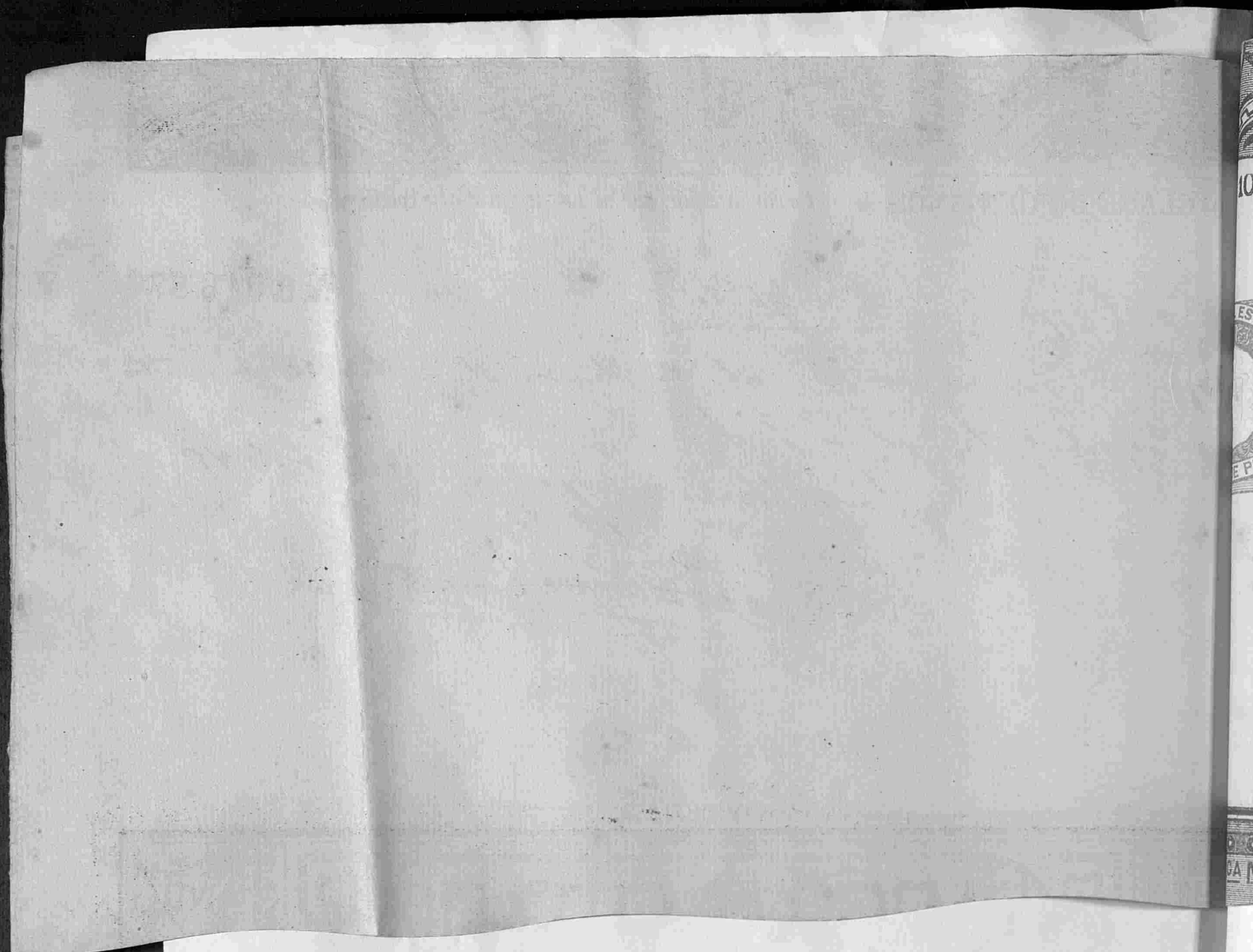
N.º 016.871

La Morera y febrero 24 de 1885

*H. M.*  
*De la Morera*

PROVINCIAS





104  
EST  
E PE  
A N

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Pliego 5*

N.º 015.536

*Corresponde al reintegro de que hace merito el  
pliego 1.º*

*La Morera y febrero 24 de 1885*



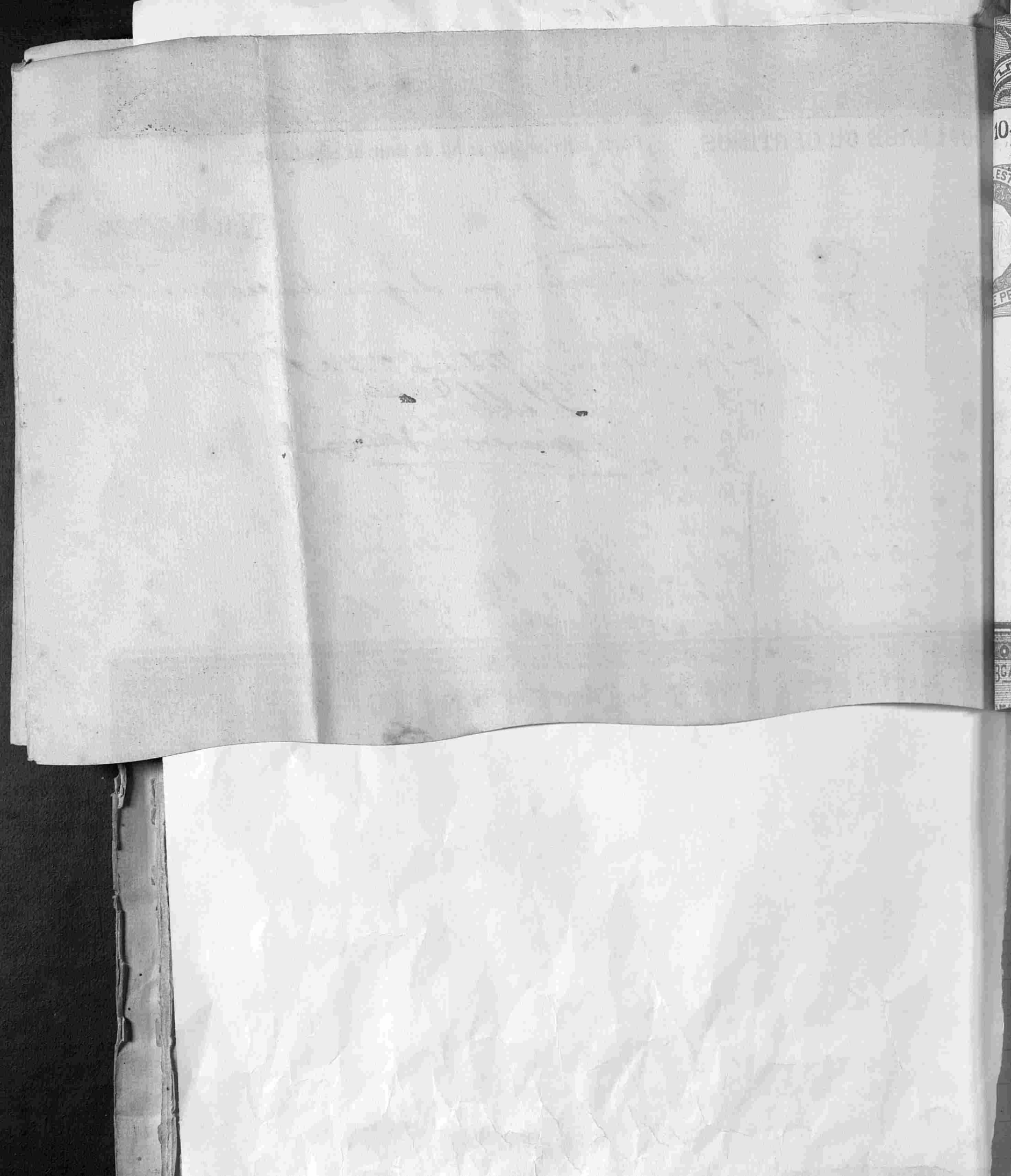
*H. M.*

*Pedraza y Vázquez*

PROVINCIAS

ANO

DE



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



*Pliego 6*

N.º 015.520

*Corresponde al sentegro de que hace mención el  
pliego 1º de La Mousa y febrero 24 de 1885*



*H. H.*

*Potomayo & Cía*

PROVINCIAS

BGA N.º

GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO

ANO  
DE



*[Faint, illegible handwriting on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by shadows and fading.]*

*[A large, irregularly shaped piece of white paper or parchment is placed over the bottom half of the page. It is heavily wrinkled and crumpled, with no legible text visible.]*

Habilitado

Con orden del 1.º de Mayo

Presid<sup>to</sup>  
 Policarpo Nieto  
 Concejal  
 Manuel Caballero  
 Fran.º Amador  
 Juan Perez y Perez

En la villa de la Merced a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sus casas Capitulares los tres del ayunt.º que al margen se expresan bajo la presidencia de su alcalde D. Policarpo Nieto Nungel, por este se declaró abierta la sesión y leída la de la anterior, fue aprobada. Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente general de matric.º para el reclut.º y remplazo del actual año y resultando que según el Boletín of.º del día veintey ocho de febrero último, el día diez y nueve de lo corriente esta entrega de los moros en la Capital. En su vista y con el fin de evitar retrasos sobre dicho objeto y antes que venga el núm.º de hombres que corresponde a este pueblo, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda el nombramiento de D. Policarpo Nieto Nungel como persona de confianza y que no tiene interés alguno en el remplazo para comisionado y que haga la entrega de soldados en la Capital, entesandose de la documentación que debe llevar. Y para la provisión de fondos necesarios, se facultó al Sr. Alcalde para que disponga del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio, y sus fines suficientes.

disponga por la urgencia, del capitulo de los  
previstos.

En mismapa se dio cuenta y se leyó la con-  
ponencia de la semana última que de-  
be enterador.

Tambien acordaron que con vista de los  
ingresos que se esperan se haga la distri-  
bucion de fondos por el Sr Alcalde de lo  
presente mes.

Seguidamente el Sr Presidente dispuso que  
por mi el Sro se diese lectura de la cedula  
del Sr Delegado de Hacienda de esta provin-  
cia fecha diez de febrero último suscrita en  
Bilbao del Sr. D. de idem sobre la reno-  
vacion por mitad de la junta pericial de  
esta villa, formando las ternas y elevan-  
do las a la superioridad.

Enterados dichos tres y correspondientes  
nombrar solo se procedio al sorteo a  
tal el Ayuntamiento correspondiendo salir a  
D. Sebastian Castano, D. Diego Estever, D. Jo-  
se Arbedo y D. Juan. Loansado, quedando  
D. Manuel Sando Carrizosa, D. Manuel Jose  
Santos Baquero y D. Ant<sup>o</sup> Hambrao pro-  
piciados esto, acordaron proceder al so-  
rteo de los individuos de dicha junta y  
demas operaciones necesarias para  
el nombramiento de peritos y suplentes  
cuya operacion dio el resultado siguiente  
Peritos repartidores y han de ser vecinos 2  
renovans en el presente ano { Forasteros 2  
Total 4

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al ayto	2	2	4
D. D. de la Delegacion de Hacienda	2	2	4
Total			4

El Ayuntamiento en uso de sus facultades  
se nombra a los individuos siguientes  
Primer grupo

	Recibido	Nota
<u>Para Peritos</u>		
D. Joaquin Ramirez	La Pasa	53.52
" Silvanado Flores Coyet	Mora	355.14

<u>Para Suplentes</u>		
" Nicamor Guerra Mangels	D	30.58
" Juan Rodriguez Albaro		4.92

Propuesta triple que trae el ayunt. a la  
 delegacion de Hacienda, para que elija los peritos  
 suplentes que le corresponde nombrar.

1ª Terna

D. Jose Sanchez Hernandez	D	40.69
" Manuel Melero	La Manta	594.69
" Valeriano Caballero Megia	Mora	14.31

2ª Terna

D. Martin Savino Marroquin	Villalva	12.38
" Hdefonso Redondo	Mora	6.43
" Falo Diaz del Rio	D	27.92

3ª Terna

" Juan Matos Nieto	D	46.28
" Manuel Diosdado Yrujo	D	241.66
" Manuel Ballet Zambray	D	84.15

Para Suplentes

1ª Terna

" Luciano Bellico Caballero	D	25.32
" Casimiro Guerra	La Pasa	14.25
" Domingo Galindo Armas	Mora	6.16

2ª Terna

José Carrero Calletano	D	25.38
José Esteban Garcia	D	32.31
Manuel Acchedo Ballerero	D	60.54

3ª Terna

Manuel Calatena Hernandez	D	1.27
---------------------------	---	------

Antonio Puentes Mera  
 Jose Sanchez Garcia D 30, 9  
 Los tres del Ayuntamiento acordaron en una  
 que de la anterior ternas y citada se la  
 que copia y se remita en segunda a la  
 superioridad. Y no habiendo otro asunto  
 de que tratar se dio el acto por terminado  
 que firman dichos tres, certifica



Mans Caballero  
 Polcarpo Nieto ~~Tran~~ ~~es~~ ~~abogado~~  
 Juan Perez  
 Juan Contreras

Señon ord<sup>a</sup> de e dia 8.

En la villa de la Mosera a ocho de Mayo  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido  
 los tres del Ayuntamiento que al margen se  
 presen en sus salas capitulares, bajo la

- Presidente
- D. Polcarpo Nieto
- Concejales
- Juan Amado Varg<sup>o</sup>
- Juan Perez y Perez
- Mans Caball<sup>o</sup>

presidencia de su alcalde D. Polcarpo Nieto Rangel, por esta se  
 claró abierta la sesion y leida la de  
 la anterior fue aprobada.  
 Seguidamente por el Sr. Alcalde  
 se me ordenó a mi el Sr. Diego  
 ta de la correspondencia recibida  
 en la ultima semana enterados de  
 circular del Sr. Gobernador fecha

1.º de lo actual inserta en el Boletín ofi  
 cial de los tres referente a la formacion de  
 presupuestos acordó que la comision de lo  
 redacta desde luego el proyecto de  
 presupuesto p<sup>o</sup> el año economico de mil oc  
 cientos ochenta y cinco ochenta y seis y lo  
 presente al ay<sup>to</sup> para la tramitacion que  
 proceda.

Asi mismo enterados de la comunicac









A CL

AL EST

RESET

*Handwritten signature*  
Circular postmark: *18 JUN 55*

*Handwritten initials*



CLASE 2 PESETAS

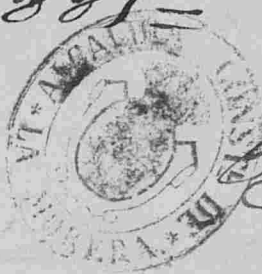
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.012.828

Reintegro al pliego folios en cuenta y sin en  
cuenta y parte del libro de acuerdos del Ayuntamiento  
del año corriente La Moya y Moya 8  
de 1885

H. Alcalde

P. Campesano



PROVINCIAS.

ANO  
DE

A CLASE 2 PESETAS

Printed information that is not legible

M 0012828

*[Faint, illegible handwritten text]*



PROVINCIA

Habilitado

del Sr. Administrador de propiedades e impuestos de esta Provincia fecha seis del actual, reclamando la cantidad de doscientas trece pesetas y seis centimos que se adeudan por subsidio industrial del año 1877 a '78, acordando: que por el Sr. Alcalde se haga saber a dicha autoridad que en virtud a y dicha suma no esta incluida en el presupuesto corriente, que se incluire en el que se forme para el siguiente ejercicio, pues en la actualidad no hay fondos.

Asi mismo hizo saber a la corporacion y habiendo varios asuntos que ventilas en la Capital al lado del Sr. Gobernador, de este ayunt. era necesario nombrar una persona capaz y de aptitud para que fuera el dia diez y seis o diez y siete del actual y creyendolo apto para el caso y de confianza para la corporacion proponia a D. Fran. Contreras uno de la corporacion, enterados los tres del ayunt. y conformes en su todo como propuesto por el Sr. Alcalde acordaron: nombrar por el fin propuesto a D. Fran. Contreras y Cuenda, abonandole por cada dia para sus gastos cinco p. de la cap. de impuestos. Fue habiendo otro asunto de tratar se libanto la sesion que firma entff

*Jos. Campes* *Nicolas Fran,* *Amador*  
*Mamul de Bulleroff* *Juan Perez*  
*Fran. Contreras*



Session ordinaria del dia 18

En la villa de la Moera a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los tres del ayunt.<sup>o</sup> de la misma que suscriben en sus casas capitulares bajo la presidencia de su alcalde D Policarpo Nieto Rangel, por el que se declaro habierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y no habiendo ningun asunto de que tratar se dio el acto por terminado y firman dichas tres, certifico-

Policarpo Nieto Rangel, Juan, <sup>co</sup> Amador

Manuel Laballeiro, Juan Perez

Juan P. Contreras



Session ordi<sup>a</sup> del dia 22

En la villa de la Moera a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los tres de la misma que suscriben bajo la presidencia de su Alcalde D Policarpo Nieto Rangel en sus casas capitulares por este se declaro abierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada

Seguidamente el Sr Alcalde se hizo saber a la corporacion que la junta municipal de esta villa por sesion extraordinaria del dia veinte y tres de febrero ultimo nombro en comision de su tenor presidida por D Leonardo Zambrano Gutierrez, con objeto de examinar y censurar las cuentas municipales del ejercicio de 1882 a 83 en sus dos periodos y como a pesar de lo preceptuado en el art. 161 de la ley municipal, en su parrafo 2.º y de haber trascurrido con efecto el plazo marcado para emitir dictamen no lo han verificado, ni talvando tres veces, no se han ocupado de ellas abar

Junta. Muz

donando sus cargos, y como de tal abandono necesariamente ha de resultar responsabilidad en su dia toda vez que el Sr. Gobernador dio el plazo de los dias para su examen y censura y este ha trascurrido, para que dicha responsabilidad si es exigida, lo sean los verdaderos concurrentes lo hago en contestar a ultteriores fines: el ayunt. en su virtu de acuerdo: que se les conceda un nuevo plazo que no exceda de diez dias para que cumplan con lo dispuesto en el art. 16 referido y si no lo verifican, que el Sr. Alcalde lo ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia, ademas de hacer uso de las facultades que se concede el art. 98 de la ley municipal.

A su mismo fin saber el nombramiento de peritos repartidores para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia hecho por el Sr. Delegado de Hacienda publica con fecha 19 de lo actual recado en D. Jose Sanchez y D. Martin Marroquin y suplentes D. Casimiro Guerra y D. Jose Cantera Callefano, que en union de D. Guemesindo Carrtero, D. Juan Fructuosa Caquete D. Ant. Nambiano Fructuoso D. Joaquin Ramirez y D. Sisenando Flores. Copetudo con los que forman la junta antes referida, a los cuales se les debe hacer saber por comunicacion y citatoria para que desde luego se encaran que es de la confeccion de los trabajos estadisticos; el ayunt. en su virtu de acuerdo: que se les pongan las credenciales y se les entregue: que se señalen y empueren que los vecinos no se ocupen de

dar altas en ganaderia que se nombren  
las comisiones necesarias para que en  
su plero breves se cumpla el ganado de  
todas clases y den relacion de ello.

Asi mismo por el Sr. Alcalde se dio cuenta  
de que siendo llegada la epoca de formar el pe-  
tado de los que el ayuntamiento se proponga utilizar en  
el proximo año forestal de 1855 a '56 en la Dehesa  
la Real de esta villa, enterada por mayoria  
acordaron que se utilizasen de Agostadero y ro-  
taciones, formandose desde luego el p-  
estado de los planes forestales y con oficio  
se remita al Sr. Gobernador Civil el  
los fines que proceda.

Consecuentemente el Sr. Alcalde me ordena a mi  
el Sr. dice lectura del oficio del Sr. Gobernador  
fecha 21 del actual y del escrito que al mis-  
mo acompaña para su informe descrito  
por D. Pedro Mercado y otros vecinos de esta  
villa, leído que fue y enterado, los señores  
del ayuntamiento acordaron lo siguiente.

1.º Que ignoran si alguna o algunas de las ante-  
riores corporaciones han consentido que parte  
de la Dehesa Real de esta villa el ganado  
vacuno, conocido vulgarmente por mostrenco,  
o sea el de año arriba que no han estado ni  
podido estar destinado a la labor; pero  
si asi ha sucedido, no es razón esta para que  
la actual corporacion consenta, lo que  
a juicio de todos es un abuso en perjuicio  
del verdadero ganado o yuntas de la labor  
de esta villa y de los aprovechamientos  
sobrantes que con la autorizacion compe-  
tente bien utilizando el municipio como  
ingresos para el municipio, con el fin de  
cubrir las cargas del mismo.

2.º Que no es cierto que el Alcalde haya  
ordenado la explotación del ganado de  
labor de los aprovechamientos de esta villa  
de tierra; pero si lo es la del ganado de



Habilidad no haberlo del sello 10<sup>o</sup>

motivo por considerarlo y la corporación, ni en  
sus aprovechamientos y a ellos no les pertenece no  
ser de labor.

3.<sup>o</sup> Se dice que el rematante del aprovecham<sup>to</sup> de yer  
bas exija el importe de lo convenido a los dueños,  
y si esto es cierto, también debe serlo que lo exija a  
los que no respetando su rematante, ni autorida  
des, ni otra cosa mas que el capricho, basado en  
el derecho que creen aesterles, han llevado sus ga  
nadas al dicho aprovechamiento, y cree la corpora  
ción razonable mientras otra cosa en contrario  
no resulte, no desamparar en sus derechos al  
rematante.

4.<sup>o</sup> Que las eras o rastras de que hablan los soli  
citanes, no son mamones por cierto, sino años  
unos y otros de mas edad, por lo que en concej  
to de la corporación, no se cobarta el derecho de  
los recurrentes, antes consideran que estos con el  
pretexto de q<sup>e</sup> son rastras y q<sup>e</sup> dentro de dos años  
pueden dedicar sus ganados a la labor, estan  
grangeandose con los aprovechamientos que  
legítimamente pertenecen a las yuntas de labor  
y que son propiedad de estos vecinos.

5.<sup>o</sup> Ha llamado altamente la atención de la corpora  
ción y de la superior del Sr. Gobernador  
para que se fige q<sup>e</sup> don Andres Rodriguez, de  
esta ve ciudad, dejó de ser Alcalde este ve  
rano, sabiendo por consiguiente firmas, re  
quisito indispensable para desempeñar aque  
l cargo; pues bien resulta que como testigo a  
ruego firmo q<sup>e</sup> el Rodriguez el presbitero  
D. Pedro Mercado, cuando el Rodriguez no le  
ha autorizado para ello, 1.<sup>o</sup> porque sabe ha  
cerlo y segundo, porque no estaba el imposibili  
tado ni autorizado para representar



Ademas tambien ha llamado la atencion quera  
di firmo a ruego la solicitud mas que el D Pedro  
Mercado como exponente y su hermano D Juan  
que es vecino de Tazra y queras no conorca a  
individuos por quienes firmo a ruego, exceptuand  
la que autoriza D Pablo Ferrera. Aparte de todo  
el Norman Oster no esta considerado seguidor  
como vecino por haber residido hartabaxa por  
el Real de la Faral. Y que es estos hechos ultima  
mente narrados, deben convencer al Sr Governador  
de lo temeraria de la pretension de los soler  
tantes a pesar de lo ilegal de la firma a ruego  
de D Pedro Mercado. Fue es enanto firmen quera  
y que se expida certificacion literal de lo  
acordado.

Asi mismo el Sr Alcalde propuso o brio saber  
si la corporacion que es Sr los guardas de Campo  
Jose Ma Perer Gomez y Jose Perer Parra, se ha  
dado cuenta de que en la Delera Real de esta  
villa han visto indicios de langosta y con el fin de  
estirpada era de parecer se instruyera expedien  
te solicitando la roturacion por una cogida  
o coxcha. Los Jtes de lo Ayuntamiento en su vista, acor  
daron: que desde luego se instruya dicho expedien  
te, solicitando la roturacion de una cogida o  
coxcha, distribuyendose de adjudicacion entre  
los vecinos a cuyo fin se mandaran los peritos  
de la villa que que se reconozcan y faren el valor de  
aprovechamiento, y en virtud a que el perito Da  
maro Amos no sabe firmar, se instruyera  
Juan Perer y Perer, sacandose certificacion de  
acuerdo que que sirva de cabera al expediente  
no habiendo otro asunto de q tratar se dio el acto  
por terminado que firma Dn Juan Perer, certifico



José Campo y Vito  
Manuel Leballesoff Juan Perer

Juan Perer

Habilitado

Session ordinaria del dia cinco

En la villa de la Morera a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Tres del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus casas Capitulares bajo la presidencia de su Alcalde, D. Policarpo Nute Nangel, por este se declara habilitada la session y leida la de la anterior que aprobada

Seguidamente leido por mi el otro los artos 14 y 24 de la ley municipal de 1877 y los artos del 17 al 21 y 30 y 31 de la ley electoral de 1870 y hecho ver por el Sr. Alcalde la necesidad de cumplimentarlos y despues de una ligera discusion se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que por la forma se proceda a formar la lista ultimada que dispone el art. 30 de la ley electoral donde aparezcan todos los que disfruten el derecho electoral y a la eleccion de ayunt. y que se pija al publico en los sitios de costumbre antes del dia Quince del corriente

2.º Que con arreglo a dicha lista ultimada y rectificada se proceda a redactar el libro de censo electoral, que dicho libro se selle numeren y rubriquen por mi el Sr. con el V.º B.º del Sr. Alcalde en todas sus hojas y que en virtud a no haber diez individuos de la junta municipal primeren todos sus folios diez electores <sup>a la suite</sup> que del indicado libro se saquen dos copias y se remita una a la Direccion provincial y otra al Alcalde cabera del distrito

3.<sup>o</sup> Que en todas que existieren las cédulas electora-  
les talonarias, que se elaboren recibiendo  
dichas cédulas con los nombres de los electo-  
res que aparecieren en el censo, y se repartan  
antes de finalizar este mes según lo he dispuesto  
en el art. 31 de la ley.

No habiendo otro asunto de que tratar  
selebantó la sesión que firman los tres  
asistentes, certifico entre líneas - a la Honra  
señal -



Juan Perera  
Policaipo Nieto  
Francisco Amador  
Miguel Caballero  
Juan Contreras

Sesión Ordinaria doce

En la villa de la Morera a doce de Abril de mil  
ochocientos veintay cinco, reunidos los tres de  
Ayunt. de la misma que sus señores señores ca-  
sas capitulares bajo la presidencia de su  
Alcalde D. Policaipo Nieto Dargelo por el que  
se declaró habida la sesión y leída la de la  
anterior fue aprobada, y no habiendo  
ningún asunto de que tratar selebantó la sesión  
que firman, certifico -



Juan Perera  
Policaipo Nieto  
Francisco Amador  
Miguel Caballero  
Juan Contreras

Sesión Ordinaria del día 19

En la villa de la Morera a diez y nueve de  
Abril de mil ochocientos veintay cinco, y  
reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma  
en sus casas capitulares bajo la presidencia  
de su Alcalde, por este se declaró habida



la sesión y leida la del anterior fue aprobada  
seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la  
corporacion la critica situacion pecuniaria  
por que atraviesa el Tio de la corporacion  
D. Juan.º Contreras y Guenda, por carecer  
de lo mas preciso para sostener su crecida  
familia, devriendole el Ayuntamiento la can-  
tidad de cuatrocientas treinta y nueve pe-  
setas treinta y cinco centimos, no habonan-  
dosele por carecer de fondos en la actualidad  
y como se es indispensable dicha suma,  
proponia a la corporacion se escribiese  
a D. Ant.º Sierra y Mercado, regente en  
la Capital para si podria anticipar  
le al Ayuntamiento dicha suma lo brevia y  
que se reintegre de ella de los prime-  
ros fondos que ingresen en su poder.  
Interados los tres del Ayuntamiento acordaron  
que convencidos de cuanto ha propuesto el  
Sr. Alcalde, se le extiendan los oportu-  
nos libramientos a D. Juan.º Contreras, se  
lo que se le adeuda hasta fin de este mes  
y se autorice a D. Ant.º Sierra por certifica-  
cion de este acuerdo para si puede hacer  
el anticipo de cuanto se le adeuda al  
Ayuntamiento lo verifique

el mismo dia  
solicitó esta  
acion deute  
undo a D. Ant.  
no Sierra

Insensiblemente los tres del Ayuntamiento apresen-  
de no haber aparecido en el Boletín oficial  
de esta Provincia el Real decreto de convoca-  
toria para las elecciones municipales, des-  
pues de una ligera discusion, tomaron  
los acuerdos siguientes

- 1.º Interados el Ayuntamiento del artículo 51 de  
la ley electoral, designó para presiden-  
te de la mesa interina que ha de  
constituirse en el mismo Colegio elec-

tonal de las Comunitarias

1.º Que luego que aparezca en el Boletín oficial el Real Decreto de convocatoria se forme edicto convocando a los Vecinos que queseen en las vitas puestas al publico, y se fije en los sitios de costumbre dos dias por lo menos antes de la eleccion, dando cuando en los dias de la eleccion y la autoridad designada para presidir la misma intimara y el local del colegio.

2.º Que se facilite a la misma la documentacion necesaria con el material y efectos consignados acreditandose en el expediente de eleccion por diligencia.

Y no habiendo otro asunto de que trata se leyo la sesion que firman los tres asistentes certifico =

Fran<sup>co</sup> Amador

Policarpo Vito

Mamel Caballero

Juan Perez

Fran<sup>co</sup> Contreras

Sesion Ordinaria del dia 16

En la villa de la Nueva a veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que se encuentran bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Policarpo Vito Nangulo, por este se declaro habiéndose leído y leida la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestando a la corporacion la necesidad que habia de que la Charca se limpiara lo antes posible a consecuencia de que hace lo menos cinco años que se limpió y respecto de las crecidas de las lluvias...



94 CT



BCA NL

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.014.402

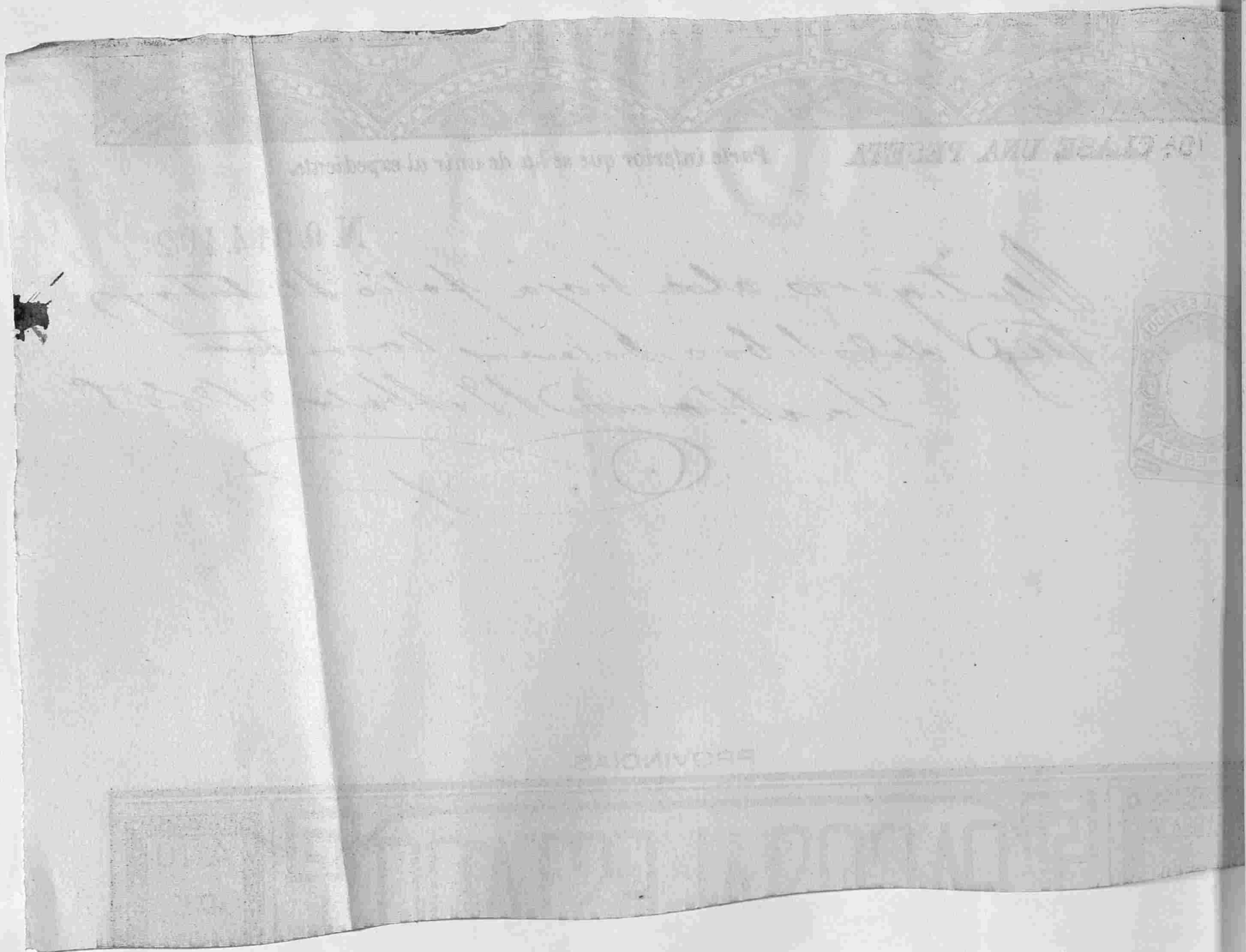
Antiguo ala hoja folio 144  
del libro de cuentas corrientes  
Ya Moura 19 Abril 1888

*[Signature]*

PROVINCIAS.

REPUBLICA DEL ESTADO

ANO  
DE



Faint, illegible text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the top right of the page, likely bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

### Habilidades

frando, esteros, lama ramos de arboles y yerbas y otras  
 mib mas que arrastran las corrientes, con inclusion  
 de piedras y las tiradas por los chiquillos esta la  
 Charca con cigada. Aparte de esto son tantos  
 los animales que contiene de ranas, renacuajos  
 tencaz culebras &c. que de seguro ninguna  
 vive bien porque el agua que en dicha char  
 ca se contiene muy mala y no solo perjudi  
 cian a referidos animales, sino a los cerdos  
 ovejas cabras y caballerias del pueblo  
 que alli beban y si bien hoy por que to  
 da una hay abundancia de agua no se ha  
 dado ningun caso, al mudarse dentro  
 de un mes causara perjuicios de conside  
 racion y a evitarlos propono a la corpo  
 racion la necesidad de que se limpie lo  
 antes posible. Los tres del ayunt. bien co  
 riorados de lo propuesto al el Alcalde, des  
 pue de una ligera discusion aceptaron la  
 proposicion y acordaron. Que si el  
 tiempo esta favorable para el dia siete u  
 ocho de Mayo proximo, se de principio  
 a la limpieza de charca bajo las condiciones  
 siguientes. 1.ª Que se nombren tres personas  
 que sean conocidas o inteligente en que  
 ca para que cuiden no se marche nin  
 guna de las que tenga la charca Ma  
 nadas tencaz. 2.ª Que se lleben bayas  
 que puedan contener gran cantidad  
 de agua a fin de echar nellas las  
 que daran poder al agua para que se  
 cimen y proveren y vivan de diftacion  
 a los vecinos que sean aficionadas  
 a la pesca con una sola cana y



dey anuelos en tiempo no provido y las grandes  
si las hubiere en Banastas, las cuales se vende  
son para pagar los personales de los que se  
inventan en la Limpia. 3.º Que después de  
que heche toda el agua fuera se limpie  
bien el interior della tanto de la ma  
yranas como piedras sueltas y enales  
quiera otra cosa que pudiera perjudicar  
en las aguas. 4.º Que con el fin de  
evitar que pudiera ser pericada la charolla  
con tramayo, se arrojen dentro rama  
de acellche o se claven yanchos en  
determinados sitios y que tanto si por su  
como por cualquier otra dependencia de  
autoridad se ejere una continua vigi  
lancia sobre ella a fin de que no se  
puedan, animales muertos, ni otra cosa  
que dane el agua. No habiendo otro  
asunto de que tratar se dio el acto por  
terminado que firman de que certifi  
co.

Por Viceroy Nro. Sr. Juan Manuel de los Rios

Juan Perez Manuel Caballero

Juan de Contreras

Session ordinaria del dia 3 de Mayo  
En la villa de la Morera a tres del Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr.  
Alcalde presidente D. Policarpo Nieto Rangel  
Asociado de mi el Sr. se constituyo en la  
Casa Capitulada con objeto de celebrar  
sesion y no habiendose reunido numero de  
quince se levantó la sesion sin efecto  
logue acredita a la presente que  
firma otro for, certificado

Por Viceroy Nro. Sr. Juan Manuel de los Rios

Juan de Contreras

Miércoles Ordinario del día 10

En la villa de la Morera a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares y asociados de igual número de individuos que al margen se expresan, se constituyeron en sesión ordinaria a la que fueron citados previamente con el fin de llevar a efecto lo prevenido en el artículo 2o de la Instrucción de consumos vigente y declarada abierta la sesión para deliberar, el Sr. Alcalde me ordenó a mi el Sr. Sec.º dar lectura de los siguientes particulares que han de tenerse presente para el acuerdo que se adopte.

1º Que en virtud a no haber se publicado por la administración el cupo que a este pueblo corresponde por el siguiente año económico, se adopte el que sigue en el presente que es el de tres mil trescientas veinte y una pesetas setenta y seis centimos, sin perjuicio de quedar sujetos a las variaciones que puedan producirse distribuidas en la forma y por los conceptos siguientes

	Cupo por Muni		Total
	Per.º	Per.º	Per.º
Comens de todas Clases	762'80	534'00	1296'80
Traviesante alcohol y licores	380'00	245'00	625'00
de todas Clases	220'00	154'00	374'00
este de comer y arder	4'00	280'00	680'00
agase, Cerbera de	43'00	30'10	73'10
os y legumbres	1460'86	1022'60	2483'46
ador crealescher y comunas	40'00	28'00	68'00
on Duro y blando	45'00	31'90	76'90
	3321'66	2325'20	5646'86

22 Que la poblacion de este termino segun el cen-  
so de poblacion es de setecientas cuarenta hab.  
1.º Que en el presupuesto p.º de los impuestos siguientes  
se ha acordado recargar las especies con el 7.º  
y 8.º sobre los derechos del Tesoro. Interados  
todos dichos datos y antecedentes menciona-  
dos, y el texto de lectura del articulo 11.º de  
la Instruccion a finq. se adopte enalguna  
de los medios que el mismo autoriza para  
para cubrir el encubramiento general de esta  
y recargos, y despues de haberse hecho uno de  
la palabra y discutido suplenente mente el  
asunto acordaron por mayoria. Que para  
cubrir dicho encubramiento y sus recargos  
adoptan para realiarlo el asiendo con-  
venta a la exclusiva en las especies de  
vino, aguardiente, <sup>vinagre</sup> alcabalas y licores, y en las de  
mas especies los encubramientos particulares  
o gremiales, cuya adopcion se pondra en con-  
tinuacion de la Administracion de propieda-  
des e impuestos de esta Provincia, librando  
se al efecto la correspondiente certificacion,  
que el arriendo de las especies a la exclusi-  
va se verificara en punto por los derechos  
del Tesoro que este pueblo esta obligado a  
pagar y p.º los derechos y aumentos pro-  
porcionados que corresponden a cada espe-  
cie o que se impongan en el mismo  
y autoricen p.º la Superioridad, siendo  
estos derechos y recargos los ya expresados.  
Que las especies podran venderse al pre-  
cio de cuarenta centimos de peseta el cuar-  
tillo de aguardiente, a diez y ocho el de vin-  
a diez el de vinagre y a treinta y tres habibros  
de fabon duro y blando. Los precios sena-  
dados se entienden sin perjuicio del en-  
cubramiento proporcional en virtud del arrenda-  
miento de derechos al Tesoro o por recargos o po-  
una y otro a la vez, el cual o los cuales  
senalara la Administracion, la Superiori-  
dad o el ayuntamiento. Ademas de lo expues-  
to serviran de condiciones para el arren-

N. 0.905.999



Anteigo a la hoja folio setenta y  
cuatro del libro de cuentas corriente  
La Monera 10 Mayo de 1885  
O. P. Lopez



- do a la esclusiva las siguientes
- 1<sup>o</sup> Que el aguardiente o de ser de buena clase y de diez y ocho grados cubiertos, y tanto el Alcohol y licores como el vino y vinagre y jabon duro y blando de buena clase y calidad
  - 2<sup>a</sup> Que la venta de las especies al por menor o sea de seis kilogramos o litros excluyese abajo, se verificara si el arrendatario o si quien obtenga su consentimiento escrito
  - 3<sup>o</sup> Que no podra sin embargo impedir las ventas al por menor a los comercios y fabricantes si el producto de sus cosechas, siempre que se verifiquen en un solo local
  - 4<sup>o</sup> Que el arrendatario queda obligado a tener sustido necesario de las especies y el consumo de la poblacion y si no lo tiene podra verificarlo el ayunt.<sup>o</sup> a su costa
  - 5<sup>o</sup> Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas de seis kilogramos o litros inclusive arriba bajo las condiciones y reglas de su tiempo
  - 6<sup>o</sup> Que no se admitiran portunas por los ramos menor que la que por derechos queda señalada, con obligacion de satisfacer los recargos autorizados y que se autoricen
  - 7<sup>o</sup> Que la cantidad de derechos y recargos de las q. fueren rematadas, deberan ser satisfechas por trimestres respectivos y por las rematantes de los ramos en 1.<sup>o</sup> de Agosto y 1.<sup>o</sup> de Noviembre del año actual y 1.<sup>o</sup> de Febrero y Mayo del año siguiente, sin falta ni demora alguna, con mas el tres por ciento de conduccion de caudales a la Herreria del Provincia cuyo recargo

es compatible con los demas y que se ha  
por el aumento proporcional del pre  
cio de las especies. Todas las conse  
cias de falta de pago, si las hubiere  
habra desfrutadas el rematante moroso

8.º El rematante presentara fianza man  
muda, o fianza a satisfaccion del  
Ayuntamiento por lo que impone el ar  
do y recargos la cual constituirá un  
o en el acto del remate o antes de dar  
ejecucion los arriendos, y si el dia primer  
de Julio abonare anticipados el importe  
de un semestre y el primer de Enero  
delo segundo quedara relevado de fian  
y se tendra presente en la subasta como  
mejora.

9.º El rematante se obligara en todo a lo q  
previene la instrucion de la causa disfru  
tando todos los derechos que la misma da  
a los que queda subrogados en los que per  
tencen a la Hacienda

10.º Sera condicion indispensable el que los  
liquidos rematados y q se expendan sean  
inspeccionados por el Regidor Sindico, de  
podra examinarlos y con derecho a que  
se muestran disipados o adulterados se  
forma establecida se imponga el corre  
tivo correspondiente segun la falta que  
haya ocurrido el contraventor. Asi co  
dadas las condiciones generales y expre  
sas bajo las cuales debe llevarse a efecto  
el arrendamiento a la exclusiva de las es  
pecies referidas el Ayuntamiento acord  
se solicite de la administracion el arri  
de las especies dichas en la forma espe  
tada, y sin perjuicio de lo q dicha auto  
ridad resuelva por lo abonado del ter  
cio, señal para el primer remate el  
dia el dia diez y nueve del actual  
hora de las once de su mañana en la

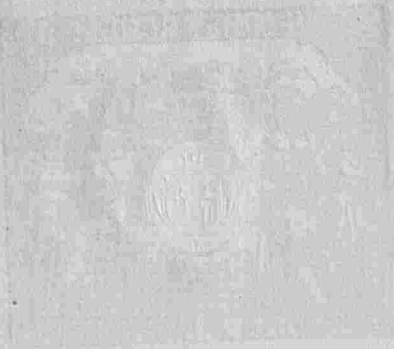


N. 0.187.625

Mutigen ala hoja folio treintay  
cinco del libro de acuerdos correntes  
Garcera y Mayo 10/85



1898



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Small, partially visible circular stamp or mark on the right edge of the page.]*

Casas consistoriales y para el segundo si aquel no tubiere efecto el dia veinte y nueve del mes mo y para el tercero el dia siete de Junio si ninguno tubiere efecto, amovandose en la forma de costumbre y en los pueblos del partido, sin perjuicio de proveer lo que correspondiere visto el resultado de la primera su barta. Uno habiendo otro debiendo de que tratar el Sr. Alcalde dio y terminada la sesion disponiendo se saque certificacion de esta acta para que sirva de cabera al expediente que se instruya firmando tres asistentes que saben y lo que no tenia de error certificado - entre lineas - unaque jaron - unmo am - todo vale

Por el ayuntamiento de San Juan, Amador

Juan Perez Manuel Caballero

1. A.

M. Manuel Fortes 2.

Angel Hernandez

Yo el Amador

Juan Hernandez



Session ordinaria del dia diez

En la villa de la Moresa a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco se constituyo el Sr. Alcalde en la sala de sesiones con objeto de celebrar la correspondiente a este dia y no habiendo concurrido ninguno de los concejales, se acredita por la presente que firma, certifique

Policayso Nieto Fran. Contreras y  
Brenda

Session ordinaria del dia 17

En la villa de la Moresa a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco constituido el Sr. Alcalde en su casa capitular con objeto de celebrar la session de este dia no habiendo concurrido ninguno de los concejales, se acredita por esta que firma, certifique =

Policayso Nieto Fran. Contreras  
y Brenda

Session extraordinaria del dia 22

En la villa de la Moresa a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco constituido el Sr. Alcalde en su casa capitular acompañado de los concejales que suscriben el cuyo acto fueron previamente convocados con el fin de levantar acta en session extraordinaria y por el Sr. Alcalde se expuso a la corporacion que no habiendo tenido efecto los convenios generales o particulares, uno de los medios acordados para llevar a efecto el encabecamiento del cuerpo de conyurnos de esta villa para el año economico siguiente segun consta en el expediente que presenta

y no cubriendo el cupo los ramos de aguas  
 deute, vino, vinagre y jabon rematada  
 el dia diez y siete de lo actual con ven-  
 ta a la esclusiva y dada cuenta con  
 tectura de la comunicacion del Sr. Admor  
 de propiedades fecha dou de lo mismo so-  
 metida a la deliberacion del ayunt. del  
 expediente para que con su rita acunde-  
 lo que crea conveniente. Los tres del  
 Ayuntamiento a pueras de ordenas citada comuni-  
 cacion que no teniendo efecto los conciertos  
 parciales o gremiales se instruya expe-  
 diente de subasta de las especies que na  
 sean rematadas, y disponer el arbitrio de  
 de la instruccion del ramo varios casos para  
 albar a efecto el cupo, sin haberse inten-  
 tado el primero ni tercero antes de llegar  
 al quinto para el cual es preciso exi-  
 tacion previa acordaron por unanimi-  
 dad: que resultando cierto segun el ex-  
 pediente lo expuesto por el Sr. Alcalde  
 y examinando con detencion que al  
 Ayuntamiento se es imposible adotar  
 el caso primero por la carencia de  
 recursos y por lo negatorio que seria  
 a este secundario, y como el caso 3.<sup>o</sup>  
 tiene lo inconveniente que de inten-  
 tado sera sin efecto por que nunca  
 se ha ~~pleno~~ ~~pleno~~ ~~pleno~~ en las ocasio-  
 nes que se era adoptado pues siempre  
 se ha impueto dicho caso, teniendo  
 estas razones en cuenta y que mientras  
 se intenta dicho medio puede tra-  
 mitarse el expediente para el sayon  
 firmante, que es lo mas en armonia

se encuentra con la voluntad y circunstancias y contribuciones de este plebiscario por lo mismo reprobatorio - y suplico al Sr. Administrador que teniendo presente la razon y utilidad de si se sirva conceder la autorizacion competente para dar principio lo antes posible a los trabajos preliminares de los departamentos vecinales por el deficit de personas que se intenten los dos casos enumerados, y a la vez se sirva acordar los individuos que haya de formar la junta separadora, para en este respecto de un tampana copia de este acuerdo en el expediente a que se refiere y se expedira certificacion del mismo con oficio al Sr. Gobernador saludando la autorizacion referida. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firman dichos señores que salen certif

Policarpo Nieto Juan <sup>os oficiales</sup>

Juan Perez Manuel Caballero

Juan Contreras  
D. N. P.

Senon Ordinaria del dia 24

En la villa de la Morera a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Nangul, se constituyo en la sala de sesiones del Ayuntamiento con el fin de celebrar la comision correspondiente a este dia y no habiendo concurrido ningun concejal, se acredita por la presente, que firman, certifica

Policarpo Nieto

Juan Contreras



Señalada del día 31.

En la villa de Morona a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento D. Policarpo Nieto Rangel, D. Juan Amado Guarquer y D. Juan Perez y Perez. D. Manuel Caballero Gonzalez y D. Damiana Arco Ruiz, en un caso lo que se hizo bajo la presidencia del primero, se dio el siguiente dictamen y se le dio la anterior fue aprobada.

haber resulte

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo saber a la corporacion que el recaudador del Banco D. Joaquin Arias le habia propuesto no tener inconveniente en hacerse cargo de la cobranza de consumos del siguiente ejercicio y de cualquier clase de atrasos que hubiere, lo que prima en cumplimiento de la corporacion para que aunado lo que mas convenga. Los tres del Ayuntamiento acordaron:

- 1.º Que desde luego estan pronto a ceder la cobranza de consumos y atrasos a D. Joaquin Arias.
- 2.º Que dicha cobranza se ha de verificar en las épocas marcadas en la vigente ley, y ha de ser fregar en depositaria lo que recaude y al fin al dar cada trimestre el dato de su importe exceptuando las partidas fallidas: esto respecto a la derrama de consumos del siguiente ejercicio: si algun otro reparto se verificase dentro del ejercicio, lo dara cobrado dentro de los tres primeros meses en que se entregue la lista o listas cobratorias y respecto a los atrasos, los ha de dar cobrados dentro de los seis meses del periodo de ampliacion, pudiendo el Ayuntamiento obligarlo a que lo verifique.
- 3.º Que para responder a cuanto recaude presentara fianza del importe total de los ingresos cobrados mancomunado, de esta vecindad a satisfaccion del City, teniendo como premio de cobranza el dos por ciento.
- 4.º Que anteriores condiciones serbian serbian de base para cualquier otro tanto vecino como forastero que lo salicete, teniendose

Siempre y preferencia los vecinos.  
Que se haga saber por el Sr. Alcalde  
lo acordado a D. Joaquin Brigg y a los ve-  
unos para si les conviene. Si alguno lo  
aceptare y en vez de padecer quisier poner  
fiavria, se autoriza al Sr. Alcalde para  
que a nombre y en representacion del Ayuntamiento  
se otorgue el documento publico que se  
pida: que en caso que no haya quien  
acepte las condiciones estipuladas, no  
seguiran estas para el que el Ayuntamiento  
dando el Sr. Alcalde cuenta de lo que  
segunda mente dicho Sr. presidente  
manifesto a la corporacion que el veun  
de esta ciudad D. Felino Otrera Caballero se habia  
preguntado manifestandole, que su un  
ger Romana Anno Ramon habia dado  
a luz dos niñas en la madrugada de  
este dia, que no tiene mas que un pecho  
para lactarlas y que siendo jornalero  
y pobre, no puede dar a criar uno  
de los dos gemelos y esperaba que  
el Ayuntamiento facilitase medios para  
se pague la lactancia de uno de sus  
dos hijos que se llama Ramonido  
Fernando y Atanacio hermano de

Los tres del Ayuntamiento en vista de lo expuesto  
por el Sr. Alcalde y constandole a  
todas ser cierto y que son pobres y  
conocer de su pecho, acordaron por  
unanimidad concederle la cantidad  
de diez pesetas mensuales para la  
nodriza que se encargue de lactar a  
su hijo Ramonido hermano de  
suya cantidad se abonara me-  
nualmente, primer  
pago a comer desde el dia  
mero de Junio proximo, lo que  
se le hacia saber para su cono-  
cimiento habiendo otro asunto de que

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Plego 1º*

N.º 015.051

*Reintegró a la hoja folio sesenta y ocho  
del libro de cuentas*

*Ya en hora Mayo 31/85*

PROVINCIAS.

AL ESTADO

DE PESTA

PAGO AL ESTADO

ANO

DE

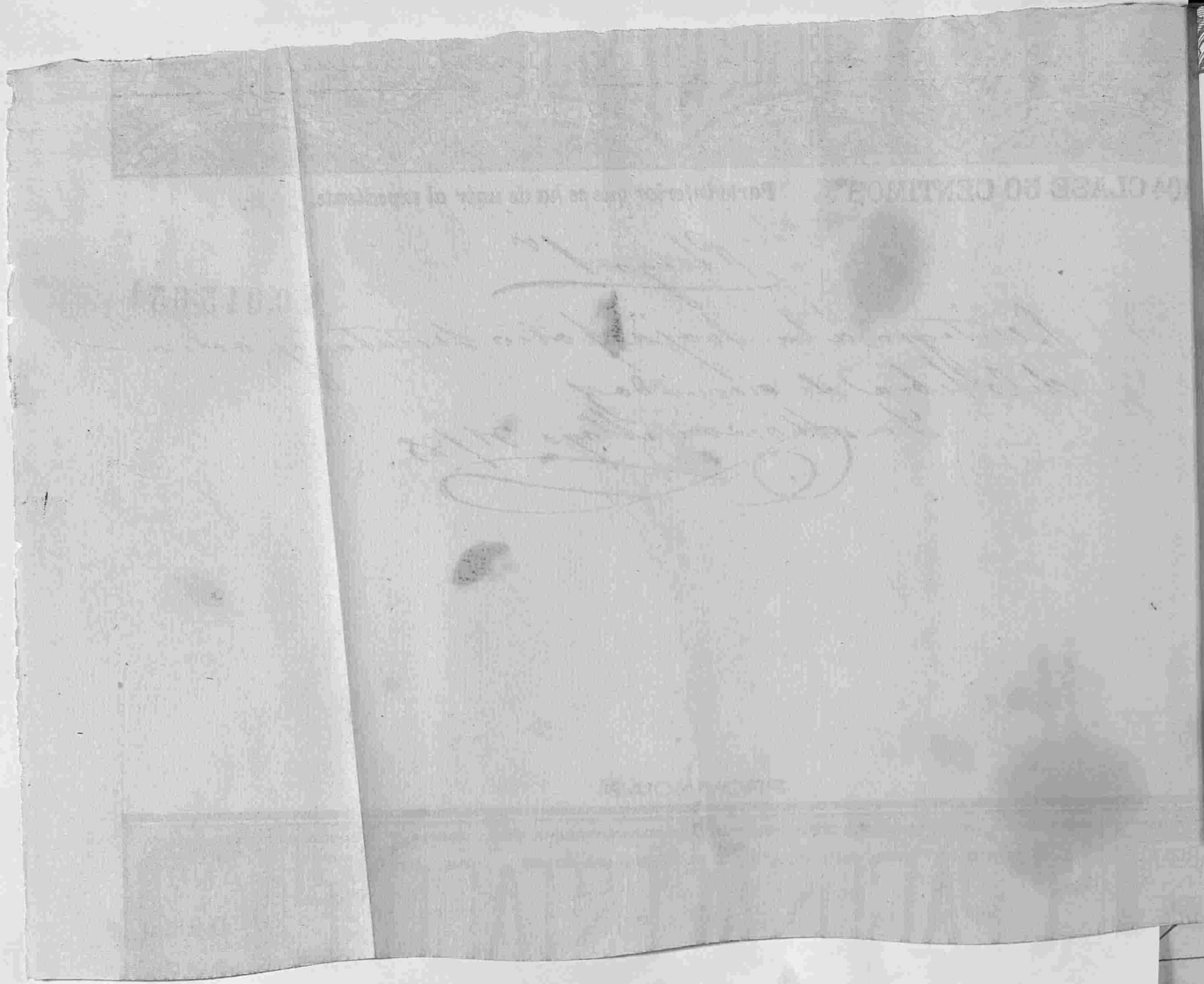
1885



CLASS 50 CENTIMOS

*Faint, illegible cursive handwriting, possibly a signature or address.*

50 CENTS



*Fragment of cursive handwriting from an adjacent page, including words like 'inter', 'a', 'y', 'po', 'tu', 'a l', 'ar', 't', 'm', 'ci', 'i p', 'to q', 'm', 'g'.*

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 015.053



*Pueblo 2º*  
*Correspondiente al reintegro de su sueldo*  
*el pueblo 2º*  
*San Morera 31 de Mayo de 1885*

PROVINCIAS.



*Auto*  
*a*  
*por*  
*ntada*  
*a la*  
*ar al*  
*tr. Am*  
*men*  
*ci*  
*ipri*  
*que*  
*ent*  
*que*

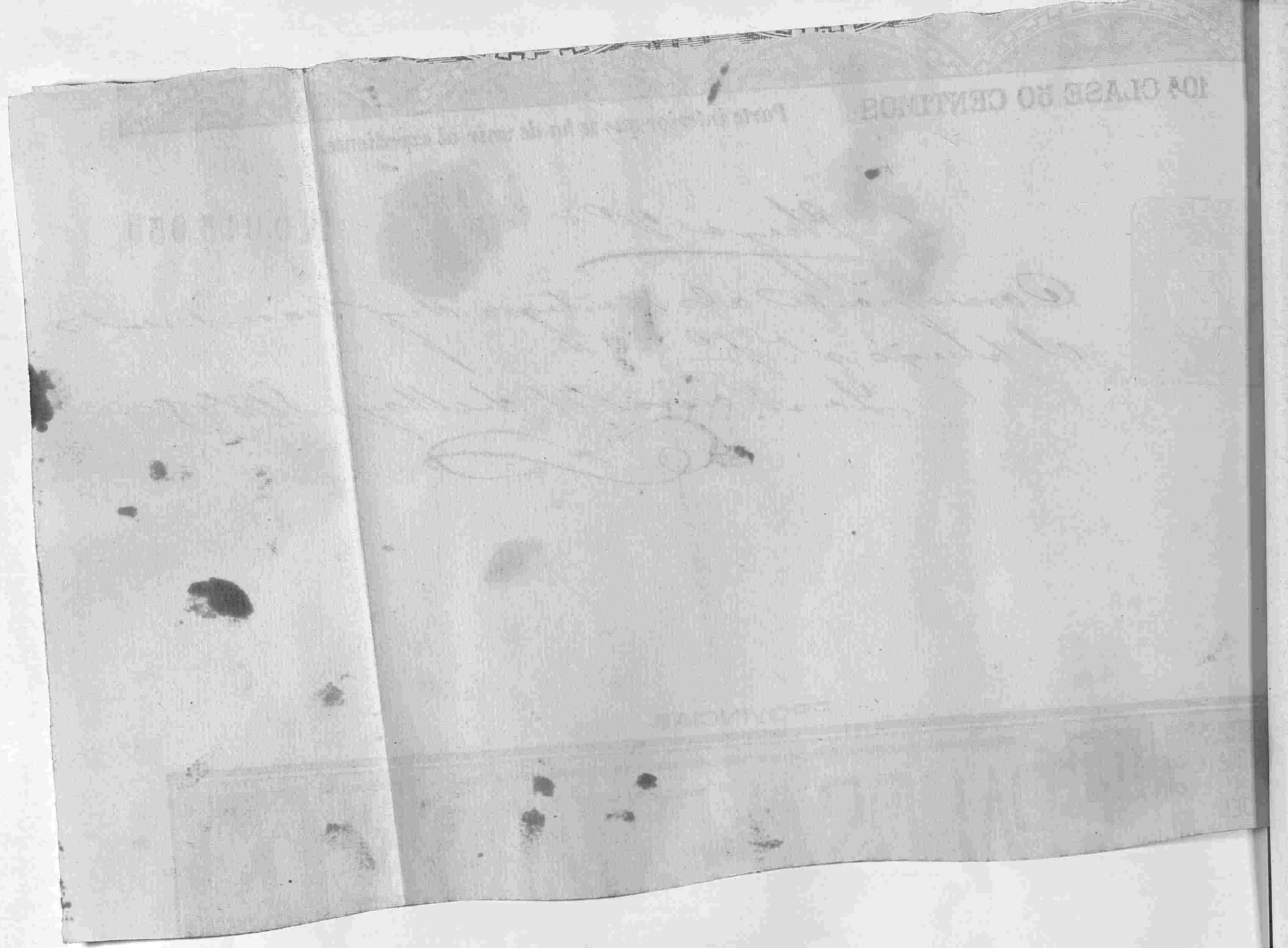
104 CLASS 80 CENTIMOS

Postage stamps to be affixed to this letter

NOV 1881

*Handwritten cursive text, likely an address or message, mostly illegible due to fading and bleed-through.*

POSTAGE



tratar ~~se~~ el acto & terminado que fir-  
man los que saben y el q no señaló  
errores =

Policanço Nieto Juan Aranda  
Mamuel Caballero Juan Perez

Juan Contreras  
Oficio

Sesion extraordinaria del dia 4 de Junio  
En la villa de la Morera a cuatro de Junio  
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos  
los tres del Ayuntamiento de la misma que sus  
enben, en sus casas capitulares, asociados  
de igual numero igual de contribuyentes, se  
constituyeron en sesion extraordinaria a la  
que fueron citados previamente, con el fin  
de llevar a efecto lo dispuesto por la Real Orden  
de Propiedad e Instruccion de esta Provin-  
cia, respecto al cupo correspondiente al gra-  
vamen señalado a la Sal, por circular  
fecha veinte y siete de Mayo ultimo, inser-  
ta en Boletín Of. de los veinte y nueve del  
misma, y declarada habiente la sesion,  
se me ordenó a mi el tío de leer la  
del contenido de dicha Circular donde esta  
inserto el art. 4.º del proyecto de ley someti-  
do a las Cortes, verificada dicha lectu-  
ra, hecho cargo los tres asistentes de  
su contenido y discutido suficientemente  
el asunto, digeron & unanimidad:  
Que para cubrir dicho cupo sea el de

docenas veinte y una pesetas setenta y cinco  
 centimos, que a este pueblo ha correspondido como  
 gravamen de la sala, son de parecer con vista  
 de lo referido que para rematarla a la exhibicion  
 si hubiere solicitante, asi como la administracion  
 venta libre o conciertos de los mil inconvenientes  
 que produciria, se cubren dicho cupo por repar-  
 to vecinal, por ser el menos vejatorio a es-  
 to vecinos; pero visto lo dispuesto en el articulo  
 cuarto del proyecto de ley inserto en dicha  
 circular, acuerdan: que para cubrir el cupo de  
 dicho gravamen se adopte el medio de la ven-  
 ta con exclusiva en subasta publica, sin per-  
 juicio de la convencion que tienen, que ni en  
 ni ninguno de los que dispone el articulo do-  
 cientos diez de la vigente Instruccion, no sin  
 do el repartimiento, daran otro resultado  
 y la perdida de un tiempo precioso y  
 preciso para cumplir a que; que se ponga  
 en conocimiento de lo acordado este acuerdo  
 medio de certificacion, para con vista de  
 la resolucion y adopte dicha superioridad  
 obrar segun orden. No habiendo otro an-  
 to de q tratar se dio el acto q terminaba  
 que firman los tres asistentes y habeny  
 el q no se val de error, certifica



Por el cuerpo de Viles Juan os Amador  
 Manuel Caballero y Juan Sanchez Manuel Caballero  
 Gerardo Sosa Juan Goralen  
 Angel H...  
 Manuel...  
 Nicomor...

Session ordinaria del dia siete

Presidente  
Polcarpo Nieto Nangel  
Concejales  
Juan Amado Barqued  
Juan Perez y Perez  
Man Caballero Gorte

En la villa de la Morena a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que al amanecer se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Polcarpo Nieto Nangel, por el que se declaro habiéndose la sesion y leida la de la anterior fue aprobada,

Dado cuenta de la correspondencia de la semana, y no habiendo ningun asunto de que tratar se dio el acto por terminado y firmaron dichos tres, certifico



Juan Amado Barqued  
Polcarpo Nieto Nangel  
Man Caballero Gorte

Juan Contreras

Session ordinaria del dia 14

Presidente  
Polcarpo Nieto Nangel  
Concejales  
Juan Amado Barqued  
Juan Perez  
Man Caballero Gorte  
Man Amado Barqued

En la villa de la Morena a catorce del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus cargos capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Polcarpo Nieto Nangel, por el que se declaro abierta la sesion, aprobandose la anterior que habiendo nada que tratar se dio esta por terminada y firmaron como acostumbra certifico



Juan Amado Barqued  
Polcarpo Nieto Nangel  
Man Caballero Gorte

Juan Contreras

Session ordin<sup>a</sup> del dia 21.

- Presid<sup>to</sup>
- D Polinario Nieto Dangel
- Concejales
- D Juan<sup>to</sup> Amado Barja
- Juan Perez y Perez
- Man Caballero Font
- Damazo Amo S
- Ant<sup>o</sup> Doming<sup>o</sup> Molina

En la villa de la Morera a veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en sus casas capitulares y bajo la presidencia de su Alcalde D Polinario Nieto Dangel por el que se declaro abierta y leida la de la anterior fue aprobada

Acto seguido el etc. Alcalde presidente me ordeno a mi el etc. dia lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha 19 del actual referente a lo que el Ayuntamiento adenda por contingente Provincial extra ordinario y corriente, haciendo responsable a la corporacion de las cantidades objeto del descubierto y conminandolo al pago dentro de tercero dia, leido que fue y enterado digeron y acordaron: que la cantidad de mil cuatrocienta y veinte y cuatro pesetas que se adendan por contingente del ano economico actual se satisfagan en los primeros dias del mes de Julio proximo, pero lo que se adenda del ano anterior y plazos vencidos por atrasos, no solo carecen el suministro de fondos sino que estan incluidos en el presupuesto formado por el siguiente ano economico, y que dicha resolucion se comunicara por escrito al Sr. Gobernador. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firmaron dichos tres que saben y es que no se ha de cruzar, certificado



Polinario Nieto Dangel  
 Juan Perez y Perez  
 Manuel Caballero Font  
 Damazo Amo S  
 Ant<sup>o</sup> Doming<sup>o</sup> Molina

Juan Amado Barja

Nota Con la misma fecha se puso y remitió la co-  
municación al Sr. Gobernador, según se  
dijon en el anterior acuerdo, certificada

Contrera  
Dño

Session ordinaria del día 28

En la villa de la Merced a veinte y ocho de Su-  
vivo de mil ochocientos ochenta y cinco, nume-  
do este ayuntamiento en session ordinaria, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde presidente D.  
Policarpo Nieto Bangel y con asistencia de  
los tres concejales, D. Juan Amado Bar-  
quero, D. Juan Perez y Perez, D. Manuel  
Leaballero Gonzalez y D. Damaso Amos  
Barrera, en sus casas capitulares, por agra-  
do se declaro habida la session y leida la  
del anterior fue aprobada

Acto seguido por orden del Sr. Presidente  
se me ordeno la lectura de los boletines oficia-  
les y demas ordenes y comunicaciones que  
se han recibidos de la ultima reunion  
habiendo quedado enterado de todo de su  
contenido, acordando que el Sr. Alcalde  
se cumplimente cuanto se manda

Consecutivamente el Sr. Alcalde Presi-  
dente manifesto que en virtud a que por el  
arbolado de la dehera Royal pertenece  
a particulares, la junta municipal suprimio  
la partida consignada en el presupuesto  
del siguiente año economico, por con-  
siguiente, que el que anda y lo era de ella  
debe quedar cesante si talo motivo, pero  
como quiera que a dicho funcionario



sile adenda por atrasos del año 1882 & 83 = 2224  
 Prescripción de los 1881-82 101,50  
 de los 1883 a 84 (proseguen) prescripción de los 31,04  
 de los años corrientes la cantidad de 298,19  
 que hacen un total de las figuradas 615,70

lo comunico a la corporación para con su  
 vista resulte lo que tenga por conveniente  
 En tres del Ayuntamiento enterado de todo acordado  
 con: que por el Sr. Alcalde se le comunique  
 la causa de su cesantía, y en virtud a la ca  
 rencia actual de fondos se facilite al site  
 sesado liquidación de su cuenta, la que  
 podrá pagarse en los seis meses del  
 periodo de ampliación con vista de los  
 ingresos que se realicen.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
 dio el acto por terminado que firman otros  
 tres certifico = Fern. de Anudo

Polanco Vicos

Juan Perez

Manuel Caballero

Francisco Contreras  
 y Quenda  
 fmo



8  
30  
01  
19  
70

ARTICULOS.

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º
- 9.º
- 10.º

ARTICULOS.

- 1.º

ARTICULOS.

- 1.º
- 2.º
- 3.º